REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANALES
DE LA
UNIVERSIDAD

ENTREGA N.º 156

MONTEVIDEO

1945

CRONICA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO L	MONTEVIDEO 1945	ENTREGA No. 156

EL CONSEJO UNIVERSITARIO FORMULA UN ANTE - PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se ha dirigido al Poder Ejecutivo con un Ante Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad, del que ilustran la nota y el texto de las disposiciones proyectadas, que se transcriben a continuación:

Montevideo, 28 de Junio de 1945.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Adolfo Folle Juanicó

Presente

Señor Ministro:

Tengo el agrado de remitirle adjunto a la presente el Ante Proyecto de la Ley Orgánica de la Universidad, definitivamente aprobado por el Consejo Universitario en sesión del 20 del corriente. Es con verdadera satisfacción que la Universidad eleva este Proyecto, cuya sanción por el Poder Legislativo permitirá que el ente cultural tenga un estatuto orgánico que armonice con su constitución actual y con las importantes funciones que cumple.

Deseo señalar a la atención del señor Ministro que este proyecto es el fruto de una trabajosa elaboración; distintas iniciativas se han venido estudiando en los últimos tiempos, aunque el proceso de intensa preparación del actual proyecto data en realidad de un año atrás.

Antes de abocarse a la redacción definitiva del texto, el Consejo Universitario ha requerido la opinión de las autoridades de todas las Facultades, las que han gozado de amplios períodos para expedirse y para auscultar el pensamiento de los distintos sectores del Claustro. Como es natural, para llegar a las fórmulas aprobadas, el Consejo Universitario debió armonizar numerosas opiniones de las distintas dependencias universitarias, las que, como es sabido, tienen sistemas docentes, población estudiantil y hasta costumbres muchas veces diferentes.

La orientación general del proyecto surge del propio texto y de los debates en el Consejo Universitario, cuyas actas también adjunto para mejor ilustración del señor Ministro. Sólo deseo señalar que mediante las fórmulas legales aprobadas se tiende de un modo fundamental a evitar la dispersión de las Facultades y a dotar a la Universidad de su indispensable unidad orgánica. El mismo criterio de unificación orientó la ley de 1934, pero esa finalidad no fué lograda porque se mantuvo la defectuosa composición que rige para el Consejo Universitario, integrado exclusivamente por miembros que tienen la calidad de delegados de Facultad. Mediante el ordenamiento legal proyectado, esperamos

que la actual dispersión universitaria sea en buena parte corregida, para el mejor y más cabal cumplimiento de sus fines docentes y culturales.

La definición de los fines de la Universidad consagrada en el Artº 3º, ha merecido también la muy preferente atención del Consejo; ella tiende a que el primer ente cultural del país no se limite a la enseñanza meramente profesionalista, dedicando su actividad al planteamiento y estudio de los problemas culturales en toda su amplitud. Al poner en manos del Poder Ejecutivo este Ante Proyecto, el Consejo Universitario cree haber dado satisfacción a un anhelo largamente requerido y confía en que a corto plazo podrá incorporarse a la legislación del país.

Me valgo de tan grata oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

José Pedro Varela
Rector

Felipe Gil
Srio. Gral.

Ante Proyecto de la Ley Orgánica de la Universidad

ARTICULO 1º:

La instrucción superior estará a cargo del ente autónomo Universidad, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 178 de la Constitución será administrado por un Consejo integrado en la forma determinada en la presente ley; sin perjuicio de las atribuciones y deberes que con respecto a las demás autoridades universitarias se especifican en la misma.

ARTICULO 2º:

(Constitución de la Universidad). — La Universidad estará formada por las Facultades que actualmente existen y por las Facultades o Institutos culturales que en el futuro puedan crearse.

ARTICULO 3º:

(Fines de la Universidad). — Son funciones esenciales de la Universidad la enseñanza técnico-profesional, la investigación científica, la difusión de la cultura intelectual en toda su amplitud, y la contribución al estudio y comprensión de los problemas de interés general.

ARTICULO 4º:

(Organización). — Sin perjuicio de la representación y administración que le corresponde al Consejo Universitario según la Constitución, la Universidad será organizada y administrada en la forma que se establece en los artículos siguientes.

I — AUTORIDADES

ARTICULO 5º:

(Autoridades). — Son autoridades generales de la Universidad: el Consejo Universitario, el Rector y la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 6º:

(Consejo Universitario y Rector). — El Consejo Universitario es la autoridad superior del ente y será presidido por el Rector que será su representante legal.

ARTICULO 7º:

(Constitución del Consejo Universitario). — El Consejo Universitario estará constituído por el Rector, los Decanos de las Facultades y diez miembros elegidos en la siguiente forma:

El sector profesoral de la Asamblea Universitaria elegirá cinco miembros que deberán ser ex Rectores, ex-Decanos o profesores que tengan o hayan tenido cinco años cuando menos de actuación en la enseñanza universitaria. Esta última condición no será exigida cuando el candidato reúna los dos tercios de votos del sector.

El sector profesional elegirá tres miembros y el sector estudiantil dos miembros, exigiéndose en los dos casos que los electos tengan título universitario, pudiendo ser profesores o profesionales.

ARTICULO 8º:

(Asamblea Universitaria). — La Asamblea Universitaria estará integrada por miembros elegidos en número de diez por la Asamblea del Claustro de cada Facultad en la forma siguiente:

Cinco miembros serán elegidos por los sectores del profesorado y del personal docente auxiliar obrando en conjunto como cuerpo elector; tres por el sector profesional y dos por el sector estudiantil.

ARTICULO 9º:

(Elección de Rector). — El Rector será elegido por la Asamblea Universitaria por mayoría absoluta de sus componentes. En caso de que en la primera elección no se alcanzase el número establecido en el inciso anterior se llamará a nueva elección, bastando en este caso la mayoría absoluta de votos siempre que el quorum sea la mayoría absoluta de miembros de la Asamblea. Si ningún candidato alcanzase el número exigido, se llamará a nueva elección bastando entonces la simple mayoría de votos sea cual fuera su número.

ARTICULO 10º:

(Condiciones para ser Rector). — Para ser Rector se necesita ciudadanía en ejercicio, haber cumplido cuarenta años de edad; poseer título universitario y ser o haber sido profesor titular de alguna Facultad por no menos de diez años; el Rector durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelecto una sola vez.

ARTICULO 11º:

(Del Vice-Rector). — En caso de ausencia o licencia del Rector será sustituído por uno de los miembros del Consejo que tendrá el carácter de Vice-Rector. Inmediatamente después de nombrarse Rector, el Consejo designará el Vice-Rector, que cesará en su cargo al terminar su mandato de consejero.

ARTICULO 12º:

(Autoridades de Facultad). — Son autoridades de cada Facultad: el Consejo Directivo, el Decano y la Asamblea del Claustro.

ARTICULO 13º:

(Consejos de Facultad; integración; duración). — El Consejo Directivo es el órgano superior de la Facultad. Estará formado por once miembros incluso el Decano, que lo presidirá; cinco miembros serán elegidos por los profesores titulares y agregados, debiendo ser por lo menos cuatro profesores titulares; tres serán elegidos por los profesionales y dos por los estudiantes; estos últimos deberán ser profesionales ajenos al personal docente o estudiantes que hayan rendido examen con aprobación de las tres cuartas partes de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios.

El Consejo Universitario reglamentará las elecciones de miembros de los Consejos; en aquellas Facultades en que se expida más de un título profesional, corresponderá al Consejo Universitario determinar el número de representantes que se atribuirá a cada uno de los grupos de titulados o de estudiantes en los respectivos Consejos. No podrá asignársele todos los cargos a uno solo de dichos grupos.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Consejo será renovado por mitades cada dos años. En caso de vacancia se procederá a la elección por el término complementario.

ARTICULO 14º:

(Decanos; elegibilidad, designación). — Para ser Decano se necesita ser catedrático titular o ad-honorem de la misma Facultad, tener 35 años de edad y poseer el título universitario superior correspondiente.

La elección de Decano la realizará la respectiva Asamblea del Claustro según el procedimento que establece el artículo 9º para la elección de Rector.

Los Decanos durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos una sola vez.

ARTICULO 15º:

(Composición de la Asamblea del Claustro). — La Asamblea del Claustro estará integrada en la siguiente forma:

a) por los profesores titulares y los ex profesores con la calidad de ad-honorem;
b) por un número igual de miembros electos, distribuídos por terceras partes entre el personal docente auxiliar, los estudiantes y los profesionales.

Cuando la distribución entre los distintos sectores a que se refiere el inciso b) no sea posible, se adjudicará el saldo en orden preferencial a la delegación del personal docente auxiliar y a la de los estudiantes.

La calidad de Consejero es incompatible con la de miembro de la Asamblea del Claustro; no obstante esta disposición, los miembros del Consejo integrarán la Asamblea del Claustro al solo efecto de la elección de Decano.

ARTICULO 16º:

(Autoridades; su independencia). — Los miembros del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad no son delegados de ninguna autoridad o grupo universitario; cumplen sus funciones realizando los fines propios de la institución cuyo gobierno tienen por mandato de la ley.

— II — ATRIBUCIONES

ARTICULO 17º:

(Atribuciones del Consejo Universitario). — Corresponde al Consejo Universitario la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre las distintas Facultades, Institutos o Secciones integrantes de la Universidad, pudiendo dictar al efecto las Ordenanzas o Reglamentos necesarios sobre el régimen común de los estudios, sobre designación del personal técnico y sobre disciplina general de los establecimientos universitarios.

En tal virtud tendrá el derecho de censurar la conducta de los Consejos y de los funcionarios de la Universidad, pudiendo llegar hasta la intervención de las Facultades, requiriéndose en este caso la conformidad de los dos tercios del total de los miembros del Consejo.

ARTICULO 18º:

(Planes de Estudio). — Corresponde al Consejo Universitario determinar la orientación pedagógica general a que deben ajustarse los planes de estudio de las distintas Facultades.

La organización de los planes de estudio corresponde a los respectivos Consejos de Facultad, previo asesoramiento de la Asamblea del Claustro. Los planes aprobados por dichos Consejos o sus modificaciones serán elevados al Consejo Universitario.

Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de los estudios, se agreguen o supriman materias o se contraríen las orientaciones pedagógicas generales dictadas por el Consejo Universitario, éste podrá observarlos y devolverlos al Consejo de origen fundando dichas observaciones.

Si a pesar de las observaciones, el Consejo de Facultad mantiene el plan o acepta dichas observaciones en parte, el Consejo Universitario podrá vetarlo con el voto de la mayoría absoluta de sus componentes.

Transcurridos 60 días sin que el Consejo Universitario hubiese hecho conocer sus observaciones a los planes o modificaciones elevados por los Consejos de Facultad, se tendrán por aprobados.

ARTICULO 19º:

(Nombramiento y destitución del personal administrativo). — El Consejo Universitario designará el personal administrativo de la Universidad a propuesta del señor Rector o de los Decanos, y no de otro modo, según la dependencia que corresponda.

Los funcionarios administrativos podrán ser destituídos por omisión, ineptitud o delito, por el Consejo Universitario por mayoría absoluta de votos, mediante propuesta del Rector o del Decano, según corresponda, previo sumario en el cual el inculpado haya presentado o podido presentar sus descargos y articular su defensa.

ARTICULO 20º:

(Atribuciones del Rector). — Corresponde al Rector, además de sus funciones como presidente del Consejo Universitario, las que se determinarán por el Reglamento General Universitario, la de ejercer la vigilancia general de la Universidad, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias e informando al Consejo Universitario a su respecto; y tomar iniciativa en lo que se refiere a la marcha y progreso de la Universiadad.

El Rector podrá asistir a las sesiones de los Consejos de Facultad, con voz pero sin voto.

ARTICULO 21º:

(Atribuciones de la Asamblea Universitaria). — Corresponde a la Asamblea Universitaria, que será convocada por el Consejo Universitario o por el Rector; a) la elección de Rector en la forma y condiciones establecidas en esta ley y en los Reglamentos Universitarios; b) designar los miembros no Decanos del Consejo Universitario; c) actuar como asesora del Consejo Universitario en asuntos de carácter docente que afecten a la totalidad del organismo universitario.

ARTICULO 22º:

(Atribuciones de los Consejos de Facultad). — Los Consejos de Facultad tendrán a su cargo la dirección de las respectivas Facultades, con las limitaciones establecidas en la presente ley o en los Reglamentos Generales Universitarios. Serán autónomos en materia técnica.

ARTICULO 23º:

(Designación y remoción del personal docente). — Corresponde a los Consejos de Facultad la designación del personal docente en la forma y condición determinadas por las leyes y reglamentos.

Los miembros del personal docente podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito, exigiéndose para ello la mayoría absoluta de votos del total de miembros del Consejo debiendo haber mediado sumario en el cual el inculpado haya presentado o podido presentar sus descargos y articular su defensa.

Contra esa resolución cabrá el recurso de apelación ante el Consejo Universitario.

ARTICULO 24º:

(Destitución de Consejeros). — Por mayoría absoluta de votos de sus componentes, el Consejo de Facultad o la Asamblea del Claustro podrán promover la destitución de uno o varios miembros de dicho Consejo; el Consejo Universitario con las garantías establecidas en el artículo anterior podrá decretar la destitución, siempre que así lo resuelva por el voto de dos tercios de sus componentes.

ARTICULO 25º:

(Atribuciones de los Decanos). — Corresponde a los Decanos, además de sus funciones como presidente del Consejo Directivo, las de ejecutar las decisiones del respectivo Consejo y ejercer las funciones administrativas y docentes en la forma establecida en la ley, en el Reglamento General Universitario, o en los reglamentos de cada Facultad.

ARTICULO 26º:

(Atribuciones de la Asamblea del Claustro). — Corresponde a la Asamblea del Claustro; a) la elección de Decano, que se realizará en la forma y condiciones establecidas en la ley y en el Reglamento General Universitario; b) Designar los miembros de la Asamblea Universitaria; c) Actuar como organismo consultivo y asesorar al respectivo Consejo Directivo en todo lo relacionado con la actividad docente, científica y cultural, con exclusión de los asuntos de carácter exclusivamente administrativo.

— III — RECURSOS

ARTICULO 27º:

(Recursos contra resoluciones de los Consejos Directivos). — Las resoluciones de los Consejos Directivos podrán ser objeto de los recursos de reposición y apelación en subsidio para ante el Consejo Universitario, debiendo interponerse dentro de los 15 días a partir de la resolución; su fallo causará estado.

El Consejo Universitario resolverá en cada caso si las apelaciones que llegan a su conocimiento tienen o no efectos suspensivos sobre la resolución recaída.

Contra las resoluciones dictadas en asuntos de carácter técnico sólo cabe el recurso de reposición; en caso de duda sobre su verdadera naturaleza o de ser compleja la resolución, como, por ejemplo, si fuera en parte administrativa o financiera y en parte técnica, se reputará apelable.

Las resoluciones que recaigan en los recursos de apelación serán siempre motivadas.

ARTICULO 28º:

(Recursos contra resoluciones del Consejo Universitario). — Las resoluciones del Consejo Universitario sólo son susceptibles de los siguientes recursos:

a) del recurso de reposición que deberá entablarse dentro de los 10 días de la fecha en que han sido dictadas;
b) de la acción contencioso-administrativa por lesión de derechos, que deberá ser promovida por el interesado ante la jurisdicción respectiva dentro de los 60 días a partir de la fecha en que han sido dictadás.

PRESUPUESTO Y PATRIMONIO

ARTICULO 29º:

(Presupuesto). — El Consejo Universitario proyectará anualmente el Presupuesto General de la Universidad y lo presentará al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 30º:

(Patrimonio). — El patrimonio de la Universidad está constituído por los bienes y recursos que se enuncian a continuación: a) Con los fondos que se le asignen en el presupuesto general de la Nación. — b) Con los inmuebles de propiedad fiscal que ocupan los establecimientos de enseñanza y las demás dependencias universitarias, así como con los que en el futuro se incorporen para idénticos fines. — c) Con el mobiliario, equipos y demás elementos con que cuentan actualmente las distintas dependencias universitarias y los que adquieran posteriormente. — d) Con los bienes que adquieran a título gratuito u oneroso. — e) Con los derechos que recaude por concepto de expedición de títulos, venta de publicaciones, productos o trabajos de sus laboratorios y servicios, trabajos de sus funcionarios o de sus alumnos, o por otro concepto similar, de acuerdo con los Reglamentos Universitarios. — f) Con los

descuentos que se efectúen sobre los sueldos del personal docente o administrativo, por acumulaciones, licencias y multas. — g) Con los títulos, acciones y valores de su propiedad, así como con los frutos, intereses, utilidades y demás rentas o beneficios provenientes de sus distintos bienes.

ARTICULO 31º:

(Régimen de bienes universitarios). — Los bienes inmuebles que fueran adquiridos por la Universidad por herencia, legado o donación, sin afectación especial, podrán ser enajenados a título oneroso, cuando fuera conveniente su enajenación; pero para que esto pueda efectuarse, deberá recabarse por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta de sus componentes, previa resolución fundada, la autorización del Tribunal de Cuentas.

Los muebles cuya utilización directa no sea conveniente a los fines universitarios, también podrán ser enajenados en la misma forma, y con los requisitos establecidos en el inciso anterior.

Cuando los bienes muebles o inmuebles hubieran sido donados, heredados o legados con destino a alguna de las Facultades o dependencias de la Universidad, tanto los frutos que produjeran como el importe de la enajenación en caso de que ésta se efectuara, se aplicará en beneficio de dichas Facultades o dependencias.

ARTICULO 32º:

(Declaración de utilidad pública). — Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que la Universidad necesite para establecer o ensanchar sus oficinas y dependencias.

— IV — SECCION PREPARATORIOS

ARTICULO 33º:

(Sección Preparatorios). — La Sección de Estudios Preparatorios será una dependencia del Consejo Universitario que estará a cargo de un Director y de un Consejo Asesor compuesto de seis miembros.

El Director y cuatro de los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo Universitario, exigiéndose para su designación mayoría absoluta de votos del total de componentes. Los otros dos miembros serán elegidos por el Profesorado de la Sección. Tanto el Director como los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones.

ARTICULO 34º:

(Atribucionees). — Corresponde al Consejo Universitario la designación del personal docente de la Sección de Preparatorios a propuesta fundada del Consejo Asesor, quien deberá ajustarse al formularla al Reglamento General Universitario.

Con asesoramiento de las Facultades, corresponde también al Consejo Universitario la aprobación de los Planes de Estudio de Preparatorios que deberá someter a su consideración el Consejo Asesor.

En todo lo demás el Director y el Consejo Asesor de Preparatorios tendrán las funciones que les atribuya el Reglamento General Universitario.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 35º:

Mientras no se unifiquen las denominaciones actuales por vía de Ordenanza Universitaria, quedan equiparados a los efectos del Artº 13º de esta ley los profesores agregados, los adjuntos, los sustitutos y los auxiliares.

ARTICULO 36º:

Hasta tanto el Consejo Universitario considere que existe número suficiente de doctores, no se entiende por título superior a los efectos del Artº 14º de esta ley el de Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Química.

ARTICULO 37º:

Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dr. CARLOS VAZ FERREIRA

Memoria sobre la Cátedra de Conferencias

Sr. Rector de la Universidad, Dr. José P. Varela

Sr. Rector:

Cumpliendo una prescripción reglamentaria, elevo a las autoridades universitarias el presente informe relativo al funcionamiento de la Cátedra de Conferencias durante el año que acaba de terminar.

Desde el principio de ese año de 1944 volví a estar en condiciones de desempeñar activamente la Cátedra a mi cargo, por haberme repuesto de la enfermedad que sufrí. Esta había sido provocada muy especialmente porque la forma en que fué sancionada al principio la nueva ley de jubilaciones, me obligaba a dejar la Cátedra, que fué creada para mí, y con la cual se ha identificado mi vida. Por lo cual, cuando, modificada esa disposición, fué posible a las autoridades universitarias confirmarme en mi puesto, pude nuevamente volver a su desempeño activo. Lo que he creído deber expresar para tener ocasión de agradecer en forma expresa, y hondamente, aquella resolución.

En las conferencias del año universitario terminado, consideré oportuno, ante todo, repetir, ampliándolas y confirmándolas, las ideas que, sobre la democracia, la libertad, los problemas sociales en general y los problemas jurídicos y económicos correlacionados, vengo sosteniendo desde hace tanto tiempo para hacer sentir a la juventud los ideales morales y

sociales como yo los concibo, para fortificar los sentimientos y aclarar las ideas al respecto, lo que es más necesario que nunca en el estado actual del mundo.

Otra dirección de las conferencias del año terminado, fué la siguiente: como pocos saben — pero yo lo he sufrido tanto —, un año después de creada la Cátedra de Conferencias la Universidad me suprimió el servicio taquigráfico. Dos hijas mías estudiaron taquigrafía para tomar mis conferencias; pero, entre tanto, las de muchos años no fueron registradas. Ahora bien: algunas de esas series eran, a mi juicio, de mucha importancia; y, entonces, he creído indicado, sobre la base de los apuntes de entonces, y renovando éstos, reproducir, completándolas y adaptándolas al momento presente, algunas de aquellas conferencias, eligiéndolas entre las que podrían tener aún ahora, mayor aplicación. Entre las que se encontraron en ese caso figuraron varias conferencias sobre temas artísticos, relativas tanto a la psicología como al concepto estético del autor, el crítico y el "sentidor", o sea el que recibe y gusta el arte.

Si la salud no me traicionara durante algunos años, me propongo resumir o sintetizar, así, largas series de conferencias que, en aquellos tiempos no gratos para mí, debieron irse en palabras. El daño que me hizo, en aquellos muchos años la privación de taquígrafo, fué tan grande, que no han podido ser publicados, por ejemplo: mi curso, que tomaría ocho volúmenes, sobre pedagogía de la enseñanza secundaria; la conclusión de mi obra sobre libertad y determinismo; las series de conferencias sobre Nietszche, Cajal, Fabre, Unamuno, literatura portuguesa, Beethoven, Schubert, Bach, teoría de la relatividad, teoría de Heisemberg, parte de mis conferencias sobre filosofía del derecho, las relativas a parques escolares y pedagogía primaria, diversos proyectos, etc. etc.

Como es natural, sin perjuicio de esa revisión o resumen de ideario, introduciré nuevas ideas, y lo hice ya en el curso del año anterior: ("psicogramas y reacciones").

Y en estas direcciones continuaré.

Saludo al Sr. Rector y al H. Consejo con mi mayor consideración.

Enero 25 de 1945.

Carlos Vaz Ferreira

Dr. EMILIO ORIBE

Memoria sobre la Cátedra de Literatura y Arte

Montevideo, junio de 1945.

Señor Rector de la Universidad,
Dr. José Pedro Varela.

Señor Rector:

El curso de Literatura y Arte a mi cargo, fué consagrado en 1944 a la continuación de la exposición de las doctrinas estéticas de los filósofos.

Las primeras lecciones se dedicaron a exponer el sistema filosófico de Arturo Schopenhauer y su doctrina sobre la naturaleza de lo bello

a través de la obra "El mundo como voluntad y representación". La exposición de estas doctrinas, con sus vinculaciones platónicas y sus influencias en Federico Nietszche y otros pensadores del siglo XIX, se hizo detalladamente, acompañándose con aclaraciones y lecturas de textos originales. Para ello se destinaron los primeros meses del curso, entrándose después a considerar por primera vez en estos países la Estética de Esteban de Arteaga, tratadista español del Siglo XVIII, cuya obra "La Belleza Ideal" fué publicada en 1943 en la colección de Clásicos Castellanos, Espasa Calpe, de Madrid. De esta obra se hizo un estudio muy minucioso, con lecturas y comentarios en todas las clases, realizándose acotaciones interpretativas y recomendándose la investigación original por parte de los alumnos, — que la hicieron con interés — sobre tan notable pensador, casi desconocido en el mundo de nuestro idioma, pero de gran interés desde el punto de vista de la interpretación moderna de las ideas estéticas. En tal circunstancia se rindió homenaje una vez más a la genialidad crítica de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, quien en su "Historia de las Ideas Estéticas en España", comentó extensamente hace años los diversos aspectos de la personalidad de Esteban de Arteaga. También se analizaron las conclusiones del prologuista de "La Belleza Ideal", el religioso Miguel Batllori, S. G., quien ha puesto al día todas las investigaciones sobre Esteban de Arteaga y ha dejado una monografía de gran valor y sagacidad.

Tales fueron los temas centrales que desarrollé durante mi curso correspondiente al año 1944. Se dictaron algunas clases más sobre temas relacionados con los anteriores o respondiendo a solicitudes de oyentes sobre aclaración de algunas cuestiones referentes a lo bello y las Artes.

Saluda a Vd. con la más distinguida consideración.

EMILIO ORIBE

Ing. WALTER HILL

Memoria sobre la Cátedra de Ciencias Físico-Matemáticas

Señor Rector:

Tengo el agrado de adjuntar el informe sobre las actividades desarrolladas en la Cátedra de Investigaciones Físico Matemáticas de la Universidad durante el año 1944.

1. — CURSOS TEORICOS. — Se dictó un curso sobre Teoría Electromagnética, similar al dictado en el año 1943, salvo en la parte puramente matemática que se redujo con el fin de poder completar todo el programa previsto.

La asistencia a clase puede considerarse buena, contándose con la concurrencia, especialmente de estudiantes de ingeniería, aunque concurrieron además estudiantes de otras Facultades y varias personas que se interesan por estos problemas. (18 asistentes, promedio).

2. — CURSOS PRACTICOS. — Se dictaron 9 clases experimentales

distintas sobre Optica Física Elemental. — Estas clases tuvieron gran concurrencia, siendo necesario repetirlas varias veces, por falta de espacio. Los temas tratados fueron los siguientes:

Propagación de la luz, difracción, interferencias, polarización, espectrografía y absorción.

Las clases fueron demostrativas, salvo dos de ellas, en las que intervinieron directamente los estudiantes.

En las condiciones actuales, la intervención de los estudiantes en las experiencias complica bastante el desarrollo del tema por la falta de espacio, equipo y personal.

En el futuro se tratará, sin embargo, de aumentar la intervención del estudiante, teniendo en cuenta las ventajas didácticas que resultan, en particular, de la mejor comprensión de los fenómenos y la mayor asimilación de los conocimientos.

3. — TRABAJOS CIENTIFICOS. — Se continúan los trabajos iniciados en el año anterior. — Estos trabajos se realizan con mayor lentitud de la deseada debido a la falta de colaboración y de materiales, esta última provocada por la situación actual.

Se inició la reorganización de la sección de radioactividad, que se ha instalado en forma permanente en un local del Instituto de Física. — Se cuenta actualmente con un electrómetro de Wulf, un elect. Hoffmann, un Lindemann, una cámara de ionización, un fontanoscopio de Engel, varios electrómetros comunes, un condensador variable de precisión, un transformador de alta tensión continua estabilizada, etc. — En construcción un contador de Geiger Mueller. — Aparte de las actividades puramente especulativas en este capítulo, el Instituto ha organizado la sección de medidas de radioactividad de minerales nativos.

Se ha anexado a esta sección un laboratorio de rayos cósmicos con el propósito de adherirlo a la Institución Internacional de estudio de los Rayos Cósmicos. — Con tal motivo, se han iniciado conversaciones con investigadores extranjeros.

El interés de esta iniciativa radica, no sólo en introducir en nuestro medio esta clase de estudios, sino en la necesidad de aportar datos locales para el mejor conocimiento de la distribución geográfica y temporal de los rayos cósmicos. — La ubicación de Montevideo (lat. 34º51' Sur), es excepcionalmente adecuada para formar un eslabón más en la cadena de laboratorios que estudian los rayos cósmicos en América del Sur.

Saludo al señor Rector con mi mayor consideración.

WALTER S. HILL.

Dr. ADOLFO BERRO GARCIA

Memoria sobre la Cátedra de Ciencias del Lenguaje

Montevideo, diciembre 22 de 1944.

Sr. Rector de la Universidad,

doctor José Pedro Varela.

Señor Rector:

En mi carácter de titular de la Cátedra de Investigación y E. Superior de las Ciencias del Lenguaje de la Universidad, — cumplo con el grato deber de comunicar al señor Rector las actividaes desarrolladas durante el año fenecido por la Cátedra que regento. —

CONFERENCIAS

De acuerdo con el plan trazado, se dictó un Curso de conferencias sobre "**El idioma español en los países hispanoamericanos. — Caracteres y evolución del habla en América**".

A este Curso, además de las veinte y tantas personas inscriptas y que firmaron el libro de asistencias, concurrieron muchas otras en calidad de libres que variaron en conformidad a los temas tratados. La asistencia media de oyentes puede calcularse en un promedio de 25 a 30.

Las conferencias fueron dadas en el salón Nº 1 de la Facultad de Ciencias Económicas todos los martes de 19 a 20, iniciándose el Curso el 2 de Mayo del corriente año y terminando el 31 de Octubre. Haciendo deducción de las vacaciones de Julio y de dos o tres conferencias suspendidas por enfermedad, se dictaron en total 24 conferencias.

Los distintos temas sobre que versaba cada conferencia fueron anunciados en la prensa periódica de la Capital, a fin de extender todo lo posible la divulgación, entre las personas interesadas, de los puntos tratados en el Curso. Acredita el logro de este propósito el hecho de que concurrieran a oír las disertaciones personas de calidad que fueron atraídas por los temas sucesivamente desarrollados. Podemos citar entre ellas al agrimensor Facundo Machado, senador José G. Antuña, doctor Miguel Becerro de Bengoa, contador Walter Correa Luna, que integra además el Seminario encargado de la compilación del Folklore uruguayo, doctor Carlos Martínez Vigil, doctor Víctor Pérez Petit, don Sixto Perea y Alonso, ingeniero Raúl Braga y profesores liceales.

De los seis capítulos que se habían señalado en el programa del Curso que elevé oportunamente al señor Rector, fueron tratados íntegramente los cinco primeros, debiendo dejar el sexto y último capítulo sin desarrollar por falta de tiempo. El temario del mismo, — **los americanismos y uruguayismos**, — será materia de un Curso para el año entrante de 1945, dada la importancia que tiene para la buena dicción y correcto empleo de los vocablos y giros, de cepa castiza, en nuestra habla común. Por otra parte, el Curso que se acaba de dictar, y del que tomaron nota con ejemplar asiduidad y constancia los estudiosos que siguieron

las conferencias, sirve de introducción y fundamento al estudio que ha de realizarse sobre los neologismos, americanismos y uruguayismos, incluídos los indigenismos y afronegrismos, en el transcurso de 1945.

SEMINARIO DE COMPILACION DEL FOLK-LORE URUGUAYO

Abierta la inscripción para constituír el grupo de colaboradores que desearan trabajar en la compilación del material folk-lórico del país, se anotaron 26 personas. A este grupo de inscriptos se añadió después los estudiosos que vinieron a las reuniones del Seminario, en número de 10, y que sumaron así un total de 36 personas. No todas asistieron a las reuniones ni continuaron muchas de las que, en un principio, parecían hallarse dispuestas a trabajar en la tarea a cargo del Seminario.

No obstante, el grupo de Colaboradores del Seminario que han asistido durante el año y continúan trabajando en él, ha quedado fijado en las 18 personas siguientes:

1. — Contador Walter Correa Luna.
2. — Ingº Rogelio Escobar Gómez.
3. — Profesora Esmeralda Escuder.
4. — Profesora Alicia Menéndez.
5. — Profesora María Alcira Susena Martínez.
6. — Profesora Encarnación Paseyro.
7. — Señora Victoria Herrera de Scarsi.
8. — Sr. Carlos M. González Mendilaharzu.
9. — Srta. Alcira Gutiérrez Marshall.
10.— Señora Marta Tablock de Casal.
11.— Sr. Oscar M. Tirelli.
12.— Sr. Antonio Alvarez Varela.
13.— Sr. Eduardo Sciandra.
14.— Sra. Dora E. de Maine.
15.— Sr. José L. Mónaco.
16.— Srta. Blanca Marfetán.
17.— Srta. Juanita Aguirre Costabel.
18.— Sr. Mario González Ascoytia.

Con este grupo de colaboradores, animados de una excelente voluntad de trabajo y con una decidida y entusiasta vocación por estas tareas, es posible ir realizando poco a poco el plan propuesto, que ha de insumir indudablemente dos o tres años de tesonera y continuada labor.

CUESTIONARIO SOBRE EL FOLK-LORE

Con fecha 3 de Agosto esta Cátedra solicitó del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal quisiera disponer que, por intermedio de los Inspectores y Sub inspectores regionales y departamentales y en conformidad con la Inspección Técnica de E. Primaria, se distribuyera en todas las escuelas primarias de la República para obtener la respuesta de los directores o directoras respectivas, el Cuestionario siguiente:

Seminario de Estudios Folk-lóricos. — Universidad de Montevideo. — Cátedra de Investigación y Enseñanza Superior de Ciencias del Lenguaje.

Cuestionario.

1º — ¿Puede anotar algunas voces o palabras corrientes en el lugar que haya oído desde que asumió el cargo, y que estén fuera del léxico o diccionario español?

¿Puede expresar su posible origen y el significado que se le atribuye a cada palabra?

2º — ¿Puede anotar algunos dichos o refranes, o frases hechas que emplee la gente del lugar?

3º — ¿Puede anotar alguna narración, leyenda o superstición que circule por el pago?

4º — ¿Puede anotar algún baile, canción o música que estén popularizados en la región y que sean netamente criollos, cuanto más antiguo mejor?

En caso afirmativo, ¿se podría conseguir la letra del canto o la copia de la música?

5º — ¿Podría enviarnos copias fotográficas, descripciones, referencias, dibujos o croquis de los útiles y medios de vida empleados por la gente del lugar, como ser herramientas, carretas, coches, ranchos, taperas, apero del caballo, ponchos, prendas de vestir, etc.?

El Consejo de E. Primaria resolvió, por unanimidad, disponer la remisión del Cuestionario a todas las Escuelas públicas, como había solicitado esta Cátedra. En estos días, como es de conocimiento del Sr. Rector, comienzan a llegar las respuestas. Una vez recibidas todas, se realizará el estudio y despojo de las mismas a los efectos que se buscan con la Encuesta.

PLAN GENERAL ADOPTADO POR EL SEMINARIO

REUNIONES DEL MISMO

La realización de la anterior **Encuesta** forma parte del **Plan General** adoptado por el grupo de Colaboradores del Seminario.
Los otros puntos sobre que versará la tarea que se propone desarrollar el Seminario, son los siguientes:

1º — Reunir la **Bibliografía** que en las distintas Bibliotecas Públicas y privadas más importantes exista sobre el Folk-lore uruguayo, en libros, folletos, periódicos, revistas, escritos o documentos de cualquier naturaleza que contengan, directa o indirectamente noticias sobre el Folklore, sobre su historia, su desarrollo, sus múltiples ramas.

2º — Registrar, si fuera posible con un **aparato grabador**, realizando al efecto viajes al Interior del país, las expresiones del hombre de nuestros campos o del criollo genuino de los poblados, de sus canciones y de su música popular.

3º — Constituír una **Asociación Folklórica del Uruguay** que permita vincular a los colaboradores con las instituciones similares de América y obtener de ese modo antecedentes e informaciones sobre lo que, en esta materia, se está cumpliendo en las naciones americanas.

4º — Formar una **Biblioteca especializada** sobre el Folk lore que sirva de fundamento científico a los estudios e investigaciones del Seminario.

El Seminario, para tomar estas decisiones, se reunió durante el año todos los martes, a las 18. En esas reuniones, que seguirán durante las vacaciones actuales, se daba cuenta de la tarea que había sido encomendada a los distintos colaboradores, y se distribuían los trabajos de la semana.

BIBLIOGRAFIA DEL FOLK-LORE

La primera tarea a que está abocado el Seminario es recopilar la nómina de los textos, libros, etc. que contienen algún antecedente digno de ser recogido como material folklórico. Se revisan actualmente las Bibliotecas públicas y privadas, distribuídos los miembros del grupo de a dos o tres personas para cada Biblioteca. Se termina ya la revisión de la Biblioteca Nacional, la más nutrida, y se trabaja actualmente en la Biblioteca del Ateneo de Montevideo, en la Biblioteca Pedagógica y en la Biblioteca Municipal.

Una vez terminada esta búsqueda, base para la tarea a desarrollar el año 1945, se publicará en un volumen que alcanzará probablemente a 300 páginas, con toda la relación de las fichas obtenidas en las Bibliotecas censadas y que llevará por título: **"Bibliografía del Folk-lore uruguayo".**

Este trabajo calculamos tenerlo listo para imprimir en marzo próximo.

CAMPO QUE ABRAZARA LA BUSQUEDA FOLKLORICA

Durante las primeras reuniones del grupo de colaboradores, se discutió extensamente sobre la amplitud que se iba a dar a los trabajos folklóricos, vale decir, sobre qué material que pudiera entrar en el campo folklórico, trabajaría el Seminario.

Dada la extensión de ese campo y el tiempo indiscutiblemente largo que se precisaría para dar cima a esa labor, se pensó en un principio en limitar la investigación a cierta clase de asuntos, dejando otros para posteriores estudios. Pero teniendo presente la estrecha trabazón que existe entre las distintas ramas folklóricas, que es difícil a veces separarlas netamente, resolvióse acometer, a pesar de la importancia de la investigación, la compilación total del Folklore uruguayo en todas sus materias y ramas.

Se toma como pauta de los lindes del material folklórico, el concepto establecido por el profesor R. S. Boggs para la reunión, que él preconiza y adopta, de todo el Folklore americano. El Catedrático que suscribe el presente Informe, además de haber convenido con el eminente profesor de Carolina del Norte, durante su permanencia en Montevideo, la orientación que debía darse a esta clase de estudios, se halla

en continua comunicación con él y recibe continuamente los folletos y publicaciones que dan cuenta de los trabajos que se están realizando en toda América sobre el Folklore.

En consecuencia, la compilación folklórica comprenderá los siguientes asuntos:

I. — **Principios y metodología** en la enseñanza del Folklore. — **Geografía y Atlas folklórico.**

II. — **Mitología.** — Creación y ordenación del Universo. La vida humana y animal. — Orígenes de árboles y plantas.

III. — **Tradiciones y leyendas.** — Seres sobrenaturales, animales, astros, objetos de la Naturaleza, construcciones.

IV. — **Cuentos y anécdotas.**

V. — **Poesía, música, bailes, cantos y juegos tradicionales.**

VI. — **Costumbres sociales y fiestas.**

VII. — **Teatro tradicional:** representaciones religiosas, saltimbanquis, títeres.

VIII — **Artes y oficios, arquitectura, vestido y adornos tradicionales.** Moblaje, viviendas, etc.

IX. — **Comidas y bebidas.** — Excitantes.

X. — **Creencias y brujerías.** — Supersticiones. — Adivinación.

XI. — **Medicina popular.** — Curanderos.

XII. — **Habla popular.** — Cambios fonéticos. — Voces y giros populares. — Alteraciones morfológicas. — Item. sintácticas. — Jergas especiales. — Onomatopeyas. — Saludos. — Formas particulares de la narración. — Gestos, ademanes.

XIII. — **Refranes, proverbios, dichos, frases hechas;** comparaciones tradicionales o proverbiales. Adivinanzas y acertijos.

XIV. — **Objetos y artículos de uso popular.** — Herramientas y útiles de trabajo. — Medios de locomoción.

CONVERSACIONES SOBRE EL FOLKLORE

A fin de ir precisando entre todos los colaboradores de la compilación folklórica, el concepto exacto y el alcance del Folklore, así como ir formando ambiente para extender la afición por los estudios de este género y preparar la creación y organización de una Asociación Folklórica Uruguaya, se verificaron en el salón de costumbre y en los días de reunión del Seminario, actos públicos en que uno de los colaboradores tomaba la palabra para disertar durante 20 minutos sobre algún tema relativo al Folklore y luego se discutía y aclaraba entre todos los asistentes la materia objeto de la exposición.

Se realizaron tres conversaciones sobre el Folklore: la primera, a cargo del señor Antonio Alvarez Varela, versó sobre **"La guitarra en el**

Folklore", — la segunda, a cargo del señor Ing. Rogelio Escobar Gómez, sobre **"La ciencia del Folklore: El hecho folklórico, sus caracteres"**, — y la tercera, nuevamente a cargo del Sr. Alvarez Varela, sobre **"El gaucho y el Folklore a través de apuntes literarios e históricos"**. — Todas las conversaciones despertaron vivo interés y fueron presenciadas por un público numeroso y selecto.

CREDENCIAL DEL SEMINARIO

Para que en cualquier momento y en el desempeño de sus funciones de colaboradores del Seminario folklórico, los miembros del mismo pudieran atestiguar o acreditar su carácter de tales, se resolvió crear una **Cédula Credencial**, en la forma común de estos documentos, refrendada por el Catedrático que suscribe este Informe y con el sello de la Universidad estampado sobre la fotografía del colaborador.

Esta Credencial será particularmente útil cuando se realicen las investigaciones en el Interior de la República y se efectúen las grabaciones del habla, las canciones y la música popular en el aparato registrador que deberá adquirirse para estos estudios.

BIBLIOTECA FILOLOGICA "PEREA Y ALONSO"

En enero próximo podrá trasladarse a la Universidad la Biblioteca filológica que pertenece al señor Perea y Alonso y que este ilustrado lingüista ha ofrecido en venta para esta Cátedra. Para esta fecha, el Ministerio de Instrucción Pública dispondrá de los fondos necesarios para solventar el gasto de esta adquisición, habiendo resuelto favorablemente el pedido formulado por esta Cátedra y que el H. Consejo Universitario hizo suyo en su oportunidad.

La instalación de esta Biblioteca servirá de base a la que debe formarse para el uso de los colaboradores de la Cátedra en sus estudios e investigaciones. Llegado el momento, se organizará un acto público al quedar instalada la nueva Biblioteca.

Tal es, Señor Rector, y en breve síntesis, la labor desarrollada por la Cátedra colocada bajo mi dirección, durante el año de 1944. El programa de las actividades que han de desenvolverse en el año entrante de 1945, será elevado al Sr. Rector para su debido conocimiento y el del H. Consejo Universitario, en marzo venidero.

Me es grato saludar con mi mayor consideración y estima al señor Rector y H. Consejo.

A. Berro García.

Dr. LINCOLN MACHADO RIBAS

Memoria sobre la Cátedra de Investigaciones Históricas

Señor Rector de la Universidad de la República,
Doctor Don JOSE PEDRO VARELA.

Presente.

Señor Rector:

Cúmpleme informar a Vd. sobre el funcionamiento de la cátedra a mi cargo durante el año escolar de 1944.

Inauguré el curso el día 17 de marzo, ante numerosa concurrencia, en la que figuraban varios profesores de enseñanza secundaria y normalistas.

En el memorándum que elevé al señor Rector antes de iniciar las clases, expuse que era mi propósito destinar a investigaciones la primera mitad del año lectivo (hasta julio) y que luego de las vacaciones de invierno dictaría clases de enseñanza superior de historia.

Para organizar las tareas de investigación, el nutrido número de asistentes (la mayoría de los cuales había formalizado en Secretaría una inscripción previa con indicación de horario preferido), me determinó a dividir a los alumnos en cuatro turnos, de diez a quince personas cada uno, turnos que habrían de desarrollar trabajos independientes y que habrían de dar clase en distintos días. Esta división permitió contemplar en el mayor grado posible las variadas necesidades de horario de los concurrentes.

El cometido del primer turno, para el cual se fijó como horario de lecciones los martes de la hora 15 a la 16, fué el estudio de la vida institucional y administrativa de la Universidad. Asistían unos doce a quince alumnos, de los que continuaron el trabajo regularmente hasta fin de año unos ocho, en su mayoría estudiantes del segundo año de preparatorios de abogacía y de los primeros años de la Facultad de Derecho. Estudiamos las actas del Consejo Universitario y los legajos del archivo de esta casa relativos a los primeros años de funcionamiento de la Universidad. Dentro de este turno, un grupo fué destacado al Archivo General de la Nación, y otro al Museo Pedagógico y a los archivos del Ministerio del Interior y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en procura de informaciones.

El segundo turno tenía por horario los miércoles de 15 y 30 a 17. (En algunas ocasiones fuimos visitados por el señor Rector que departía con nosotros antes de la sesión del Consejo Universitario.) El tema en que trabajaba era la historia de la fundación de algunos institutos particulares. Trabajaron en este turno, además de algunos estudiantes, varios profesores (Elvira Vaz Ferreira, mi esposa, W. Reyes Abadie, Carlos Rama y la señora escribana María Luisa Machado de Abellá).

El tercer turno recibía clase los viernes de 10 y 30 a 12, y en él se investigó la actividad de la Universidad en la esfera social y política del país. Se formaron aquí también grupos destacados al Archivo General de la Nación, a la Biblioteca Nacional y a la lectura de libros atinentes al tema. Dos alumnos trabajaron sistemáticamente en la Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Se reunió material abundante para redactar las biografías

de algunos universitarios ilustres. También recurrimos a los recuerdos personales de algunos universitarios departiendo con ellos. Merece destacarse, por su extraordinaria riqueza, la conversación sostenida con el Doctor Eduardo Acevedo que, por su extensión, tuvo que ser prorrogada para otro día y de la que se sacó versión taquigráfica que obra en el archivo de esta cátedra. Al comienzo del curso asistían a este turno unos quince a dieciocho alumnos, de los cuales llegaron a mantener su actividad hasta fin de año diez. La mayoría de los concurrentes eran, como para el primer turno, estudiantes de preparatorios y de los primeros años de Facultad de Derecho. Figuraban también algunos maestros de enseñanza primaria y tres autodidactas.

Tuve el propósito de organizar un cuarto turno, que efectivamente llegó a celebrar dos o tres reuniones. Su tarea era historiar cómo habían sido enseñadas en la Universidad las distintas disciplinas y cómo había evolucionado la técnica de la enseñanza. Habían manifestado su propósito de trabajar en este turno varios colegas del profesorado y efectivamente concurrieron a las primeras reuniones algunos de ellos. Pero dificultades de horario hicieron imposible el funcionamiento de este turno, no obstante la buena disposición demostrada por los colegas. El Dr. Ardao nos comunicó un trabajo suyo, interesantísimo, que hubiera servido de punto de partida para nuestra labor, sobre la enseñanza de la filosofía en Montevideo, precisamente hasta la fecha de la fundación de la Universidad. (La primera parte de dicho trabajo, — sobre la Escolástica — fué publicada en la revista "Historia" del profesor Ariosto Fernández; la segunda parte — sobre la Ideología — se halla inédita y entiendo que hay el propósito de publicarla en los Anales de la Universidad.)

Los tres turnos reunieron abundante material, y en la clase semanal señalada para cada uno de ellos, se revisaba, criticaba e interpretaba el material reunido y se discutían conclusiones. Cabe señalar el mucho entusiasmo y la sostenida aplicación de la mayoría de los alumnos. No obstante estar solicitados todos ellos por otras atenciones, se dedicaron con ahinco a la tarea de investigación, invirtiendo en ella buena cantidad de horas semanales. Se comprenderá que, además, había también quienes se limitaban a asistir a la clase correspondiente y enterarse del trabajo realizado por los compañeros.

El segundo turno es el que ha dado más cabal cumplimiento a su tarea. Inició el estudio de los institutos universitarios por el de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres (hoy Instituto José Batlle y Ordóñez), llamada vulgarmente "Universidad de Mujeres". Reunióse abundante material sobre movimiento feminista en el país en los años 1910 a 1913 y todos los antecedentes relativos a la fundación de dicho instituto. La redacción definitiva de este trabajo está subordinada a que el prof. Carlos Rama haga entrega de la parte que le fué confiada y que me consta se halla preparada ya. Espero presentar muy en breve al Sr. Rector el trabajo sobre el particular, que me parece muy completo.

La labor de los otros dos turnos no puede ser reducida a un solo trabajo orgánico; pero sí da lugar a la fracción de varios trabajos particulares, que serán en su oportunidad capítulos — o sub-capítulos de la historia de la Universidad y que pueden desde ahora ser examinados y publicados como obras independientes. Sólo me resta hacer en ellos una labor de ordenación y pulimento que en el año 1944 me fué imposible realizar por lo que expreso más abajo.

La segunda parte de mi plan de trabajo no pudo cumplirse. Inscripto desde setiembre de 1943 en el concurso de oposición para optar a la cátedra de sociología en la Facultad de Derecho, fuí informado que las pruebas del concurso se iniciarían en el mes de julio, luego de las vacaciones. Esa circunstancia me hizo imposible consagrarme a la preparación de las clases de enseñanza superior de la historia, como tuvo ocasión de enterarse oportunamente el señor Rector.

Por dificultades surgidas para integrar el jurado, la iniciación de las pruebas del concurso fué prorrogada varias veces hasta el día 11 de setiembre en que efectivamente comenzaron para llegar a su término recién el día 5 de octubre, fecha en que era ya materialmente imposible iniciar el semi-curso programado para esta cátedra.

No significa ello que yo haya abandonado mis tareas en esta aula. Durante toda la segunda parte del año escolar, incluso en los días en que se celebraban las pruebas del concurso, seguí dictando clase los días viernes de 10 y 30 a 11 y 30, y en esa oportunidad, asistentes a los tres turnos de trabajo me presentaban la labor realizada y distribuíamos nuevas tareas, pues muchos alumnos continuaron las investigaciones sobre los temas propuestos. El único día que tuve que faltar a esta obligación fué el viernes 15 de setiembre y por motivo que conceptúo excusable: el día 14, jueves, a las 11 de la mañana, fuimos encerrados en el despacho del Decano de la Facultad de Derecho ambos opositores para realizar una prueba escrita, en la que trabajamos hasta las 10 y media de la noche del día siguiente, viernes 15. Por manera que a la hora de mi clase habitual en esta cátedra me hallaba en absoluto impedido de concurrir.

Las clases se desarrollaron con toda puntualidad y revelando los alumnos notable asiduidad. (Me refiero a los que realizaron la totalidad del curso, pues es bien sabido que en esta clase de estudios son muchísimos los que se desaniman y desertan.)

De todas las clases programadas sólo dejaron de darse dos: la del viernes 21 de abril (en que los alumnos se abstuvieron de entrar a clase, representándome con toda cortesía que los determinaba la solidaridad con los estudiantes de Odontología en huelga, solidaridad que según resolución de la Federación de Estudiantes debía manifestarse en una huelga general para ese día), y la del viernes 15 de setiembre, por el motivo expresado en el párrafo precedente.

La naturaleza de nuestros trabajos y el tema elegido nos obligaron a distraer con frecuencia la atención de los empleados administrativos y del personal de servicio de la Universidad. Tengo especial complacencia en consignar aquí la excelente buena voluntad de esos funcionarios a quienes las naturales dilaciones y exigencias de nuestras tareas impusieron más de una vez tareas suplementarias y molestias de distinta índole.

Las clases señaladas para las horas de la tarde fueron dictadas en la sala contigua a la biblioteca del Rectorado. Por la mañana no era posible utilizar dicho local por necesitarlo la Secretaría. Fué necesario que realizáramos nuestras reuniones en el corredor que se halla detrás del estrado del Salón de Actos. Allí acostumbramos también reunirnos para la lectura de documentos, fuera de las horas de clase. Y para no tener que subir y bajar legajos y apuntes, instalé, — con autorización de la Secretaría — un pequeño armario para guardar apuntes, documentos y material de trabajo, armario que adquirí de mi peculio para no molestar a las autoridades con erogaciones y trámites.

Los alumnos han revelado por las investigaciones históricas un interés digno del mayor encomio. Me permito referir al Sr. Rector una

circunstancia, decisiva al respecto: manifesté en rueda de estudiantes que durante el mes de enero de este año, aprovecharía el feriado para examinar el archivo del Juzgado de Instancia de Maldonado, donde suponía que hubiera muchos documentos interesantes. Pocos días después me visitaron los estudiantes Bayhaut y Cikato, ambos concurrentes a esta cátedra, pidiéndome permiso para acompañarme en ese estudio; y en efecto se trasladaron expresamente a Maldonado y desde el 16 al 31 de enero de este año, me acompañaron todas las mañanas en la tarea de leer expedientes del archivo del Juzgado de Primera Instancia de aquel departamento.

Saludo al señor Rector con mi consideración más alta.

Lincoln Machado Ribas

CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE ROOSEVELT

A raíz de la sensible desaparición de Mr. Franklin D. Roosevelt, el Consejo Central Universitario dispuso enviar al distinguido representante diplomático de los Estados Unidos en nuestro país, — Mr. William Dawson — la siguiente nota:

Montevideo, abril 16 de 1945.

Mr. William Dawson.

Embajador de Estados Unidos de Norte América.

Presente.

Señor Embajador:
En sesión de hoy, el Consejo Central Universitario, por unanimidad de votos, ha dispuesto dirigirse en su persona al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos para expresarle todo nuestro pesar motivado por el fallecimiento del Excmo. Sr. Presidente Franklin D. Roosevelt. En esta forma, la Universidad se une a las numerosas y tan singulares manifestaciones de sentimiento que en las distintas esferas del Uruguay ha provocado este infausto suceso, que priva a su país y al mundo, en horas graves y difíciles, de un insuperable conductor.
La Universidad de Montevideo, como es de su conocimiento, había conferido a Mr. Roosevelt, en 1936, el título de "Doctor Honoris Causa", en reconocimiento de su descollante personalidad y de los servicios pres-

tados a la cultura pública: esta especial vinculación con el gran estadista desaparecido, es un motivo más para que esta Universidad deplore su lamentable fallecimiento.

Sírvase aceptar, señor Embajador, las seguridades de mi mayor aprecio y consideración.

JOSE PEDRO VARELA
Rector

FELIPE GIL
Secretario General

VISITA DE LA DELEGACION CULTURAL FRANCESA A LA UNIVERSIDAD

Con motivo de su paso por Montevideo, la delegación cultural francesa presidida por el Prof. Pasteur Vallery Radot entregó a la Universidad un mensaje de saludo enviado por la Universidad de París,

La delegación integrada por los profesores Vallery Radot y Ronze, fué recibida por el Consejo Universitario, que el 24 de mayo se reunió en sesión extraordinaria, a la que asistió también el Sr. Ministro de Francia M. Hervé Grandin de l'Eprevier.

El Prof. Ronze leyó en esa oportunidad el siguiente mensaje:

Université de Paris

en Sorbonne, le 18 décembre 1944.

L'UNIVERSITE DE PARIS

à

L'UNIVERSITE DE MONTEVIDEO.

L'Université de Paris est heureuse de pouvoir aujour d'hui, dans la liberté retrouvée, renouer avec les Universités soeurs de l'Amérique Latine des relations trop longtemps interrompues.

Pendant les quatre années d'opression qu'elle a dû subir, l'Université de Paris n'a jamais cessé d'entretenir parmi ses maîtres et parmi ses Etudiants la flamme sacrée de la Science et le culte de l'intelligence et de la raison.

A l'heure où, libre enfin, elle peut reprendre au grand jour le labeur fécond qu'elle n'a cessé de poursuivre dans la demi-clandestinité, elle est

heureuse de confier à l'un de ses maîtres les plus éminents, le Professeur PASTEUR VALLERY-RADOT, de l'Académie Française, le soin de porter a l'Université de Montevideo son salut le plus cordial et ses vouex de prospérité.

G. ROUSSY

Recteur de l'Université de Paris
Membre de l'Institut.

El mensaje leído, así como las expresiones de amistad vertidas por el Prof. Vallery Radot, fueron contestados por el Sr. Rector Dr. José Pedro Varela con las siguientes palabras:

Es para mí un gran privilegio poder recibir esta tarde en esta Casa, como Rector de la Universidad, a la calificada delegación del pensamiento francés que preside el Profesor Vallery Radot. Creo que vale la pena subrayar el sentido significativo que tiene esta visita de intelectuales franceses al Uruguay; cuando Francia recién comienza su recuperación material, en medio de las mayores dificultades, después de estos duros años de guerra y ocupación, su espíritu vuela sin tardanza hacia estas Repúblicas de la América del Sur, para enviarles la flor de su pensamiento puesta en manos de un conjunto de ciudadanos representativos de su más alta intelectualidad.

Si contemplamos en su conjunto los distintos lazos con que el Uruguay está unido a Francia, podemos comprobar que los del orden espiritual son los más antiguos y poderosos. Tal es la razón por la cual esta Universidad, que es la expresión viviente de la cultura nacional, tiene contraída, desde tiempo remoto, una gran deuda de reconocimiento con el pensamiento francés; la cultura francesa, a lo largo de nuestra breve e intensa historia, ha nutrido el crecimiento de nuestra formación espiritual, en el plano filosófico, político y científico; esa cultura se ha difundido sin interrupción al través de nuestros claustros universitarios, ha contribuído a la formación de nuestras instituciones, se ha hecho presente en nuestros gustos y nuestras costumbres y ha inundado nuestras bibliotecas y laboratorios con el impulso potente y generoso de su rica virtualidad.

Todo ello explica en buena parte, señores, la invariable y fiel adhesión que el pueblo de este país ha prestado a la causa de Francia, cuyos reveses y alegrías todos hemos sentido como propios; es por ello que para la opinión pública uruguaya, la caída de París simbolizó como ningún otro episodio las horas negras que trajo para el mundo el año 1940; por ello también, la liberación de París, en agosto de 1944, fué para nosotros la síntesis de todas aquellas grandes esperanzas que se hicieron gloriosa realidad en estos meses, bajo el impulso arrollador de los Ejércitos Aliados.

Es esta delegación bajo vuestra presidencia, Profesor Vallery-Radot, la primera misión cultural que nos llega de Francia después de la liberación del territorio metropolitano. Estoy seguro de que no llegáis a esta tierra con el propósito de restablecer los vínculos espirituales entre Francia y el Uruguay porque, como seguramente habréis tenido ya ocasión de comprobarlo, esas corrientes no se interrumpieron por un solo instante y se mantienen con brío renovado después de esta época de prueba. Llegáis para hablarnos de esa Francia incógnita de los últimos cuatro años; de esos franceses patriotas que no se doblegaron bajo el infortunio y siguieron luchando contra la ocupación extranjera sin dejarse

extraviar por el desaliento o el derrotismo; de esos hombres y mujeres que perdieron la vida o sufrieron cárcel o tortura porque desafiaron al invasor, cumpliendo cada uno su deber en el silencio y la abnegación. Mediante vuestras palabras y las de vuestros dignos compañeros, tal vez se descorra ahora una parte del velo que todavía esconde las desventuras y los heroísmos del pueblo francés, de ese pueblo que reinicia ahora la marcha, libre el suelo de invasores, para que Francia ocupe de nuevo el lugar que le reserva su pasado glorioso y su voluntad decidida de conquistar el porvenir.

DISCURSO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CON MOTIVO DE LA INICIACION DE LOS CURSOS

Señoras, señores:

Es esta la tercera vez que, como Decano, hago uso de la palabra en estos actos inaugurales de los cursos.

Me ha parecido útil, y es probable que así continúe, aprovechar estas reuniones de gran jerarquía para poner en potencia los problemas de mayor importancia para la Facultad, haciendo balance de la labor realizada en el año que termina y fijando propósitos para el año que se inicia.

Como el año pasado, dejaré un poco de lado los conceptos académicos y prescindiré sobre todo de frases efectistas, que están ellas, por otra parte, fuera de mi capacidad y de mi modalidad. Me limitaré a tratar en forma particularmente objetiva los problemas básicos de la Facultad, colocándolos en posición y fijando sobre ellos mis puntos de vista, influenciados como es natural por las opiniones muy valiosas de las personas y entidades que han estudiado y se han preocupado de esas cuestiones.

Voy a correlacionar las tres exposiciones porque en realidad mantienen entre sí, muchos puntos de contacto.

La primera correspondió al acto inaugural de 1943 y a mi iniciación en el Decanato.

Tras una exhortación al alumnado, exhortación que reitero, para que en su paso por nuestra casa de estudio, tomaran particular cuidado del esmerado cultivo de los valores morales, espirituales y culturales, exponía después algunas opiniones generales que incidían prácticamente sobre todas las cuestiones básicas que regulan la buena marcha de la Facultad; he vuelto a leer esa exposición y con una salvedad — en los regímenes de estudios — a la que me referiré más adelante, no he cambiado de modo de pensar.

Al año siguiente expresaba que esos conceptos podían servir de fundamento para un programa de realizaciones y particularmente de ordenación y agregaba:

"Hemos avanzado mucho en ese sentido en el pasado año escolar? — Probablemente no — Han dominado las cuestiones de rutina — Ha sido con todo un año de observación y ha tenido iniciación el estudio de los problemas fundamentales. Pero, si en el año transcurrido ha dominado la rutina, en el que entramos deben dominar los esfuerzos conducentes

a la solución de los problemas latentes de la Facultad. Y podemos llegar a las realizaciones efectivas con el esfuerzo intenso y armónico de todos: consejeros, profesores, profesionales, estudiantes y personal administrativo".

¿Se han cumplido estos últimos deseos? Si nos atenemos a nuestros propósitos de trabajar en un ambiente sereno, sin precipitaciones, para llegar a soluciones bien meditadas, el balance del 44 acusa progresos efectivos, aunque no del todo convincentes; en todo caso, como es lógico y natural, en un reparto justiciero, tomo sobre mí, la máxima responsabilidad.

Analizaba a continuación tres cuestiones capitales para la acción realmente constructiva de la Facultad.

El remodelado de la Enseñanza, la reorganización de los Institutos, el edificio de la Facultad; son los mismos temas que trataré hoy vinculando la labor del año pasado con nuestros propósitos para el presente.

EL EDIFICIO DE LA FACULTAD

Trato en primer término este tema por ser el de las máximas conquistas efectivas. Es una cuestión, si no en forma definitiva, por fortuna prácticamente resuelta para nosotros.

El problema capital era obtener los recursos para terminar las obras y ellos se han obtenido en su mayor parte.

Teníamos que aprovechar oportunidades; ellas aparecieron y en realidad las aprovechamos.

Era difícil obtener los recursos por una ley particular.

Mediante la buena voluntad del señor Ministro Don Tomás Berreta, habíamos conseguido que en el Plan de Obras Públicas de 1944 se incluyeran $ 800.000.oo para el edificio de la Facultad, pero, en vista de que parecía que iba a marchar más rápidamente una ley que concedía nuevos recursos para el Hospital de Clínicas los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública ingeniero Don José Serrato y Dr. Don Adolfo Folle Juanicó, demostrando su interés por facilitar la terminación de la nueva sede de la Facultad, propiciaron la inclusión de esa misma suma en la referida Ley, que fué aprobada. Se obtuvieron así $ 800.000 con los que se calculó que se podría realizar no, desde luego, la terminación del edificio, pero sí las obras necesarias en los cuerpos central y norte para habilitarlo prácticamente en su totalidad. Hecha la discriminación de los descuentos que corresponderían a esa suma, por efectos de diversas leyes, no obstante que la licitación acusa un costo de las obras inferior a la suma obtenida, se vió que no era suficiente para financiar las obras necesarias. Hubo que hacer nuevas gestiones, las que, con la favorable disposición del señor Ministro Berreta y del señor Presidente de la República Dr. Amézaga, cuyo amplio apoyo a todas nuestras solicitudes no podemos menos que agradecer profundamente, dieron por resultado la obtención de $ 200.000.00, incluídos en el Plan Quinquenal de Obras Públicas de $ 72.000.000.00, que permitirá ejecutar todas las obras necesarias para la habilitación total del edificio y probablemente nos deje un sobrante para ser utilizado en las obras restantes.

Hecha la licitación pública correspondiente, por resolución del Poder Ejecutivo del 23 de Febrero, se aceptó la propuesta de la empresa del señor arquitecto Alejandro Ruiz, por el importe líquido de $ 793.232.20. Las obras a realizarse con estos fondos, corresponden, como dijimos, a

los cuerpos Central y Norte, pues el cuerpo lateral sur que comprende los Institutos de Ensayo de Materiales, de Electrotécnica y de Estática está terminado y pronto para ser habilitado.

Para la terminación total del edificio tal vez necesitemos de un complemento de alrededor de los $ 400.000.00, suma que gestionaremos cuando aparezca la oportunidad debida, que puede ser transferida para una vez que estemos instalados en el nuevo edificio.

LA REORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS

Ya en las dos exposiciones anteriores me referí a la importancia extraordinaria que tenía para la Facultad y para el país, el adecuado desarrollo de los Institutos existentes o a crear dentro de nuestra casa.

Repito los tres conceptos que, a mi juicio, fundamentan y justifican ese anhelo, conceptos que califico de postulados: 1º El país y la Facultad necesitan imperiosamente, para el progreso efectivo de las industrias y de la enseñanza, del correcto funcionamiento de toda la serie de laboratorios previstos como pertinentes dentro de las funciones normales de los Institutos. 2º Por ahora y fuera de los ensayos de rutina en el funcionamiento de las industrias, no conviene al país, de acuerdo con sus necesidades y sus capacidades, la instalación de más de un laboratorio para cada una de las funciones previstas, evitando así que, a menudo por novelería, se vaya a la proliferación de organismos de funciones similares con los resultados de una perjudicial dispersión de esfuerzos. 3º El lugar más adecuado para instalar esos laboratorios es, fuera de toda duda, la Facultad de Ingeniería, por ser el ambiente de mayor jerarquía, porque trabajarían todos en amplia colaboración y porque prestarían una ayuda inestimable a la enseñanza.

El normal funcionamiento de los Institutos es consecuencia de la correcta solución de los cuatro problemas: recursos, personal, instalaciones, locales.

Aunque sea de capital importancia el segundo, no cabe duda de que todos descansan en la adecuada solución del primero y es ahí donde aparecen las máximas dificultades. Debemos pensar que tenemos que incrementar en $ 300.000 el actual presupuesto de $ 180.000 de la Facultad. No es tarea fácil; ya he dicho y sigo sosteniendo que no es camino conducente el de los pequeños aumentos sucesivos que pudieran obtenerse por la vía del Presupuesto General. Tenemos que resolverlo por cordón separado, por la vía de una ley especial y es por ese camino que estamos andando. Con el proyecto que está en trámite quedan claramente resueltos los tres primeros problemas, como está también perfectamente resuelto el de los locales en el nuevo edificio en construcción.

El proyecto resolvía en forma integral la estructuración funcional, el mecanismo administrativo y la obtención de los recursos.

El Consejo Directivo de la Facultad aprobó por unanimidad de votos dicho plan de reorganización de los Institutos. También lo aprobó el Consejo Central Universitario en la parte que consideró de su incumbencia y lo elevó al Poder Ejecutivo para que corra los trámites correspondientes la parte referente a la creación de impuestos, etc., que está fuera de la jurisdicción de la Universidad y requiere sanción legislativa. Esa creación de impuestos es lo que ha motivado la demora en la aprobación total del proyecto, por la resistencia que provoca siempre una proposición que

traiga aparejada nuevas cargas, si bien conviene destacar la insignificancia de los impuestos proyectados en este plan, que, más que impuestos, son, en realidad, retribución de servicios.

Una delegación de la Comisión designada oportunamente para auspiciar la realización del proyecto que nos ocupa, visitó, al iniciar sus tareas, al señor Presidente de la República, quien nos manifestó que lo encontraba muy digno de apoyo, si bien oponía reparos a la creación de los pequeños impuestos que se planteaba, por no ser partidario, en esa materia, de la dispersión y de la proliferación de cargas, las que conviene que integren un plan armónico y coordinado. No obstante, nos prometió que trataría de obviar los inconvenientes y enviaría al Parlamento un mensaje aconsejando la aprobación de nuestro proyecto.

Dicho envío, por razones de orden constitucional, lo supeditaba a la aprobación del presupuesto de 1944.

Transcurridos ya varios meses de aquella entrevista y habiéndose aprobado recientemente el presupuesto de 1944 nos proponemos conversar nuevamente con el señor Presidente Amézaga — para lo cual hemos solicitado audiencia — a fin de hacer todo lo posible para que se lleve a la práctica cuanto antes la reorganización de los Institutos de la Facultad, que considero necesaria y urgente. Hemos tratado de formar ambiente favorable al respecto y debe bregarse con decisión y entusiasmo en ese sentido.

Convencer a los miembros del Gobierno y del Parlamento de esa necesidad y de esa urgencia es la misión que nos corresponde ahora a todos nosotros, autoridades y profesores de la Facultad, lo mismo que a los estudiantes y a cuantos tienen interés en que esta Casa de estudio alcance en todas sus actividades, la mayor altura.

EL REMODELADO DE LA ENSEÑANZA

Ya el año pasado había encarado el tema en sus dos aspectos, es decir, el ordenamiento general y el ordenamiento específico, abarcando este último los planes de estudio, los programas de las materias y la forma de enseñanza de cada una de ellas.

No creo exagerar si repito que en estas cuestiones y particularmente en el ordenamiento general, aparecen en la Facultad y posiblemente también en otras Facultades, síntomas claros de desorden. Apoyaba estas expresiones, quizás un poco aventuradas y demasiado categóricas en algunos aspectos desalentadores, muchos de los cuales deducidos de datos estadísticos preparados al efecto. — Duración de la carrera, edad de promoción, asistencia a clase muy baja, etc.

Analizaba a continuación una serie de elementos conducentes a ese estado que no repetiré ahora y expresaba y lo sigo sosteniendo que ese desorden era la resultancia de una serie de factores que, unos pesaban más y otros menos, pero que todos incidían, con distinta fuerza, en el problema.

Factores a menudo entrelazados, actuando unos sobre otros.

Algunos incumbían a la Universidad y otros venían de afuera.

Voy a agregar un dato coadyuvante. Es, en realidad, la comprobación de una información que me llegó en forma anónima.

En el año 1937, que corresponde a la iniciación del plan actual, ingresaron a la Facultad 37 alumnos de Ingeniería, de los cuales 10

puede admitirse que han abandonado los estudios. Hasta ahora, es decir 8 años después de su ingreso, de todos esos alumnos, sólo se han graduado tres, ninguno de Ingeniería Industrial.

Debo expresar que los resultados para los ingresados en los años anterior y posterior, es decir 36 y 38 son mejores, aunque el año 38 involucra un grupo de alumnos muy aventajados.

En Octubre de 1943 propuse al Consejo Directivo que todas estas cuestiones del remodelado de la enseñanza fueran sometidas a consideración de la Asamblea de la Facultad. Así se resolvió, con el agregado, por moción del consejero ingeniero García Otero, de que previamente se oyera la opinión de las Salas de Profesores, de Profesionales y de Estudiantes, opiniones que debían encauzarse preferentemente dentro de los problemas del ordenamiento general.

Se constituyeron las referidas Salas, así como una Asamblea de Consejeros, Profesores y delegados de los Estudiantes, encargada de estudiar particularmente los problemas de ordenamiento específico.

Para uniformar resultados, una Comisión, integrada con miembros de las tres Salas, preparó un temario común que las mismas entraron a considerar.

En realidad debo declarar, y vale la pena destacarlo, — la única que cumplió totalmente con su cometido fué la de profesionales. Aunque con escasa asistencia, hizo labor muy inteligente y con resultados que reputo de gran utilidad para la solución del problema.

Las otras dos Salas muy poco han avanzado en sus cometidos. En lo que se refiere a la de profesores, la reiterada inasistencia de la mayor parte de sus componentes, con concurrencia en algunos casos apenas superior al 10 % de sus integrantes, me ha inducido a dejar en suspenso su funcionamiento. Había particular interés en obtener la opinión de la Sala sobre el tema capital: los regímenes de estudio; para ese fin realicé una encuesta, a cuyo resultado me referiré más adelante.

También las reuniones de la Asamblea de profesores y delegados de los estudiantes tuvieron escasa asistencia de profesores, ante lo cual propuse y así se resolvió, designar una Comisión encargada de estudiar la revisión de los planes de estudio, en forma conjunta con la de los programas de las materias y de la forma de enseñanza de cada una de ellas.

* * * *

Pongamos también en posición el problema básico del remodelado de la enseñanza. Es mi propósito convocar para el mes de Abril la Asamblea de la Facultad, sometiéndole a consideración en primer término y por su orden tres problemas fundamentales:

Los regímenes de estudio — El número de período de exámenes — Los planes de estudio conjuntamente con los programas básicos de las materias y la forma de enseñanza de cada una de ellas. Las dos primeras cuestiones pueden tener como consecuencia el estudio de una revisión a fondo del Reglamento de la Facultad.

La cuestión de los regímenes de estudio la considero de importancia capital dentro del problema del ordenamiento general.

Lo que he observado en mis dos años de Decanato me ha hecho cambiar de opinión sobre el asunto. Los resultados de la experiencia muestran para mí claramente que tenemos que dar marcha atrás y salir del actual régimen de asistencia libre.

El año pasado ha sido un año perfectamente normal dentro de la modalidad de por lo menos los últimos 5 años; pues bien, en el año 44

hemos tenido un promedio de 17 semanas efectivas de clase, con el agravante de tener en estas últimas, un porcentaje muy bajo de asistencia de alumnos. Ese número de semanas habría llegado a 19 si nunca hubieran faltado los profesores. El dato no es totalmente fidedigno; ha sido obtenido fomando el promedio de una gran mayoría de las clases teóricas que se dictan tres veces por semana.

Es evidente que no podemos continuar así, con 4 meses de clase en el año.

El régimen actual podemos considerarlo definitivamente fracasado. Estamos desvirtuando la misión básica de la Facultad, que es la de enseñar, para transformarla en la de recibir exámenes y otorgar títulos profesionales. Para esto puede pensarse si no sería preferible, eliminando parodias, ir claramente a la supresión de las clases, dándole a los profesores misión puramente orientadora de los alumnos, aclarando dudas e indicando los libros en donde pueden estudiar.

De acuerdo con nuestra modalidad y para dar oportunidad de graduarse a las personas que no puedan asistir a clase, no conviene un régimen único de asistencia obligatoria, régimen por otra parte normal en la mayor parte de las Escuelas de jerarquía de Estados Unidos y de Europa. Cabe también la solución de la asistencia obligatoria en los primeros años y libre u opcional en los últimos.

A menos que establezcamos que tengan el carácter de prácticos la generalidad de los cursos, estas dos últimas soluciones pueden ser ilegales, si nos atenemos a lo establecido en las leyes del 25 de Noviembre de 1889 y del 2 de Junio de 1914, en las que se establece que para la enseñanza secundaria y superior los estudios teóricos pueden cursarse libremente.

He pensado mucho sobre la cuestión y mi punto de vista se orienta claramente hacia la solución intermedia que he propuesto:

Coexistencia en la Facultad de dos regímenes de estudio, de carácter opcional para el estudiante — reglamentado y libre — Algunas materias o parte de materias serían, como ahora, de asistencia obligatoria.

Sin quitar posibilidades a muchos de esos alumnos para quienes las imperiosas necesidades de la vida los coloquen, lamentablemente, en la doble posición de estudiante y empleado, y aún para aquellos inadaptados que prefieran hacer su carrera con asistencia precaria a clase, coloca en cambio al estudiante reglamentado dentro de un régimen tutorial y que lo entrena ya para ese orden y disciplina tan necesarios en el ejercicio de la profesión. Con menores esfuerzos y en menos tiempo, asimilará mejor los conocimientos y en una forma mucho más racional que dentro de un régimen de libertad absoluta de estudios.

Esta opinión es coincidente con la de la Sala de Profesionales y con la de la mayoría de los miembros del Consejo y del cuerpo docente de la Facultad, expresada, esta última, en una encuesta que arrojó el siguiente resultado:

De los 70 componentes del Consejo y del personal docente, contestaron 63; 43 opinaron en favor de la solución propuesta que acabo de indicar; 6 por la misma solución algo más atenuada, es decir, con asistencia solamente libre en los últimos años; 1 por la permanencia del sistema actual de asistencia libre; 1 por la asistencia obligatoria en todo el curso de la carrera; 6 por la asistencia obligatoria en los primeros años y opcional en los últimos; 3 por la asistencia obligatoria en los primeros años y libre en los últimos.

Como se ve, la opinión es claramente marcada en favor de la coexistencia de los dos regímenes. El cambio de régimen, es decir, la adopción

del régimen reglamentario opcional, tendrá que quedar supeditada a la obtención efectiva de una serie de conquistas, concebidas siempre sobre la base de ofrecer una enseñanza viva, mostrando en lo posible la aplicación real de los conceptos teóricos; enseñanza a fondo de esos conceptos en base a un manipuleo intenso de los mismos, con aplicaciones prácticas y sacrificando, si fuera necesario, la extensión de los conocimientos en beneficio de una lenta digestión de los mismos.

1º) Forma adecuada de enseñanza de cada materia en forma tal que permita al estudiante medio aprovechar bien su tiempo, asistiendo a clase.

2º) Cursos dictados en su totalidad durante el año, que abarcaría dos períodos de 16 semanas de clase cada uno, con el agregado de que, para el conjunto de las materias de cada año, las horas de clase sumadas a las de estudio dentro o fuera de la Facultad, acusen un total aproximado de 48 horas de trabajo por semana.

3º) Ejercicios prácticos, proyectos y trabajos de Laboratorio de carácter prácticamente individual.

4º) Pruebas parciales durante el año.

En esta forma el alumno reglamentado iría prácticamente clasificado al examen, el que no tomaría los pequeños detalles del programa; tendría preferentemente un carácter de control.

La solución nos llevaría, en realidad, a establecer una especie de régimen de garantías recíprocas entre el estudiante reglamentado y la Facultad.

El estudiante reglamentado ofrece a la Facultad la garantía de que asistirá a clase y trabajará ordenadamente 48 horas semanales en las 32 semanas de clase y las 6 de exámenes; en cuyo caso la Facultad da al estudiante medio la garantía de que para el 24 de Diciembre habrá llegado a la real adquisición de los conocimientos impartidos, tendrá aprobados todos los exámenes del año y entrará en vacaciones hasta el segundo lunes de Marzo, en que se reiniciarían los cursos.

Las máximas dificultades para estas realizaciones efectivas radican en el problema del profesorado o, más bien, en la obtención de los recursos con que pagar concientemente al número adecuado de profesores que dediquen a su tarea el tiempo necesario.

Veamos un poco este problema de los profesores:

Recalco también en esta oportunidad la trascendencia de la gestión y la labor meritoria que desarrolla el profesorado de la Facultad, en la que, como derivado de la mala retribución de sus servicios, ejerce un verdadero apostolado.

La real posición de la mayor parte de los profesores es la de técnicos de jerarquía que tienen fatalmente que tomar, como función básica un determinado ejercicio profesional y como función demasiado accesoria la de profesor. Aparece así justificada la displicencia de algunos profesores sobre aquellos problemas de la Facultad no directamente vinculados con la enseñanza de su materia, que se acusó en la escasa asistencia de la Sala respectiva.

Para las materias de aplicación, esa posición, suficientemente atenuada, podría admitirse. El especialista trasmite al alumnado la experiencia que recoge en el ejercicio de la profesión.

Para el resto de las materias la solución es mala y salvo en casos muy particulares, absolutamente inadmisible; sobre todo si queremos aproximarnos a un régimen tutorial y hacer correcta y efectiva la enseñanza y el contralor de la misma, para el alumnado reglamentado.

Para estas últimas materias la solución normal es la del Profesor "full - time".

Puede que un buen día nuestros gobernantes se iluminen y que, al recapacitar sobre la trascendencia que, para el progreso del país tiene la Universidad y para la enseñanza dentro de la misma, la total dedicación del profesor a sus tareas docentes, llegue a resolver el problema de la retribución justiciera de sus servicios. La solución es posible aunque muy poco tangible. No podemos por ahora apoyarnos en ella.

Una segunda solución, no tan correcta, pero suficientemente efectiva, la obtendríamos con la sanción de la ley de reorganización de los Institutos, al incorporar a los mismos un número grande de profesores especializados que pudieran dedicar tiempo suficiente a la enseñanza. La solución es bastante difícil y poco tangible. Tengamos con todo esperanzas e insistamos en el esfuerzo, para obtener la ley.

Quiero destacar que las soluciones negativas de ambas aspiraciones, no nos cierra el camino de las posibilidades efectivas.

Tenemos una solución perfectamente tangible y a la que podría llegarse paulatinamente, para la generalidad de las materias no comprendidas entre las de aplicación propiamente dichas: obtener para las mismas personal enseñante que sea, en primer término, claramente, profesor de la Facultad, aunque pudieran tener también, con carácter accesorio, alguna otra ocupación. Profesores que permanecerían en la Facultad alrededor de tres horas diarias durante las treinta y dos semanas de clase. Una de ellas dedicada posiblemente a clases teóricas y las restantes a clases prácticas, evacuar consultas de los alumnos, etc. Dichos profesores serían auxiliados por profesores agregados o jefes de trabajos prácticos.

Con esta solución quedarían prácticamente resueltas las dificultades que pudieran aparecer para hacer efectivo el régimen reglamentado.

Un estudio preliminar me ha mostrado que, con un aumento anual del orden de los ocho mil pesos en la partida correspondiente, cantidad que, por otra parte, considero factible obtenerla aún fuera de la vía de la modificación del presupuesto, podría llegarse a una retribución admisible de ese profesorado.

* * * *

Nunca he sido partidario de la proliferación de los períodos de exámenes.

Las ventajas que este hecho pueda reportar a algunos estudiantes, no compensan para mí ni remotamente las perturbaciones que origina para la buena marcha de los cursos.

Es un factor que pesa considerablemente sobre el número bajo de clases que se dictan actualmente durante el año y muy particularmente también sobre la escasa asistencia de alumnos a las mismas.

Es claro que dentro del actual desorden, la multiplicidad de los períodos de exámenes puede mejorar la posición de aquellos alumnos indisciplinados que no saben en realidad en qué año están; pero es indudable también que dentro de un régimen de orden esa multiplicidad induce claramente al desorden.

A mi modo de ver, no hay razones atendibles que justifiquen, por lo menos para los que entren en el nuevo régimen, la existencia de más de tres períodos de exámenes; el ordinario de fin de curso añade recuperación en Febrero y el extraordinario de Julio.

* * * *

La revisión de los planes de estudio tiene importancia primordial dentro del problema del remodelado de la enseñanza, respecto al cual estamos todos empeñados en que sea una realidad promisoria.

En lo conceptual sobre el tema me atengo a lo que ya decía en el acto inaugural del 43.

"En nuestros planes de estudios existen, a mi modo de ver, tres clases de materias: las materias básicas puras: matemática, física, química, mecánica racional, geología, etc.: las materias básicas de aplicación: materiales y procedimientos de construcción, topografía, hidráulica, resistencia de materiales, electrotécnica general, termodinámica, máquinas, arquitectura, economía política, administración, materia legal, etc.; y las materias de aplicación propiamente dichas: ferrocarriles, caminos, puentes, ingeniería edilicia, obras marítimas y fluviales, ingeniería sanitaria, instalaciones hidroeléctricas, electrotécnica aplicada, tecnología industrial, etc.

"Las materias de cada grupo se apoyan, en parte recíprocamente, y en parte en las de los grupos anteriores en el orden indicado.

"Los dos primeros grupos constituyen la enseñanza profesional general y el tercero la enseñanza profesional especializada.

"De acuerdo con las modalidades del país y con las propias orientaciones de nuestros profesionales, a menudo diversificadas, no creo que deba tomar excesivo desarrollo la enseñanza especializada, debiendo en cambio tomar más importancia la enseñanza general; por otra parte, cada rama de la ciencia del ingeniero, ha adquirido tal extensión que, ni siquiera aproximadamente, es posible abarcarla en su totalidad. Considero preferible que los profesores de las materias de aplicación, actualicen los diversos aspectos del problema y que, sin entrar en el detalle, orienten bien al estudiante sobre las distintas posibilidades, adaptándolas siempre a las características de nuestro país.

"Orientado el ingeniero, después de graduado, en determinada especialidad, y compenetrado bien de los diferentes aspectos de cada problema, deberá continuar su gimnasia en el estudio, sin olvidar nunca que el ingeniero que no sigue estudiando, desaparece como tal, para pasar automáticamente y sin darse cuenta, a la posición funcional de capataz distinguido.

"Me parece preferible la producción de ingenieros con base sólida y escasa preparación especializada, a la de especializados sin base.

"Esa es, a mi modo de ver, la orientación actual de las principales escuelas profesionales de los países de vanguardia, aún de aquéllos que, como los Estados Unidos de Norte América, tienen una tendencia marcada a la especialización en el ejercicio del esfuerzo de cada persona".

Como valor coadyuvante citaba a continuación la opinión del profesor Howe, de la Universidad de Columbia.

Voy a cambiar ahora la cita por una mucho más conocida de todos ustedes; voy a leer lo que expresan sus autores en el prólogo del libro "Engineering Mechanics" de Timoshenko y Young:

"La industria pide cada vez más jóvenes que hayan profundizado cuidadosamente las materias fundamentales, más que personas con una preparación especializada. Hay para eso buenas razones. El ingeniero se ve continuamente enfrentado a nuevos problemas que no pueden siempre resolverse partiendo de métodos rutinarios.

"La persona que pueda con éxito hacer frente a tales problemas debe tener una sólida comprensión de los principios fundamentales que deberá aplicar y deberá también usar con agilidad varios procedimientos de ataque, más que ser especialmente eficiente en el uso de uno de ellos".

"Aún en las materias de preparación general y especialmente en las materias básicas puras, que como todas las ramas del saber humano,

han tomado extraordinario desarrollo, no creo — seguía diciendo en el acto inaugural de 1943 — que convenga sacrificar el conocimiento a fondo de cada problema, en beneficio de la generalización en el estudio de los mismos. Profundidad y no extensión. Entiendo que cada profesor debe seleccionar aquellas fases de su materia que sean de real aplicación en los estudios posteriores e inculcarlas sólidamente en la mente del estudiante, con un fuerte manipuleo a base de ejercicio y aplicaciones, en forma tal, que lleven al real conocimiento de cada problema.

"Es preferible que el profesor sacie su benéfico inquietismo dentro de los Institutos, a donde deben acudir también aquellos estudiantes que quieran colmar sus instintos vocacionales en determinados problemas.

"Tratemos de que el alumno agrande el amor a su carrera y de que intensifique sus esfuerzos; démosle conocimientos adecuados que conduzcan a una sólida preparación básica y a proporcionarle fundamentos claros de las especialidades, actualizados y adaptados al medio; pero cuidemos también de no obnubilar y perturbar la mente del estudiante medio, con conceptos demasiado abstrusos que no ha de aplicar; que entre a la vida profesional con mente sana y sentido optimista de sus inmensas posibilidades; procuremos que desaparezca en él el espíritu de la duda, para que, como ingeniero, sea siempre lo que debe ser: un realizador, un elemento eminentemente ejecutivo".

Agrego — ahora — a lo dicho, que ha llegado, tal vez, para nosotros el momento de establecer, dentro de los planes de estudio, para las materias de aplicación, ese concepto muy generalizado en las escuelas de vanguardia, que consiste en determinar, dentro de las mismas, una diferenciación en la intensidad de los estudios; es decir, establecer una selectividad, opcional para el estudiante, que permita a éste, dada la imposibilidad de abarcar el detalle de todas y aún a expensas de muchas, llegar al estudio a fondo de algunas de ellas. Todo ello sobre la base de título único y derechos uniformes para cada rama.

Este punto de vista lo he expresado en la Comisión encargada de proyectar los planes de estudio, con muy limitado apoyo de parte de la misma. Vale la pena analizar bien el asunto.

Entiendo que el problema de los planes de estudio debe resolverse en su forma integral, es decir acompañados ellos de los programas de las materias con el número de clases a dedicar a cada tema, de la forma de enseñanza de cada una de ellas y de otro elemento, para nosotros novedoso pero que es normal en los planes de las Escuelas de Estados Unidos y de muchas europeas, que consiste en fijar además del número de horas semanales de clase, teóricas y prácticas para cada materia, el que se necesita para su estudio, dentro o fuera de la Facultad.

Todos estos elementos, bien analizados, permiten estructurar un plan racional que involucrará la totalización, para cada asignatura y para el conjunto de cada año, de un número de horas de trabajo que sea correcto para el esfuerzo del alumno.

Es el camino que sigue la Comisión encargada de preparar el plan para Ingeniería Civil; está ultimando ya sus tareas y lo presentará dentro de poco a la Asamblea de la Facultad. Este plan no ofrece variantes sustanciales con el actual.

Para todos los años se establecen 48 horas semanales de trabajo, con 28 horas semanales de clase en la generalidad de ellas.

Poco se ha adelantado en cambio en lo referente al plan de Ingeniería Industrial, que comprenderá — seguramente — modificaciones más radicales con respecto al vigente. Nos falta todavía resolver el problema previo, que estudia en estos momentos una Comisión designada de su

seno por la Sala de Profesores: el fraccionamiento posible de la carrera.

Este atraso no nos impediría con todo entrar en el nuevo orden para el año 46, pues tenemos la lógica solución de hacer comunes, para todos los planes de Ingeniería, el primer año de Facultad.

*   *   *   *

No cabe ni es mi propósito, inferir inmerecidos agravios, ni restar fe y méritos al digno y proficuo esfuerzo de cada uno; influenciado más bien por el afán de superación de todos, afirmo categóricamente y debe ser obligación mía para el derecho a la permanencia en mi cargo, que este año 45, dentro de un ambiente sereno y de superación en el esfuerzo, tiene que ser de conquistas efectivas para la posición definitiva dentro del orden; todo ello sobre la base de una lógica estructura funcional: que oriente bien a todos; dirigentes, profesores y estudiantes, dentro de un claro concepto y normal ejercicio de los derechos y deberes de cada uno; que elimine el absurdo de las 17 semanas de clase con asistencia precaria; que cambie esa posición híbrida de la mayoría de los estudiantes dentro de la Facultad; ese deambular en período excesivo dentro de la misma, sin saber bien en qué año están, con la principal preocupación de ir dando exámenes para terminar un buen día la carrera, sin la suficiente capacitación integral para el difícil y complejo ejercicio de la profesión.

Tenemos que llegar pronto a una armónica conjunción de esfuerzos que levante aún más el alto sitial que ocupa la Facultad dentro del complejo educacional del país. Es el intenso anhelo de todos nosotros.

Pesan ya sobre mi conciencia dos años de titubeantes afinaciones, que no han de ser incrementados con un tercero. El año 45 tiene que ser el preludio de una sinfonía majestuosa, simbólica de las realizaciones efectivas y de los altos designios de nuestra casa de estudio.

Para la culminación de nuestro propósito a todos reclamo colaboración efectiva y esfuerzos constantes.

Y ahora, para terminar: Inspirados en nuestros comunes patrióticos propósitos — con una cordial bienvenida a los que llegan y un saludo augural a los que se van — entremos todos, dirigentes, profesores y estudiantes, a este nuevo año escolar, con el propósito decidido de trabajar firme y en efectiva y amplia colaboración.

INFORME DEL BACH. HUGO BARBAGELATA SOBRE LOS CURSOS DE VERANO EN CHILE

Montevideo, marzo de 1945.

Señor Rector de la Universidad de la República, Doctor Don José Pedro Varela

Hugo Barbagelata, informando sobre la labor realizada como beneficiario de la beca otorgada por la Universidad de Chile para la Escuela de Verano, en el presente año, al Señor Rector DIGO:

I

CURSOS DE LA ESCUELA

Tal como señalé al solicitar la beca, mi intención era matricularme en los cursos de Sociología y de Literatura norte y sudamericana; manteniendo ese propósito, me inscribí en el Curso Nº 1 del Señor Santiago Labarca: Sociología, y por no dictarse el del Prof. peruano Luis A. Sánchez, suprimido a último momento, completamos la matrícula con el curso Nº 17: "Pedagogía Contemporánea", del Prof. español Vicente Mengod, el Nº 39: "Panorama de la Poesía Chilena", del Director de la Escuela Sr. Norberto Pinilla, y el 42: "Literatura Contemporánea Comparada", a cargo del Dr. Charles Millet, que se dictó en francés.

Iniciadas las clases, sólo me fué posible aprovechar los cursos Nos. 17, 39 y 42, ya que el Profesor Santiago Labarca, sólo dictó la primera de sus clases en virtud del recargo de sus ocupaciones ordinarias como titular de la cartera de Hacienda de la República de Chile. De ese modo limitado, mi horario de clases se desarrollaba entre las nueve y quince y las doce y cuarenta, todos los días hábiles, excepto sábados, desde el dos, hasta el treinta y uno de enero, habiendo mantenido puntual asistencia, como lo acredita el certificado que adjunto.

Aparte de los cursos ordinarios, asistí en horas de la tarde al cursillo del Profesor argentino don Rafael Alberto Arrieta, sobre "El romanticismo en la literatura argentina", ciclo organizado por la misma Escuela y dictado en el Salón de Honor de la Universidad y al Foro sobre "Educación y Economía", del que fué relator el Prof. Hernán Ramírez Necochea. Presencié, igualmente, la Función del Teatro Experimental de la Universidad de Chile, realizada en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, y en la que se interpretaron dos obras breves de Bernard Shaw y Cervantes, acto organizado por la Escuela.

II

RELACIONES AMERICANAS

Una de las más loables características de la Escuela de Verano de la Universidad de Chile, es sin duda, su espíritu panamericano. En ese sentido, mi asistencia a los cursos, actos y reuniones, que se organizaron, me dió la oportunidad de conocer y vincularme, con profesores y estudiantes

de varios países americanos allí representados. En efecto, me fué posible alternar con estadounidenses, peruanos, costarricenses, argentinos, bolivianos, paraguayos, mexicanos, ecuatorianos, venezolanos, y naturalmente chilenos. Aprovechando tan feliz situación, solicité y obtuve del Director de la Escuela, que se convocara a los estudiantes americanos a una reunión conjunta, que efectivamente se realizó el sábado trece de enero, en horas de la mañana. En esa primera sesión, que presidió el propio Director, se abrió camino, luego de un breve cambio de ideas, la iniciativa del Prof. paraguayo Ramón Félix Ayala, en el sentido de fundar una Asociación de Becarios. Mi posición fué al comienzo del debate, radicalmente contraria a ese proyecto. En efecto, entendí que una institución como la que se quería fundar, carecía de base y en cierto modo se superponía con las instituciones interamericanas de estudiantes y profesores. Reconociendo mis objeciones, se declaró entonces, que la naciente Asociación, no tendría otra finalidad que vincular más a los becarios presentes y futuros y acrecer las relaciones culturales entre sus respectivos países. En ese terreno, no tuve inconveniente en dar mi voto a la iniciativa; inmediatamente, se me eligió como vocal del primer Consejo Directivo de la Asociación. En la misma Asamblea, se resolvió realizar un Foro libre sobre "Información de la Realidad americana" y por moción del Director de la Escuela, fuí nombrado relator oficial.

El quince de enero a las dieciocho y treinta, se realizó el Foro, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, con la asistencia del Sr. Director de la Escuela, numerosos profesores chilenos y de los demás países americanos y gran cantidad de público. Entendí que el interés primordial de un Foro sobre el tema que se había elegido, consistía especialmente, en ofrecer una composición de ambiente, tan viva como veraz, y en esa tesitura, presenté como tesis la siguiente: "La realidad de América, es una realidad dramática" y la desarrollé de acuerdo al siguiente temario: I) El drama político. — 1 — En la letra de sus leyes fundamentales — 2 — En la omisión de su cumplimiento. II) El drama económico y social. III) El drama cultural. IV) Conclusión: El drama del hombre americano.

Esta exposición, que abarcó aproximadamente una hora, planteó debate con los becarios paraguayos, Profesores Bécker y Ayala; siendo apoyado, en cambio por el Dr. Miguel A. Ugarte de Perú, el Director de la Escuela Don Norberto Pinilla y el Dr. austríaco Víctor Kruger, quien ocupó la casi totalidad del tiempo de que dispuso en elogiar calurosamente el relato. Hicieron también uso de la palabra, apoyando parcialmente la posición por mí sostenida, la Srta. Prof. Elsa Reyes Torres de Ecuador y el Prof. chileno Agustín Alvarez Villablanca. En su edición del miércoles diecisiete, el diario "El Mercurio" se ocupó a dos columnas de este Foro, que alcanzó, ciertamente, importantes proyecciones. Como derivaciones de mi intervención, recibí especiales notas de felicitación del Director del Seminario de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile Prof. Moisés Poblete Troncoso, quien tuvo además la gentileza de enviarme la totalidad de su importante producción literaria; del profesor Juan Cisternas Alfaro; de la Profesora Aída Parada, directora de la Escuela Normal Superior; del Profesor ecuatoriano Larrea; del Profesor español Mengod, etc.

Al día siguiente del Foro, el Director de la Escuela me solicitó que aceptara la representación de los alumnos extranjeros en el acto de clausura de los cursos; en cumplimiento de cuyo pedido, tuve el honor de pronunciar algunas palabras el miércoles treinta y uno, a las 18 y 30, en el Salón de Honor de la Universidad.

Del Consejo Directivo de la Asociación de becarios, lo mismo que la Asamblea, funcionaron con regularidad, cumpliéndose en su totalidad el vasto plan trazado del que deben destacarse, las charlas de becarios americanos, cumplidas en las tardes de los días 23 y 25 de enero y las visitas de cortesía del Consejo Directivo al Señor Rector de la Universidad, designado Presidente de Honor de la Asociación, y a los Señores Ministros de Educación y Relaciones Exteriores de Chile.

III

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

En nuestro país, hasta hace algún tiempo, no se había realizado ningún esfuerzo definitivo de intercambio de publicaciones con Chile. Sin embargo, en estos últimos meses y especialmente debido al cuidado puesto por el Doctor Eduardo Vaz Ferreira, puede decirse que se ha adelantado mucho, hasta tal punto, que mi labor quedó circunscripta a la complementación de la de dicho Profesor uruguayo. Así, he obtenido para la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, la promesa de los Secretarios de los Seminarios de Ciencias Económicas Don Hugo Pereira y de Derecho Público Don Mario Bernaschina, de intercambiar la totalidad de trabajos y tesis de sus respectivos Seminarios, con los que sean enviados por nuestra Facultad de Derecho.

En uso de los poderes de que me había investido la Secretaría de la Biblioteca del Centro Estudiantes de Derecho de Montevideo, obtuve el Canje con la "Revista del Centro Estudiantes de Derecho", de la Revista "Antártica", publicación del Departamento de Informaciones y Cultura de Chile; "Occidente", revista de información literaria y social y la "Revista de Ciencias Jurídicas", editada por el Colegio de Abogados de Chile. Igualmente, obtuve ,también por vía de canje con nuestra Revista, la promesa del Director de la Sección de Publicaciones y Canje de la Universidad de Chile Don Adolfo Gana Mandiola, de enviar para nuestra Biblioteca, la totalidad de las publicaciones anteriores y futuras de las Prensas de la Universidad de Chile, lo que constituye un caudal tan numeroso como importante.

IV

VISITAS

De las visitas que realicé a las instituciones culturales, conviene destacar las siguientes: El miércoles 10 de enero, a la Penitenciaría Nacional de Santiago, donde tuve la oportunidad de conocer al Sr. Director del Instituto de Criminología Doctor Drapkin, quien tuvo la gentileza de realizar, para mí, una demostración práctica completa, del sistema empleado por él y el gabinete de sus colaboradores a los efectos de la biotipificación del penado y la aplicación de las leyes de condena condicional.

Los días 6, 12, 14, 24, 25 y 30 de enero, por la tarde realicé visitas a la Biblioteca Nacional, a la Escuela Experimental Pedro Aguirre Cerda, al Museo Nacional de Bellas Artes, a un Salón N. de Bellas Artes, a la Muestra de dibujos y acuarelas de la Escuela de Jesualdo y al Hogar Pedro Aguirre Cerda. El sábado 20 y domingo 21, recorrí Val-

paraíso, visitando sus principales Museos, saliendo de Santiago, para el Sur el viernes dos de febrero y regresando por el Trasandino el doce de febrero.

V

TEATRO UNIVERSITARIO

Una de mis principales preocupaciones, fué tal como lo puse de manifiesto en la solicitud, el problema de los Teatros Universitarios; en ese terreno espero haber logrado resultados definitivos.

Como es sabido, existen en Santiago dos Teatros Universitarios importantes: el "Teatro Experimental" de la Universidad de Chile y el "Teatro de Ensayo" de la Universidad Católica.

Por la reunión de los diferentes "círculos teatrales" de las diferentes escuelas universitarias, se constituyó definitivamente en 1941 el Teatro Experimental de la Universidad de Chile. Los propósitos que lo animaron así como sus primeros ensayos realizados bajo la Dirección de Pedro de la Barra y José Ricardo Morales, le valieron ser acogido como organismo oficial de la Universidad de Chile, bajo el brillante período del Rector don Juvenal Hernández. De este modo, el Teatro Experimental, sin haber perdido, del punto de vista artístico, ni técnico, la menor parcela de su anterior autonomía, se ha visto favorecido con una subvención anual, otorgada por la Universidad de un millón de pesos chilenos, así como goza de una sede propia para oficinas y ensayos en el propio edificio central de la Universidad; en diciembre último, ha podido el Teatro Experimental, gracias al concurso de la Orquesta Sinfónica de Chile y de la Escuela de Danzas del Instituto de Extensión Musical, montar la comedia de Shakespeare: "Sueño de una noche de verano".

El Teatro de Ensayo de la Universidad Católica, más reciente que el anterior, ha sido debido al esfuerzo de dos brillantes universitarios egresados de la Escuela de Arquitectura de dicha Universidad; Pedro Mortheiru y Fernando Debesa; la última de las obras montadas, es la comedia en tres actos de Goldoni: "El Abanico", que estrenaron en diciembre de 1944.

De acuerdo con los amplios poderes que me había conferido el Consejo Directivo del Departamento de Teatro Universitario del Centro Estudiantes de Derecho de Montevideo, inicié inmediatamente las conversaciones con los Directores de ambos cuerpos, y obtuve, finalmente acuerdo sobre unas bases para organizar la Confederación Americana de Teatros Universitarios y un Primer Congreso Universitario de Artes Teatrales, que se realizará el año próximo, acompañado de un Primer Festival de Teatros Universitarios Americanos.

Acompaño copia de la importante acta suscrita entonces, para dar nacimiento a la Confederación y proyectar el Congreso. Dadas las grandes posibilidades de obtener inmediatamente importantes adhesiones, puede considerarse que la trascendencia del acuerdo de Santiago es incalculable, por lo que se me hace un honor ponerlo de manifiesto a las altas autoridades universitarias de mi país. Se han ocupado ya de la naciente Confederación: "El Mercurio" y el Semanario "Vea" de Santiago y el diario "La Nación" de Buenos Aires. A mi paso por la vecina capital, el Director del Teatro del Pueblo Sr. Leonidas Barletta, me trasmitió sus más entusiastas votos de aplauso.

Es lo que debo informar al Señor Rector.

HUGO BARBAGELATA

UNIVERSIDAD DE CHILE
Teatro Experimental

En Santiago, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, se reúnen en los salones de la Universidad de Chile, los Directores de los Teatros Universitarios Americanos, Señores Pedro de la Barra, Pedro Mortheiru, y Hugo Barbagelata, representando respectivamente al Teatro Experimental de la Universidad de Chile, al Teatro de Ensayo de la Universidad Católica y al Teatro Universitario del Uruguay. Todos ellos, debidamente autorizados conforme a sus respectivos estatutos, y

CONSIDERANDO: La necesidad de acrecer los vínculos entre las instituciones similares de todo el Continente con vistas a una mayor efectividad de sus propias labores y a forjar lazos de fraternidad y unión entre los pueblos americanos,

RESUELVE:

I) Convocar un primer Congreso Americano de Artes Teatrales Universitarias, con las finalidades antes expresadas;

II) Constituir un organismo permanente que vincule en forma estable a los diferentes teatros universitarios de América, bajo una forma Confederativa.

A ESOS EFECTOS, ACUERDAN ASIMISMO:

1º — Establecer la sede provisoria de la Comisión Organizadora del Congreso, que será al mismo tiempo, Oficina Permanente de la Confederación hasta la realización del Congreso, en el Teatro Experimental de la Universidad de Chile en Santiago.

2º — Designar Secretario General provisorio de la Oficina Permanente, también hasta la realización del Congreso, al Director del Teatro Experimental de la Universidad de Chile, quien actuará con un delegado designado por el Teatro de Ensayo de la Universidad Católica, a los efectos del trabajo de organización.

3º — Fijar como fecha provisoria del Congreso, la primera quincena del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y como asiento del mismo, la ciudad de Santiago.

4º — La Oficina Permanente, realizará de inmediato una triple invitación a los Ministerios de Relaciones Exteriores, a las Universidades de todos los países americanos y a las entidades cuya existencia le conste.

5º — Para poder integrar la confederación y por tanto el Congreso, se requerirá haber realizado, cuando menos un espectáculo público, antes de la admisión oficial.

Respecto de las condiciones, temario, poderes, etc. a que ha de ajustarse dicho congreso, ENTIENDEN:

Que A) Deberán ser proyectados por la Oficina Permanente y sometidos luego a revisión por todas las entidades adherentes.

B) Tal labor de convocatoria y organización deberá quedar terminada dentro de los tres meses subsiguientes al día de la firma del presente documento, y al realizarse consultará las siguientes directivas:

a) el más fiel cumplimiento de las finalidades para las que ha sido creada la Confederación y llamado el Congreso.
b) las posibilidades de todos los países, procurando facilitar la asistencia del mayor número de ellos.

c) el deseo de realizar, simultánea y complementariamente con dicho Congreso un Festival de Teatros Universitarios con la participación de los conjuntos adherentes.

Para todo lo cual, los abajo firmantes y los futuros adherentes deben comprometerse a solicitar a sus respectivos Gobiernos el máximo apoyo posible, en cuanto sea compatible con principios de libertad y sentimientos democráticos.

En prueba de todo lo cual se labran tres ejemplares del mismo tenor, que firman los acordantes, haciéndose entrega de ellos a cada uno de los representantes de las instituciones adherentes y reputándose idénticamente originales cualquiera de estos tres primeros, debidamente rubricados.

Firmado: PEDRO DE LA BARRA, PEDRO MORTHEIRU, HUGO BARBAGELATA.

DOCTRINA

EUGENIO J. LAGARMILLA — JOSE PEDRO VARELA

INFORME SOBRE TERMINO DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (1)

A) Informe del Dr. Eugenio J. Lagarmilla

Al Consejo Central Universitario.

Paso a evacuar la consulta que ese Consejo en su sesión del 22 del corriente, resolvió pedirme.

Se pregunta cuál es la disposición aplicable a la duración del mandato de los Decanos; si la que contienen las leyes de 31 de diciembre de 1908 y la concordante de 1934 (que establece el término de tres años) o la del art. 185 de la Constitución vigente que fija en cuatro años el término de la duración de las funciones de los miembros de los Consejos o Directores de los entes autónomos.

— I —

La enseñanza superior que hoy está a cargo de la Universidad debe ser dirigida y administrada por un Consejo autónomo, de acuerdo con la expresa disposición del art. 178 de la Constitución de la República.

En virtud del mandato constitucional, la autonomía, más o me-

---

(1) A expreso pedido del Consejo Central Universitario, el Dr. Eugenio J. Lagarmilla produjo el presente informe sobre el término de duración del mandato de los señores Decanos (A); respecto de ese mismo punto, el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Julio C. García Otero, formuló un pedido de aclaración (B); el Dr. Lagarmilla evacuó la consulta en un informe complementario (C); y con posterioridad, el señor Rector, Dr. José Pedro Varela, presentó un proyecto sobre duración del mandato de los miembros no Decanos del Consejo Universitario (D) que como los precitados informes del Dr. Lagarmilla fue aprobado por esa corporación.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO

nos amplia, que gozaba la Universidad en virtud de la ley, no sólo se convirtió en un derecho que ya no puede ser desconocido por el legislador ordinario, sino que también, tanto en lo que surja de ese principio y no choque con otros derechos consagrados, como en la interpretación de las disposiciones referentes a su acción, debe tenerse presente que el propósito del constituyente fué robustecer la independencia de los servicios a que se ha referido.

La enseñanza superior debe ser dirigida por un Consejo autónomo. Cuando se dictó esa disposición existía una organización de enseñanza superior que se regía por la ley de Marzo de 1934, la de 1908 y las anteriores en lo que no hubiera sido derogado expresa o tácitamente.

¿Quién administra el servicio de la enseñanza superior: el Consejo Universitario, o los Consejos de Facultad?

La autonomía de las Facultades que la ley de 1908 consagró, no tuvo por fin hacer de cada una de ellas un ente independiente, pues lejos de ello, esa propia ley, estableció expresamente que las tres Facultades que nombraba, conjuntamente con la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, constituirían la Universidad de la República, la que como entidad superior — sin perjuicio de la autonomía técnica de las Facultades— sería regida por un Consejo presidido por el Rector.

Las relaciones de derecho entre una Facultad determinada y los terceros, deben hacerse por intermedio del representante universitarios, porque la personaría jurídica del organismo radica en la Universidad, o sea el conjunto de Facultades, y no en cada una de éstas.

La ley de 1934, lejos de modificar ese concepto, lo precisó aún más, pues como se decía en el mensaje respectivo "el pensamiento central en que se inspira el adjunto proyecto de ley de reorganización universitaria, propende como queda dicho al restablecimiento de la unidad universitaria, centralizando todos los servicios bajo la dirección y vigilancia del Consejo que preside el Rector". — Esa centralización, añadía, operará acentuadamente en el orden financiero, y administrativo, respetando en el grado y medida que corresponda las facultades propias de los Consejos Directivos en el orden estrictamente técnico de cada especialidad.

Bien; si el Consejo autónomo a que se refiere la Constitución no puede ser otro que el Consejo Central Universitario, es respecto a éste que hay que indagar las condiciones en que debe hallarse para actuar legítimamente.

El Consejo Central Universitario es un Consejo honorario que no administra un servicio industrial o comercial, sino un ente cultural. No tiene el carácter de rentado, pues el hecho de que el Rector y los Decanos que lo integran tengan sueldos, no basta, desde que esos sueldos no se les dan como miembros del Consejo, sino por el cargo administrativo y docente que desempeñan, — del mismo modo que son honorarios los Consejos de Facultad, como así expresamente los reconoció la ley, (art. 23 de la ley de 1908) a pesar de que necesariamente deben formar parte de ellos profesores en ejercicio que, como tales, devengan sueldos.

No siendo rentado no rige, respecto al número de sus componentes, el art. 180 de la Constitución, y no hay, por consiguiente, derogación de las leyes que determinaron la forma de integración del Consejo, en cuanto al número.

No hay derogación, tampoco, en cuanto a la forma de elección, dado que la Constitución nada ha dicho al respecto y ha aceptado tácitamente las formas establecidas por las leyes, en todo lo que no se opongan a lo que a ese respecto ha establecido, (Const. art. 279).

En cambio ha dispuesto que "los miembros de los Consejos o Directorios autónomos, durarán cuatro años en su mandato", (art. 185).

Ahora bien; como el Rector y los Decanos son miembros del Consejo autónomo de la Universidad, y como el art. 185 de la Constitución al no distinguir entre los distintos entes, parece referirse a todos, sean rentados u honorarios, electivos o no, de acuerdo con esa disposición deberán durar en sus cargos cuatro años.

Esa disposición que rige desde la aprobación plebiscitaria de la Constitución de 1934, dado que la reforma de 1942 nada innovó a ese respecto, ¿ha derogado las leyes que establecieron el plazo de tres años para las funciones del Rector y los Decanos?.

¿El Rector y los Decanos son o no son miembros del Consejo autónomo que dirige la Universidad?.

Si son tales miembros, la duración de sus funciones tiene que regirse por la disposición del art. 185 de la Constitución, porque las leyes que ordenaban otra cosa se hallan derogadas por hallarse en oposición con lo que la Constitución ha establecido, de acuerdo con el art. 279 de la misma.

De lo contrario, resultaría que a pesar de ese mandato y de la propia naturaleza de éste, habría que reconocer a una ley ordinaria anterior, el efecto de poder anular una disposición constitucional de fecha posterior, que trata sobre el mismo caso.

Y nótese que aún cuando hipotéticamente se creyere que los

miembros del Ente son los que forman los Consejos de Facultad, la solución sería igual, pues siempre el Decano sería miembro del Consejo y la contradicción existiría lo mismo, por lo que, a no ser que se sostuviera que la Constitución no puede derogar las leyes, habría que resolver que la ley que fijaba los tres años, se halla derogada por el precepto constitucional que los fija en cuatro.

La disposición del art. 9º de la ley de Marzo 2 de 1934 que estableció la manera de contar el término de las funciones de los Decanos, ¿está vigente o ha sido derogada por la Constitución?

La Constitución nada dice sobre la forma de computar el plazo, en los casos que el designado no pudiera ejercer el cargo por todo el tiempo señalado por la misma.

Los plazos, que se fijan en las leyes para el ejercicio de funciones determinadas, cuando no tienen el carácter de obligatorias se refieren a la posibilidad o facultad para ejercerlas antes que a su ejercicio concreto. En otros términos; si se dice que tal cargo durará tal tiempo, lo que quiere decirse es que hay el derecho de ejercerlo por todo ese tiempo, salvo causa superviniente, que impida su ejercicio ya sea de fuerza exterior o por propia voluntad.

De manera, pues, que la determinación del plazo no implica resolver el problema que puede presentarse cuando el cargo queda vacante antes del vencimiento de dicho plazo.

Hay más, cuando el Consejo se renueva totalmente, si antes de vencer el término vaca un cargo, lógicamente debe entenderse que sólo puede ser llenado por el tiempo complementario, pues de lo contrario la renovación no sería total. Así se ha entendido en la práctica sin discrepancia.

Quiere pues decir que la fijación de un plazo, no importa necesariamente que en caso de vacancia deba hacerse el nombramiento del que viene a suplir a otro en el puesto, por el total de plazo, pues hay casos en que lo contrario tiene que suceder.

No habiendo disposición expresa en la Constitución y existiendo dicha disposición en la ley, el problema se concreta a resolver si la regla legal del nombramiento o elección por el período complementario puede o no armonizarse con el mandato constitucional.

De lo anteriormente dicho se desprende la respuesta afirmativa, por lo que entiendo que la disposición del art. 9º de la ley en cuanto declara cómo debe computarse el plazo, no choca con el art. 185 de la Constitución y puede seguir aplicándose.

Debe advertirse que en el caso del Consejo Universitario la renovación no es total, mejor dicho, no hay renovación del Consejo que es permanente sino de los miembros que lo integran y que son designados por distintos socios. Pero lo que he dicho sobre la interpretación que, en mi opinión, debe darse a lo preceptuado respecto al tiempo y modo de computarlo en caso de vacancia le es igualmente aplicable.

Otro punto que ha suscitado dudas en algunos, es el de saber si los Decanos que han sido designados en la creencia que la duración de sus funciones se regía por las leyes vigentes que fijaron tres años, deben seguir ejerciéndolas hasta finalizar los cuatro años que determina la Constitución.

La duración de las funciones públicas las fija la ley y quien elija o nombre a quien ha de desempeñarlas no puede modificar el término señalado. Si el Presidente de la República tiene fijados cuatro años para su mandato, ni el pueblo ni ninguna autoridad por alta que fuere puede modificar ese plazo y establecer uno menor o mayor.

Si el Rector y los Decanos deben durar cuatro años, quien nombra a unos y otros no puede limitar ni ampliar ese plazo. Quien elige a una persona para ocupar un cargo lo hace para que lo desempeñe de acuerdo con la ley, vale decir con todos sus deberes y derechos y por el tiempo que la propia ley señala.

Aun colocando el problema en el terreno de la psicología del elector, no es presumible que éste haya supeditado su voluntad al hecho de que el cargo ha de durar tres años y no cuatro, pues lo natural y corriente es que lo que determina la decisión, en tales casos, son las condiciones de capacidad y moralidad del candidato, sin que una pequeña variación en cuanto al término de la función pueda dar base para imponer que ante tal hecho hubiera sido distinta la solución. Una prueba de lo dicho es que la mayoría de las veces los Decanos son reelectos por otro período legal.

Pero sea cual fuere lo que, desde ese punto de vista personal, pueda decirse, el hecho es que legalmente el nombramiento debe entenderse efectuado por el plazo de la ley, sin que el concepto erróneo que sobre ésta pudiera haber tenido, deba influir en la solución del caso.

He expresado brevemente las razones que, en mi opinión existen para resolver los puntos consultados en los términos que he dejado expuestos.

La adaptación de una ley nueva a las organizaciones existentes al tiempo de su obligatoriedad no se hace, por lo común, sin dificultades y dudas, pues pueden presentarse disposiciones que obedecen a principios distintos sin que por ello sean totalmente opuestas.

Cuando no existe la oposición que apareje la derogación de la ley vieja, hay que buscar la conciliación de los preceptos confusos dentro de la orientación que se ha querido implantar por medio de la reforma, y de la armonía que ha de buscarse en las distintas instituciones y derechos que forman el ordenamiento jurídico de una nación.

La oscuridad o insuficiencia de las leyes no puede ser motivo para no aplicarlas. Ese principio que emerge de la propia razón de ser del Estado, ha sido recordado por el legislador al imponer a los jueces el deber de fallar en esos casos (C. C. Art. 15) y por el Constituyente al repetirlo en el fondo en el Art. 282.

Pero la interpretación que cada interesado haga de los derechos que pretende poseer puede no ser compartida por los que creen que la forma de ejercicio de esas facultades invade la esfera de acción que la propia Constitución les reconoce, con lo que se produciría el conflicto cuya solución correspondería a las autoridades pertinentes.

Por eso es conveniente que se dicten las reglamentaciones de los derechos reconocidos, en forma más o menos abstracta de acuerdo con el fin perseguido, dentro de la armonía indispensable para hacer posible la vida y el progreso del Estado de derecho.

Algunas de las dudas que sugiere la aplicación de las leyes universitarias, podrían ser resueltas al dictarse la Ley Orgánica, y otras podrían serlo, por vía reglamentaria, según fuera la naturaleza de las soluciones que se adoptaran.

Dejo expresada mi opinión sobre los puntos consultados, salvo la mejor del Consejo a quien me dirijo.

(Fdo.): Eugenio J. Lagarmilla.

B) Nota del Dr. Julio C. García Otero

Montevideo, abril 5 de 1945.

Señor Rector de la Universidad, Dr. José Pedro Varela. De mi consideración: Terminando el próximo 17 de abril el período por el que fuí nombrado Decano de la Facultad de Medicina, frente al informe del Dr. Lagarmilla aprobado por el Consejo Central de acuerdo con el cual el mandato de los Decanos es de 4 años y no de 3 como establece la Ley Orgánica de la Universidad, deseo plantear al señor Rector y por su intermedio al Consejo Central Universitario cierta duda de orden legal, pidiéndole se estudie el punto para resolver en definitiva cuál debe ser mi actitud.

De acuerdo con el artículo constitucional mencionado en el informe del Dr. Lagarmilla los miembros de los Directorios de los entes autónomos duran 4 años en sus funciones y como la Universidad es un ente autónomo, los miembros del Consejo Central deben durar 4 años.

Dejando de lado ciertos aspectos discutibles sobre la forma de elección de los miembros del Consejo Central que en mi concepto no llena las exigencias constitucionales, voy a plantear exclusivamente el problema que personalmente me interesa.

En el Consejo Central hay dos clases de miembros prescindiendo del Rector: miembros elegibles, los delegados; y miembros natos, los Decanos. La disposición constitucional de acuerdo con la cual los miembros de los Directorios de entes autónomos duran cuatro años en sus funciones se aplica perfectamente a los delegados, pero no creo pueda aplicarse a los miembros natos los cuales deben cesar como integrantes del Consejo Central cuando desaparece el carácter en virtud del cual integran dicho Consejo Central, no creyendo que pueda modificarse el plazo que para los Decanos establece categóricamente la ley universitaria por el solo hecho de que integran como miembros natos un Consejo cuyo mandato tiene una duración mayor.

Un Decano es miembro del Consejo Central porque es Decano y mientras lo sea, pero no es Decano por ser miembro del Consejo Central.

En realidad el artículo legal que establece la duración del ejercicio del Decanato en nada contradice el artículo Constitucional

Vamos a poner un ejemplo para aclarar mejor nuestra exposición.

Supongamos un Consejo X cuyos miembros duran 4 años. Si dentro de ese Consejo hay algún miembro que es miembro nato por ser presidente de la institución Z y en la institución Z los

reglamentos establecen que el presidente dura dos años en el ejercicio del cargo, a nadie se le va a ocurrir que es necesario modificar el reglamento de la institución Z o que el presidente a pesar de lo que dispone su reglamento debe durar 4 años porque los miembros del Consejo X duran 4 años.

Señor Rector:

Quizá esté equivocado en mi razonamiento pero deseo que se me aclare el punto, pues, si hasta hace pocos días sólo tenía escrúpulos de orden moral que me hacían difícil aceptar la prolongación de mi mandato, actualmente y mientras no se aclare la duda legal que planteo, mi situación es diferente; no depende de mi voluntad el resolver en uno u otro sentido mi actitud a asumir.

Quedando a sus gratas órdenes saluda al señor Rector con su consideración más distinguida.

(Fdo.): *Julio C. García Otero.*

C) Informe complementario del Dr. Eugenio J. Lagarmilla

Señor Rector:

Poco tengo que agregar a lo que expuse en mi anterior informe. El hecho de que los Decanos ejerzan funciones propias además de las que les corresponden como integrantes del Consejo Universitario, no hace que dichos Decanos dejen de ser miembros del Directorio o Consejo que según la Constitución debe dirigir y administrar la enseñanza superior del país. Cuando se elige Decano se elige, por tal hecho, al miembro del Consejo autónomo, porque no puede presumirse legalmente, que el elector ignora la ley que así lo dispone, por lo que nadie podría pretender que su elección se halla limitada a las funciones de Decano y no a las de miembro del Consejo que dirige el ente autónomo Universidad.

Sea cual fuere la forma que la ley establezca para la elección de los Consejos Honorarios y la representación que en dichos Consejos han de tener las personas o cuerpos interesados (Constitución Art. 180) los elegidos son miembros de un Consejo autónomo y como tales deben ser regidos, en cuanto al tiempo de su mandato, por el Art. 185 de la Constitución, que no distingue entre Consejos rentados y honorarios, ni entre de nombramiento directo o electivos. La adaptación de una Constitución nueva a la legislación ordinaria existente, hace surgir, muchas veces, dudas y dificultades que obligan a buscar la solución adecuada, no en una disposición con-

creta que puede no existir, sino en la armonía del conjunto y en el respeto de la jerarquía de las leyes, de acuerdo con las reglas y principios establecidos por el Derecho.

Ante un mandato claro y expreso de la Constitución, no creo que pueda hacerse valer la oscuridad o complejidad de las leyes, porque o las disposiciones son conciliables y todas pueden aplicarse, o son contradictorias y, en tal caso, la Constitución debe primar sobre la ley.

Ahora bien: si en el caso consultado la Constitución dice que el miembro del Consejo autónomo (Universitario) debe durar cuatro años y la ley ordinaria dice que el cargo en cuya virtud se es miembro de ese Consejo, sólo durará tres, existe evidentemente contradicción entre una y otra disposición.

Para que esa contradicción no subsista, o hay que resolver que el miembro del Consejo, cuando es Decano, durará sólo tres años, o que el Decano durará cuatro años para poder ser, durante ese plazo, miembro del Consejo autónomo.

Para lo primero habría que reformar o anular la Constitución; para lo segundo, reformar o derogar la ley. Lo primero no es posible hacerlo, porque ninguna ley puede derogar la Carta Fundamental; lo segundo surge de la propia Constitución, al establecer que sólo siguen rigiendo las leyes que "directa o indirectamente no se opongan a lo que aquélla preceptúa" (Art. 279).

Dentro del criterio que entendiera que los miembros de los Consejos autónomos pueden durar lo que los cargos en cuya virtud son integrantes de dichos Consejos, habría que resolver que si los Decanos, en lugar de durar tres duraran cinco años, los miembros que tuvieran esa calidad durarían ese tiempo y no cuatro años como la Constitución indica.

Y si hipotéticamente se compusiera el Consejo Universitario únicamente por los Decanos (cosa que la Ley Orgánica podría hacer) resultaría que todo el Consejo duraría tres o cinco años, según fuera el término fijado al Decano por la ley, quedando la disposición constitucional de los cuatro años completamente anulada ante la disposición legal.

Y lo que es verdad tratándose de la totalidad, no deja de serlo cuando sólo se trata de una parte.

La Constitución no dice siquiera que los Consejos autónomos durarán cuatro años, sino que *los miembros de los Consejos* tendrán ese término, con lo que hace más terminante la disposición que no se refiere a un ente absoluto, sino a las personas de sus componentes.

Para que a los Decanos que integran el Consejo no se les aplicara el Art. 185 de la Constitución, habría que suponer que no son

miembros del Consejo Autónomo, porque si lo son no pueden escapar a la ley que los rige, desde que, repito, la disposición no hace distinciones entre las diferentes clases de entes, (basta que tengan el carácter de autónomos), ni entre los orígenes y condiciones de la designación, desde que se refiere a todos los que tengan el carácter de miembros de los Consejos o Directorios.

Mi misión, en esta oportunidad, no es juzgar la Constitución o la ley, sino opina, sobre su debida interpretación. Reconozco la falta de precisión y claridad de las reglas pertinentes, pero dentro de ellas, buenas o malas, claras u oscuras, hay que resolver los casos que se planteen, de acuerdo con los principios correspondientes.

Y es de acuerdo con lo que yo entiendo que surge de la legislación vigente, que expreso la opinión que dejo sustentada.

Saludo al Sr. Rector muy atte.

(Fdo.): *Eugenio J. Lagarmilla*

D) Proyecto del Dr. José Pedro Varela

Al Consejo:

La resolución adoptada por el Consejo Central Universitario en su sesión del 6 de Diciembre de 1944 estableciendo que en lo sucesivo y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 185 de la Constitución de la Repúlica deberá entenderse que el mandato de los Rectores y Decanos se extiende a 4 años necesita lógicamente complementarse haciéndola extensiva a la duración del mandato de los demás Consejeros.

Hasta ahora la práctica ha sido que la duración del mandato de los Consejeros no Decanos estaba supeditada a la del mandato como Consejero de Facultad; esa práctica estaba basada en la interpretación hecha por el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Abril de 1913 ante una consulta formulada por el Consejo Central Universitario por la que se dejó establecido que los delegados de los Consejos de Facultad deberían pertenecer a la Corporación que los nombra o elige. De ahí que automáticamente la cesación en el cargo de Consejero de Facultad traía como consecuencia la cesación en el cargo de miembro del Consejo Central Universitario.

Es de hacer notar que en puridad de verdad ni en la Ley de 31 de diciembre de 1908, ni del estudio de sus antecedentes parlamentarios existe base cierta para llegar a esa conclusión.

Por otra parte del mismo decreto se desprende que el Poder Ejecutivo de la época consideraba que se prestaba a dudas la solución del problema de si los delegados de los Consejos que éstos debían nombrar para integrar el Consejo Central Universitario deberían o no pertenecer a las respectivas Corporaciones y por eso disponía en primer término que se solicitara del Cuerpo Legislativo la interpretación auténtica sobre esa cuestión y otra que no viene ahora al caso, adoptándose mientras tanto como regla provisoria la de la referencia. Y es el caso que como nunca se produjo la interpretación auténtica por el Cuerpo Legislativo quedó como definitiva la que el Poder Ejecutivo mandaba adoptar como regla provisoria.

Ahora bien; con estos antecedentes y planteado así el problema de cuál debe ser la duración del mandato de los miembros no Decanos del Consejo Central Universitario, lógicamente se comprenderá que si como lo ha demostrado el luminoso informe del Consejero Dr. Lagarmilla, aún mediando disposiciones legales expresas debe predominar la disposición del artículo 185 de la Constitución de la República, que establece la duración del mandato de todos los miembros de los Consejos o Directorios de los entes autónomos, con mayor motivo aún debe llegarse a la misma conclusión en lo referente a la duración del mandato de los susodichos Consejeros universitarios cuando no existe más obstáculo que una dudosa interpretación de la Ley de 1908.

En consecuencia, propongo que se declare que el mandato de los miembros no Decanos del Consejo Central Universitario durará 4 años aún en el caso en que hayan cesado como Consejeros de Facultad.

(Fdo.) : José Pedro Varela

RECTOR

HECTOR P. AGOSTI

DEFENSA DEL REALISMO

Conferencia pronunciada en la Facultad de Arquitectura de Montevideo, por invitación de su Consejo Directivo, el 1º de diciembre de 1944.

I. LOS TORMENTOS DE LA CONCIENCIA ARTISTICA

Cada vez que se menciona este tema del realismo acuden a mi recuerdo las palabras de André Lothe. El gran pintor decía en su famoso *Discurso de Venecia*: "Si el artista moderno, aquél que pretende ser de "su tiempo" y que, en efecto, ha encontrado medios de expresión dignos de esta época, consintiera en abandonar los temas trillados y desagradables del modelo de taller, de la guitarra del frutero, por aquéllos que reclama el mundo actual, recorrido por inquietudes y aspiraciones maravillosas, podría suscitar una curiosidad y pasiones muy grandes. Sería entonces el alba de un nuevo Renacimiento".

Que estamos en la alborada confusa de un nuevo renacimiento, ¿quién podría negarlo? Hostigados por aconteceres definidores que de pronto mostraron la vanidad de ciertas normas de vida presuntamente inalterables, no cuesta esfuerzo descubrir que una nueva conducta integral ha de plasmarse entre el derrumbe. Y esa conducta integral habrá de señalarse —está señalándose ya— por una exaltación del hombre, de sus inquietudes y sus aspiraciones secretas o radiantes, que es algo así como el regreso de aquel oscurecimiento humano que el arte abstracto proclamó con henchidas voces de desafío.

¿En qué consistió el drama de la que ahora nos parece remota anteguerra número uno, sino en esa "deshumanización" que privaba al arte de sus resonancias más generosas? Un realismo chato y sin alma había provocado por rechazo aquella revolución óptica entrevista por Cezanne y Van Gogh, aquella búsqueda redentora de las formas perseguida por los cubistas, aquella inquietud por la simultaneidad dinámica de las representaciones que torturaba a los futuristas, aquella internación en la zona vedada del sueño y de la irracionalidad con que los superrealistas ensancharon la geografía artís-

tica. Pero si la forma quedaba redimida, en cambio hundíase en el vórtice casi perverso de la deshumanización. Todo el arte del pintor parecía reducirse a la sabia distribución de los volúmenes y las tintas; todo el arte del poeta parecía limitarse al ensamblamiento tortuoso de la escritura automática. El tema fué proscripto y maldito, porque los artistas suponían que el triunfo del espíritu sobre la materia iban a conseguirlo volatilizando, extinguiendo casi el sentimiento del objeto, descarnándolo de toda sustancia humana y tornándolo cada vez más esotérico. A la insulsa objetividad de las academias oponíase una subjetividad porfiadísima que abominaba de la realidad y convertía al artista en supremo demiurgo de los objetos, nacidos en él antes de existir materialmente fuera de él, y aureolados por él de una fría vibración abstracta que aspiraba a la eternidad emocional. El realismo convirtióse desde entonces en una mala palabra, y desde entonces se la pronuncia con todas las cargas perorativas del lugar común.

Aquella reacción antiobjetiva no estaba separada, sin embargo, del proceso de las ideas generales. Al esplendor cientificista del siglo XIX le sucedía la metafísica espiritualista de la "conciencia angustiada" como instrumento del conocer, la intuición sustituyéndose a la experiencia. Y cuando algún filósofo desesperado enunciaba la necesidad de una nueva edad media como superación del caos social, ¿podía asombrarnos esta desmaterialización del arte, esta deshumanización del objeto tan semejante a la de aquel medioevo empeñado en negar la objetividad sensual del hombre? La relación constante con las ideas generales permite adentrarse en los altibajos de la conciencia artística. En ese mundo corrompido por la chata prosperidad finisecular de la gran industria, los artistas necesitaban protestar contra una estructura social ajena y contrapuesta a la fantasía. Plejanov dijo, con mucha certeza, que "la inclinación hacia el arte por el arte se manifiesta y se fortalece allí donde existe el desacuerdo insoluble entre la gente que se ocupa del arte y el medio social que le rodea". Bloqueados por el realismo falsificado y antipoético de las academias, la rebelión de los artistas denuncia un afán de libertad llevado a los extremos de una ruptura absoluta con el pasado, ruptura formalista a tal punto fecunda que por causa suya ya no podrán pintar los pintores como antes de los cubistas ni escribir los poetas como antes de los superrealistas. Pero el despojamiento del contenido objetivo en el arte abstracto quizá podamos explicárnoslo más cabalmente si lo relacionamos con aquella gnoseología de lo incognoscible que en definitiva es el sustrato de la reacción espiritualista del 900. Gleizes y Metzinger, dos epígonos del cubismo, resumen la teoría del conocimiento de su escuela en un libro publicado en 1906. "No existe

nada real fuera de nosotros —escriben—. No podemos dudar de la existencia de los objetos que actúan sobre nuestros sentidos; pero la existencia razonable sólo es posible respecto de las imágenes que los objetos sugieren a nuestra mente". De lo cual se deduce que esos objetos, imposibles de conocer en su realidad verdadera, sólo adquieren existencia real cuando el sujeto pensante, como un Dios de los tiempos modernos, se decide a soplarles su aliento divino y a otorgarles una forma. Y esa es la capa de subjetivismo que explica la porfía de la forma y el repliegue ante los conflictos reales del mundo, ante los temas "que reclama el mundo actual", según la expresiva síntesis de Lothe.

II. REALISMO Y VERISMO

Semejante gnoseología de lo incognoscible repugna al nuevo realismo. Pero el nuevo realismo comienza también por desentenderse de aquella otra manera antagónica de conocer que se atribuían los realistas tradicionales, prisioneros de una objetividad sin vuelo, tiranizados por un determinismo ciego e irredimible que les impedía reaccionar válidamente sobre los objetos.

Más que de un realismo en el sentido moderno del concepto, entonces se trataba de un verismo detenido en la corteza de los fenómenos. Sus partidarios buscaban la representación *verídica* del fenómeno, sin advertir que el fenómeno es apenas la revelación externa, súbita y fluyente de una realidad más estable y más profunda. Situábanse ante la realidad como si ella hubiera de darse pasiva y simplemente, en un reflejo espontáneo y automático. Quedaban apresados en un determinismo mecánico de fronteras infranqueables: el hombre estaba sometido a la naturaleza, quietamente enmarañado por los objetos exteriores que le imponían su ley ineludible. Cuando los discípulos de Medan insurgieron contra Zola, por ejemplo, es posible que agraviaran al maestro, pero era también cierto el reclamo contra una sofocación que abatía sus ímpetus creadores. Eso es lo que pensaba Huysmans al asegurar que el naturalismo se encontraba "en un callejón sin salida o, mejor dicho, en un túnel con la salida obstruída", sin otro recurso que narrar de nuevo "el amor del primer comerciante de vinos con la primera tendera que se encuentre". El reparo es fundamental en la crítica del viejo realismo, cercenado en los temas y obliterado por lo mismo en sus pesquisas formales. Atado a un cientificismo filosófico de base puramente biológica, aquel realismo caía con frecuencia en la ramplonería, aunque a ratos lo salvase un pintor de la talla de Courbet o un novelista del tamaño de Flaubert.

También Courbet establecía a los gritos la teoría realista del

conocimiento, bien opuesta a la afirmación de Gleizes y Metzinger: "¡Sí, es preciso encanallar el arte...! ¿Por qué debo tratar de ver en el mundo lo que no está y de desfigurar con esfuerzos de imaginación lo que allí se encuentra?" Y a su turno escribía Flaubert: "Hay que tratar a los hombres como si fueran mastodontes o cocodrilos. ¿Acaso es posible entusiasmarse por los cuernos de unos y las mandíbulas de otros? Mostradlos, disecadlos, metedlos en frascos de alcohol: he aquí todo. Pero no pronunciéis sobre ellos fallos morales, porque vosotros mismos ¿quiénes sois para ello, pequeños renacuajos?" Y el pequeño renacuajo, sumido en la naturaleza, se envuelve en la "sana manía del documento" con ahinco objetivo. Mas el documento sólo le ofrece el rostro del fenómeno —yo diría el rostro maquillado del fenómeno—, mientras la trama sutil y endiabladamente dialéctica de la realidad esencial se le escurre entre los simples datos de los sentidos. En ello consiste el objetivismo neutral de Zola. Aunque a veces se exalte en la utopía casi romántica de los *Evangelios*, la supeditación estricta al objeto acorta su visión. Y esa supeditación es más notoria todavía en los realistas posteriores a Courbet, cuya ambición no consiste en otra cosa que la servidumbre de la naturaleza, erigida por ellos en supremo patrón de belleza.

III. EL FUNDAMENTO DEL NUEVO REALISMO

De este curso de afirmaciones y negaciones emerge el nuevo realismo. Su fundamento filosófico no es otro que el conocimiento dialéctico de la realidad exterior, en el contenido sentimental de cuya contemplación había visto Hegel una "alineación" de orden semirreligioso. Invirtiendo sobre bases materiales el esquema hegeliano, este flamante realismo encuéntrase con una naturaleza que se le ofrece como una totalidad de acciones recíprocas. Ya no es, como en el realismo tradicional, el sujeto colocado en la disposición de un sumiso receptáculo de influencias La creación artística, en tanto que forma particular del conocer, ahora se presenta como un juego de ida y vuelta entre la acción de la realidad y la reacción de la conciencia. Plantado en medio de su mundo, el artista, al revés del científico, propónese reproducir lo esencial de la realidad en forma de lo singular No se erige en demiurgo de los objetos, sino que aspira a conocer los objetos que perviven fuera de él con majestuosa —aunque en definitiva sometida— vida autónoma. Mas si el conocer es un reflejo de la realidad, torpe sería el artista que creyese en la posibilidad de un reflejo simple, inmediato, puro, de base estrictamente sensorial, como si fuera un acto semejante a la impresión de una placa fotográfica. Su grandeza radica en esta

seguridad de transformar su condición de sirviente en condición de amo de los objetos. Por su dialéctica de movilidad ese conocer realista nos resguarda de la impasible fijeza metafísica y al propio tiempo nos libera de la eterna coerción de los objetos. Porque el pensamiento humano —partido de la acción sobre lo real para llegar a los más audaces designios de abstracción— es en último término un señorío de lo real, pero es también una anticipación de lo real en los cuadros huidizos de lo posible. La realidad queda así exaltada a dimensiones mitológicas por estas infinitas posibilidades que bullen en su interioridad contradictoria.

Y aquí nos situamos en un punto cabal de discrepancia. El viejo naturalismo fijista reflejaba al mundo tal cual es en la apariencia cortical de los fenómenos, y ese mundo —como Franz Roh lo señala con indudable sensatez— era "afirmado... y aun magnificado con cierto orgullo demoníaco". En el nuevo realismo, de raíz discursiva y dialéctica, el mundo posible aspira a abstraerse entre las premoniciones del mundo real. Y es que el mundo real le viene proporcionando al artista como una masa confusa de sucesos, cuyo sentido recóndito frecuentemente queda desfigurado por las apariencias extrínsecas que es preciso desmontar implacablemente. El nuevo realismo supone que dichos sucesos ejercen una acción sobre el artista; pero que el artista, a su turno, traslada la reacción de su conciencia sobre la realidad exterior que lo estimula, casi siempre en consonancia con las ideas generales de su tiempo, que son a su vez expresión anticipada, simultánea o tardía de un sistema de relaciones sociales. La realidad contiene múltiples representaciones coherentes, y en la selección de cada una de dichas representaciones, en el periplo expresivo de un artista o en las modificaciones de una obra de arte desde sus primeros esbozos hasta su concepción última, esa lucha dramática entre el mundo de los objetos y el sujeto sensible que pretende penetrarlo, esa pugna tremenda de intercambios entre la realidad del mundo y la conciencia del artista, esa sustitución desgarradora de los signos aprendidos por los signos que es preciso inventar para redimir las esencias, todo ello constituye, por así decirlo, el mecanismo psicológico de este proceso creador que siempre ha sido la nutrición dolorosa del artista verdadero. Dicho proceso sobrentiende necesariamente una psicología y una sociología del acto creador porque la conciencia individual del artista está sumergida en un complejo social cuyas consecuencias padece, aunque a veces crea soslayarlas.

La diferencia del nuevo realismo con cualquier otra teoría del arte consiste en que aspira a tornar conciente esa conciencia a veces inconciente con que el artista aborda los objetos. Si la conciencia obra de rechazo sobre la materia que pretende conocer,

parece una tautología innecesaria afirmar la conveniencia de que el artista tenga conciencia de esa conciencia. Y esto, lejos de empujarlo a un arte de gélidas proyecciones racionales, lo arroja, por el contrario, en el hirviente torbellino de las ideas vivas. ¿No se ha dicho que la ciencia del conocimiento, abstraída sobre un hombre ideal y aislado, necesita integrarse con una experiencia humana multitudinarias? Las supervivencias de la razón teórica aún se sobreponen a la praxis en un esquema desprovisto de vitalidad. Si a causa de ello el renacimiento filosófico tendrá que señalarse preferentemente por la ruptura de las barreras metafísicas entre las abstracciones racionales y el contenido vivaz y hasta pintoresco de la experiencia, el nuevo realismo comienza por asignar al arte un papel gnoseológico primordial. El arte podrá captar "directamente, en las cosas mismas, conceptos que en el estadio actual de la sociedad y de la conciencia son captados aparte de las cosas, exteriormente a ellas". Ese destino de conocimiento suplanta la inmovilidad del viejo naturalismo sometido a la naturaleza. Por lo mismo que las cosas no le son dadas de una vez para siempre, este nuevo realismo descubre su tono en ese movimiento incesante de penetración en la materia inestable, en esa tenacidad con que pretende descubrir el mundo posible entre los aparentes rigorismos del mundo real.

La objetividad del viejo realismo era pasiva y muda; la objetividad del nuevo realismo es movediza y aclaradora. Su procedimiento podría resumirse en la fórmula de Engels: los personajes típicos en las situaciones típicas, y estas situaciones albergando en sí mismas la posibilidad de una nueva realidad pronta a estallar. Por lo tanto, a falta de mejor bautismo, propongo que a este realismo, siquiera provisoriamente, lo llamamos *realismo dinámico.*

IV. OBJETIVIDAD Y SUBJETIVIDAD

Pasiva hasta el hastío, aquella objetividad era forzoso que se entumeciera en la impotencia, incapaz para reproducir o reflejar la realidad cambiante. Y ese hastío del contenido condenaba al aniquilamiento de la forma, cohibida en un recinto donde toda audacia de invención quedaba punto menos que humillada. Recién cuando se medita sobre las circunstancias históricas en que se produjo la revolución del arte abstracto puede atisbarse una explicación satisfactoria. Al desacuerdo fundamental entre la sociedad y los artistas habían respondido los románticos exaltando un héroe individual ungido de todas las virtudes abismadas por la civilización burguesa; habían respondido los realistas abandonando al héroe sobrehumano y desnudando el alma pequeña de dicha orde-

nación esencialmente antipoética; respondían ahora los epígonos del arte abstracto evadiéndose de la realidad de los objetos y fraguando su propio mundo subjetivo de las cosas. Paradigma de ese subjetivismo obstinado que pretende arribar a lo real por el atajo de la magia puede ser Schrimpf, aquel pintor que construía sus paisajes dentro del estudio, sin esbozarlos nunca previamente ante la naturaleza, erigiéndose él mismo en el arquitecto de su personal naturaleza. Como oposición a una existencia recargada de trivialidad consiguieron los cubistas ese descubrimiento de las preformas primordiales que de súbito pareció transportarlos más allá de la materia concreta de los objetos. Advierten, en efecto, que el nuevo contenido emocional del mundo ya no puede ser adecuadamente alojado en las viejas formas de expresión; pero en lugar de insertarse plenamente en el mundo con una lúcida conciencia adivinatoria de sus leyes, prefieren adoptar un aire de fuga que los repliega en la subjetividad extremosa primero, en el delirio irracional del superrealismo más tarde. Siempre es un término de enfrentamientos poláricos que no consiguen conciliarse: un objetivismo cerrado por un lado, un subjetivismo orgulloso por el otro.

El realismo dinámico aspira a colocarse entre ambos extremos para fundirlos en una flamante categoría estética que a ambos los hereda y los conjuga. Si el proceso del conocer es un juego de acciones y reacciones recíprocas entre la realidad y la conciencia, este realismo dinámico no imagina que construye *in se* los objetos, pero tampoco se resigna a rescatarlos con la pasividad receptiva de un espejo. Su ideal estético consiste en la traducción de la realidad a través del temperamento, porque el hombre, en última instancia, vuelve a señalarse como medida y finalidad de las cosas.

Pero este hombre no es, a pesar de todo, el ente absoluto que imaginaban los secuaces del subjetivismo. El hombre es un hombre real, sumido en las querellas de su tiempo, modificado en sus adentros por las relaciones sociales, constreñido a plasmar su conciencia individual en conjunción u oposición con el orden vigente; aunque al final quede inserto en esa realidad que procurará conservar o modificar de acuerdo con sus ímpetus o sus intereses. Ese hombre de carne y hueso es el que parte a la conquista artística del mundo material, exterior y anterior a él. Pero ese hombre, convertido en artista, si ya no es el demiurgo de los objetos que pretendían los abstractos, tampoco es el registrador de los objetos que suponían los naturalistas. Deja de ser ambas cosas opuestamente para ser ambas cosas simultáneamente. Elevado a la conciencia de sus fines como artista y como hombre, es ahora un "transformador" de energía, porque su realismo —según la exactísima definición

de Aragón— deja de estar dominado por la naturaleza al apropiarse de las realidades sociales que procuran modificar a la propia naturaleza.

El ideal estético del realismo dinámico consiste, entonces, en la traducción de la realidad a través de un temperamento, aunque este temperamento aparezca determinado y condicionado por las circunstancias que acabo de indicar. Sí, esa conciencia social —solidaria— de los fines es fundamental en la doctrina del realismo dinámico. Pero el artista irrumpe además con su propia tonalidad psicológica, porque la creación artística es, en definitiva, un misterioso proceso de conclusión individual. La interpenetración constante de lo individual y lo colectivo es atributo de este realismo dinámico al que ya podemos descubrirle otro apellido. Porque no es ni menguadamente objetivo ni engreídamente subjetivo, yo propondría que, además de dinámico, lo llamáramos *suprasubjetivo.* (Y me parece, dicho sea de pasada, que esta calificación adquiere algún valor conceptual susceptible de aclarar ese debate inacabable sobre el hermetismo y la transparencia del lenguaje. Si el realismo consiste en la traducción de la realidad a través del temperamento, aquellas categorías expresivas pierden también su rigidez dogmática para someterse al despliegue de las psicologías individuales. Lo que interesa es que el artista ascienda a la conciencia del objeto, y cuando ha llegado a esa conciencia bien puede dejársele la libertad de sus medios expresivos, que serán cerrados o traslúcidos según sea su nota psicológica individual, a menos que incurriese en una repugnante traición consigo mismo, anticipo de una segura traición hacia sus prójimos...).

V. LA CREACION ARTISTICA

Si toda creación artística equivale a transformar las realidades sustanciales o formales en materia de representación, el modo de representación realista de ninguna manera puede circunscribirse en la aburrida mezquindad de la copia.

El arte es una manera de conocimiento; pero, a diferencia del conocer mediante leyes universales que es privativo de la ciencia, aquí se trata de un conocer de lo singular, aunque esta singularidad no signifique necesariamente la proclamación abusiva del individuo. Semejante conocer de lo singular sólo obtiene validez cuando desnuda el cogollo de la realidad. La copia, —el "documento" de los viejos naturalistas inmovilizados— apenas si podía enfrentarnos con la apariencia de lo real. El realismo dinámico desdeña, en cambio, esa figuración externa que con frecuencia enajena la realidad

verdadera; o, para decirlo más expresamente, sólo considera dicha apariencia en las relaciones con las causas internas que la generan.

Por lo mismo que el conocer no es un reflejo exacto y continuo del ser, el realismo dinámico presupone simultáneamente una sujeción y una liberación del pensamiento con respecto a las cosas. El ser determina el pensar, pero este pensar no es una ciega operación suicida que se anula a sí misma en el momento de ejercitarse. Desde que se enfrenta con las cosas que lo provocan el pensamiento se yergue, por el contrario, a una dignidad que jamás pudo reconocerle determinismo alguno. Naciendo de las cosas el pensamiento se apodera de las cosas y sobre ellas impone su señorío magnífico.

Pero el realismo artístico no opera en cosas constantemente manuables, ni constantemente visibles, ni constantemente presentes. En contraposición al viejo naturalismo, este realismo introduce entre las agujas de su sangre la capacidad de soñar, esa visión imaginada y entera de la realidad que intenta dominar en su materia rebelde y escurridiza. Y la capacidad de soñar realmente — de soñar *en* las cosas y *entre* las cosas— presume en el realismo dinámico una invención de lo concreto que se equipara a la reproducción de lo concreto. Lo concreto puede reproducirse; más lo concreto puede también inventarse artísticamente como una anticipación de lo posible entre las mallas ceñidas de lo real. En un ensayo sagaz Max Raphael asegura que las obras de arte pueden "contener más de lo que su época les ofrece concretamente, en la medida en que reproducen material y formalmente colectivizaciones pertenecientes al pasado o imaginarias". En el rubro de las "colectivizaciones imaginarias", ¿no está encerrada esa previsión del futuro que el realismo dinámico sustrae del presente mediante la proyección de su conciencia dialéctica? ¿Y no se saca de ello que en la doctrina del nuevo realismo el arte no es sólo una reproducción sino también una revelación, donde las formas lúcidas del conocimiento reciben muchas veces el impulso y el anticipo de cierta intuición germinadora? Esta intuición reveladora —que es como una luz repentina en la dura querella de las formas y los temas— conjúgase con aquella abstracción de la realidad esencial, sin cuyo virtual ejercicio la realidad se nos desvanecería o se nos desfiguraría bajo la inacabable multitud de los fenómenos. ¿Cómo podríamos conocer la realidad verdadera si no fuéramos capaces de abstraer, por un acto de conciencia reflexiva, su esencia primordial y definidora?

A esta altura comienza a alumbrársenos el proceso de la creación artística según los criterios del realismo dinámico y suprasubjetivo. El artista encuentra su materia en el mundo de los obje-

tos, exterior a él. El mundo de los objetos se desenvuelve mediante relaciones sociales que el artista padece como objeto, pero que también procura modificar en su condición altiva de sujeto. Ese movimiento incesante entre la acción de las cosas y la reacción de su conciencia le proporciona una multitud de apariencias tras las cuales precisa descubrir necesariamente la realidad esencial. Entonces recurre a la abstracción, a la separación de lo accesorio por un acto deliberado de voluntad reflexiva. Pero la abstracción, aunque le dibuje la realidad primordial, todavía no es obra de arte, sino conocimiento. Dicho conocimiento de lo real recién será obra de arte realista cuando se transforme en sustancia sensible, es decir, cuando aquella realidad se traduzca a través del temperamento del artista. Influído o modificado cuanto se quiera por el entorno social o por las apetencias ideológicas, ese temperamento individual al fin y al cabo está obligado a proporcionar la nota de su psicología personal en el vasto tumulto de voces que pueblan el universo. Recién entonces, en medio de semejante juego de acciones y reacciones recíprocas, el conocimiento se convierte en obra de arte: recién cuando aparece la capacidad de soñar, que es algo así como la previsión del futuro en el presente, que es algo así como la reconquista del presente en el pasado.

No necesito resguardarme avisando que lo que acabo de resumir es un esquema puramente lógico. Bien saben ustedes que en la vida real la emoción estética puede anticiparse al conocimiento. El nuevo realismo, sin embargo, prefiere que el artista tenga conciencia de sus medios expresivos en vez de librarse al furor espontáneo de la inspiración. Si no temiera incurrir en pecado de bergsonismo diría que los "datos inmediatos" de la sensibilidad no bastan al artista, según la doctrina del nuevo realismo. Tales "datos" habrán de enfrentarlo con la zona del mundo real que más se conjugue con su personal temperamento. Una vez realizada dicha operación previa que podríamos llamar de elección del ángulo de enfoque— al artista le es menester alguna razón aclaradora para sobreponerse a los objetos en lugar de dejarse acogotar por ellos. En la entraña del nuevo realismo —creo haberlo demostrado— yace un sistema coherente de razones aclaradoras. Porque en lugar de enceguecerse en lo real aparente se adelanta con audacia creadora hacia lo real posible, apenas si tiene de común con los anteriores "realismos" la tendencia a considerar el mundo de los objetos como universalmente válido y fundamental.

Opuesto al arte abstracto por lo que éste implica de deshumanización y de evasión, el realismo, sin embargo, convierte a la abstracción en su método primordial para el abordaje de la realidad. Ello equivale a adjudicar a la conciencia una función peculiarísima

y por instantes dramática. El realismo moderno desecha la vana desesperación infecunda de la conciencia ensimismada. En su reemplazo postula una conciencia a la vez retrospectiva y anticipadora, en el sentido de que los repliegues hacia el pretérito le iluminan y le amplían el dominio de sus condiciones originarias. Más que formular una teoría de la conciencia en sí, el realismo vuelve a colocar sobre su base la especulación acerca de las condiciones objetivas de la conciencia. Inmergida en el mundo, abierta a la naturaleza y a las circunstancias de la vida social, la conciencia, es según la hermosa alegoría de Hegel, como el buho de Minerva que sale a la caída de la tarde. La conciencia emprende su vuelo triunfal en la madurez del ser. Pero la conciencia, subordinada al ser del hombre, no es sólo una conciencia del ser sino además una conciencia del hacer, y casi siempre una conciencia del hacer precediendo y justificando la virtual conciencia del ser. Por eso la conciencia es a un tiempo retrospectiva y anticipadora. Al emanciparse de la ilusión idealista que la fingía creadora de sí misma, la conciencia deviene realmente creadora. No es una conciencia cósmica y despersonalizada, sino una conciencia entrañablemente personal y humana, hundida en las cosas, que alumbra las implicancias individuales y sociales entre el pensar y la praxis.

VI. ACCION RECIPROCA

El carácter humano y personal de la conciencia obliga a aludir también a sus fundamentos psicológicos, nota imprescindible en el artista, según quedó señalado.

El realismo moderno —necesito reiterarlo— de ninguna manera significa la anulación de la persona, como suele asegurarse sin demasiada meditación. Acaso porque quienes más lo han dañado en su difusión correcta son los vulgares cultores que lo deforman y escarnecen a pretexto de defender una trascendencia meramente social. Esos presuntos defensores adoptan un método de investigación y de representación contradictorio con la doctrina que pregonan. Pugnan por forzarse una realidad que a priori sirva a su "voluntad de probar" y caen así en aquella actitud idealista que sólo descubre en la historia una confirmación de las ideas presupuestas. Los críticos denominan "método externo" (o de la proclamación del individuo) a éste por el cual se indaga en la realidad exterior un simple reflejo de los propios pensamientos, y suelen oponerle lo que llaman "método interno" (o de la omisión del individuo), en el cual el sujeto, anulado por un acto voluntario a fin de introducirse en la realidad que se le enfrenta, olvida la existencia viva de la realidad para averiguarla únicamente en la

historia del pensamiento. Caducos y falaces por su unilateralidad, ambos métodos los conjuga el nuevo realismo en una síntesis de raigambre interno —externa que ni omite al sujeto pensante ni lo proclama tampoco por encima de toda otra relación. De ahí que la relación recíproca entre la realidad y la conciencia equivalga a penetrar aquella realidad mediante una crítica hacia adentro, adecuando esta conciencia mediante una crítica hacia afuera. La conjunción de ambos extremos, que parecían rechazarse en la lógica tradicional, es el único método para traducir ese fenómeno del mundo en su infinita movilidad, incesantemente rítmica e incesantemente plástica.

Pero el artista no es tan sólo una conciencia reflexiva, sino una conciencia emocional, obligado a responder como individuo a pesar de los afanes que puedan preocuparle como miembro de una colectividad. La respuesta personal no significa un arte huidizo o neutral. Por el mismo repudio de la objetividad como sistema el nuevo realismo incorpora concientemente una voluntad de tendencia. Si esta tendencia responde a los fines generales de la obra de arte, de ninguna manera puede reclamar la uniformidad de los medios expresivos propósito de despersonalización pavorosa en que se aniquilaron las más nobles intenciones del viejo naturalismo. En el juego permanente de acciones recíprocas dicha tonalidad de la psicología es primordial para la elección del lenguaje. Aunque los nutra una común estética, un temperamento normativo y un temperamento impulsivo no reaccionarán parejamente ante idéntico sujeto exterior. Y esto, que a simple vista parece una perogrullada, reflexiónenlo ustedes por un instante y percibirán la importancia que adquiere en la redención del realismo, descalabrado por tanto defensor desatinado o por tanto adversario incomprensivo.

VII. LA RECONQUISTA DEL HOMBRE

Para el realismo, en última instancia, el hombre vuelve a señalarse como centro del mundo, y es en este sentido antropomórfico que puede hablarse de un nuevo renacimiento, de una nueva sumisión a las esencias terrenas.

La deshumanización había significado nada menos que la insurgencia fecunda frente a la trivialidad del antiguo realismo anpoético. Mas en virtud de esa repugnancia la reconquista de los valores estéticos de la forma quedaba desmedrada por el abandono de los valores éticos del contenido. El desprecio del tema, especialmente en pintura, derivábase de una inconcebible confusión entre la anécdota, que es la exterioridad transitoria del tema, y el tema

mismo, que es el intersticio para introducirse en la esencia última de la realidad. La revolución del arte abstracto fué así, por largo tiempo, un heroico ascetismo de las formas, una tortura inacabable para despojar a las formas de toda sustancia carnal, para hacerlas vibrar por su pura y absoluta necesidad de formas abstractas. Pero el arte no podía obstinarse en ese divorcio del mundo real sin correr el riesgo de abdicar de su propia condición transformadora. La relación entre el artista y el espectador — ese elemento funcional de la obra de arte que cobra tan empinada jerarquía para el realismo dimánico — ¿era posible conseguirla, pongamos por caso, mediante el extremismo de la evasión cubista?

Llevado a meditar sobre estos temas como teórico y como pintor, André Lothe pregonó el retorno al hombre "reclamando violentamente un fumador en el extremo de la sempiterna pipa cubista o aún brazos inspirados alrededor de la obsesiva guitarra insonora". Y bien: este retorno al hombre es lo que, si la fórmula no estuviese tan desacreditada, yo diría que recoge el realismo como un mandato histórico. Pero este realismo ya no es un antípoda del arte abstracto, sino una superación hereditaria de este arte abstracto, porque recoge todos los resultados de sus excursiones técnicas y los enriquece con la pampa soberbia de un flamante contenido humanizado. ¿Quiere decir, entonces, que el tumulto de las escuelas abstractas ha sido una experiencia inane? Cuanto hemos dicho hasta ahora sirve para asegurar que este nuevo realismo sería incomprensible si se lo despojara de esa riqueza de análisis que los subjetivistas brindaron al arte moderno. Aquella riqueza a los subjetivistas los desarraigaba del mundo; a los realistas les sirve, en cambio, para insertarse en el mundo para penetrarlo más profundamente, para ascender a la conciencia del mundo y para hacer de su arte de representación también un instrumento de transformación del mundo.

Y es que ninguna experiencia del hombre está nunca perdida. La "herencia cultural" es un acervo que no podría dilapidarse sin que antes se extinguiera la conciencia histórica del hombre como ente pasional y meditativo. Quizás la ruptura iconoclasta en último grado no signifique otra cosa que la falta de lucidez sobre esa línea de interpenetraciones zigzagueantes que sigue la evolución social. Cuando Stavinsky, en un gesto desenfrenado, negó todo valor a los clásicos alemanes, Busoni acertó a responderle que los estimaría mejor si pudiera oírlos con oídos nuevos. Estos "oídos nuevos", estos "ojos nuevos" son la posibilidad de rescatar en el pasado los elementos que conservan validez para nuestro presente torturado; son esa función de la conciencia retrospectiva capaz de desentrañar la emoción actual en lo que a primera vista

muerto parece para siempre. Refiriéndose a la tendencia al equilibrio de la música contemporánea, tras lo que fué a su tiempo la revolución extremista del atonalismo, el mismo Busoni ha pedido hablar de un "clacisismo moderno". "Llamo *nuevo clacisismo* —escribía en 1931— al dominio, la selección, la purificación y la explotación de todas las conquistas logradas por los experimentos anteriores; su inscripción en formas sólidas y bellas... Ese arte será, a la vez, nuevo y viejo. Hacia él caminamos —por fortuna— conciente o inconcientemente, de grado o a la fuerza". No comparto la totalidad de este examen de Busoni; pero preciso es convenir que aquel sentimiento de la "herencia" y de la conjugación de lo que es simultáneamente nuevo y viejo, en ciertos puntos coincide con el planteo de una teoría realista del arte, dinámica y suprasubjetiva, que esta tarde hemos tratado de dilucidar en sus elementos formativos.

Volvamos a las palabras del comienzo. "Si el artista moderno, aquél que pretende ser de "su tiempo" y que, en efecto, ha encontrado medios de expresión dignos de esta época, consintiera en abandonar los temas trillados... por aquéllos que reclaman el mundo actual, recorrido por inquietudes y aspiraciones maravillosas, podría suscitar una curiosidad y pasiones muy grandes. Sería entonces el alba de un nuevo Renacimiento".

Para afirmar ese renacimiento del hombre total de nuestro siglo XX —actor en las más vastas y resonantes transformaciones de la historia— el nuevo realismo reclama una inclusión robusta en las aspiraciones e inquietudes maravillosas del mundo actual. No impone a los artistas una receta; les proporciona una ordenación filosófica. Sabe que no puede expresarse *toda* la realidad, pero le basta con que el artista traduzca la que más cerca está de su corazón, la que más siente en su intimidad de hombre, con tal que la acompase con ese inmenso latido de los otros hombres que sufren, crean y sueñan parejamente con sus propios sueños y sus propios sentimientos. ¿Es esto acaso la proclamación de otro humanismo redentor? Acaso eso sea. Y acaso, también, ya esté anunciándose la respuesta, con leve resplandor de alba, entre la dura porfía de los hechos cotidianos.

JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA

Catedrático Interino de Derecho Constitucional
Profesor del Seminario de Derecho Constitucional

LA REFORMA DE LA COMISION PERMANENTE (1)

I. Consideraciones preliminares

Hemos creído conveniente complementar esta labor de investigación, formulando un proyecto de enmiendas a la Carta Constitucional en el capítulo relativo a la Comisión Permanente y en algunas disposiciones que, aunque se contienen en otros capítulos, están estrechamente ligadas a aquéllas.

Se ha tratado de recoger, en las normas proyectadas, las enseñanzas que derivan del estudio de los antecedentes del instituto, así como del examen del Derecho comparado. Pero, sobre todo, se ha intentado resolver los problemas más importantes que se han propuesto a políticos e intérpretes con motivo del funcionamiento de la Comisión en nuestro propio país.

Este proyecto reconoce como más inmediata fuente de inspiración el formulado por el Dr. Justino E. Jiménez de Aréchaga en 1913, cuyo análisis crítico se hizo en su oportunidad. Pero se han introducido importantes modificaciones, impuestas algunas de ellas por la necesidad de armonizarlo con la Constitución de 1934 y las reformas introducidas en 1942.

La idea dominante ha sido vigorizar y modernizar un instituto de nuestro Derecho público, que se considera de gran importancia como instrumento de contención del Poder en el ámbito de la superlegalidad constitucional, haciendo más ágil, al mismo tiempo, el régimen de responsabilidad de los gobernantes. Si las nuevas ten-

(1) Este trabajo constituye el capítulo VI del tomo II de la obra titulada "La Comisión Permanente", realizada por el Seminario de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho bajo la dirección del Prof. Jiménez de Aréchaga. El tomo I fué editado por la Facultad en el año 1943. El tomo II está en prensa.

dencias del Derecho Constitucional señalan un proceso de creciente fortalecimiento del Ejecutivo, por la necesidad de atender a la satisfacción de necesidades cada vez más complejas y urgentes, debe afirmarse que tal proceso no se podrá cumplir sin mengua para la libertad y seguridad de los gobernados, como no se amplíen y perfeccionen simultáneamente los mecanismos destinados a hacer efectiva la responsabilidad en el gobierno y la defensa de la Constitución.

Pero también se ha pretendido, mediante los textos proyectados, introducir perfeccionamientos técnicos en la Carta constitucional, no simplemente por consideraciones puramente teóricas, sino también porque del ajuste científico de sus formulaciones ha de resultar una ventaja práctica incuestionable para su interpretación ulterior.

Quizás pueda parecer, al lector demasiado avisado, tarea vana ésta de tentar el perfeccionamiento de la Constitución en uno de sus más oscuros y, para muchos, secundarios capítulos. No obstante, creemos en la utilidad del esfuerzo realizado. El instituto que se examina no es propio de la Constitución vigente, sino de todas las que han regido en el país. Integra eso que podríamos llamar el "edicto perpetuo" de nuestro Derecho público: el conjunto de fórmulas que, más o menos invariadas, ha sobrevivido a las diversas revisiones constitucionales, quizás porque las fuerzas que han impulsado tales reformas no han encontrado en ellas un obstáculo a la satisfacción de sus designios, o porque realmente responden a la conciencia jurídica de la comunidad. Y si la realización de las reformas de gran envergadura, las que pueden afectar el equilibrio de las grandes fuerzas partidarias, alterando de algún modo sus posiciones respectivas en el gobierno, ha de efectuarse por políticos o en función de sus intereses y sacrificando tantas veces las enseñanzas de la técnica, no ha de parecer inútil que una investigación de esta especie se destine al examen de un organismo que, por no atraer la preocupación de los reformadores políticos, parecería destinado a anquilosarse en sus formas actuales.

Examinaremos a continuación, del modo más sucinto, cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto de enmiendas.

II. Examen de las enmiendas proyectadas

A) *Naturaleza jurídica de la Comisión Permanente.* — Se ha señalado en el curso de esta investigación las graves cuestiones promovidas en nuestra vida parlamentaria, cada vez que se trató de precisar la naturaleza jurídica de este organismo. Reaccionando con-

tra la opinión de quienes lo han definido como una representación o delegación de la Asamblea o del Senado, consideramos que la Comisión Permanente constituye un órgano integrante del Poder Legislativo que ejerce la soberanía al mismo título que la Asamblea General y dotado de facultades propias. Por consiguiente, resulta inadecuada la fórmula empleada por el constituyente en el art. 73, en cuanto de ella resulta que "Poder Legislativo" y "Asamblea General" son una misma cosa y, sobre todo, que solamente en la Asamblea General reside el Poder Legislativo. Si el art. 73 hubiera establecido que sólo a la Asamblea compete el ejercicio de la función de dictar leyes, nada habría que objetar al texto; pero desde que se hace referencia al Poder Legislativo y no exclusivamente a la función de sancionar la ley, salta a la vista su imprecisión e insuficiencia técnica.

Atendiendo a estas consideraciones, que han sido desenvueltas con más detalle en los pasajes citados más arriba, consideramos necesaria la reforma del art. 73 en los términos siguientes:

> "Art. 73. — El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General y por la Comisión Permanente, en los límites establecidos por los artículos siguientes".

B) *Organización y atribuciones de la Comisión Permanente.* Destinamos este parágrafo al comentario de los artículos que, en nuestro proyecto, vienen a sustituir a los que integran el Capítulo III de la Sección VI de la Constitución de 1942.

> "Art. 116. — La Comisión Permanente se compone de cuatro Senadores y de siete Representantes, elegidos por sus respectivas Cámaras mediante el sistema proporcional integral, debiendo la Cámara de Senadores determinar cuál de los Senadores será el Presidente, y la de Representantes cuál de los Representantes será el Vicepresidente.
>
> La designación se hará dentro de los veinte días de la constitución de la Legislatura y por el término de cuatro años.
>
> Los miembros de la Comisión Permanente continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto fueren designados los que hayan de reemplazarlos, aún en el caso de disolución del Parlamento o en el de que hubieren caducado sus mandatos de Legisladores sin que todavía se hubiese constituído la nueva Legislatura y designado por ésta la nueva Comisión Permanente".

Este precepto modifica en manera sustancial el régimen de integración de la Comisión Permanente y resuelve una serie de cuestiones largamente debatidas en los anales parlamentarios. Dividiremos su examen en varios subtítulos:

a) *Número de miembros.* — Se mantiene el número de once miembros, fijado por la Constitución de 1934. La práctica ha demostrado que es suficiente y no excesivo. Debe hacerse notar que algunas Constituciones de post-guerra hacen de la Comisión Permanente un cuerpo más numeroso; pero no se debe olvidar que esas mismas Constituciones asignan a la Comisión funciones legislativas, para el cumplimiento de las cuales se hace necesario, incuestionablemente, el concurso de un número mayor de personas que para el ejercicio de las funciones de contralor.

La circunstancia de que hayamos previsto su integración por el sistema de la representación proporcional, régimen vigente para la elección de representantes y que por las enmiendas incorporadas en 1942 se extiende a la elección de senadores, no nos ha llevado, sin embargo, a aconsejar un aumento en el número de sus miembros. Teniendo en cuenta que la Cámara de Representantes está constituída por 99 legisladores y el Senado por 30, entendemos que en una Comisión de 11 miembros las minorías, cuya participación en las funciones de contralor es de tanta importancia, se verán suficentemente representadas.

b) *Sistema de elección.* — Se rechaza el sistema de elección establecido por la Constitución de 1934. El respondía al designio de asegurar a dos partidos el primado casi absoluto en todos los centros vitales del gobierno; y si la fórmula resultaba viciosa aplicada a la integración del Senado o al imponer la colaboración en el Consejo de Ministros, sus inconvenientes se hacían aún más notorios cuando se la extendía a la elección de los miembros de la Comisión Permanente, organismo de fiscalización y contralor, haciendo imposible que en ella pudieran tener representación adecuada los partidos o grupos minoritarios. ¿Cómo podía pensarse que la Comisión Permanente habría de desempeñar con eficacia sus funciones constitucionales, si solamente podrían integrarla individuos pertenecientes a los dos partidos que detentaban la Presidencia de la República, los Ministerios y los directorios de los Entes Autónomos? En tal sentido, compartimos las críticas formuladas contra el proyecto por los representantes de la Unión Cívica, al ser debatido en el seno de la Asamblea Constituyente. Este sistema de integración de la Comisión Permanente resulta agravado todavía por la organización interna de los partidos políticos mayores: bastaría que sus "agrupaciones de gobierno" declararan "asunto político" cual-

quier iniciativa del Poder Ejecutivo, para que sus representantes en la Comisión Permanente quedaran inhibidos para promover una advertencia y ejercer sus poderes de contralor.

Consideramos indispensable, especialmente después de la experiencia realizada bajo la Carta de 1934, la aplicación del sistema de la representación proporcional en la elección de miembros de ambas Cámaras. Y si en los organismos deliberantes resulta imprescindible que las minorías tengan su representación adecuada, otro tanto ocurre en la Comisión Permanente. Sólo así este cuerpo habrá de transformarse en un organismo de eficiente vigilancia sobre la conducta constituciona] del Poder Ejecutivo.

En cuanto al número de Senadores y Representantes que integran el cuerpo, se ha mantenido la proporción de 4 a 7. La doctrina y la experiencia aconsejan la inclusión de un mayor número de legisladores pertenecientes a la Cámara popular en esta clase de organismos.

c) *Presidente y Vice-presidente.* — Se ha tratado de resolver, mediante una disposición clara y expresa, el problema tantas veces planteado acerca de cómo y quién habrá de proceder a la elección de Presidente y Vice-presidente de la Comisión. Queda establecido que la Cámara de Senadores deberá establecer cuál de los Senadores electos miembros de la Comisión Permanente habrá de desempeñar la Presidencia, y la Cámara de Representantes elegirá en la misma forma el Vice-presidente. Por tanto, no bastará que un senador haya sido electo en primer término para que por ello deba presidir el cuerpo, sino que deberán realizarse dos operaciones distintas y sucesivas: primero, elección de los cuatro senadores, y después, elección de Presidente de la Comisión entre uno de los cuatro senadores.

d) *Fecha de la elección.* — Tratándose de un organismo que puede ser llamado a actuar de inmediato, en el caso de que la Asamblea General sea disuelta, es necesario que se le integre desde el principio del período legislativo. Por ello se ha dispuesto que la elección deberá verificarse dentro de los 20 días de la constitución de la Legislatura. Y no antes, porque debiendo la Comisión Permanente que ha actuado en el período anterior, presentar su mensaje dentro de los 15 días (Art. 123 del proyecto), puede ser de interés que se conozca ese dictamen con anterioridad a la elección, en los casos en que se proponga la candidatura de un legislador que hubiere actuado en la Comisión Permanente del período anterior.

e) *Duración de las funciones.* — Los miembros de la Comisión Permanente son elegidos por cuatro años. Una de las innovaciones de más importancia entre las que contiene este proyecto, es la de hacer de la Comisión un organismo que funciona de manera

continua, y no solamente durante los períodos de receso de la Asamblea General. Esta característica ha sido tomada del ya citado proyecto de Justino E. Jiménez de Aréchaga, y es una consecuencia necesaria de las nuevas funciones que se le asignan. La Constitución de 1934, al incorporar por primera vez a nuestro Derecho Público el instituto de la disolución parlamentaria, debió prevenir el grave peligro de que, durante el lapso que transcurre entre la disolución y el establecimiento de la nueva Legislatura, desapareciera todo medio de ejercer un contralor eficiente sobre la gestión del Poder Ejecutivo. Para ello dispuso que la Comisión Permanente seguiría actuando, no obstante la disolución, hasta que se constituya la Asamblea nuevamente electa. Pero entendemos que la necesidad de que por ningún evento se suspenda el ejercicio de los poderes de contralor, aconseja establecer, además, que la Comisión deberá continuar funcionando en el caso de que hubieren caducado los mandatos de legisladores de sus miembros, sin que todavía estuviera constituída la nueva Legislatura, y cuando ésta no hubiere designado todavía la nueva Comisión. El espíritu del precepto es, pues, que en todo caso exista una Comisión Permanente ejerciendo la vigilancia de la Constitución.

> "Art. 117. — Se elegirá en la misma forma y oportunidad un suplente para cada titular. El suplente respectivo ocupará el puesto del titular, incluso el que le corresponda a aquél en la Mesa de la Comisión Permanente, en todos los casos de muerte, renuncia, enfermedad o simple inasistencia, y también cuando el titular estuviere suspendido o hubiere sido removido por desorden de conducta por la Cámara que integra o por la Comisión Permanente.
>
> En el caso de simple inasistencia del Presidente, ingresará el suplente respectivo, pero la presidencia será desempeñada por el Vicepresidente si se encuentra en Sala".

a) *Número de suplentes.* — Apartándonos de los antiguos precedentes rioplatenses y manteniendo el sistema consagrado por nuestras Constituciones, indicamos la conveniencia de que se elijan tantos suplentes como titulares. Por la índole de sus cometidos, la Comisión Permanente debe ser un cuerpo de fácil integración, en el que sea posible obtener "quórum" rápidamente.

b) *Régimen de suplencias.* — Por el texto de esta disposición se resuelven tres problemas que dieron lugar a algunas dificultades bajo el imperio de las Constituciones anteriores. En primer lugar, se establece un régimen de suplencias automáticas: la simple

inasistencia del titular da mérito para el ingreso del suplente. En segundo lugar, se dispone que los suplentes son "respectivos", es decir, que corresponde uno a cada uno de los titulares; ello es una consecuencia necesaria de la adopción del sistema de la representación proporcional para la elección de quienes han de integrar el organismo. En tercer término, ha parecido oportuno que si un suplente ingresa a la Comisión sustituyendo a un titular que desempeñaba la Presidencia o la Vicepresidencia, también lo supla en esta calidad, evitándose así nuevas elecciones de Mesa.

c) *Suspensión de titulares.* — Se extiende a la Comisión los poderes disciplinarios que con respecto a sus miembros tienen las Cámaras, y se previene, además, que la suspensión o remoción de uno de sus integrantes por desorden de conducta, pronunciada por la Cámara que integra, tiene como consecuencia su suspensión o remoción del cargo que ocupa en la Comisión Permanente. En cambio, la suspensión o remoción de uno de sus miembros resuelta por la Comisión Permanente, no apareja, por sí sola, la interrupción de sus actividades como legislador.

En el caso previsto por esta norma se ha atendido a consideraciones de orden moral para establecer que la suspensión o remoción en las funciones legislativas apareja la imposibilidad de seguir actuando en un cuerpo dotado de tan delicadas atribuciones como lo es la Comisión Permanente. Y si no se ha estipulado que las sanciones disciplinarias que ella aplique a sus integrantes puedan influir en su gestión como legisladores, es porque ha parecido indispensable asegurar a las Cámaras la más amplia libertad para disponer en esta materia.

> "Art. 118. — Los miembros de la Comisión Permanente, aun cuando hubieren dejado de ser legisladores, benefician de las inmunidades establecidas por los artículos 102, 103 y 104 de esta Constitución y están sometidos a las incompatibilidades y prohibiciones establecidas por los artículos 110 a 113 inclusive.
>
> Las inmunidades de los miembros de la Comisión Permanente sólo pueden ser suspendidas por el Cuerpo durante la disolución del Parlamento.
>
> La Comisión Permanente tiene, con respecto a sus miembros y por los actos cumplidos en su calidad de tales, los poderes disciplinarios que corresponden a las Cámaras por el artículo 105. La suspensión o remoción de un miembro de la Comisión Permanente por la Cámara que integra, tiene por efecto su suspensión en el cargo que ocupa en la Comisión; pero cuando tal

medida es decretada por la Comisión Permanente, ella no apareja su suspensión o remoción del cargo que ocupa en la respectiva Cámara.

Las suspensiones o remociones deben ser pronunciadas por siete votos conformes.

Los miembros de la Comisión Permanente seguirán percibiendo la asignación mensual que corresponde a su función legislativa, aun cuando ésta haya caducado, mientras conserven aquella calidad".

a) *Estatuto jurídico de los miembros de la Comisión.* — La Constitución de 1934, al pergeñar un sistema de tipo parlamentario, dando entrada al instituto de la disolución, previno que la Comisión Permanente continuaría actuando aún en el caso de que el Poder Ejecutivo, para entregar al cuerpo electoral la resolución del problema político, se viere llevado a disolver el Parlamento, convocando a nuevas elecciones. Pero, menos previsora que algunos textos centro-europeos, omitió decir de modo expreso que los miembros de la Comisión Permanente continuarían gozando de las inmunidades, sometidos a las incompatibilidades y percibiendo la asignación mensual, aun cuando hubieren caducado en su condición de miembros de las Cámaras, siempre que continuaran integrando la Comisión Permanente. Quedaba así librado al intérprete el saber si los miembros de este cuerpo quedaban o no amparados por la inviolabilidad y gozando de inmunidades cuando fueran llamados a cumplir sus funciones en los instantes en que éstas adquieren mayor relevancia, es decir, cuando el Parlamento ha sido disuelto. Y es incuestionable que la solución interpretativa más racional habría de verse gravemente dificultada por el texto literal del artículo 104, desde que el "cese" en las calidades de Senador o Representante determina la pérdida de dichos privilegios, y la disolución parlamentaria configura, incuestionablemente, uno de los modos en que tal cese puede producirse.

Nos ha parecido necesario que tan grave materia no quedase librada a la interpretación, y por ello hemos querido resolver el punto por una disposición clara y precisa, por cuya virtud los miembros de la Comisión Permanente, aun disuelto el Parlamento, siguen sometidos al mismo régimen creado por la Carta para los miembros de ambas Cámaras: serán irresponsables por sus votos y opiniones; no podrán ser privados de su libertad personal ni acusados criminalmente, sino en las condiciones y mediante las formalidades establecidas en los artículos 103 y 104; no podrán recibir empleos rentados ni prestar servicios retribuídos por otros Poderes sin consentimiento del cuerpo que integran, quedando vacante, en

todo caso, el cargo que en él desempeñan; no podrán ejercer simultáneamente otra función de carácter electivo, ni intervenir en empresas que contraten con órganos públicos, o tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración; y continuarán siendo compensados por sus servicios con la asignación mensual que hubiesen percibido hasta el momento de la disolución en su calidad de legisladores, la que les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo.

En cuanto a las inmunidades, ellas podrán ser suspendidas, durante los períodos de disolución, por la propia Comisión Permanente, en los mismos términos y forma en que habría podido hacerlo la "Cámara respectiva" durante las sesiones. Este régimen de excepción no se aplica al caso en que un miembro de la Comisión Permanente se hubiese hecho pasible de arresto o acusación durante un receso; hemos considerado que siempre que exista la posibilidad de que la suspensión del fuero sea acordada por la Cámara respectiva, a ella habrá de recurrirse en demanda del levantamiento de inmunidades, sea esperando a la apertura de sus sesiones, sea promoviendo su reunión extraordinaria. En este punto nos apartamos del régimen establecido por otras Constituciones, especialmente algunas españolas y americanas, que confieren a la Comisión Permanente, durante los recesos, la facultad de suspender las inmunidades, no solamente de sus miembros, sino de todo otro legislador. Son obvias las razones que nos conducen a afirmar esta solución restrictiva, por la que se tiende a asegurar a las Cámaras respectivas, tan ampliamente como sea posible, el ejercicio de esta delicadísima facultad.

b) *Poderes disciplinarios de la Comisión.* — Por la segunda parte del precepto se atribuye a la Comisión Permanente poderes disciplinarios sobre sus miembros, en la misma medida que a las Cámaras, por los actos que éstos hubieren cumplido en su calidad de tales. La exigencia de una mayoría especial se justifica por la naturaleza y gravedad de la medida, guardándose la debida proporción con la que se requiere por el artículo 105.

Se previene que la suspensión o remoción de un miembro de la Comisión Permanente, decretada por la Cámara de la que forma parte, tiene por efecto su suspensión o remoción en el cargo que ocupa en la Comisión Permanente; pero se agrega que cuando tal medida sea decretada por la Comisión Permanente, ella no apareja la suspensión o remoción del cargo legislativo. No se concibe que un legislador que por sus condiciones morales, intelectuales o de trabajo ha sido honrado por el voto de sus colegas al designarle miembro de la Comisión Permanente, pueda seguir desempeñando tales funciones cuando su propia Cámara ha pronunciado su sus-

pensión o remoción por desorden de conducta o incapacidad física o mental superviniente. En cambio, hemos creído necesario impedir que la Comisión Permanente, por el ejercicio de su poder disciplinario, pueda afectar la integración de las Cámaras, aunque no se nos oculta que, cuando este cuerpo se vea obligado a suspender o remover a alguno de sus integrantes por los motivos enunciados en el artículo 105, lo probable será que a esta decisión siga otra en igual sentido, adoptada por la Cámara que dicho miembro de la Comisión integre. De todas maneras, será la Cámara respectiva el único organismo autorizado para decidir sobre su propia integración.

En cuanto al estatuto jurídico a que queda sometido el miembro de la Comisión Permanente que ha sido objeto de suspensión, es el mismo que se aplica al legislador que se encuentra en las mismas circunstancias. Como el tema no ha sido especialmente disciplinado por nuestras Constituciones, nos interesa señalar que, en nuestro concepto, lo que se suspende es el ejercicio de las funciones, pero que el legislador mantiene íntegramente su calidad de tal y su fuero. Por consiguiente, sigue gozando de inmunidades, sigue sometido al régimen de incompatibilidades y prohibiciones y, como consecuencia de ello, debe concluirse que ha de seguir percibiendo la asignación mensual establecida. Como es lógico, las conclusiones contrarias se imponen en el caso de que se hubiere dispuesto su remoción.

> "Art. 119. — La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al efecto al Poder Ejecutivo, a la Corte Electoral y al Tribunal de Cuentas —durante el receso de ambas Cámaras o mientras la Asamblea General estuviere disuelta— las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad de dichos órganos para ante la Asamblea General actual o siguiente en su caso.
>
> Si las Cámaras no estuviesen en receso o disueltas, se dirigirá a la Asamblea General para que decida si ha de formularse advertencias o hacerse efectivas las responsabilidades a que en el caso hubiere lugar".

Por este precepto se atribuye a la Comisión Permanente el poder jurídico de velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, mediante el sistema de las advertencias. Se trata de una de las facultades clásicas de la Comisión, consagrada en nuestras tres Constituciones y en los textos que les han servido de antecedentes.

Examinaremos las diversas reformas que contiene este artículo al sistema establecido por la Constitución de 1942.

a) *Organos sujetos al contralor.* — El contralor se ejerce, no solamente sobre los órganos centrales del Poder Ejecutivo, sino, además, sobre la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas, organismos éstos cuya condición jurídica es difícil de precisar. La vigilancia de sus actuaciones por la Comisión Permanente tiende a hacer más efectivos los sistemas creados para responsabilizar a sus titulares, siguiendo la orientación general de este proyecto que se acusa especialmente en el artículo 122.

b) *El régimen de advertencias.* — Establecido que la Comisión Permanente es un organismo *de función continua,* se ha previsto dos casos distintos en cuanto al ejercicio del poder jurídico de velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes:

a) Mientras la Asamblea estuviere en receso o disuelta, la Comisión podrá advertir hasta por dos veces al órgano en infracción, bajo de responsabilidad de dicho órgano para ante la Asamblea actual o siguiente en su caso.

b) Si las Cámaras no estuviesen en receso o disueltas, una vez comprobada la infracción por la Comisión Permanente, ésta se dirigirá a la Asamblea, y es la Asamblea la que habrá de decidir si deberá formularse advertencias o hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar. Se entiende que, para este caso, la Asamblea debe actuar en reunión de ambas Cámaras.

Aplicando la expresión alguna vez usada en Cortes españolas, podría decirse que, durante las sesiones de la Asamblea, la Comisión actúa como centinela de la Constitución; y durante los recesos y los períodos de disolución, como su gardián.

Creemos que de la organización de este cuerpo permanente a quien se confía el contralor de la gestión del Ejecutivo puede derivar un real beneficio para el cumplimiento de la labor parlamentaria, que habrá de verse interrumpida menos frecuentemente por la necesidad de que las Cámaras distraigan demasiado a menudo su preocupación de la tarea específica de legislar, para dedicar el esfuerzo de sus miembros al cumplimiento de funciones inspectivas con fines de contralor.

> "Art. 120. — En los casos de gravedad o urgencia, cuando las advertencias hechas hasta por segunda vez, en el supuesto del inc. 1º del artículo anterior, no surtieran efecto, la Comisión Permanente deberá decretar la inmediata convocatoria de la Asamblea General a sesiones ordinarias o extraordinarias, disponiendo todo lo necesario para que tal decisión se cumpla.

> En los casos de menor gravedad o urgencia, la Comisión Permanente se limitará a comunicar el hecho a la Asamblea General al reiniciarse sus sesiones.
>
> En el caso de que el Parlamento hubiere sido disuelto, dará cuenta a la Asamblea General al constituirse las nuevas Cámaras.
>
> Si simultáneamente con el decreto de disolución no se hubiere expedido el de convocatoria a elecciones o si hubiere transcurrido el término que establece el artículo 140 sin que éstas se hubieren realizado, deberá convocar de inmediato a la Asamblea General disuelta a sesiones ordinarias, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 141".

Este artículo previene el procedimiento a seguir en el caso de que hubieren sido desoídas las advertencias, una vez reiteradas. Se han tenido presentes los datos de la experiencia histórica, al modificar la redacción de las disposiciones concordantes de nuestras Cartas constitucionales anteriores.

a) *Casos graves o urgentes.* — En los casos graves o urgentes, se impone a la Comisión el deber de convocar de inmediato a la Asamblea General a sesiones ordinarias o extraordinarias, para que tome conocimiento del caso. De esta manera, lo que antes constituía una facultad de la Comisión Permanente, se transforma ahora en un deber ineludible. No se concibe que, una vez que un organismo encargado del contralor de la actividad constitucional del Ejecutivo ha verificado una infracción y calificado la gravedad o urgencia de la situación planteada por la insistencia del Poder Ejecutivo en su actitud irregular, pueda o no promover la actividad del cuerpo encargado de hacer efectivas sus responsabilidades.

b) *Casos de menor entidad o urgencia.* — Pero es necesario reconocer que ha sido en muchos casos razonable la práctica seguida en muchas oportunidades por la Comisión Permanente, cuando sus advertencias, formuladas en fecha próxima a la apertura del período ordinario de sesiones, han sido ineficaces para provocar un cambio de actitud del Poder Ejecutivo, y ellas habían sido motivadas por desviaciones funcionales de poca entidad. En esos casos, la decisión de la Comisión fué, casi invariablemente, esperar a la reunión de la Asamblea para informar, recién entonces y por medio de su mensaje final, de los hechos ocurridos. Es conveniente que, cuando de ello no pueda derivar un serio perjuicio, se trate de no interrumpir el receso parlamentario. Por ello, la disposición proyectada prevé que, en tales casos, el asunto sea sometido a la Asamblea General recién al iniciarse sus sesiones.

c) *Advertencias desatendidas durante la disolución.* — El inciso 3º del artículo que comentamos recoge la disposición contenida en el artículo 119, inc. 2º, de la Constitución de 1942, que ya ha sido examinada en su oportunidad. Como ya lo hemos advertido, la Comisión Permanente, tal como ocurre en algunas Constituciones extranjeras y en la nacional de 1934, continúa ejerciendo sus poderes durante las épocas en que el Parlamento hubiese sido disuelto. La necesidad de que el Poder Ejecutivo deba librarse, en ciertas circunstancias, de la oposición política dominante en las Cámaras, no puede justificar la suspensión de la vigilancia sobre la constitucionalidad y legalidad de sus actos.

d) *Casos de convocatoria de la Asamblea por la Comisión.* — La redacción ambigua adoptada por nuestras Constituciones anteriores en los artículos concordantes con el que examinamos, dió mérito a que muchas veces se debatiera ampliamente el problema de saber si la Comisión Permanente tenía la facultad de convocar a la Asamblea solamente en el caso de que sus advertencias no hubieren surtido efecto, o si, por el contrario, también podía hacerlo en otras circunstancias. La expresión "por sí sola" contenida en los artículos 57 de la Constitución del 30, 55 de la de 1918 y 119 de la del 42, autorizaba a pensar que,si bien en el caso de que el Ejecutivo desoyera las advertencias de la Comisión, ésta podía, sin intervención de otra autoridad, provocar la terminación del receso, en mérito a otros motivos y circunstancias la Comisión, no ya "por sí sola", sino en concurrencia con otra autoridad u organismo, podría actuar como promotor de tal reunión. Por nuestro proyecto se trata de evitar toda incertidumbre al respecto, previéndose expresamente los únicos casos en los cuales la Comisión Permanente podrá actuar como organismo dotado del poder de convocatoria.

El primer caso ya lo hemos examinado: el Poder Ejecutivo desestima las reiteradas advertencias de la Comisión, formuladas durante el receso. Si la cuestión es grave o urgente, la Comisión debe convocar a la Asamblea.

El segundo caso es el previsto por el inciso final del artículo que comentamos. La Constitución actual impone al Ejecutivo la obligación de convocar a nuevas elecciones al mismo tiempo que se decrete la disolución de la Asamblea y para una época determinada. El artículo 141 dispone que, en el caso de que el Ejecutivo no dé cumplimiento al decreto de convocatoria, las Cámaras disueltas se reunirán de pleno derecho.

Entendemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución, carecería de valor jurídico el

decreto de disolución que no se expidiera conjuntamente con el de convocatoria a elecciones; pero admitimos que el precepto no es suficientemente preciso al respecto y que por ende, es pasible de otras interpretaciones.

Entendemos también que la prescripción contenida en el art. 141 es perfectamente clara, y que el hecho de que transcurra el término de 60 días sin que se realicen las nuevas elecciones, autoriza a la Asamblea disuelta a reasumir todos sus poderes jurídicos. Pero concebimos que, en la práctica, puedan ocurrir situaciones en las que sería de suma utilidad que un organismo permanente, no afectado por la disolución, pudiera tomar las providencias necesarias a fin de facilitar la reanudación de las actividades de la Asamblea disuelta.

Estos dos órdenes de consideraciones son los que inspiran el último inciso del artículo 119. Tanto en la hipótesis de que el decreto de disolución no vaya acompañado de la convocatoria a elecciones, como en la de que éstas no se efectúen dentro del plazo señalado por la Constitución, la Comisión Permanente estará facultada para promover la inmediata reunión de la Asamblea, sin perjuicio, en el último de los casos indicados, de lo dispuesto por el artículo 141.

> "Art. 121. — A los efectos del ejercicio de sus facultades de contralor sobre el Poder Ejecutivo, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Cuentas deberán comunicar a la Comisión Permanente todos los fallos y dictámenes en que se declare la ilegalidad de actos o se observe la gestión de dicho Poder o de los Entes Autónomos o Servicios descentralizados. A los mismos efectos, la Corte Electoral comunicará todas las sentencias que dictare en los casos previstos por los incisos 4º y 5º del artículo 68".

Se ha señalado muchas veces, como un grave inconveniente, que las disposiciones constitucionales se limitaran a indicar las facultades de este organismo, sin establecer, además, de qué medios habría de valerse para ejercitarlas. Tal género de críticas se ha hecho sentir no solamente en nuestro país, sino aun en otros de los que han adoptado esta institución. La Constitución de Weimar trató de evitar, en cierta medida, esos inconvenientes, disponiendo que la Comisión estaría dotada de los mismos medios que las comisiones investigadoras, aun cuando tales medios no fueran objeto de una definición constitucional. La fórmula es sabia, por cuanto se hace posible ampliar o restringir ese instrumental destinado al ejer-

cicio de los poderes de contralor, por medio de la ley ordinaria.

Hemos creado la obligación al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al Tribunal de Cuentas y a la Corte Electoral, de comunicar los fallos y dictámenes recaídos en asuntos en los que pueda evidenciarse una conducta del Poder Ejecutivo violatoria de la Constitución o de las leyes. La Comisión Permanente, centralizando estas informaciones, podrá poner en funcionamiento los mecanismos destinados a hacer efectivas las responsabilidades del caso. Recuérdese que al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo compete la revocación de los actos administrativos ilegales; que el Tribunal de Cuentas debe dictaminar respecto de la rendición de cuentas y de la gestión financiera, debiendo denunciar ante quien corresponda todas las irregularidades que verifique; y que la Corte Electoral, en los casos previstos por los incisos 4º y 5º del artículo 68, ejerce jurisdicción en los delitos electorales tipificados por aquellos preceptos. En todos esos casos existe la posibilidad que los actos que han dado mérito a la intervención de esos organismos, cuando hayan sido realizados por el Poder Ejecutivo, impliquen infracción de la Constitución o de las leyes de la República y, por ende, sean susceptibles de provocar el ejercicio de la facultad de advertencia que se le ha confiado a la Comisión Permanente o a la Asamblea General en su caso.

> "Art. 122. — Corresponderán también a la Comisión Permanente las facultades conferidas a las Cámaras por los artículos 106, 107 y 108 y todas las que las leyes acuerden a las Comisiones Parlamentarias de Investigación".

La Constitución de 1830, en su art. 58, atribuía a la Comisión Permanente la facultad concedida a las Cámaras por el art. 53, es decir, la de "hacer venir a su Sala a los Ministros del Poder Ejecutivo para pedirles y recibir los informes que estime convenientes". Esta era la única norma contenida en aquella Carta, relativa a los medios jurídicos de que podría disponer la Comisión para el ejercicio de su facultad de contralor.

La Constitución de 1918 amplió los procedimientos inspectivos de la Comisión, al atribuirles las facultades concedidas a las Cámaras por los art. 49 y siguientes: pedido de datos o informes, llamado a Sala a los ministros y nombramiento de comisiones investigadoras.

En cuanto a la Carta del 34, no modificó en este punto los preceptos de la anterior.

Por la disposición que comentamos, se dice de modo expreso

que la Comisión Permanente podrá ejercer también las facultades que las leyes acuerdan a las Comisiones parlamentarias de investigación, adoptando, en esta materia, la fórmula de la Constitución alemana de 1919. Esa legislación sobre comisiones investigadoras aun no se ha dictado en nuestro país, no obstante existir en las carpetas de las Cámaras algunos proyectos muy estimables, especialmente los suscriptos por los Dres. Juan Andrés Ramírez y Arturo Lerena Acevedo.

Claro está que las leyes relativas a la materia no se aplicarán íntegramente a la Comisión Permanente. Este organismo no tiene por misión "suministrar datos con fines legislativos", sino, en cuanto ahora nos interesa, velar por la observancia de la Constitución y de las leyes por parte del Poder Ejecutivo. Por consiguiente, es en vista del cumplimiento de esa finalidad específica que podrá valerse de los medios jurídicos que la legislación ordinaria atribuya a las Comisiones investigadoras.

> "Art. 123. — La Comisión Permanente, con los antecedentes que obren en su poder, los informes del Poder Ejecutivo a que se refieren los artículos 157, inc. 5º, y 165 de la Constitución, y los que en iguales circunstancias deberán producir la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral, y la versión auténtica que ambas Cámaras le remitirán con los informes a que se refiere el artículo 107 de esta Constitución, abrirá dictamen ante la Cámara de Representantes o ante la Asamblea General según los casos, acerca de la conducta constitucional de los integrantes de dichos cuerpos. La Cámara de Representantes o la Asamblea General deberá hacer declaración expresa acerca de si es o no del caso hacer uso de la facultad acordada por el artículo 84 o por el artículo 200. Hecha esa declaración, si ella es negativa, los funcionarios que hubieren dejado de serlo y estuvieren sometidos a residencia, quedarán exonerados de ella. El dictamen de la Comisión Permanente deberá producirse anualmente, dentro del primer mes de sesiones ordinarias, y dentro de los quince días cuando se trate del primer período de una nueva legislatura".

Creemos que "la irresponsabilidad de hecho de los gobernantes" es uno de los factores que más poderosamente ha contribuído a la crisis del constitucionalismo en nuestro país y en todo el Conti-

nente; creemos también que "es una sugestión engañosa buscar, en la responsabilidad ministerial por la política general del Gobierno, el remedio de los males de la república americana".

Pero creemos también, y casi un siglo y medio de práctica constitucional constituyen la firme base en que apoyamos nuestra afirmación, que el mecanismo del juicio político, inspirado en la fórmula norteamericana, ha fracasado entre nosotros como medio de contención de la arbitrariedad gubernativa.

Mediante la disposición transcrpita, y ampliando en un nuevo sentido los cometidos constitucionales de la Comisión Permanente, hemos tratado de dar a ese instituto de contralor una fisonomía diferente, buscando motivos de inspiración en aquel régimen del "juicio de residencia" creado por España y traducido a sus colonias por las leyes de Indias. La fórmula no nos pertenece, sino que ha sido tomada, en lo sustancial, del proyecto de Justino E. Jiménez de Aréchaga, al cual se han introducido, en este punto, solamente las modificaciones necesarias para adecuarlo a las normas contenidas en la Constitución de 1942.

El llamado a responsabilidades a quienes ejercen función pública debe ser la consecuencia necesaria y natural de ese mismo ejercicio, y no episodio dramático que convulsione el ambiente nacional.

Por ello se previene que la Comisión Permanente, teniendo a la vista toda la información a que hace referencia la primera parte de este artículo, deberá abrir dictamen anualmente ante el cuerpo encargado de promover el juicio de responsabilidad (la Asamblea o la Cámara de Representantes), acerca de la conducta constitucional de los gobernantes. La anualidad del pronunciamiento asegura la efectividad del contralor, concurre a darle el carácter de acto normal dentro de la mecánica del Estado de Derecho y permite revelar la conducta desarreglada de ciertos gobernantes cuando aun no es demasiado tarde para la eficacia de una represión.

Por otra parte, piénsese cuánto más autoridad tendrían las advertencias de la Comisión Permanente al Poder Ejecutivo, tantas veces desestimadas arbitrariamente en nuestro pasado político, si se estableciera, como lo proponemos, la obligación de la Cámara de Representantes de pronunciarse sobre las infracciones constitucionales que la Comisión hubiere puntualizado en su mensaje anual. Consideramos que esta fórmula es más eficaz que las aconsejadas en algunas de las Constituciones de post-guerra, en cuanto conserva a las Asambleas políticas los poderes de decisión en el juicio de responsabilidad, en lugar de confiar esas tareas a un Tribunal de garantías constitucionales; y creemos que es superior al sistema norteamericano, en cuanto éste no ha previsto el funcionamiento de un cuerpo permanente, dotado de la facultad de requerir perió-

dicamente el pronunciamiento del órgano encargado de promover el juicio político.

Tal es, en síntesis, el sentido de la disposición proyectada. No parece del caso desarrollar el comentario sobre algunos detalles contenidos en este artículo y que se explican por la armonía general del proyecto.

"Art. 124. — Corresponderá también a la Comisión Permanente prestar o rehusar su autorización, aprobación, acuerdo o venia al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República o a la Suprema Corte de Justicia, en los casos previstos por los artículos 157, inc. 10º, 11º, 12º, 14º y 18º, 158, 212, inc. 4º y 273, inc. 3º de la presente Constitución, durante los períodos de disolución o de receso. Mientras la Asamblea General estuviere disuelta, podrá conceder al Poder Ejecutivo la venia a que se refiere el artículo 180, por siete votos conformes.

Interrumpido el receso y mientras duran las sesiones extraordinarias o terminado el período de disolución, la Asamblea General o el Senado podrán, cuando así lo resuelvan, reclamar jurisdicción en los asuntos de sus respectivas competencias a que se refiere este artículo y que se encontraren a consideración de la Comisión Permanente, comunicándolo a dicho cuerpo, el que remitirá todos los antecedentes".

Además de sus funciones de vigilancia sobre la Constitución y las leyes, compete a la Comisión Permanente un importante cometido: el de suplir al Cuerpo legislativo en el otorgamiento de venias, acuerdos o autorizaciones, en los casos en que la Constitución los requiere para determinados actos cuya ejecución se atribuye al Ejecutivo o a la Suprema Corte.

La ambigüedad de los textos de 1830 y 1918 y la incorrección del de 1934, vienen a ser sustituídos por una norma clara y precisa, indicándose con exactitud los casos en los cuales la Comisión Permanente puede conceder su autorización, aprobación, acuerdo o venia en sustitución de la Asamblea General o del Senado.

Esta enumeración es taxativa, de tal manera que en cualquier otro caso en el que la Constitución requiera tales actos de autorización o perfeccionamiento, el Ejecutivo deberá promover la reunión extraordinaria del cuerpo que debe acordarlo, si la Asamblea se hallara en receso, o deferir su decisión hasta que ella se hubiere constituído, en el caso de haber sido disuelta.

Los casos en los cuales la Comisión Permanente puede conceder las autorizaciones o acuerdos constitucionalmente requeridos, son los siguientes:

1º) Para actos del Ejecutivo: a) Sustituye al Senado en las hipótesis previstas por los incisos 10, 11, 12 y 14 del artículo 157 y por el inc. 3º del art. 273. b) Sustituye a la Asamblea en la hipótesis del inciso 18 del art. 157.

2º) Para actos del Presidente: Sustituye a la Asamblea en la hipótesis del artículo 158.

3º) Para actos de la Suprema Corte: Sustituye al Senado en la hipótesis del inciso 4º del artículo 212.

4º) Durante la disolución de la Asamblea, y por el voto conforme de 7 de sus miembros, la Comisión Permanente podrá otorgar la venia requerida por el artículo 180 para la designación de Consejeros o Directores de Entes Autónomos. De esta manera se resuelve una situación que, como lo vimos en su oportunidad, no ofrecía solución dentro del texto de la Carta de 1942.

Nos ha parecido innecesario conservar en este artículo la referencia al inciso 14 del artículo 157, por considerarla redundante y especiosa.

La segunda parte del artículo que comentamos, tiende a resolver un problema muchas veces planteado en nuestra vida parlamentaria: el de saber si la Asamblea General o el Senado, al reunirse nuevamente, pueden reclamar de la Comisiónn los asuntos de sus respectivas competencias en los que éste hubiere comenzado a conocer durante las disoluciones o recesos. La discusión del problema se ha hecho en otro capítulo de esta obra. Aquí nos limitaremos a decir que, sin compartir los argumentos invocados a falta de texto expreso por nuestros legisladores, para sostener que el Senado y la Asamblea pueden reclamar la resolución de esos casos, nos hemos inclinado por esa solución, imponiéndola por el inciso que comentamos. No puede desconocerse que la más amplia integración de la Asamblea y del Senado, constituyen una prenda de acierto mayor en la resolución de estas cuestiones que las que pueda ofrecer la Comisión Permanente por el limitado número de sus integrantes y la reducida representación de los grupos minoritarios.

"Art. 125. — No podrán ser miembros de la Comisión Permanente los Vice-presidentes de la República".

Es obvio el fundamento de la disposición transcripta. Si la Comisión Permanente tiene entre sus funciones primordiales la vigilancia celosa de la conducta del Ejecutivo, pudiendo dar mérito sus dictámenes a que el Presidente de la República sea llamado a

responsabilidades, no parece discreto permitir que integren ese rducido organismo individuos que, por su calidad de sustitutos naturales del Presidente, serían jueces inhábiles para pronunciarse sobre la regularidad de su gestión.

No ha perecido necesario establecer por modo expreso que, en el caso de ser electo 2º vice presidente un legislador ya designado miembro de la Comisión Permanente, deberá sustituirlo en este cargo, si aceptase la vicepresidencia, el suplente respectivo.

> "Art. 126. — Los miembros de la Comisión Permanente, en su calidad de tales, serán pasibles de juicio político, aún cuando hubieren dejado de ser miembros de las Cámaras, por los motivos enumerados en el art. 84 y por incumplimiento de las funciones que por las disposiciones anteriores se les asignan".

Este último artículo trata de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Permanente y determina el régimen aplicable para hacerlas efectivas.

Se resuelve con él un problema que ha merecido entre nosotros las más contradictorias soluciones. La ambigüedad de la fórmula empleada por el art. 56 de la Constitución de 1830 y los artículos correspondientes en las de 1918 y 1942, cuya interpretación se vuelve aun más problemática cuando se recurre al texto de las disposiciones que pudieron inspirar su redacción, ha permitido sostener las más diversas y opuestas conclusiones, como lo expusiéramos en los pasajes pertinentes de esta obra. Unos han entendido que tales preceptos venían a establecer el modo de hacer efectiva la responsabilidad del Ejecutivo para el caso de que, señalada la violación del orden jurídico, desestimara las advertencias de la Comisión Permanente; otros, en cambio, han considerado que de lo que por tal artículo se trata, es de la responsabilidad de la Comisión Permanente misma, por el apartamiento de su obligación constitucional de ejercer tal vigilancia por los actos del Ejecutivo.

Mientras unos intérpretes han podido sostener que los miembros de la Comisión Permanente por su simple condición de tales no estaban sometidos a la eventualidad del juicio político, Jiménez de Aréchaga, en su "Poder Legislativo", afirmaba la tesis diametralmente opuesta, enseñando que los miembros de ambas Cámaras solamente podrían ser pasibles de ese régimen en cuanto miembros de la Comisión.

Las dificultades se acentúan cuando el problema de interpretación se plantea en relación al texto de 1942. En efecto: confor-

me a la Carta vigente, cabe la hipótesis de que los miembros de la Comisión Permanente puedan ostentar dicha calidad aún habiendo dejado de ser miembros de alguna de las Cámaras, situación que ha de ocurrir en el caso de disolución del Parlamento. Como el artículo 84 establece que quienes pueden ser acusados por la Cámara de Representantes ante la de Senadores son "los miembros de ambas Cámaras", podría tener asidero la tesis de que los integrantes de la Comisión Permanente que sobrevive a una disolución no están sometidos a la eventualidad del juicio político, aún en el caso de que el actual artículo 118 fuera interpretado en el sentido de que él se refiere, no a las responsabilidades del Poder Ejecutivo, ya prevenidas por el artículo 84, sino a las de los propios miembros de la Comisión Permanente.

Se hace necesario, por tanto, resolver el problema mediante una disposición inequívoca. Y el contenido del precepto no puede ser otro que extender a los miembros de la Comisión Permanente el sistema establecido por el artículo 84. Es indispensable asegurar la posibilidad constitucional de que los miembros de un cuerpo llamado a desempeñar tan importantes cometidos puedan ser responsabilizados por su gestión, e incluso, tratándose de los integrants de un organismo al que se le confían funciones de vigilancia, por el mero incumplimiento de sus deberes constitucionales.

La redacción del artículo que comentamos es suficientemente precisa como para que sea necesario analizarla en sus detalles.

El remodelamiento del instituto que supone este proyecto nos ha parecido que lo hace apto para desempeñar una nueva función, prevista en la fórmula del Dr. Justino Jiménez de Aréchaga: la de actuar como órgano asesor de la Asamblea General en los casos de revisión de leyes declaradas inconstitucionales.

Somos partidarios de este sistema de revisión que, a la vez que importa una ampliación de los poderes del Parlamento sin perjuicio del contralor de constitucionalidad confiado a la Suprema Corte de Justicia, elimina la incertidumbre acerca de la validez de las leyes tachadas de inconstitucionalidad y proteje del exagerado conservadorismo judicial.

Estas ideas inspiran el siguiente artículo aditivo, que no se incorpora al texto del proyecto por razones de método:

"Art. 232 (bis). — La Suprema Corte de Justicia, en todos los casos en que declare inaplicable una ley por inconstitucionalidad, y una vez que la contienda en que se haya operado dicha declaracin haya quedado terminada por sentencia definitiva, deberá remitir a la Comisión Permanente copia auténtica del fallo pronunciado en el incidente. Esta se expedirá por mensaje dirigido a la Asamblea General en el término de 30 días. La Asamblea

General, en reunión de ambas Cámaras y por mayoría absoluta de sus integrantes, podrá ratificar la ley declarada inconstitucional, teniendo tal decisión, cuando el vicio señalado por la Suprema Corte no sea de carácter formal, el valor de una interpretación auténtica de la Constitución. En caso de no obtener tal mayoría, la ley se considerará derogada desde la fecha de la votación. En ningún caso la decisión de la Asamblea General producirá efecto alguno sobre el fallo dictado por la Suprema Corte o sobre el asunto objeto de la controversia en que dicho fallo se ha pronunciado".

III. Concordancias

Además de la modificación al artículo 73 que este proyecto hace necesaria y que ya ha sido objeto de comentario al comienzo de este mismo capítulo, precisa introducir otras pequeñas alteraciones en algunos preceptos constitucionales para que ellos concuerden con los artículos de esta sección. Ellas son las siguientes:

A) Art. 96. — Deberá agregarse un inciso final que diga así: "La Comisión Permanente formará su propio Reglamento". Son obvias las razones que aconsejan la adopción de este agregado, una vez propuesta la modificación del art. 73.

B) Art. 157, inc. 14. — Debe suprimirse las palabras "en caso de disolución del Parlamento".

C) Art. 158. — Debe agregarse lasa palabras: "...o de la Comisión Permanente".

D) Art. 180. — Debe agregarse al final del inciso 1º: "... o por la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124".

E) Art. 204. — Deberá decir: "...a la Asamblea General y a la Comisión Permanente...", en los incisos B y D.

F) Art. 273. — En el inciso 3º se debe prever la sustitución del Senado por la Comisión Permanente cuando aquél se encuentre en receso o haya sido disuelto.

JULIO E. PAYRO

EL CONCEPTO DE MODERNIDAD EN LAS ARTES PLASTICAS

Para un vasto sector del público mundial, estos últimos años de evolución plástica, desde el 1900, han constituído un período de decadencia, aun de caída vertical. El público que tal actitud negativa asume ante las manifestaciones del hombre estético moderno se funda principalmente en una confrontación entre las obras de éste y las creaciones más perfectas de un período culminante de la Historia del Arte, que es el Alto Renacimiento. Tomado Rafael como parangón absoluto, un Picasso, que nada tiene en común con Rafael, por lo menos en las apariencias externas, es desdeñado a la ligera. El público adversario del arte moderno responde a una psicología pesimista, mira para atrás, añora lo pasado, y ciertamente no penetra a fondo en lo que fué el pasado ni tampoco ha dedicado mucha meditación a lo que es el presente, ni menos a lo que más interesa al progresista, y es el porvenir. Colocarse en la atalaya de la Roma del 1500 para juzgar los hechos y las obras de hoy es sin duda una actitud crítica extraña. Es, sobre todo, un error acerca de la hora en que vivimos. Un artista como Rafael no sale de la nada, sino que su advenimiento es preparado lentamente por una larga evolución del arte. Los grandes maestros del Renacimiento y de cualquiera otra época son como la piedra más alta de una ancha pirámide que se ha ido construyendo poco a poco sobre sólidos sillares. Esa piedra más alta no puede sostenerse en el espacio sin el macizo fundamento. Por otra parte, no es posible colocar encima de ella una piedrita más, por cuanto ella es el remate perfecto de una forma completa. Si uno admira realmente la pirámide, tiene que dejarla como está, sin aditamentos supérfluos y construir eventualmente al lado de la primera una nueva pirámide que deberá también empezarse por la base, y que a su hora también tendrá su cúspide erguida.

Nosotros, desde todos los puntos de vista, inclusive el artístico, no estamos terminando sino empezando una pirámide, y debemos preocuparnos más de saber cómo empezaron las suyas nuestros

predecesores que de cómo las concluyeron. El mundo actual no es la continuación de algo, el fin de algo, sino el comienzo de algo grande, tónico, cargado de magnífica esperanza, como lo es un niño que empieza a caminar. En efecto, la formidable transformación que se inició con el nacimiento de la era del maquinismo, que podrán ustedes llamar, si prefieren, la era de la electricidad, o del motor a explosión, o más generalmente "la era de los inventos" —ese vuelco enorme, económico y social, que comenzó cuando el hombre empezó a fundir y laminar el hierro en grandes cantidades, cuando se emprendió la extracción del carbón de piedra, cuando tendió sus líneas el ferrocarril, cruzó los mares el primer barco a vapor y gimieron en las fábricas las primeras máquinas de tejer— esa revolución profunda apenas señala la infancia del mundo nuevo.

Y a un mundo en la infancia corresponde una infancia del arte, no una senilidad. Considerado el arte moderno, no como la mala continuación de lo supremo que nos han dado los siglos, sino como la base de la pirámide futura, el juicio sobre este arte nuevo cambia fundamentalmente. No se pide al niño la sensatez del hombre maduro, ni la calma del anciano. Al niño normal se le pide que obre como un niño.

No sorprenderé a ustedes, familiarizados con la producción artística de todos los tiempos, insistiendo en que el arte ha conocido ya varias niñeces, como varias adolescencias, varias madureces y varias decadencias seniles. La evolución del arte es indudablemente cíclica, y cada vez que una civilización se renueva, tiene un arte *primitivo*. Pero el artista primitivo de cada época inicial presiente, intuye el desarrollo de esa época y coloca las primeras piedras de una pirámide que, lo sabe, será distinta de las anteriores.

Tal como los idiomas evolucionan en el curso de los tiempos, renovados por los sucesivos requerimientos de la expresión, enriquecidos con neologismos, con nuevas acepciones de las palabras, con términos extranjeros, con giros populares, con metáforas que son el fruto del vivo ingenio y la fresca imaginación popular, —la pintura, idioma universal como decía Goya, también se transforma porque caducan ciertos modos de decir y aparecen otros, inéditos. Las grandes crisis, los períodos de transformación de las sociedades, traen consigo el lenguaje hablado nuevo, y también los nuevos lenguajes de las artes.

El pintor contemporáneo que se encuentra en un mundo renovado por el esfuerzo del hombre, y lo contempla con ojos frescos, lo interpreta con una inteligencia distinta de la de sus predecesores y lo siente con una sensibilidad aguzada que sin duda no tiene precedentes. Para comunicar sus nuevas emociones, tiene que inven-

tar signos de toda índole, y de esa manera revitaliza la pintura, a la vez que le pone un ropaje muy distinto de aquél con que la encontramos revestida en los museos. Tal renovación de los signos pictóricos no es una empresa antojadiza, el engendro caprichoso de un grupo de artistas en busca de la notoriedad por el escándalo, sino la consecuencia de una necesidad imperiosa. El largo hábito del arte clásico suele hacernos creer que existe una forma invariable de representar el espectáculo natural, y aún algún ingenuo pudiera creer que la naturaleza misma dicta los signos mediante los cuales ha de ser representada. Pero la verdad es que desde que el primer hombre prehistórico quiso trazar la imagen de un animal en una cueva, tuvo que idear símbolos lineales y coloridos, y del mismo modo los espectadores prehistóricos tuvieron que aprender a asociar esos símbolos con la cosa representada, con el ideograma. Así, en el curso de los tiempos y en las diversas regiones del mundo se han ido inventando signos más o menos convencionales —una serie de alfabetos, si ustedes quieren— que figuran el árbol, la casa, el mar, el pez, la flor. Cuanto más culta e inteligente es una sociedad, más simples y estilizados pueden ser esos signos, hasta llegar a ser meras alusiones a la forma visible de los objetos.

Esa transformación de los signos pictóricos, que en nuestra era empieza con el impresionismo, y se va desarrollando con ritmo vivo hasta alrededor del año 1930, está motivada, como hemos visto, por la necesidad de expresar sensaciones, conceptos, emociones nuevos, provocados por un mundo y una humanidad profundamente transformados. Quizá los modernos no se hubieran atrevido a tanto si no fuera que en la segunda mitad del siglo XIX el conocimiento de las obras de arte occidentales, orientales, americanas, africanas y polinésicas se desarrolló de un modo pasmoso, tanto a causa de la difusión del libro y la reproducción artísticos como por los contactos que el Occidente estrechó con el resto del globo y por el inmenso caudal de informaciones nuevas que se adquirieron gracias a los esfuerzos de exploradores y arqueólogos. Así como la ciencia, en ese período, pulverizaba una enorme masa de convenciones y desatinos que había aceptado el hombre durante centurias, así como la técnica y la industria cambiaban el aspecto del mundo, así como el estudio de las costumbres de los pueblos dilataba considerablemente el concepto moral del hombre blanco, de la misma manera el estudio de los estilos artísticos de los diversos continentes —la estampa japonesa, el arabesco musulmán, la pintura china, las tallas de Polinesia y de Africa, los monumentos del Yucatán y las cerámicas del Perú— hacía ver a los artistas modernos que la evolución del arte occidental había *orillado* vastos

campos de posibilidades expresivas que ahora era bueno profundizar para asimilarlas en la medida en que esto significara un enriquecimiento de los recursos que siempre están buscando los plásticos para tratar de decir lo inefable. De modo análogo, Roma sabia, gran colonizadora, iba introduciendo en sus antiguos templos los dioses de todas las tierras conquistadas, con la esperanza de que la suma de las adoraciones de los dioses varios constituyera al fin la suprema adoración del Dios único y verdadero.

Uno de los motivos de desconcierto del público ante las obras de arte contemporáneas es, precisamente, la diversidad de las investigaciones realizadas en el orden artístico. Ella ha motivado críticas y desalientos, y se ha interpretado alguna vez como un signo de decadencia, cuando, en realidad, es un signo de pujanza juvenil. En las dilatadas buscas estéticas de nuestro tiempo, reconozco que no se percibe aún el hilo conductor, la orientación precisa. Empero, hay un móvil fundamental que a nadie escapará y no es desdeñable: el artista contemporáneo quiere crear un arte nuevo. Nacido en una era de amanecer, quiere que su arte también sea de alborada. Su postura se justifica, como se justifican sus errores, por el tamaño de la empresa que acomete. Tiene esa actitud un ilustre precedente, y es el del siglo XV florentino, el de ese admirable "quattrocento" en que se puso en tela de juicio todo el arte anterior. Un observador de aquellos tiempos que, con inclinación pesimista, viera a Masaccio ocupado con problemas de anatomía y de volumen, a Paolo Uccello sumido en la disciplina matemática de la perspectiva, a los Pollaiuolo orientados hacia los recursos de la pura expresión, a Fra Angélico cantando su fe en composiciones bidimensionales y vaticinando el superrealismo con sus imágenes simultáneas, a Piero della Francesca aplicando sistemáticamente el principio de la sección de oro, a Gozzoli comprometido en la decoración pura, a Perugino explorando los misterios de la atmósfera, a Botticelli sumido en un melancólico ensueño cargado de añoranzas medievales... un observador de aquellos tiempos, que comprobara inquietudes tan diametralmente opuestas en los artistas de su hora, también hubiera podido decirse que el arte del siglo XV estaba en plena decadencia. Hubiera podido decírselo equivocándose del todo, por no ver que lo que esos hombres hacían, con el voraz deseo de conocerlo y experimentarlo todo, era acumular los materiales y preparar las bases para un sublime florecimiento del arte, que vino muy poco después.

En un gran libro de Franz Alexander, que les recomiendo, titulado "Nuestra era irracional", encontrarán ustedes un interesante estudio comparativo de la psicología colectiva americana y europea. La europea, según él, tiene semejanza con la mentalidad regresiva de un viejo desilusionado y cansado. La americana se caracteriza por la actitud ambiciosa pero vacilante de la juventud. El joven obra por razones de prestigio, alardea de guapeza, de independencia y de audacia, quiere eludir la necesidad de solicitar la ayuda ajena o de acogerse a la caridad del prójimo. Tiene una ansia desesperada de conquistar éxito personal sin ayuda de nadie, cultiva el coraje y nada teme más que ser despreciado por cobarde, por parásito incapaz. Quiere bastarse a sí mismo y afirmar su personalidad. En suma, su psicología es la de un tipo de hombre extraordinariamente característico: es la psicología del "pionner" que sale en busca de nuevas tierras, explora lo ignoto y se somete a las penurias de la adaptación a una comarca virgen con tal de dejar atrás lo conocido y lo gregario, y de vivir independiente en un ambiente nuevo.

Ahora bien, América es el continente joven que más patentemente nos revela cómo es un mundo naciente, que nos indica cómo obran los hombres en el comienzo de una era, en la primera fase de un desarrollo de civilización. Si comparamos la psicología desprejuiciada del hombre americano joven con la tendencia general del arte joven de una era inicial como la nuestra, encontraremos notables coincidencias, notables pero no extraordinarias, por cuanto responden a un proceso idéntico.

Uno de los documentos más probatorios acerca del sentir de la juventud artística moderna es el viejo manifiesto del futurismo, publicado por Marinetti en 1911.

Yo no comparto todas las ideas de Marinetti, pero es preciso reconocer que el manifiesto futurista proclama, llevándolos al terreno artístico, los anhelos colectivos de la juventud americana y universal: invita a amar el peligro, cultivar la energía y la temeridad, entregarse a la acción, "no dormirse", destruir toda clase de prejuicios y romper con la tradición.

Sobre esa base, el arte joven de un mundo nuevo necesariamente tiene que contrastar profundamente con el arte que los siglos nos han legado, pero en particular con el arte de los períodos de alta culminación, es decir el que más admiramos como contribución de los prohombres del pasado. En cambio, ese arte joven ha de parecerse a todas las formas de arte de los albores, porque responde a los mismos móviles, a las mismas capacidades y las mismas deficiencias juveniles. Tendrá una semejanza fundamental con

las artes llamadas primitivas de toda época y toda civilización, aunque, naturalmente, los caracteres muy particulares del mundo moderno pondrán aquí su sello inconfundible.

Esos caracteres particulares del mundo actual que influyen en el desarrollo del arte deben ser cuidadosamente apreciados antes de emitir juicio acerca de la producción moderna. Yo creo que no se ha prestado suficiente atención a tres hechos cargados de consecuencias. Son 1) el enorme desarrollo de la prensa en el mundo democrático posterior al 1800, con la consiguiente difusión muy vasta de la literatura; 2) el descubrimiento de la fotografía y la cinematografía y el progreso ulterior de esos medios mecánicos de figuración de la vida; 3) el desarrollo creciente de las ciudades y la centralización de las actividades artísticas en el medio urbano.

¿Qué tiene que ver la difusión de la literatura con el proceso evolutivo de las artes plásticas? En otros tiempos, por ejemplo en la Edad Media, en el Renacimiento, y aun más tarde, en períodos de estricta limitación del derecho de imprenta, —cuando el manuscrito o el libro eran raros y costosos, o cuando debían imprimirse clandestinamente los textos y leerse en secreto, la difusión de las ideas se realizó en gran parte mediante la imagen. Conocida es la definición de la catedral gótica, (adornada con profusión de estatuas ilustrativas y aleccionadoras), como "la biblia en imágenes", verdadero libro de alegorías y símbolos plásticos claramente inteligibles en que "leían" los que no sabían leer. La imagen figurativa, cuidadosamente detallada, fué entonces y más tarde un medio de difusión de las ideas, y aun de las informaciones. Tal ciudad de provincia, se enteraba de cómo Luis XIV había ganado tal batalla, o de cómo se había desarrollado la ceremonia de la boda del Delfín mediante los grabados ejecutados por un artista para documentar tales hechos del modo más elocuente. En el Medioevo, la gente tenía enorme curiosidad por el misterioso Oriente del cual le llegaban tantas cosas indispensables, por ejemplo las especies. Los pintores de la Edad Media no perdían oportunidad de introducir en sus composiciones alguna rareza oriental, un camello, o un árabe con turbante; sólo a través del cuadro tenía el hombre medieval alguna noción concreta de cmo era ese extraño animal de las caravanas o ese mercader de Oriente con el cual trataban los viajeros.

Desde el siglo XIX, el formidable desarrollo de la imprenta procuró a la humanidad la "información" que ávidamente deseaba. Los diarios que le brindaban material de lectura, también le proveían la "ilustración", una forma artística que pronto fué perdiendo categoría, y que fué reemplazada por la "nota gráfica" desde el momento en que se dispuso de las instalaciones necesarias para el fotograbado. Y los libros abundantes se encargaron de difundir los

conocimientos y de dar al ser humano ese alimento de relatos de acción, de "tajadas de vida", de procesos psicológicos que parece serle indispensable. Pero ese desarrollo de la literatura, tanto de ficción como científica, pronto fué dejando a la pintura libre para otros menesteres que no eran los de la documentación de aquello que mejor podía expresarse mediante las letras que mediante la imagen. La inutilidad de rivalizar con ciertos aspectos de la literatura fué comprendida muy pronto por los pintores, y llevó poco a poco a descartar más y más el elemento "literario" del cuadro. Fué éste uno de los factores que motivaron el nuevo concepto de la "autonomía" de la pintura y el desdén por el tema, el argumento.

En cuanto al descubrimiento y desarrollo de la fotografía y la cinematografía, su influencia en la transformación de la pintura es evidente, y no requiere mayor comentario ante un público ilustrado: fotografía y cinematografía satisfacen cada vez más la necesidad pública de "documentos" gráficos acerca de la vida real. Una fotografía en colores es la materialización más perfecta imaginable de lo que se llama la "visión normal", la reproducción más acabada del espectáculo obvio. Tal como ningún artista de verdad pretende hoy decir en un cuadro aquello que puede decirse más clara y completamente en una novela de trescientas páginas, tampoco se le ocurre ponerse a competir con una lente Zeiss para retratar a una persona, o tratar de reproducir con técnica verista una carga de caballería que el cinematógrafo nos brinda con un realismo impresionante. Pero observen ustedes que si fotografía y cinematografía le cierran cada vez más el camino de la "representación de lo real", le hacen ver con mayor claridad que nunca el campo inmenso que les abre la representación de la "*irrealidad*", la cual, a su vez, es materia vedada a los recursos mecánicos.

Acerca de la influencia en el arte de los grandes centros urbanos que fueron formándose en el siglo XIX como consecuencia de la transformación mecánica e industrial del mundo, les diré que esa influencia se debe a que el artista, que vive casi siempre en la ciudad —y desde luego subrayo la excepción de aquéllos que como Gauguin y otros *buscaron* voluntariamente el aislamiento— se encuentra divorciado en gran parte de la naturaleza, y sumido en un ambiente marcadamente artificial. Por ejemplo, un árbol es ya hoy una rareza en las grandes metrópolis, y cuando existe, no tiene la vida normal del árbol en su medio físico. Para Van Dyck, la anatomía del caballo era tan familiar como la de su mismo cuerpo, pues era, como todo caballero de su tiempo, el jinete que nada hacía sin su montura. Para un pintor de hoy, un automóvil o un tranvía son cosa más conocida que el caballo. Pero no es solamente la separación de la naturaleza lo que influye en el artista, sino el

hábito de vivir en medio de "creaciones" del hombre, cuya belleza *sui generis* se torna patente para él. La máquina en todas sus formas, la arquitectura, la ingeniería de puentes y caminos, la luz artificial con todas sus aplicaciones, inclusive las decorativas y publicitarias, el traje masculino y femenino, las herramientas de trabajo, los útiles de escritorio, el mueble, el libro, los alimentos mismos transformados —(estoy pensando en los fideos, las galletitas, las frutas y legumbres en conserva)...— todo lo que conoce por el contacto diario de la vida corriente, le propone formas "inventadas" de cierta manera (y que responden a determinado "estilo" de nuestro tiempo); esas formas "creadas" por el hombre, su semejante, son hermosas, a veces tanto como las formas naturales, a veces más. Yo soy un adorador de la naturaleza, no quiero que se me entienda mal. Pero hay ciertos casos en que la belleza creada por el hombre es superior a lo que brinda la naturaleza, tanto cuando en esa creación predomina lo natural como cuando predomina lo artificial: siendo los ejemplos extremos en uno y otro sentido, el de la rosa cultivada, con relación a la silvestre, y el del diamante tallado comparado con el diamante en bruto que se extrae de las entrañas de la tierra.

Además, la existencia moderna en los grandes centros urbanos, así como el empleo de los modernos medios de locomoción han creado dos condiciones esencialmente nuevas de la inspiración del artista. (Estas cosas que diré, como otras que ya he dicho, no les parecerán a ustedes descubrimientos sorprendentes; ya habrán pensado en ello en alguna oportunidad, pero quizá lo hayan relacionado con el arte). Una de esas condiciones es que el hombre de hoy suele ver, materialmente hablando, el mundo desde puntos de vista muy distintos de los que tenían los hombres del pasado. Conoce ahora lo que en perspectiva se llama el "horizonte alto", y es la visión del plano horizontal de la tierra desde una altura muy superior a la estatura del ser humano. Ello se debe a los edificios de muchos pisos en que vivimos o trabajamos. Un paisajista como Cuyp, el interesante pintor holandés del siglo XVII, sólo veía la campiña de su tierra estando él mismo de pie o, a lo sumo, a caballo. Ahora bien, ustedes saben que la altura del horizonte corresponde a la altura de los ojos del espectador. Cuando Cuyp miraba un paisaje, lo que se llama "el terrazo", o sea la parte de tierra visible y representable en el cuadro, era pequeño. El cielo, en cambio, era enorme. Para un espectador moderno, colocado en un décimo piso de una casa de departamentos —cosa que en nuestros días no tiene nada de particular—, el "terrazo" es enorme y el cielo es reducido. Además, todas las cosas adquieren formas inesperadas, por el hecho de ser vistas desde arriba y no desde el suelo.

Llegan a no tener relación con la idea corriente que nos hacemos de ellas, e inclinan, por lo tanto, a la abstracción. Es, en cierta medida, lo mismo que ocurre al aviador que desde su avión contempla la tierra. Se encuentra ante un espectáculo totalmente inédito, que no puede vincular con lo que ve cuando está en lo que los marinos franceses tan graciosamente llaman "el piso de las vacas". La "perspectiva alta" conduce a representaciones que, aún ajustándose a la verdad, parecen inverosímiles. De ello nacen grafismos curiosísimos, como el de ese acertijo que consiste en trazar en una hoja de papel un círculo del cual sobresalen a ambos lados las prolongaciones de un diámetro y preguntar: "¿Qué es ésto?" La respuesta es: Un chino en bicicleta, visto por un aviador. Claro está: ahí tenemos el gran sombrero cónico y la máquina, estando el cuerpo del chino oculto por el sombrero. Es una realidad indiscutible, pero una realidad observada desde un punto de vista tan insólito que se convierte en aparente irrealidad.

Ya los impresionistas habían advertido una enorme cantidad de fenómenos luminosos que contradecían la llamada "visión normal" del mundo. Lo advirtieron y plasmaron esos fenómenos en paisajes que poco a poco comunicaron al público en general el conocimiento de tales singularidades naturales. Otros fenómenos luminosos han venido a agregarse a aquéllos en los tiempos recientes, y son los producidos por la luz artificial. Uno de los espectáculos más maravillosos que puede ofrecer el mundo físico es el de las calles comerciales de una gran ciudad como la nuestra cuando se encienden las luces y los avisos de Neón, éstos últimos a menudo dinámicos, movedizos y cambiantes. Si a la fantasmagoría creada por el ser humano se suma la fantasmagoría de la lluvia o la neblina, el cuadro se vuelve más mágico aún. A mí me puede embelesar durante horas, tanto más cuanto que soy miope, y la miopía dilata el mundo de lo fantástico. Invito a todos los que como yo usan anteojos a quitárselos una noche, preferentemente brumosa, en una esquina céntrica, para contemplar una gran arteria iluminada, cuando los "luminosos" se reflejan en el pavimento húmedo y cada farol y cada bombilla eléctrica se convierte no en un punto de luz, sino en una enorme estrella —qué digo, en una constelación de estrellas, en un cosmos de deslumbrantes lentejuelas, bailando en círculo y mezclándose con las estrellas de otras constelaciones de distinto color para producir un portento cromático y formal que bien se quisieran los "ballets" rusos para dejarnos anonadados ante tanta hermosura.

Pero no es sólo la luz, sino su complemento, la sombra, lo que amplía el campo de las posibilidades artísticas en este mundo artificial en que vivimos, un mundo maravilloso en que esa palabra

—"artificial"— poco a poco perderá su reciente sentido peyorativo para recobrar su antigua y justa significación honrosa. Hablé antes de las perspectivas altas. El hombre que anda por la calle, visto desde la altura de un décimo piso, pierde mucho de su importancia, se convierte en algo parecido al chino en bicicleta. Pero la sombra de ese hombre, proyectada sobre el pavimento, se vuelve algo impresionante y grandioso. "La sombra" del hombre, no el hombre mismo: un argumento en favor de una pintura que no representa al ser mismo, sino a una determinada proyección del ser desde un plano dado.

La otra condición nueva para la inspiración del artista moderno, ya está indicada en el manifiesto del futurismo. Es la del mundo visto "en velocidad". No cabe duda de que una cosa es observar el paisaje como lo hizo Bruegel en su viaje de Flandes a Italia, montado en una mula, y otra cosa muy distinta es tomar conciencia del mundo cruzándolo en tren o en automóvil. Hay entre ambas cosas la misma diferencia que entre examinar una imagen fija que se sostiene en la mano, y una serie de imágenes colocadas en ese juguete de nuestra infancia que se llama el fena-kisti-scopio. La visión veloz conduce forzosamente a la superposición de imágenes y a la supresión total del detalle en beneficio de los rasgos esenciales. Deja más la sensación de las cosas que la imagen precisa de las cosas. De pronto puede dejar tan sólo la impresión del color de un objeto, sin que se pueda precisar su forma, ni aún su identidad. Lleva a la generalización, no a la tipificación, subraya la importancia del espacio pero a la vez disminuye el valor de las distancias relativas. Esa nueva movilidad del punto de vista, debida al hecho de que el observador es transportado por máquinas veloces, indudablemente también tiene una influencia considerable en la concepción del cuadro.

En el curso del siglo XX se ha manifestado, pues, con fuerza intensa un anhelo de crear un arte nuevo que responda al vigoroso impulso juvenil de los artistas de la hora y a los caracteres muy particulares del mundo en que vivimos. Los artistas contemporáneos llegaron a la convicción de que estaban agotadas todas las posibilidades del arte antiguo, admirablemente explotadas por los grandes maestros del pasado. Llegaron a la conclusión de que la antigua pirámide no admitía una piedrita más, y de que, precisamente para ser dignos de los grandes maestros del pasado, en vez de gastarse en vanos remedos de sus canciones geniales, era preciso empezar a construir la nueva pirámide. Insisto: *empezar* a construir —y es lo que hicieron. Tomando en conjunto todas las tendencias creadoras y realmente nuevas que se han manifestado después del impresionismo, y que son las que van desde Cézanne hasta el

purismo de Ozenfant y el constructivismo de vuestro compatriota Joaquín Torres García, encontramos que a pesar de sus vastas disidencias tienen una serie de puntos comunes que permiten caracterizar el arte moderno. Estas características colectivas del cézanismo como del neoimpresionismo, del faurismo como del cubismo, del futurismo como del purismo y el constructivismo son, en primer lugar, la postura netamente subjetiva del artista y luego, las inmediatas consecuencias de esa postura. El arte de hoy es irrealista, aunque siempre inspirado en una realidad (aún el más aparentemente abstracto); es constructivo (tanto en la tendencia dionisíaca como en la apolínea); es sintético y usa la escala cromática para los fines expresivos, mas no para la imitación de lo real. Toda obra que no posea estos caracteres de subjetividad, irrealismo, constructivismo, síntesis y expresionismo cromático no pertenece al movimiento de la pintura moderna. Cézanne, Gauguin, Van Gogh, Seurat, Matisse, Van Dongen, Vlaminck, Braque, Picasso, Gus, Chirico, Severini, Dufy, Miró, Tanguy, Ozenfant, Mondrian, Ronault, Modigliani, todos los grandes del siglo realizan obra subjetiva, desdeñan la realidad objetiva, construyen con la línea vigorosamente afirmada, excluyen todo lo supérfluo y se quedan con lo esencial de las formas, a la vez que utilizan el color como fuerza de choque psiquíco, para conmover, para crear un clima emotivo.

La reunión de todos estos rasgos en un cuadro, cualquiera que sea su tema, cualquiera que sea su tendencia y —por ende— el predominio de uno o varios de estos rasgos sobre los otros, da su rostro moderno a la obra de arte. Unos insisten en la fantasía de la irrealidad, otros en la construcción lineal, otros en la sugestión del color y algunos en un sintetismo que suele llevar a la abstracción pura. Eso subraya su personalidad y los sitúa en un determinado punto de la línea que forma la gran escuela moderna. Pero esa escuela existe, claramente diferenciada de las escuelas anteriores.

En escultura, encontramos caracteres similares de la manifestación moderna, y aún me atrevería a decir que la arquitectura misma responde a idénticas intenciones. En efecto, si lo precisamente subjetivo ha de descartarse en materia arquitectónica, no cabe duda de que, en cambio, en la arquitectura moderna se evidencia una férrea voluntad de estructura, que es constructivismo, que el color se utiliza con fines emotivos, que se descarta en gran parte el "naturalismo" por el empleo de materiales industriales y no naturales, que se practica la síntesis con un admirable rigor matemático fundado en el funcionalismo, y aun que, en ciertos casos, se buscan efectos de milagrosa irrealidad en la medida en que lo permite ese arte esencialmente lógico. Estoy pensando, al decir esto, en ciertas casas construídas por Frank Lloyd Wright

e íntimamente asociadas a un paisaje pintoresco de suaves colinas, parches boscosos y arroyo de rugiente cascada —casas en que las inmensas terrazas sin soportes, que parecen suspendidas en el espacio, y las amplias paredes de vidrio transparente a través de las cuales se insinúan las líneas del paisaje y los colores del cielo,— hacen del edificio algo leve, etéreo, confundido con la naturaleza, que tiene su fuerte dosis de irrealidad, de milagro.

Y hablando de arquitectura: un modo de juzgar si tal pintura o escultura es o no es realmente moderna, consistiría en preguntarse si cuadraría o no en un edificio realmente moderno. Todo cuadro o escultura que fuera aplastado por la arquitectura, que no *casara* con sus líneas puras o que sobresaliera excesivamente del muro, como un parche apósito, o que perforara ese muro y abriera un triste hueco en él, no sería ni pintura ni escultura moderna.

Nuestro conocimiento del universo se ha dilatado de un modo extraordinario, simultáneamente con la real supresión de las distancias terrestres mediante los medios de comunicación. Por un lado, el globo terráqueo ha adquirido una coherente unidad. Para nosotros, sudamericanos, colocados en un admirable mirador del mundo, ni Europa, ni Africa, ni Asia ni la Oceanía tienen, ni remotamente, los misterios que tuvieron para los antiguos. Por otra parte, el telescopio y el microscopio, con la secuela de los instrumentos auxiliares, nos han revelado un sinnúmero de cosas insospechadas. ¿Quién no conoce, por ejemplo, la asombrosa corteza rugosa y paquidérmica de la luna? ¿Quién no ha contemplado atónito los infinitamente pequeños que contiene una traslúcida gota de agua? Un inmenso caudal de formas *naturales* pero inéditas porque son microscópicas se ofrece en nuestros días a la admiración del artista. La luz polarizada hace surgir nuevos milagros reales de la entraña de cuerpos a los cuales hasta ahora no habíamos prestado la menor atención. La microfotografía nos brinda no menores deslumbramientos. Una lente fotográfica muy perfecta puede darnos del cutis de una hermosa mujer una imagen absolutamente inesperada. Mil cosas de difícil observación a simple vista nos son descubiertas por el objetivo. ¿Dónde ha de terminar para el artista la observación de la naturaleza y la subsiguiente inspiración en ella? Si es lícito que me inspire en un clavel para realizar una obra de arte, ¿es menos lícito que me inspire en un fragmento del clavel, en su pistilo, por ejemplo? ¿Dónde está la medida? Porque si me limitaran a la flor del clavel, alguno podría venir

que pusiera el límite en la planta del clavel, o en un jardín de claveles. Pero el hecho es que si me inspiro en el estambro de un clavel realizaré una pintura que, directamente inspirada en una hechura de la naturaleza, tendrá todos los caracteres exteriores de una creación pura de la mente abstracta... salvo, desde luego, para el avezado botánico que reconocerá el modelo.

A todos estos aspectos singulares que someto a la atención de ustedes para que saquen sus propias conclusiones, se añaden algunos conceptos básicos que rigen la obra de los mejores pintores modernos. Esto nos lleva en cierto modo al terreno de la filosofía práctica. Yo creo que lo que caracteriza a los hombres de hoy en cuanto a aspiración colectiva es la busca de algo que acaso sea una utopía: del orden con libertad. Tratando de buscar elementos comunes en el pensamiento político y social de las más diversas partes del mundo civilizado, y no de desentrañar diferencias, me parece que tal es la condición ideal que pretenden los de este bando y los de aquél, si bien unos subrayan lo del orden y otros lo de la libertad. Hay en nuestro siglo una formidable voluntad de orden —de orden en las instituciones, en la economía, en el trabajo, en la edificación, en la enseñanza, en el tránsito, en todo: pero va unida a una no menos formidable voluntad de libertad individual. El hombre de hoy aborrece el caos tanto como le inquieta la pérdida de su independencia. El frágil equilibrio "orden-libertad" se establece difícilmente, pero parecería que lleváramos el ejemplo de su posibilidad en nuestro propio cuerpo, hecho de esqueleto semirígido y de músculos elásticos. El pintor contemporáneo se empeña en aplicar a su arte esa fórmula de "orden-libertad", creando el orden por los recursos lineales que dan estructura al cuadro, y reservándose la libertad en el color. Todas las escuelas "jóvenes" de pintura (y esto no quiere decir que las más jóvenes sean las últimas, pues, por ejemplo, el superrealismo es una escuela vieja, de regresión desesperada) han puesto el acento en la "construcción", concebida de diversas maneras. Unas han cultivado la construcción libre, lírica diré, como faurismo y el cubismo incipiente, otras se han ceñido a la severísima regla de la sección de oro, pero todas han estado empeñadas en hacer salir, mediante la línea, mediante la composición, a la pintura de esa "apoteosis de lo amorfo conmovedor" que fué el impresionismo, según la gráfica frase de André Salmon. Pero al mismo tiempo que construían con rigor (—aunque sus modos constructivos aparezcan distintos de los clásicos, no son menos serios y severos que éstos—), al mismo tiempo cultivaban la libertad del colorido, y aun la llevaban al extremo borde de la licencia. Ello se explica, por cuanto el fenomenismo es mucho más acentuado en las manifestaciones

cromáticas que en los aspectos formales. Sea lo que fuere, tales han sido dos características notables de la pintura joven, desde el 1900 en adelante.

Creo que esa aspiración al binomio "orden libertad" se mantendrá durante mucho tiempo. Y en esa creencia fundo en parte la opinión de que el arte de futuros decenios se mantendrá en el terreno de la estructuración geométrica y de la fantasía cromática. En todo caso, estoy más convencido que nunca de que jamás debe volverse a una pintura figurativa de tipo realista, tal como se conoció hasta la época de Courbet. Los factores que motivan el desdén del artista por tales modos de "reproducción" serán cada día más fuertes. El perfeccionamiento de la fotografía como consecuencia de la guerra es sencillamente pasmoso. No sabemos todo lo que ha ocurrido desde 1939, pero algo se ha revelado ya de los progresos realizados. No ignoramos que hoy se fotografía a través de las nubes. El perfeccionamiento de la cinematografía en colores es patente para todos nosotros. Y ahora el realismo de la imagen en movimiento nos invadirá aún más con el milagro físico de la televisión.

Luego, se asegura que la imagen cinematográfica en tres dimensiones es un hecho, y que pronto la veremos. No sé, en tales condiciones, qué favor podría seguir encontrando, no ya entre los artistas sino en el público mismo, la afanosa reproducción de lo real mediante la pintura. En cambio, la imaginación vuela cada día más alto, y la sensibilidad a las sugestiones del color y de las formas se multiplica con la creciente experiencia de la imagen. El mundo de hoy, en conjunto, es sin duda más inteligente —más "vivo", más perceptivo— y capta las alusiones con mayor rapidez que el mundo antiguo. La inteligencia necesita alimento, y no siempre le agrada que se lo den ya digerido. Muchos de los adversarios de la pintura moderna se quejan de que su sentido es obscuro, de que no la entienden. Esa llamada obscuridad la más de las veces es un delicado homenaje del artista al público: es la prueba de que el artista cree al espectador capaz de entender a medias palabras. Saben ustedes el azote que es el "latero" en una tertulia. El pintor de hoy no quiere ser cargoso, quiere expresarse con suma concisión, pero no pretende confundir al público. Pide, en suma, una colaboración del que mira e interpreta el cuadro con aquel que lo pintó; ahí encuentro yo uno de los mayores placeres de la pintura contemporánea.

Las imágenes pictóricas que suelen parecer obscuras al primer contacto con el público, además cobran sentido perfectamente claro al transcurrir los años, como se demostró en el caso de los paisajes impresionistas, en que, al principio, la gente se negaba a reconocer

un árbol porque éste no tenía la forma convencional, legada por los siglos. Ustedes no ignoran que Corot fué tenido en cierta época como un terrible revolucionario, y que sus obras sólo al cabo de muchos años empezaron a apreciarse. Qué pudo ser ininteligible en un cuadrito de Corot es algo que hoy nos preguntamos con asombro. Sin embargo, así fué. Y es muy posible que dentro de cincuenta, cien años, lo que nos resulta misterioso en la pintura contemporánea sea de una claridad meridiana para nuestros descendientes. Si tal cosa ocurre, si, como siempre ha sido, la comprensión del público se va afinando a medida que el pintor va poniendo un misterio más en su obra, el pintor buscará cada vez con mayor ahinco la sutileza, pues ésta es el alimento que piden las mentes refinadas. El espíritu cada vez se enseñoreará más de la pintura, y no la materia.

No pongamos límites a la evolución del arte. Ella puede estar condicionada por un simple invento material. Piensen ustedes un momento en lo que era la pintura antes de los hermanos Van Dyck y piensen lo que se ha vuelto después. Todo lo que ocurrió en pintura desde que fué ejecutado el maravilloso políptico del Cordero Místico se debe, en última instancia, a un simple progreso técnico: a la invención de la pintura al óleo, o para decirlo mejor y a la vez dar más elocuencia al argumento, al sencillo descubrimiento de un aceite que secaba bien. Sin la pintura al óleo, no teníamos la veladura. Sin la veladura, no existía la Gioconda con su claroscuro misterioso. Sin el empaste posible mediante la pintura al óleo, ni la multiplicación de los juegos cromáticos que ella permite, no teníamos la escuela veneciana. Ni Giorgione, ni Tiziano, ni Tintoretto, ni Veronés hubieran podido expresarse como lo hicieron, creando la gran pintura sinfónica. Todo eso, a causa de un aceite secativo. Pues imaginen ustedes un instante lo que puede ser mañana la aparición de una técnica nueva, o el desarrollo inesperado de alguna de las existentes. Piensen —y aquí necesitaría la imaginación de Wells— en algo así como la luz colorida reemplazando ese pigmento vil de los tubos de colores que hoy se usan. Eso puede llevar a la pintura a manifestaciones absolutamente asombrosas y totalmente nuevas, porque, no lo olvidemos, el medio empleado condiciona toda la obra. A un fresquista de Toscana no se le ocurría representar la atmósfera, porque sabía que todo esfuerzo en ese sentido era inútil dados los recursos de que disponía. Pero acaso soñaba con representar la atmósfera. Mil sueños del pintor pueden volverse realidad con la aparición de un nuevo pincel, de un nuevo color, de una técnica inédita. ¿Quieren ustedes un ejemplo? Lo provee una maravillosa parte de un "film" lleno de muchas escorias, que se llama "Fantasía". Todos ustedes lo han

visto. Allí tenemos la interpretación en imágenes de una composición de Bach, que entra positivamente en el orden del prodigio. Ese comentario gráfico de una música perfecta, sólo ha podido hacerse mediante dos conquistas de la ciencia: por una parte, el registro gráfico de las vibraciones sonoras, por otra el dibujo animado en color. Confieso a ustedes que, al oir un toque de clarín y ver en la pantalla, ante mis ojos, la viviente materialización plástica de ese son heroico, convertido en ondas lineales, coloridas, movedizas que desarrollan su portentosa simetría, sentí un escalofrío de emoción. Era verdaderamente entrar en un mundo desconocido, en un ultramundo superpuesto al nuestro, y del que sólo atisbos como ese tenemos de tanto en tanto. Cada instrumento producía una imagen distinta, y fantásticamente adaptada a su propio carácter. El sonido de la flauta hacía surgir en la pantalla un perfil grácil que hacía pensar en una sutil, impúber bailarina, —pero el del contrabajo formaba una silueta de gordo panzón, solemne y un tanto grotesca. Luego, esos perfiles —esas maravillosas almas plásticas de los sonidos— se traban en una sarabanda de milagro, cuya poesía es sencillamente inenarrable. El poder evocativo de tales imágenes coloridas unidas a la música de Bach es formidable. Me atrevería a decir que poco de lo creado hasta hoy lo iguala. Espectáculo abstracto, sin embargo, generador de un placer sensual e intelectual totalmente divorciado de las satisfacciones corrientes que ofrece la naturaleza visible.

No creo imposible que el pintor de mañana intente desarrollar ese recurso ideado por Disney para ofrecernos verdaderas sinfonías dinámicas de forma y color en la pantalla. La pintura que se desentendió de la literatura, de la novela —al desconfiar del tema— ha buscado en los últimos tiempos cada vez más el contacto con la poesía, mediante el uso de la metáfora plástica, y con la música. Gozar de la misma autonomía que la música sinfónica ha llegado a conquistar en dura y larga lucha es una de las mayores aspiraciones del pintor contemporáneo. Cada día le interesa menos reproducir la verdad literal de la naturaleza, y le interesa más concitar la emoción en el espectador por medios similares a los musicales, es decir por las sonoridades del color y los ritmos de la línea. Mucho de eso se había logrado en los primeros años de nuestra centuria, cuando la guerra que estalló en el 1914 y que prosiguió, latente o patente, desde entonces, interrumpió el ascenso normal de la evolución artística, al sumir al mundo en inquietudes y obligaciones de otro orden. Pero confío en que el arte marchará pronto hacia algo tan bello como acaso inesperado. Su infancia del 1900 estaba dotada de una maravillosa vitalidad, que la perturbación bélica no ha podido segar así no más.

Vivamos en la esperanza, señoras y señores, de que lo acertado y lo errado, lo espléndido y lo mediocre, lo cordial y lo frío, lo sentimental, lo sensual y lo mental que nos trajeron como una ráfaga fresca, algo embriagadora, los primeros pasos de este nuevo arte primitivo, nos dé, en la segunda mitad del siglo XX, el arte apasionante que, concluída la guerra fatal, se merece el mundo otra vez joven al renacer, potente, de sus cenizas.

8

CARLOS BENVENUTO

LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO

(Ejercicio de investigación de Filosofía del Derecho — 1940)

I. Necesidad de nuestro ejercicio. Una Filosofía del Derecho Viva

Al final trataremos la costumbre como fuente. Pero antes, tolérese una preparación algo desmesurada.

Cualquier asunto, para ser comprendido, hasta donde nos sea posible siempre debe ser sometido a un tratamiento que puede ser llamado filosófico. Es preciso aplicarle un esfuerzo intelectual graduado y creciente, si nos fuera posible un "inusitado esfuerzo para pensar de un modo claro y consistente", aunque al final nos encontremos con que "no podemos seguir pensando claro", con la "confusión luminosa" de que habla Vaz Ferreira, desde que la Filosofía, y es uno de sus más altos honores, "habla de algunas cosas que comprende poco y de muchas que no comprende nada", como con intención irónica, en realidad frustrada, según lo anota L. Gil Salguero, la caracteriza Voltaire. No es una de las menores conquistas del espíritu haber encontrado que "hay maneras de no comprender más profundas que las maneras de comprender". (Vaz Ferreira). El que se moleste con eso se molesta consigo mismo, con los límites de la condición humana.

Uno de nuestros propósitos, al solicitar la agregación a esta cátedra, ha sido el de aplicar al derecho, dentro de nuestras escasas fuerzas, lo que nos haya podido enseñar la filosofía. Creemos que ello puede tener su fecundidad, fecundidad que quedaría en pie aun cuando nosotros fracasáramos. Acaso tenga sentido intentar una filosofía del derecho *viva,* así como ya hay una "lógica viva" y "una moral viva". Estas marcan algo así como el advenimiento de nuestra cultura a la mayoridad espiritual; una continuación y un ahondamiento del proceso de emancipación de estos países, que todavía, en plena independencia, siguen colonizados por dentro, en gran

parte por su fácil desprecio de la cultura superior propiamente dicha.

Además, la tremenda actualidad resuena en nosotros. Sería "un exceso de abstracción" omitir esa resonancia. Sabemos que este intento, por modesto que sea, va a parecer inusitado, no acostumbrado, precisamente. Pero que se nos perdone querer estar en la actualidad, en la plenamente extendida, que va desde el sentido mínimo, el periodístico, hasta el máximo, el filosófico. Si la introducción nos resulta desmedida, no se olvide que más desmedida suele ser la distracción "filosófica" con la cual solemos vivir y andar entre los asuntos de la cultura.

2. Indole especial del Derecho. — El Derecho, dentro de la condición humana.

Para enfocar conviene tener presente la noción del derecho: la que se dió en clase u otra, para el caso no importa. Cualquiera que fuere la noción del derecho que se proponga, por ejemplo el derecho, norma eventualmente coercitiva de coexistencia social, que tiende a garantir, tutelar o fomentar la existencia de los hombres en tanto que seres sociales, es precisamente una noción. Es algo general, esquemático, abstracto, teórico. Esa noción, como las ideas, si existe de alguna manera, es siempre algo que puede ser y no existir y no operar, ni regir, ni encarnarse. Es decir, puede ser, no en el plano de los hechos humanos y sociales, reales, positivos, sino ser sólo en el plano meramente teórico, abstracto, acaso artificial e irreal. Si tuvieran razón los fenomenólogos, eso sería ser como objeto ideal, como valor. Sea lo que fuere, aquí se oculta algo capital. En efecto: sabemos que el derecho, en cierto modo, no existe plenamente hasta que no rige, hasta que no es *puesto* en la realidad, en lo concreto, hasta que no es derecho positivo; vigente.

Eso depende de otra cosa que también se sabe. La realidad del derecho, toda ella, no es como la realidad de los hechos naturales que estudian las ciencias físico-naturales, las ciencias descriptivo-explicativas. Es radicalmente heterogénea a ella. El ser *vigente,* el ser positivo *no le es indiferente.* No puede ser separado *inocentemente* de su esencia, de su ser o idea. No. El derecho, como la moral, pertenece a las disciplinas normativas, a las disciplinas de ideales, de deseabilidades.

Pero lo deseable, a su modo pertenece a la realidad. Parece pueril decirlo, sin embargo... Hablar de la realidad prescindiendo de la deseabilidad, no es hablar de la realidad, sino de la mera abstracción. *La moral, el derecho, etc.,* lo deseable, lo valioso, perte-

nece capitalmente *a la realidad en lucha contra lo indeseable*, negativo de lo valioso.

Ese hecho de que existan las deseabilidades, tiene una significación contundente: además de todo lo que sea la realidad, ella es *tensión, conflicto, drama, lucha, agónica lucha* por lo deseable. (Ver "Miseria y grandeza de lo espiritual". A. Dandieu y A. Marc. Ed. Ensayos. Montevideo 1937). Tal es el aspecto de lo real que subrayan las corrientes existencialistas y las orientaciones del pensamiento hacia lo concreto, así como las doctrinas de los valores. La vida frente a la muerte, late en el fondo de nuestra cuestión como quizá late en todas las otras. En ese sentido, el derecho como la moral, y para su honor, *no son disciplinas desinteresadas*. Así la abstracción teórica, el aparato técnico, necesario como en todo trabajo de la inteligencia, tiende en estas disciplinas, más que en las descriptivo-explicativas, a hacerles perder su característica fundamental. Es gravísimo que no se advierta eso, como casi siempre ocurre. La abstractología es un opio del hombre. El *derecho tiene sentido* sólo *dentro* de una realidad en la que *algo* le *resiste*, en la que hay conflictos, *tensiones* y cierta *exigencia moral o jurídica*, etc., de *suprimir* de algún modo las resistencias.

El derecho tiene sentido contra el hecho. Y *clama por ennoblecer* el mero hecho, transformándolo en derecho. Esto es fundamental y decisivo: el primer "dato inmediato" de la realidad moral, tanto como jurídica. *El derecho*, como decía el gran Ihering —alemán que tiene el honor de no estar de moda en su patria ahora—, *es "la lucha por el derecho"*, repitiendo por lo demás la idea expresada en cierto aforismo de Heráclito. Y precisamente *a ese modo de ser la realidad no escapa nadie*. El hombre, cada uno de nosotros, no es un ser constituído, hecho y estabilizado. No somos seres estáticos ni la realidad tampoco. El hombre es un ser *en tren de constituirse, de hacerse hombre*, y amenazado no sólo de *no llegar a ser*, sino de disgregación, de disolución de lo que ya logró ser. *El mismo*, es la inextricable tensión de un dinamismo conflictual en el que sólo se puede ser fiel a sí propio, perfeccionándose, haciéndose más hombre. Por lo que podamos saber, el hombre es un ser, un ideal amenazado por todas las modalidades de la destrucción. *Cuando abandona* la lucha, *no escapa*, sino que en la lucha indescartable *sucumbe* ante las tendencias indeseables. Lo dado, lo concreto, lo real en derecho, como en moral, toma siempre esta forma: "mi lucha", "tu lucha". Eso es lo positivo; lo demás es aquí evasión a lo malamente abstracto. *Sobre ese modo* de darse la realidad, como sobre el fondo de la vida y de la muerte, no tenemos jurisdicción o muy poca. Esto, lejos de ser nuevo, es una verdad inmemorial. Lo positivo es lo concreto: lo viviente,

Tenemos, sí, jurisdicción para *elegir por qué* hemos y *cómo* hemos de luchar, las finalidades y los medios. Comparemos las maneras antagónicas de entender cada uno su *lucha*. (Recuerden el libro "Mi lucha" de Hitler).

Dentro de nuestro campo, quien *elige la lucha por el derecho, ése es el hombre*, es decir se va haciendo hombre; el otro, el que elige la lucha por el hecho, por la fuerza, por los meros deseos, tendencias, apetitos, instintos, por la voluntad de dominio, por la explotación, por la voluntad de potencia, sin más, el que *elige* lo que tenemos *de común* con los *infrahumanos*, se *deserta*, se *disgrega*, regresa hacia lo infrahumano; empezando por ser mediocre moral, va camino de ser el bárbaro, el ex-cuasi hombre. En el fondo es un maximalista de la cobardía. Lo fácil es enfurecerse, barbarizarse. En cambio: "Es difícil ser hombre, pero se puede" (1). El primero va en la dirección del "signo moral de la inquietud humana"; el segundo, espantado o acobardado ante la dificultad, es el desertor de su condición humana, de lo mejor de sí mismo, de la marcha de la humanidad. Es el que se perdió el respeto a sí propio, vencido interior que, dentro de una graduada gama, puede llegar a los niveles más sombríos.

El *derecho es*, pues, *la lucha por el derecho*, y *ésta una modalidad* indescartable, como la misma vida social, *de la lucha por hacerse hombre*, por cumplir nuestro destino personal concreto. Es que, en el fondo, el hombre no es algo hecho, concluído: es una tarea (2), una misión, un ir haciéndose hombre; es un ser que, se diría, pareciera estar invitado, exhortado, a hacerse libremente, hombre, invitado a ser sobre todo lo que todavía no es. ("Sé el que *eres*". Píndaro). Pero esa hombría, que es un combate espiritual, y no un combate bio-zoológico como lo entiende Hitler, presenta siempre *una ambigüedad de posibilidades*: una va hacia una cumbre, la otra hacia un abismo.

La vida del hombre transcurre dentro de esa doble pendiente: heroismo o barbarie. El que como ese autodivinizado no discrimina eso se suicida, se convierte en bárbaro, puede llegar hasta disminuir, acaso suprimir, algunas preciosas distancias que nos elevan sobre la animalidad.

Pareciera que es mediante lo circunstancial, por ministerio de lo que, de modo original y único nos apremia, *aquí* y *ahora*, como el universo se pone concreto. El modo siempre nuevo, singular, cualitativo, imprevisible, de darse a cada uno la realidad, eso es lo positivo, lo real, lo realista. Lo circunstancial, poniendo en jaque a las deseabilidades, a la moral y al derecho, etc., excitándolas o

(1) C. Vaz Ferreira.
(2) F. Nietzsche.

mortificándolas, pone concreto al universo. Acaso por eso, finalmente, el derecho, como la moralidad, como la filosofía, quizá como la belleza y aún la misma religiosidad es un *siempre nuevo saber abnegarse, un "aprender a morir"* (Platón. El Fedón), verdad tan positiva como secreta, a pesar de todo lo que se ha publicado, según el decir de León Chestov. Es que el modo efectivo como *se ha de luchar* dentro de la infinita complejidad dinámica de lo real, *tiene siempre algo de singular,* único, nuevo, concreto. Para la parte de lo concreto, de lo nuevo, de lo realmente viviente, no hay "escolásticas", sabiduría hecha, estática, rígida, que valga o que sea suficiente. (Esto no sólo sin perjuicio de lo que, por ejemplo, sostiene Vaz Ferreira en toda su Lógica Viva, en su Moral Viva, publicada sólo en fragmentos y especialmente "Principios", en el "Fermentario").

Hay que tener el valor de reconocerlo: la *parte de valor* de la experiencia adquirida, *cultura, saber,* ciencia, moral, derecho, es *tal* que su validez *queda en pie sin perjuicio* de que frente a ella también queda en pie, oceánicamente en pie, *la misteriosidad de lo real*: lo sorprendente, lo nuevo, lo imprevisible, lo desconocido, lo misterioso, lo viviente, en fin. El valor del saber coexiste pues, con el misterio, con lo ignorado. A lo sumo es asintónico, de lo real, indefinidamente aproximativo, como las ideas límites en matemática, como las *ideas* en el pensamiento de Kant: un criterio, método operatorio, una dirección, algo así como una especie de tendencia o cálculo infinitesimal de lo real. (Vaz Ferreira, en El Signo Moral de la Inquetud, dice: tiene valor de *signo,* de dirección, de flecha, y en 'Principios" agrega: "principios, pensamiento a crédito". Y desarrolla lo que no podemos desplegar aquí (1). Además, esa concepción del valor del saber, la hemos sostenido en "Saliendo de la pesadilla", publicado en Hiperión y en la introducción de "Una cuestión de orden público". Nos parece necesario citar las meditaciones anteriores en las que se basan tesis sobre asuntos de tan grave actualidad. Hoy, en 1945, terminada la guerra, esas reflexiones, como espero se advertirá están muy lejos de haber sido desmentidas.)

(1) La "Lógica Viva", entendida como órgano espiritual, proporciona la fundamentación in-extenso, la fundamentación filosófica de una concepción de la filosofía del derecho, concreta, viva y plástica. Para destacar lo actualisimo del movimiento de ideas en que nos apoyamos. (v. "Vers le concret. por J. Wahl. Vrín Pariso 1932).

3. La positividad y las fuentes del Derecho. Concepto de "fuente".

Es preciso, pues, no confundir la positividad en derecho con la positividad en ciencias explicativas. En éstas los hechos *se ponen*, se dan, se imponen en la experiencia sensible, natural. Esta, en cierto sentido, puede llamarse exterior. La abstracción *no parece* (?) hacerles perder nada digno de ser tenido en cuenta. (Y todavía aquí, si profundizamos...)

En derecho, como en moral, las aspiraciones, las *deseabilidades*, los ideales o valores, *no pueden*, por su misma naturaleza *ponerse*, darse ni imponerse *de fuera*. Surgen de dentro o se sienten desde dentro, por un sujeto moral, por un sujeto de derecho, hombre o grupo de hombres. La *positividad*, en derecho, como en moral, consiste en que *se dé el sentimiento*, la *tendencia* o la *convicción* de su valor ético o de su valor jurídico, *más* su *eventual coercibilidad*. Para unos, por ejemplo, es positiva una norma jurídica cuando el órgano legislador la sanciona como ley; para otra norma, la costumbre por ejemplo, lo es cuando la conciencia colectiva siente que tal costumbre, practicada de hecho, debe ser considerada, por la moralidad, una buena costumbre y, por la conciencia jurídica, una norma jurídica, necesaria jurídicamente, sancionada por la coerción.

Esa *opinio juris*, esa convicción de la necesidad de su cumplimiento jurídico, cualquiera que sea el canal o cauce por el cual se declare, ese proceso, es lo que tiene que ver con el problema de las fuentes jurídicas. Tal problema es el que hace vigente al derecho y le da la positividad verdadera. El no es la positividad tal como la conciben ciertos positivistas. Esta *desemboca* al final en la *confusión del hecho con el derecho* y, si fuera hasta los extremos límites de sus supuestos inadvertidos, *en la adoración* del *hecho* o *sea la fuerza*: la muerte del derecho, por confusión mental. (Aquí acaso encontráramos tan nobles figuras como Duguit y Marx).

¿Qué hace emerger, nacer una norma al plano de la necesidad jurídica? ¿Qué es lo que crea el convencimiento, en el órgano competente, de su necesidad jurídica? Sea lo que fuere, eso es la fuente. Como ven: no es *nada menos* que un asunto de creación de deseabilidades jurídicas. La doctrina de las fuentes es la doctrina de las modalidades de la emergencia de la *opinio juris* de que se trate, en el órgano competente. El problema de la emergencia a la positividad, de lo dado, de lo concreto es de muy difícil solución. Para muchos es de solución imposible, como el de toda creación o invención.

Se entiende por *fuente* del derecho, para insistir con esa expre-

sión que hoy está cargada de contenido, todo *modo* de *emergencia* de las normas de derecho, a la positividad. La positividad, la vigencia, se resuelve finalmente en el hecho de que una norma de derecho sea sentida o tenida *como* debiendo regir la relación de hecho a que se refiera.

Ahora se ve claro que, preguntar *cómo surge* una *fuente* de derecho, siempre nos llevará, en el fondo de la investigación, a *preguntar cómo surgen* las *deseabilidades*, los ideales, los valores. A través, dentro y después de todas las listas posibles de fuentes del derecho (Gurvitch hace una lista provisoria de once fuentes!), encontramos ese problema. Y no parece ser más que una forma especial del de la creación o invención, como lo hemos apuntado.

¿Por qué un estado de hecho se transforma o transfigura en estado de derecho? Al final sinceramente, no podemos seguir pensando claro. Hágase la prueba. Y este es un caso claro de esa suerte de asuntos, a menudo magnos asuntos ante los cuales se llega a "modos de no comprender, más profundos que los de comprender" que nos obligan para siempre a vivir a la intemperie filosófica, al cielo abierto, dentro de cuestiones abiertas.

Una norma de derecho es fuente cuando surge a la vigencia, cuando en la lucha por el derecho surge a la realidad empírica, encarna el derecho. Cuando una relación de hecho, entre seres coexistentes, alcanza la dignidad, la nobleza, de una relación de derecho, cuando la conciencia jurídica, a eso que meramente *es*, lo ratifica diciendo *debe ser*, estamos ante una *fuente de derecho*. El derecho es así encarnación concreta, "de carne y hueso" del derecho o no es, todavía derecho.

Creemos, pues, que el problema de las fuentes es el problema de qué es lo que hace que una relación de hecho se transforme, se *transvalore* o trasmute en una regla de derecho. la *emergencia* del derecho en el campo de lo dado, en la positividad, ése es nuestro asunto con respecto a la costumbre. Tentemos revitalizar, mediante una filosofía del derecho viva y concreta un asunto hoy anquilosado.

4. La costumbre como fuente

La costumbre, pues, es fuente de derecho siempre que tenga esa condición. Es decir, que rija efectivamente, que esté en vigencia, para regular, dignificar, valorizar la coexistencia tutelada por la conciencia jurídica vigente en el ambiente de que se trate. (No se debe reducir lo vigente a lo institucionalizado; lo vigente debe acaso abrazar, además, el derecho naciente, las tendencias que pugnan, que luchan por institucionalizarse. Así el derecho en un lugar

dado, para algunos, tampoco abarcaría el futuro inmediato, como derecho naciente. (Ver además en "M. y G. de lo espiritual", el futuro determinando el presente).

Ahora, ¿cuál sería la noción de costumbre? Vds. encuentran en todos los tratados la definición. Es, relativamente, sencilla y fácil.

Generalmente hay la noción genérica de costumbre y después la noción específica de costumbre jurídica. Es claro que la primera es más amplia que la segunda.

La noción amplia de costumbres que interesa al jurista, tiene que ver con los usos corrientes, repetidos, habituales, espontáneos, a veces hasta subconcientes, en un grupo social dado; y psicológicamente Vds. enseguida encuentran su conexión con el hábito.

La costumbre tiene que ver con ese fenómeno psicológico del hábito, y éste, con el hombre pleno, como trataremos de verlo cuando hablemos de la concepción dicotómica del hombre y del drama de la cultura.

El hábito tiene dos aspectos: el de *acostumbramiento*, forma pasiva, de adaptación, y el hábito, forma activa, de *creación de comportamientos*. Vds. saben que el hábito es un modo de acción que, habiendo comenzado por una invención o una imitación, ha terminado por ser automático, mecanizado, repetido. El hábito es una invención o creación que fué. Desde el punto de vista de su valor, veremos que la costumbre como el hábito, es un proceso complejo y proteico como todo lo de la vida. Puede hablarse de su miseria, pero también debe hablarse de su grandeza, so pena de incurrir en incomprensión evitable, de la vida, del hombre y de la historia. Es sólo después de lo evitable que nos espera la incomprensión inevitable, la lúcida hija de la "docta ignorancia", eso en casi todos los terrenos.

La costumbre tiene una gran analogía con aquel fenómeno, pero esto, en el plano social y colectivo. Hay costumbres en todas las capas, esferas sociales, y en todas las épocas. Sus características son: modo de comportamiento más o menos automático, más o menos subconsciente, uniforme, impersonal, anónima, vulgar, regional, variable con lentitud o resistente a la variación, rutinaria. Originariamente no es escrita sino oral. Se trasmite por el ejemplo o la imitación. El modo de darse, su positividad, es el de estar como en el ambiente, impalpable, difusa como una omnipresencia, atmosférica.

Ahora, la noción de *repetición constante* del tipo de acción espontánea, automática, como la del hábito, sería, pues, el primer elemento, comunmente llamado material o exterior. Eso, de la noción amplia de costumbre, sea o no jurídica. La costumbre pro-

piamente jurídica ha de reunir, además, el elemento clásicamente llamado *necessitatis* o de *opinio juris*: la convicción de la obligatoriedad, normativa, consiste en la convicción de su necesidad ética de que debe ser. Pero esa convicción de que debe ser, de que es una buena costumbre, sólo la har'a un proceso ético. Para que sea jurídico, además de eso, tiene que recaer sobre una materia que sea regulada por el derecho: *norma de coexistencia*, de garantía, tutela o fomento de los coexistentes o de los individuos en cuanto están en una relación mutua, de vida social. Esta materia social de lo jurídico, es la que *da pie a la exigibilidad*, a la *coercibilidad*. Una costumbre jurídica es eventualmente coercible, exigible o sancionable por sanción exterior, cuando no se la cumple por el solo impulso interior o sea moral.

Tenemos, pues, dos elementos: la noción de repetición constante, y la de obligatoriedad o de sentimiento de necesidad, la *opinio juris* o *necessitatis*. Es la noción más recibida, casi consuetudinaria, sobre la costumbre o *consuetud*.

Ahora, la costumbre, cuando se forma, supone siempre una *duración*, es decir, que no se forma por un acto solo. Supone, pues, una permanencia más o menos larga, un lapso de tiempo para su vigencia. Ello es una consecuencia del primer elemento: repetición constante. Por ello, en general, no sólo *suele venir del pasado*, sino que suele *estar rezagada*, con respecto a ciertas formas nuevas de la vida. Así por ejemplo, se nota especialmente que en casi todas las sociedades hay ciertas capas que tienen, casi inconscientemente, pareciera, la misión de conservar las costumbres y los modos de vivir que ya han sido abandonados por las capas que se dicen a sí mismas avanzadas, cultas o refinadas. Sea lo que sea de esta autovaloración, en el plano del derecho, aquellas están atrasadas respecto a las formas de vida o de conciencia, sancionadas expresamente por las doctrinas jurídicas expresas, por el derecho escrito, si se trata de un país de régimen de derecho escrito. (Tras de esto asoman los aspectos de los problemas esenciales de la conservación, evolución, la novedad, el progreso y la revolución, así como una *misión* del conservador y del innovador.)

De manera que la duración tiene la tendencia a generar una especie de "folklore jurídico", como dice R. Maunier en un trabajo titulado precisamente así: "Folklore juridique" (Archiv. de Phil. du Droit. Nº 3 M-937). *Folklore*, etimológicamente es "sabiduría popular", "cultura de los incultos". La costumbre suele ser, dice el autor,, una especie de sabiduría o de saber popular (Folk, pueblo, lore, saber). Por esa faz viene a ser "cultura de los incultos" o "civilización de los menos civilizados", en cuanto es ese modo de ser natural, espontáneo, que viene del pasado y se mantiene con mayor o menor inercia.

Pero, en realidad, todas las capas tienen costumbres, que sólo son jurídicas cuando reúnen esos elementos: 1º recaer sobre relaciones de convivencia, tender a garantirla, etc., y 2º, estar penetradas, imbuídas, por una noción de necesidad, de obligatoriedad, jurídica y no meramente ética.

En épocas pasadas, *la costumbre* ha sido el *modo* primero, *originario,* y más o menos exclusivo, *de la formación del derecho.* Era la dominante y casi la única fuente de derecho. En los orígenes de los estados y en las formas primitivas de la vida social, ha habido primero, derecho consuetudinario; después, en el curso de una evolución de la cual tienen Vds. noticia por la historia, se va pasando al derecho escrito. Es un movimiento general, aludido esquemáticamente a grandes trazos: aquél que parece llevar al hombre y a todas las culturas hacia una toma de conciencia cada vez más clara, más analítica, más intelectualizada y reflexiva. (Como se sabe este proceso inmenso pone muchos problemas, hasta el de la decadencia que deben soslayarse aquí, mas no ignorarse ni desconectar por entero).

El derecho escrito tiene un carácter que se puede oponer al consuetudinario, en el sentido de que es un derecho *expreso,* y por tanto, obra de la conciencia, clara, reflexiva y más o menos crítica y técnica. Se expresa en fórmulas precisas y a veces religiosas, pero abstractas, y generales, que tienden al formalismo y a la precisión. Aspiran a la validez universal, por su misma forma lógica, por la propensión y la estructura misma de nuestra razón. Su forma adulta típica es la ley: una voluntad del legislador de carácter general y universal. En su perfección racional, la ley parece acercarse a las ciencias exactas; uno de los monumentos de la inteligencia humana o de cierto tipo de inteligencia (1).

En cambio, el derecho consuetudinario, que habría sido la matriz histórica ("matriz" evita equívocos con la palabra "fuente") del derecho escrito, suele ser local, impreciso, cambiante. Se ha dicho, por autores del derecho canónico, "que era *irracional.* Más propia sería decir que es *alógico* o acaso *prelógico,* hasta puede suponer una *mentalidad primitiva,* que diría Levy Brühl. No se sabe bien, donde empieza, donde termina una costumbre. El alcance de la relación jurídica que pretendería regular queda en la incertidumbre y a merced del arbitrio interpretativo de los aplicadores. De todos modos arbitrariedad, capricho, incertidumbre, inseguridad, caos, irracionalidad, tienden a ser sus consecuencias y sus defectos.

Estos son los principales factores que han determinado su eli-

(1) Pero también ella tiene su miseria junto a su grandeza, trataremos de verlo.

minación su desgracia histórica o su postergación general en el derecho civilizado moderno. Es que, cuando se dan esos caracteres, el derecho falla en una de sus finalidades fundamentales: establecer un régimen de regulación de la convivencia, claro, comprensible, demostrable ante todos. Esto es capital: aumenta la parte de la persuación y tiende a disminuir la de la coerción. Favorece el desarrollo de la fibra jurídica, crea seguridad. Cada uno sabe a ciencia cierta a qué atenerse, se ve librado de sorpresas. Aumenta *la parte* de la libertad apoyada en la parte de la razón. Este es uno de los más innegables beneficios de la razón, sin que él fuerce a ser racionalista. No sería razonable.

Además, por el hecho de ser local, plantea conflictos de región a región, de grupo a grupo. Eso se vió en dosis enorme en el derecho internacional privado antiguo. Cuando decayó el Imperio Romano con las invasiones bárbaras y se pulverizó toda la ordenación universalista del derecho romano en una proliferación de costumbres innumerables. Es la época feudal, con el auge de los señores, de los feudos, municipios, etc. Y entonces se creaba el problema de las costumbres, que fué durante mucho tiempo el problema fundamental del derecho internacional privado.

Como saben, *en Francia, antes* de la *revolución* francesa, regían las costumbres también, en los oficios, en las regiones. Producían un fárrago, un embrollo espantoso en el sistema de regulación jurídica. Además se habían ido mechando de arbitrariedades y de abusos sin cuento. El régimen consuetudinario estaba, o pareció que que estaba, en plena decadencia. Era la *bancarrota del derecho*: *sofocación de la vida por la injusticia*, los privilegios, el nepotismo, la burocracia, las prohibiciones. Las instituciones, las formas hijas de la vida, se habían vuelto mortalmente contra su madre, diríamos con reminiscencias de Jorge Simmel. (El conflicto de la cultura moderna y la tragedia de la cultura).

La *revolución francesa* consistió precisamente en darle un *golpe mortal* pero acaso unilateralizado o exagerado *al casi omnímodo imperio de la costumbre*, en beneficio del sistema de la *predominancia de la ley* como fuente del derecho. Puede ser que se haya ido hasta el extremo excesivo: crear una especie de *monismo de las fuentes* o una *tendencia* al monismo, en vez de un sabio y bien calibrado *pruralismo de las fuentes*. Acaso hoy es urgente necesidad recuperar el sentido del pluralismo jurídico para resolver los más grandes problemas políticos. Pluralismo es libertad, respeto y amor por las inocentes expresiones de la vida.

Eso lo comprenden enseguida si tienen presente lo que, inspirándonos en la Lógica Viva (P. 45), llamaremos el ritmo alternante de las falsas oposiciones, o en Las dos fuentes de Bergson

(página 315 y siguientes) el ritmo del doble frenesí, que es lo mismo, con otras palabras.

En el movimiento histórico y, podemos afirmarlo, *en el progreso* de la vida jurídica, la *costumbre* suele ser o *tiende a ser, desalojada por la ley,* como consecuencia de ciertos defectos que tienden a serle inherentes. Entonces, ante la filosofía del derecho, ella aparece como forma *originaria,* y la ley, como una especie de fórmula que se va extrayendo por quienes sean, técnicos, juristas, legalistas, de las mismas formas espontáneas y naturales de la costumbre, pero que va adquiriendo la perfección técnica y el carácter universal, regular, claro y sistemático en la ley escrita, y con ello va proporcionando a la vida real el derecho culto.

Pero, para no sucumbir a nuestra vez a la presión que en los suburbios del espíritu ejerce aquella tendencia al ritmo alternante de las falsas oposiciones, meditemos un momento.

Nuestro problema; la ley y la costumbre; razón y vida. — Lógica viva, razón concreta. — Derecho vivo. — Destino de la costumbre.

La *relación* que hay entre la *costumbre* y la *ley,* ¿es sólo ésta? Determinado que la costumbre sea la forma originaria, espontánea, prelógica, imprecisa, imperfecta por su vaguedad, por su intrincamiento, por la particularidad, por la inseguridad, etc., y el derecho escrito, la ley, el perfeccionamiento de esa materia prima, ¿se terminó el asunto? De esta matriz inicial, de ese seno materno, afectivo, espontáneo y más o menos misterioso, vitalista, romántico o místico, que sería el derecho consuetudinario, ¿se pasa *integralmente* a la ley, en la cual el derecho se torna por entero reflexivo, preciso, coherente, lógico, universal? ¿A la costumbre, el pasado: a la ley, el futuro? ¿Será esa sola la relación entre estas dos fuentes? ¿O la costumbre podría tener ciertas propiedades que no pasan a la ley o a ciertos tipos de leyes, y que quizás no deben perderse jamás?

El "ismo" de la razón en el derecho

Este problema, me parece, que, por lo menos en parte, escapa a la extraordinaria lucidez de un autor como Del Vecchio, para tomar un digno representante de la orientación que desde la revolución francesa y aún desde el racionalismo renacentista viene creciendo. Al estudiar la relación entre ambas, nuestro autor típico asigna a la ley la virtud de ser una fuente del derecho más perfecta, que tiende a heredar, casi como heredera virtualmente universal y única a medida que crece la crítica, la técnica, la madurez reflexiva—, a la función originaria, al derecho consuetudinario. La

ley según él, primero resume, sintetisa a la costumbre, después asume papel *creador* se hace un medio de desarrollar, reformar o abolir las normas anteriormente vigentes. Al final del movimiento, que fuera de duda entraña una parte de progreso, de mejora, "cuando el sistema se establece bajo forma de legislación, la costumbre entra en ese sistema y encuentra allí en cierto modo, halla su lugar; de tal modo que se verifica, en cierto sentido, la vieja doctrina según la cual la costumbre extrae su autoridad de la voluntad del legislador y vale en tanto que la ley la reconoce" (Art. 9: C. Civil).

Ese modo de encarar la costumbre, casi inconscientemente racionalista y logicista (Del Vecchio tiene tendencia logicista de etiología, de origen neokantiano), tiende a predominar en casi todo el derecho occidental, por obra precisamente del poder expansivo de la revolución francesa y del genio de universalidad del espíritu francés, así como por el estilo del racionalismo que desde Descartes, por ejemplo, ha tenido tendencia a prevalecer. Ustedes vean, por ejemplo, la Declaración de Derechos de la revolción francesa y la de la revolución americana. La Declaración de Derechos francesa manifiesta el anhelo y el estilo de un espíritu que cree o que siente estar legislado para la humanidad, para el hombre en general. Y toda la legislación tiene ese sello: valedera de un modo ilimitadamente general, universal.

Ahora bien, ¿en la costumbre no habrá algo más que eso que dice Del Vecchio y que precisamente por costumbre, por costumbre académica, casi todos los juristas dicen, en general? Ha habido movimientos que lo sostuvieron: la escuela histórica alemana (Savigny su principal representante). Hoy se dibujan movimientos que, oscuros primero, cada vez van adquiriendo mayor conciencia y fundamentación más seria. Parecen autorizar una convicción distinta de la prevalente. La costumbre podría tener un cierto destino distinto al que ha corrido. Podría ser heterogénea con respecto a la ley: específica. Esta parece pertenecer, sin residuo alguno, a un tipo de abstracción genérica, impersonal. La costumbre podría ser concreta, poseer cierta consubstanciación con lo individual, personal, espontáneo, viviente, orgánico. Es una cuestión *verbo-ideológica*, de adecuación de lo conceptual a la vida.

Esto, que parece muy alejado de toda consecuencia práctica posible, podría tenerla, y grande. Ello quizás le reserava a la costumbre un destino permanente dentro del derecho y hasta un futuro mayor al que tiene actualmente. En el fondo estamos moviéndonos dentro de un aspecto particular de un asunto inmenso y magnífico: las relaciones de la vida con sus subproductos, las formas: la tragedia de la cultura (J. Simmel), en la que, finalmente, desemboca la *lógica viva* cuando se la ahonda.

Un ejemplo del pasado

Por ejemplo, Vds. saben todo el drama que se ha creado en la vida de las relaciones del trabajo por aquel plumazo de la célebre noche del 4 de agosto, que suprimió, o mejor guillotinó, todas las costumbres, ,asociaciones y corporaciones. Y lo que aquel acto grandioso tenía mezclado a su grandeza, lo que tenía de víctima del vulgarismo frenesí de las falsas oposiciones, llegó a ser la razón profunda de todo lo fecundo y humano de los movimientos pobristas y socialistas. Aquello, so color de igualdad, por ejemplo en las relaciones del trabajo, con el contrato individual de trabajo, creó una igualdad abstracta, inadecuada con respecto a la vida concreta en lo económico. "Todos los hombres son iguales ante la ley", dijo. Así, la contratación tiene que hacerse de hombre a hombre (todos presuntamente iguales). Entre tanto, recién ahora, se están reparando las iniquidades que han venido sufriendo los trabajadores. Y con qué tragedia!

El contrato colectivo de trabajo, fuente de derecho creada por grupos obreros, restablece o tiende a restablecer en cierto grado la igualdad y con ella algo de libertad y de dignidad humana en la vida económica concreta, real. Esta figura jurídica capital, es del tipo de la costumbre.

Quiere decir que la ley no es concreta. Ella padece de cierta inadecuación a la vida, inadecuación que puede establecer la iniquidad y cobijarla abstractamente, hasta sin percatarse. Ese ejemplo lo proclama a gritos: es el drama de la vida del trabajo moderno, y es lo que en el fondo trabaja, con todo sentido de justicia y humanidad, para provocar la transformación de ese régimen, en las diversas doctrinas socialistas y sindicalistas. Pero, por las confusiones y las nuevas falsas oposiciones, antípodas a las anteriores pero homólogas a ellas, por su estrechez y simplismo suicida, es lo que puede traer catástrofes. Y la catástrofe tiene por nombre, revolución, en el sentido brutal, y además totalitarismo, lo cual puede ser peor todavía. (Lo que estamos viviendo me ahorra aclaraciones). La revolución comunista y la fascista, son, para mí, *frustraciones* y *gravísimas* de tentativas más o menos reivindicadoras de la misión que puede tener la costumbre.

(El soviet y la corporación, si no hubieran sido estadizados, tiranizados, si hubieran sido *el punto de partida de una democracia federal con la libertad en la base,* con hombres y agrupaciones libres, espontáneos, no se hubieran, como creo, suicidado y no se hubieran convertido en una institucionalización de la decadencia, en una sofocación de la vida, en azote de la marcha de la humanidad).

El mismo catedrático parecía sugerir, con una reserva que

hizo al pasar, que la doctrina de la institución, bien entendida, más o menos podría responder a la necesidad de crear un lugar para la costumbre como fuente del derecho, lugar que todavía no se le reconoce, o no se le reconoce de modo suficiente.

Como ejemplo concreto de las tendencias que quiero hacer meditar, aludiré a un libro que con un nombre un tanto paradójico, y para mí desdichado, "Dictadura de la libertad", de R. Arón (Ed. Grasset. 1935), en un capítulo, "Retorno a la costumbre", es un índice de ese modo de enfocar nuestra cuestión. (Ocioso decirlo, no se trata de proponer *ismos;* sería faltarles el respeto a Vds., etc. Se trata de examinar).

Pertenece al movimiento de *L'ordre nouveau,* el orden nuevo, salido de un libro doctrinario, "La Revolution Necessaire", de Arnauld Daudieu y el mismo Arón (Ed. Grasset. 1933).

Allí se hace análisis de lo que eran las costumbres en el régimen antiguo, cómo se pervirtieron, y se intenta mostrar cómo tienen un destino fecundo, destino que todavía no es advertido dentro de la inclinación o de la costumbre innominada que alienta en la conciencia jurídica dominante, se trata de algo que no está en la ley y que por su esencia no puede estar en ella.

Acaso encontremos que la libertad y la vida son inseparables de la costumbre bien entendida. Y que el monismo de las fuentes de derecho tiende a un totalitarismo de la ley, innomiado aun pero padecido ya por los hombres conexo a los problemas de la decadencia, tan difíciles de plantear.

5. Examen dicotómico. — Miseria y grandeza de la costumbre. — La costumbre y la condición humana.

R. Arón en "La Dictadura de la Libertad" recuerda que desde el año 1260 se tendió a reglamentar las costumbres como lo va a ser la ley estatista desde un poder central. Pero aquello en el origen, era una expresión espontánea, como la costumbre: los oficios, ,el artesanado, la pequeña industria. Expresiones espontáneas, es decir, libres, florecimiento del poliformismo infinito de la vida: son expresiones de la libertad tomada en el sentido de "independientes de lo que no era ellas": hombres o grupos, para aplicar las discriminaciones fundamentales de "Los problemas de la libertad" de Vaz Ferreira.

Después maduró la industria y fué alboreando la gran industria. Lo importante, lo decisivo, es discriminar la dirección contraria de este segundo movimiento: parte del poder central, en tanto que el primero nace de la periferia: de cada hombre, de cada gre-

mio, de cada región. Esa división en dos modalidades, *dicotomía,* no la perdamos de vista (ver Rev. Necess., p. 206 y siguientes). Se crearon progresivamente, por el poder central, el Rey, otras "costumbres" que correspondían a esa gran industria. El fué generando, en concurso con otras corrientes, los gérmenes del derecho común, de la ley estatal. Habían, así, dos tipos de costumbre: una, *reglamentada desde el centro* del poder del estado; es la que hoy llamamos socializada. Y otra, de *origen local,* y que el poder *central,* respetándola, no *hacía nada más que homologar y reglamentar,* pero no tenía el poder de modificar, y menos de crear.

Vemos aquí, en los hechos, en el movimiento natural de la vida de un pueblo, 1º, que la costumbre puede tener un modo de crear relaciones jurídicas ("hechos normativos", instituciones, etc.) y que permite hallar el antídoto contra el estatismo y el totalitarismo en que, matando con ello lo que hubiera de buena intención, caen el comunismo, el fascismo, y puede decirse también, en que va paulatinamente a caer la democracia, en cuanto tenga que ir a una economía dirigida que no vea, *a tiempo,* como para no suicidarse, la necesidad de respetar las instituciones, los gremios, etc. ¡Pobre de la democracia que no encuentre el criterio virtualmente dicotómico enunciado por Vaz Ferreira en 1920 en "Sobre Problemas Sociales", y por Dandieu en la "Revolution Necessaire" en 1934. (Una parte a *la libertad. la principal,* la ilimitada, y otra la de excepción a la organización, a la justicia, a la igualdad, a la reparación, a la piedad).

Vds. saben, además, por la noción de derecho y las relaciones del derecho con la moral, que todo no debe ser materia de regulación jurídica. Esta es una verdad permanente y fundamental. Está algo en crisis, no ella sino la intuición de su valor permanente. Si se medita bien se observa que esa crisis es un síntoma de la crisis de la razón de que habla Vaz Ferreira y no de esa verdad. En efecto, cuando estudiaron la relación del derecho con la moral, tomando la noción de moral en el sentido más amplio, como sistema de comportamientos deseables, advirtieron que llega, y debe llegar, a ser materia de reglamentación jurídica eventualmente coercitiva, *sólo lo más grueso, sólo lo muy fundamental, sólo lo muy esencial,* noción ésta variable según las ideas y sentimientos que tenga el grupo de que se trata. Y lo *demás, a la libertad, ilimitadamente* a la libertad (Art. 10 de la Constitución).

Ahora bien, pero si aún de acuerdo con esas sabias directrices, se quiere reglamentar todo lo que deba reglamentarse, *a partir de un sólo centro* jurídico, que puede ser una manifestación unitaria —poco importa que sea presidencial, monárquica o legislativa— por la fuerza de las cosas, será siempre un centro que legisla con

los caracteres de la ley: voluntad general, abstracta e impersonal, uniformizadora, que rige despóticamente para todas las formas, cualidades y matices de la vida. (Ver lo que es la ley según G. Scelle en Le Droit Ouvrier p. 96, citado en la página 136 del libro referido).

Las formas y la vida

POR EL PLURALISMO JURIDICO HACIA LA LIBERTAD

Entonces, fatalmente nos sale al paso un problema: el de la *inadecuación entre las formas abstractas y las formas concretas de la vida*, el de la Lógica Viva y el del movimiento filosófico "Vers le concret". Para ese problema —por obra precisamente de una forma casi inadvertida de la costumbre, que puede llamarse tanto espíritu académico y a veces espíritu de sistema— muy pocos juristas están apercibidos (ver las graves págias de Moral para Intelectuales de Vaz Ferreira, pág. 169, sobre el Academismo o el espíritu inconscientemente retardatario de las Universidades).

De manera que desembocamos en el magno, acaso sagrado problema de qua habla Simmel: la inadecuación de las formas a la vida, *leit motive* medular de la "Lógica Viva". Hay casos en que la ley, por su propia generalidad y abstracción, es una cárcel y un estrujamiento de la vida. Esto tiene que ver con una frase que enuncié en otra clase y que se deformó en unos apuntes que andan por ahí: que el derecho *tiende* a ser personicida; no sólo porque a veces se confunde la coacción con la coerción, sino porque, además, cuando tiene por fuente omnímoda a la ley, el derecho es abstracto y general, uniformante y acaba por automatizar, generalizar y estandarizar la vida. Por lo menos tiende a eso, en parte.

La tendencia al monismo de las fuentes, o a la prevalencia excesiva de la ley como fuente de derecho y como modo de *organizar* la convivencia, supone una filosofía de *derriére de la téte*. Es una de esas formas no diagnosticadas de filosofía inadvertida, tanto más deleznable cuanto más inadvertida, en que incurren, parece que inexorablemente... los que se ríen de la filosofía. Aquella a que aludimos es una especie del racionalismo, algo ingenuo, optimista, que sin lúcido examen da por supuesta la adecuación de las formas de la razón a la vida y aun la racionalidad integral de lo real.

Y entonces, como no es así, o no lo es en todos los casos, y acaso nunca las formas son totalmente adecuadas a la vida, queriendo hacer bien, hacen mal, y crean una dictadura queriendo realizar el derecho. (Ver Ciencia y Metafísica en "Fermentario",

pág. 113). Es la tragedia del jurista, del estadista y del revolucionario que cree a veces no tener filosofía y que más o menos inconsciente profesa o aplica sin profesarla siquiera, esa a que aludimos.

Otro ejemplo, del presente: Economía dirigida. — Perspectivas de futuro

Mostremos la importancia de nuestro asunto con un ejemplo estremecedor. Fíjense que el actualísimo e inmenso problema de la economía dirigida tiene que ver con esto. Evidentemente las formas de la economía moderna tienen un desarrollo gigantesco, inhumano, descripto y muy bien previsto en algo por Marx. Vivimos en todas partes, bajo una especie de feudalismo económico. Es un estado oculto dentro del estado y contra el estado. Es el cáncer contemporáneo. La protesta contra eso está en todas partes, en toda alma bien hecha. (Ver por ejemplo Arón y Dandieu, Le cancer americain. Rieder, 1931). Son poderes feudales tan funestos como aquellos cotra los cuales se hizo la revolución francesa. Peores aún, porque éstas son "fuerzas ocultas", hipócritas, corruptoras. Es que ya están moralmente derrotadas.

Entonces, para salir de esa tragedia, en vez de ser el hombre, el estado quiere poner la mano sobre la economía, con su centralismo que ya es una dictadura preconstituída. Aquí, si no se tiene alerta el espíritu respecto hasta dónde se debe llegar, y hasta dónde nó; si no se está alerta respecto a cómo se deben respetar las formas espontáneas, concretas, de la vida, cómo las costumbres, cómo los sindicatos, cómo las comunas, cómo los oficios, cómo al hombre concreto, real; si no se tiene el criterio para resolver eso, se puede incurrir en una dictadura, queriendo alcanzar una liberación. Abordemos la reforma o revolución (dilema que en abstracto creo insoluble) necesarias al régimen actual (ver S. Pr. Sociales, pág. 98. Ed. Losada: lo que no puede un joven: ser partidario del orden actual ni ser comunista, a lo que se agreag hoy: ser fascista, y, ni digamos, ser nazi).

Por ejemplo, hay dos nociones de economía dirigida. Una, la simplista y monoideísta: planearlo todo, dirigirlo todo, socializarlo, centralizarlo todo. En eso incurren tanto el fascismo como el comunismo y el hitlerismo. Por otro lado está la noción medular del libro de Vaz Ferreira y la del orden nuevo que, en esa parte al menos, coinciden de manera asombrosa: un sistema de economía planeada en parte y en parte de economía libre, dice el Orden Nuevo; socializar o comunizar una parte; lo demás a la libertad, que es lo esencial, dice Vaz Ferreira (1).

(1) Hoy, en 1945, podríamos agregar un conjunto sorprendente de convergencia en ese sentido. El Prof. Julio Paladino los ha examinado en su ponencia estado actual de la doctrina social en la Sociedad de Filosofía de Montevideo.

La noción está inspirada en el método que ellos llaman *dicotómico,* que parte de la estructura misma de nuestra razón. (Pág. 206. Rev. Necess., citada. Leerlo por fundamental y por no poder desarrollarlo aquí. Y Ensayos, Nº 15 Compendio orden nuevo).

La razón —dicen— es una facultad de invención. El hombre tiene en la inteligencia una especie de arma para resolver los conflictos que siempre de nuevo le presenta la realidad. La invención puede ser una fórmula matemática, una ley, una teoría, etc., para resolver los problemas, y con ello sale la técnica y otras formas de la vida. La idea misma, una vez bien formulada, es una máquina inmaterial. Una vez que se inventa algo, eso pasa al plano de la repetición, a ser un hábito, una costumbre. Las costumbres son invenciones pasadas, degradadas, en hábitos, mecanismos tallados en carne viva. Los que conozcan a Bergson comprenderán bien si llego a emplear esta imagen: La costumbre nos acerca a los artrópodos: en éstos la vida crea los instrumentos en el organismo (pinzas de cangrejos, lancetas de abejas, etc.) (Ensayos, Nº 5, la Reelección de Roosevelt). Precisamente está la fórmula de Le Bon: educar es hacer pasar algo de la conciencia a la inconciencia. Es una idea en parte buena y en parte equivocada. Está mal en cuanto parece destinar al hombre a ser devorado por las costumbres.

El hombre completo y la costumbre

Entonces, el hombre completo está hecho de costumbre y de creación, pero sobre todo de primacía de la creación sobre lo ya creado. Es un avance y una renovación, un perfeccionamiento o una trascendencia incesantes, si se quiere, una revolución permanente. Hay una parte que corresponde al hábito, el invento, que fué hecho anteriormente y que después se mecaniza. Pero la facultad de invención o de creación es independiente de la primera parte de nuestro ser. Es la de la libertad creadora, vida de la vida. — Como al portaaviones, nos es indispensable una plataforma de buenos hábitos, pero más los aviones de la iniciativa creadora que, apoyándose sobre ella, se arrojan a realizar nuestro destino personalísimo.

De aquí deriva el cambio o la reforma parcial de la noción de proletario. La condición proletaria del hombre, dicen ellos, no consiste como cree Marx, en que el hombre esté condenado a vivir bajo el régimen de expropiación del producto de su trabajo (plus valor). Para no incurrir en falsa oposición, diríamos: *además* de

eso hay otra cosa: el proletario es el hombre que, por la gran industria, está condenado a vivir toda su vida haciendo gestos movimientos mecanizados, automáticos. Es un ser que toda su vida está obligado a enmascararse en el hábito y a no poder ser creador, a no poder emplear su vocación, a no poder ser persona. Vive bajo la inminencia de ser devorado o sofocado por la rutina. (La vista de Chaplín, Tiempos Modernos, en el fondo, no tiene otro tema que esa tragedia).

El hombre no es hombre cuando se apoya exclusivamente o demasiado en la costumbre, en su pasado, en el hábito, en la rutina. Sería un ser en proceso de frustración y atrofia, un ser en decadencia. Con este método dicotómico, dando una parte a la rutina, al hábito mecanizado, a la actividad estandarizada que impone la gran industria moderna, y a lo esquemático y general que exige lo centralizante; y otra a la invención, a lo concreto, a lo cualitativo, a lo individual; en el oficio, en el artesanado, en la costumbre espontánea, local, folklórica, podemos tener un *criterio* para *estatuir* una *organización de toda la vida económica* y *jurídica dicotómica.* Es decir, una parte a la creación, al trabajo original, a la vocación, a la forma espontánea de vida, en la corporación, en el oficio, en el artesanado, y otra parte a los grandes servicios públicos, centralizados por el estado. (Estos podrían servir de base para la "socialización de lo grueso" (V. F.) y para asegurar el "mínimun vital" a cada uno. (Orden Nuevo).

Y entonces tendríamos una organización de la *economía dividida en dos.* Para los grandes servicios, que más o menos corresponden con las necesidades primordiales de la vida, para las grandes industrias que llegan a crear la producción en serie, la economía planeada. Por ejemplo, la metalúrgica y en general. la industria pesada, se basa hoy sobre todo en un sistema de producción o de trabajo mecanizado, proletarizado. Es la primacía de la repetición de actos automáticos. Ella puede reglamentarse mediante la ley estatista centralizada, porque la estructura misma de su funcionamiento es esquemática, monótona, estandarizada. En ese caso la generalidad de la ley es homóloga a la estructura de los actos a que se aplica. La ley, ahí, no estruja a la vida o lo hace de manera mínima.

Pero después está el otro tipo de actividad: la creadora, cualitativa, la personal, del artista, del sabio, la del investigador, la del ingeniero, la del artesano, la del obrero en su oficio especial, la de las regiones, etc., que es cualitativa —no cuantificable, no homogenizable —, y que hay que respetar, porque ese poliformismo infinito de la espontaneidad es la sal de la vida; son las formas espontáneas de la vida, la expresión inmediata de la liber-

tad. Sin ellas no hay alegría de vivir. Para éstas, la economía libre.

Y entonces la fórmula de un régimen social juicioso, en vez del totalitarismo, demencia del estado, sería una especie de *federalismo democrático*, que permitiera la libertad máxima a las formas espontáneas de la vida, en agrupaciones que pueden ser los sindicatos, gremios, corporaciones (el nombre tanto da), y que con prudencia, tacto y sobriedad realiza las centralizaciones y socializaciones *mínimas indispensables*: para hacer justicia, para tutelar, para reparar, para asistir. (Todo lo noble del socialismo, sin su tumba: el estatismo o totalitarismo).

Conclusiones

Sea cual sea el valor de esos ejemplos, antiguos y contemporáneos, creemos que quedan en pie estas conclusiones: 1º La costumbre, como fuente de derecho, es albergue natural de la libertad, de la vocación, de lo cualitativo y de la soberanía de lo lícito.

2º Ella ofrece naturalmente un límite y un antídoto al rígido racionalismo de la ley estática, mitigando la inadecuación de ésta a lo vivo.

3º Su reconocimiento, por el derecho contemporáneo, viene así envuelto y prestigiado por un progreso del pensamiento: una concepción de la razón dinámica, plástica, flúida, concreta. ("Lógica viva" entre nosotros; movimiento "Vers le concret" en Europa).

4º Su revaloración integra así un movimiento posible y deseable hacia una filosofía del derecho, viva y concreta. Y

5º Ahondada, hasta situarla en lo que puede saberse de la condición humana, la costumbre ampliamente entendida, nos recuerda que el hombre completo ofrece *cierta dualidad*: creación y automatismo; que se da en él una especie de estructura dicotómica. Esa dualidad se presenta como un equilibrio conflictual móvil e inestable, entre dos polos por igual indescartables: la creación, la iniciativa necesaria; se apoya en lo creado, hábito o costumbre (individual o colectiva) para renovarse, para crear, para trascenderse. Ese equilibrio móvil es más bien una tensión, un conflicto incesante y, subrayémoslo, indescartable.

Si predomina la costumbre, hay decadencia, rutina, inercia, tedio y frustración, si predomina la creación, al punto de prescindir de los frutos bien consolidados del hábito, de la experiencia y de la cultura, en el más amplio sentido de esta expresión, hay, o puede haber, iconoclastía, caos, incoherencia, ausencia de normas, de continuidad de principios y, finalmente, cinismo, etc.

La hipertrofia de lo creado, de lo hecho, de la técnica, tiende

a anquilosar la creatividad, el sentimiento de lo nuevo y a sofocar las potencias de invención, iniciativa y heroísmo necesario. (Miseria y Grandeza de lo Espiritual, pág. 24. Ed. Ensayos).

Terminemos con una *ilustración* de la importancia de esto: en la *actual guerra* parece ya casi evidente que los aliados, teniendo toda la causa de la humanidad en su haber, por una especie de primacía de la costumbre, del hábito, de la inercia, por una mecanización del espíritu *en los dirigentes*, políticos y militares, han hecho sufrir a sus propios países un grado de tragedia, *en parte ahorrable.*

La primacía de los automatismos, de cierta rutina y como burocratización del espíritu, con mengua de la invención, o imaginación creadora, ha sembrado a millares cadáveres de hombres y, por ahora, el de nueve naciones en Europa. Ejemplo trágico de la miseria de la costumbre, de la rutina, de la inercia moral e intelectual, tanto más deletérea cuanto más sutil y superior es su forma. La "reducción de la razón a la razón técnica" (A. Dandieu y R. Arón) y la confusión de nuestro *ser* con nuestro *haber* (Gabriel Marcel, Etre et avoir), entendiendo haber en un sentido amplísimo, que va desde la cultura hecha hasta el dinero, eso, parece ser causa de trágica ineficiencia de hombres que no han querido, precisamente, ser otra cosa que *eficientes, prácticos* y *realistas.* (Este ejemplo palpitante, por si aún no se cree en lo positivo de la tragedia de la cultura).

Ciertos filósofos, acaso más demagogos de la filosofía que filósofos, de los que gustan hablar de aquello en que la filosofía aconseja callar, llaman a eso *decadencia* (Spengler, etc.). Eso, sin embargo, quizás sólo es una *falsa trascendentalización* de ese hecho real a que hemos aludido. No se sabe si él es definitivo o transitorio.

(Hemos hecho un ensayo de enriquecimiento de un tema casi siempre considerado como pequeño, aplicándole una filosofía concreta, viva del derecho para sugerir todo lo que ella podría dar en otros temas mayores. Se entrevé así que esa filosofía concreta, ligada como está a esa enmienda del intelecto que el prólogo de la Lógica Viva estima una de las más grandes revoluciones, está ligada con el destino de la civilización).

LUIS REISSIG

ANATOLE FRANCE. — SU OBRA Y SU EPOCA

Fué en el año 1914, unos meses antes del comienzo de la primera etapa de esta sucesión de guerras — que desgarran el mundo porque el parto social es enorme — cuando comencé a leer a Anatole France. Comencé por "Los deseos de Juan Servien" leído a hurtadillas durante las horas de clase del Colegio Nacional. Me produjo una fuerte impresión, quizás porque vivía entonces la crisis de mi adolescencia; leí luego "La isla de los pingüinos", que gusté, aunque nunca llegué a querer tal obra; y más tarde vino a mis manos "El libro de mi amigo", donde descubrí el France de la dulzura y de la melancolía, de la bondad y de la gracia. Fué a partir de este libro que comencé a sentirlo, que es siempre más que comprenderlo. Cada cual da en la vida con el libro que le descubre, con el hecho que le exalta, con el odio que le rebela, con el amor que lo forma o lo transforma; cada cual sabe dónde necesita beber, aunque todos difieran en la intención que ponen o en el arte con que lo realizan.

Le debo, pues, a Anatole France una larga y fuerte amistad, que ni aquella guerra por la que desperté a los tremendos conflictos del mundo, ni las revoluciones cargadas de problemas, que le sucedieron, ni esta segunda etapa del grandioso parto, han desvirtuado ni disminuído. Por eso he comenzado a hablar de mí mismo; para fijar un momento y una situación, pues el motivo de esta lectura de hoy es el de mostrarles cómo Anatole France ha sido un escritor de acontecimientos, siempre de su época y atento a los problemas de su época. Esto me explica a mí mismo por qué me ha interesado leer todos sus libros y en momentos distintos; he visto siempre en él al hombre antes que al escritor. Si la materia que trabaja difiere sustancialmente, como es el caso de "Thais", de "La isla de los pingüinos", y de "Hacia tiempos mejores" — voluptuoso el primero, sarcástico el segundo y soñador el último — es porque representan tres épocas distintas de la vida de Francia:

"Thais" es el libro de la voluptuosidad y de la gracia en los años brillantes de la gran burguesía francesa; "La isla de los pingüinos" corresponde a los años amargos de la decadencia del civismo en Francia; y "Hacia tiempos mejores" es el libro de los años de su primer fervor socialista, más fuerte que su ensueño de joven darwiniano, cuando bajo los plátanos del Luxemburgo rehacía el mundo ante la asamblea de las estrellas.

Creo, sin vacilar, que Anatole France, poco leído durante este último cuarto de siglo, va a tomar su debido lugar en las bibliotecas que son frecuentadas.

Su eclipse estaba justificado por el drama que comenzaba a vivir el mundo: la juventud exigía pensamientos categóricos y los hombres maduros pedían bebidas más fuertes. No ha sido este cuarto de siglo un período entregado al reposo de la meditación, y menos al arte, aunque haya habido grandes artistas. Baste recordar las polémicas sobre la función social del artista y las infinitas concesiones de los genios a las exigencias del momento, para darse cuenta de que Anatole France sonaba en el concierto como una vocecita sin importancia. ¿Quién iba a detenerse a escuchar sus profundas verdades sobre la triste condición humana en momentos en que el hombre se sentía transportado por la idea de su poder inmenso? ¿Quién iba a detenerse a observar que aquel voluptuoso y soñador había sido uno de los más esclarecidos combatientes del proceso Dreyfus; que pese a sus debilidades durante la guerra de 14, que fueron las de casi todos, supo discernir que esa guerra no había sido otra cosa que una guerra provocada por el capitalismo imperialista, como la de ahora lo ha sido por el fascismo internacional; y que a medida que iba comprendiendo el trascendental sentido de la revolución rusa de Octubre del 17 se declaró a favor de ella, siendo ya anciano, y cuando el manifestar su simpatía por la misma significaba el repudio de casi todas las clases sociales del mundo, aunque el que manifestara su simpatía no fuera comunista?

Por esta posición bien clara de France, nunca desmentida, no pudo extrañarnos a los que conocíamos su obra, el olvido y el desdén de quienes habiéndolo leído y no comulgando con sus ideas, lo hallaran inconveniente para las nuevas generaciones y digno de olvido. Las luchas pasan, los hombres desaparecen, pero las obras quedan. Siempre es bueno poner al abrigo del error o de la injuria las obras que merecen ser recordadas. Y así, sin acritud; por el contrario: con la convicción de que se agrega un pensamiento más a la jornada de esta gran lucha ideológica y social en la que no caben los indiferentes, quiero hablarles hoy de France y de su obra, que es hablar de su época y también un poco de nuestra época.

Anatole France vive 80 años, desde 1844 a 1924. Conoce, así, el gran siglo XIX en todos sus momentos más vivos y luminosos; la guerra de 1870, el resurgimiento inmediato de Francia, los conflictos sociales más agudos, el primero de mayo de 1890 y 1891, la crisis del proceso Dreyfus, la revolución rusa de 1905 y la del 17, la guerra del 14. Es espectador, actor o testigo de todos los acontecimientos que preludian este inmenso siglo XX, que empezamos a vivir intensamente sólo ahora. Y todo esto está en sus obras, para que se escuchen los trinos de los alegres pájaros de su ironía, para que el hombre detenga su paso para leer y meditar el epitafio de su escepticismo y de su melancolía. Y todo esto está también en sus obras, porque constituyen los elementos de su reflexión y de su profundo sentido de la vida. Pero en lugar de distribuir su pensamiento en grandes cuadros —como Zola o Balzac— prefiere dejar todo librado al vagar suave de su paso lento de medio siglo por los muelles del Sena, río de gloria. Y de ese vagar lento nace toda su obra y se forma toda su vida.

Cuatro son los personajes que según las épocas lo representan: Silvestre Bonnard, Jerónimo Coignard, Luciano Bergeret y Pedro Noziere.

A los 37 años France publica "El crimen de Silvestre Bonnard, miembro del Instituto". El libro merece los honores de la Academia Francesa, que lo premia En aquella época está empleado en la biblioteca del Senado. Vive con su esposa María Valeria Guerin de Sauville, con la que se ha casado cuatro años antes, y de cuyo matrimonio nace su único descendiente: Susana, casada luego en segundas nupcias con un nieto de Renán.

¿Cómo han transcurrido esos primeros 37 años de su vida?

Proviene de un hogar de pequeños burgueses. Su padre tiene una librería a orillas del Sena, en el muelle Malaquais, que es un modesto arsenal de libros y documentos relativos a la Revolución Francesa. Su padre es enfático, un poco seco, y acaricia la ilusión de que su hijo le suceda al frente de su librería. Su madre es muy distinta: sensible y queriendo locamente a su hijo, aflige su infancia con accesos de melancolía y crisis de lágrimas. Lo mima y lo alienta en su labor de lector y escritor. A medida que France crece, entregado a sus lecturas, a "borronear" papel, su padre se aflige y se disgusta; y con ello, la separación entre ambos se hace más sensible; considera a su hijo un caso perdido. Su madre, en cambio, el día que el señor Dubois, viejo amigo de la familia, a quien France recuerda con veneración, le dice a éste que no escriba porque los envidiosos tratarán de aniquilarlo si alguna vez lanza páginas audaces y profundas, ella abraza a su hijo y le dice: "Escribe, hijo mío: tu tendrás talento y harás callar a los envidiosos".

En su infancia carece de amigos; y esto se repite a todo lo largo de su vida, pese a sus innúmeras relaciones. No tuvo amigos en el sentido fraterno que debe dársele a la amistad. Vive así entre su madre y sus criadas. Cursa su segunda enseñanza en el Colegio de los hermanos maristas de "Stanislas", donde descubre inesperadamente la voluptuosidad en el amor, el día en que el lector de turno recita un capítulo de historia antigua que trata de Cleopatra. De la educación recibida en "Stanislas" conserva el "hábito de las reverencias y de las sonrisas obsequiosas", lo que falsea su personalidad, prestándole, muy a su pesar, "deseos cautelosos, muy alejados de su naturaleza". Recibido de bachiller a los 20 años, no inicia carrera universitaria alguna. No le interesa. Vive a la sombra de sus padres; lee, vagabundea y gana aquí unos cuantos francos escribiendo notas y prefacios. A los 32 años consigue un empleo en la biblioteca del Senado, y durante los 14 años que permanece allí no hace otra cosa que leer, sin importársele nada del trabajo que se le encomienda. Es a los 32 años cuando comienza su verdadera carrera literaria: publica "Las nupcias corintias", donde reprocha al cristianismo el haber venido a turbar la fiesta de la vida, bien que en el prefacio declare que trata en su libro de "las cosas grandes y delicadas, las cosas religiosas", pues "sería carecer demasiado del sentido de la armonía el tratar sin piedad lo que es piadoso".

Después de "Las nupcias corintias" abandona definitivamente su producción en verso. Cinco años después, en 1881, publica "El crimen de Silvestre Bonnard". Este libro refleja todo su conformismo social, circunstancia ésta que permitió que fuera usado como libro de lectura en los liceos de Francia.

En 1885, cuatro años después, publica "El libro de mi amigo". Su andar es todavía indeciso, cansado, lento; su melancolía preanuncia las crisis que pronto han de venir. France, hace un alto en el camino de su vida. Ha recorrido ya la mitad y mira hacia el pasado como quien se recoge a escribir sus recuerdos al calor del hogar. Su alma está llena de fatiga; su voz no expresa ninguna protesta y sus ojos no tienen lágrimas. Con "El libro de mi amigo" comienza la larga agonía de Silvestre Bonnard.

Inicia entonces su colaboración literaria en el más importante diario de Francia, tribuna a la vez del pensamiento liberal: "Le Temps". Allí empieza a examinar públicamente los acontecimientos de la época. Tanto penetra ésta en France, que en el mismo año en que publica "El libro de mi amigo" —libro lleno de melancolía— declara: "Mi dadá es la política". Conserva sus prevenciones para con los radicales y para con todo lo que huela a intolerancia y a desorden. Tres años antes ha condenado el levantamiento de la

Comuna en "Los deseos de Juan Servien". Ama al ejército y declara "que las virtudes militares han engendrado toda la civilización, la industria, el arte, la administración".

En la última década del final de la primera etapa de la vida de France que simboliza Silvestre Bonnard ha surgido un hombre que es para muchos la estrella salvadora de Francia: el coronel Georges Boulanger, luego general. Es el hombre providencial que aparece regularmente en los momentos de mayor desconcierto social, cuando todavía la conciencia pública no ha despertado del todo, y que ensaya para llegar al poder cualquier política que se lo permita.

¿Qué tiene que ver el coronel y después general Boulanger con Anatole France? Pues nada menos que la liquidación de toda una etapa mental y apolítica de France. El Anatole France, hombre de orden, ha estado en un principio contra el Boulanger radicalizante y demócrata. Cuando en 1888 el general cambia de política y con siente en servir los intereses del capitalismo industrial de los orleanistas, cuando se crea el "boulangismo", France mira con simpatía al general. Frecuenta el cuartel político de la agrupación y ostenta en el ojal el símbolo del ramillete rojo; y hasta Maurice Barrés ha asegurado que Silvestre Bonnard alcanzó alguna vez, obsequioso, el sobretodo al general.

Mme. Arman de Caillavet, la compañera de los 25 años más fuertes de la vida de France, ha tenido seguramente buena parte de la responsabilidad en esta entrada política de France. ¿Por qué no podría llegar France al Ministerio de Instrucción Pública, como se susurraba?

Su acercamiento al "boulangismo" se explica más bien por la atracción que ejerció sobre él la vida política de su época. El "boulangismo", además, al permitir quemar etapas largas —inevitables en las organizaciones políticas estables— a los adeptos que aspiran a escalar con rapidez todos los grados, le daba una suma de oportunidades; sobre todo teniendo en cuenta su timidez y su pobreza de oratoria.

Pero no se apartó del boulangismo por haber sido éste derrotado: por el contrario; pocos días después del triunfo más brillante del general, a principios de febrero de 1889, cuando el presidente Sadi-Carnot y su ministerio parecen dispuestos a dejar el gobierno al general vencedor, Anatole France escribe en "L'Univers Ilustré" un artículo en el que comienza a sonreírse del general. Ha percibido el drama político bajo la comedia. Su escepticismo comienza a apuntar y su ironía cobra otro contenido. Será una ironía desencantada, rayana en el nihilismo. Aprende a burlarse de los hombres tanto como de sí mismo.

Silvestre Bonnard muere. Nace el abate Jerónimo Coignard.

El general Boulanger, los avances del anarquismo, el escándalo del Canal de Panamá, la tragedia de la villa de Fourmies del primero de mayo de 1891, y el movimiento antirracionalista y clerical nos dieron al abate Jerónimo Coignard. Los acontecimientos de la época repercuten cada vez con mayor fuerza en France. "La literatura es mi violín de Ingres. Yo hubiera querido actuar en política" —dirá—; y agrega: "No es necesario apurarme mucho para hacerme confesar que la lengua que gustaría hablar es la lengua robusta y simple de los hechos. En ciertos momentos siento alguna vergüenza de tocar la flauta... Creedme que el arte más grande es el del que obra. Estudiando a los hombres y a lo que dejan tras de sí, me persuado cada vez más de que nada templa tanto al aliento como arrojarse en la acción. Goethe tenía razón al decir que las obras maestras son siempre, de algún modo, actualidades. La obra maestra de nuestra literatura es un libelo sobre las cuestiones eclesiásticas del siglo XVII. "Las provinciales" de Pascal no son otra cosa, y nuestro más grande escritor fué un periodista antes de que existieran los periódicos".

Esto lo escribe en 1890, un año después de la huída de Boulanger a Bruselas. Su boulangismo, al desvanecerse al cabo de sólo un año de duración, se convierte en una larga meditación sobre la vida de sus contemparáneos. Esta larga meditación no es otra cosa que el tan propalado escepticismo—casi diríamos nihilismo—del abate Goignard.

La figura de France combatiente comienza a formarse. Del Bonnard conformista nace el Coignard con su corazón lleno de generoso descontento. A muchos puede parecer que Coignard se complace en reducir a polvo todas las creencias y todas las instituciones. Todo lo contrario! Cada cosa que cae ha sido su creencia de ayer, casi, y no tiene aún con qué reemplazarla. Este es el drama de Coignard: ¿con qué reemplazarlas?

En 1893 publica "El figón de la reina Patoja" y "Las opiniones de Jerónimo Coignard", y en 1894 "El jardín de Epicuro", síntesis los tres de su escepticismo. Pocos años antes ha polemizado con Brunetiere a raíz de la publicación de "El discípulo de Paul Bourget"; France defiende al racionalismo de los ataques del antirracionalismo. En esa lucha —que se hará famosa— France extrae como lección que los hombres no atacan o defienden doctrinas sino hechos que las representen, y que en Francia ha comenzado una vasta lucha social en la que nadie quedará, a la larga, al margen. Pero su punto central de observación sigue siendo el hombre, y lo será casi siempre, por no decir siempre, pese a su sincera adhesión a las contiendas sociales. Y sobre el hombre no tiene ninguna opinión optimista. "El fondo humano no cambia —dice— y ese fondo es áspero, egoísta, sensual, feroz".

En 1889 publica en la "Revue des deux Mondes" los tres capítulos en que se divide su novela "Thais". El padre Pierre Paul Brucker, desde la revista jesuíta "Estudios", acusa a France de haber escrito una novela de "realismo pornográfico, mezclado con burlas sacrílegas". France comprende por dónde comienza la batalla, la gran batalla que durará más allá de sus días, y que hoy está renaciendo en todo su vigor. Y el 30 de marzo de 1890, desde las páginas de "Le Temps" dirige este llamado a la juventud nacida en el apogeo del positivismo: "Jóvenes: si el deseo de creer os agita y atormenta, id a las masas oscuras del pueblo... El pueblo piensa poco, que es como decir nada. Pero esa nada es todo. Es él, el pueblo, el que elabora la fe en el porvenir y murmura confusamente el símbolo de la religión nueva".

Este llamado a la juventud sería seguido pronto de otras declaraciones. Estamos muy cerca del 1º de mayo de 1890. Es el primer año que los obreros de todo el mundo celebrarán manifestaciones por la jornada de ocho horas, tal como lo ha resuelto el Congreso Internacional Obrero de 1889. Ese primero de mayo es aguardado con gran inquietud. Veinte regimientos son concentrados en París. Pero es en Fourmies, pequeña villa del norte de Francia donde los acontecimientos cobran el colorido de la tragedia: catorce víctimas de la gendarmería, entre ellas varias jóvenes, criaturas casi, que celebraban la fiesta de la cosecha ese mismo día y que se habían unido a la multitud en la protesta por la detención de varios obreros. Francia se conmueve. Alejandro Millerand, con la flor socialista, defiende a Paul Lafargue, y Georges Clemenceau declara en la Cámara que "el cuarto estado se ha levantado para conquistar el poder". (Lo que no es óbice para que en 1906 reprima violentamente las manifestaciones obreras del 1º de mayo). Y el papa León XIII también hace su socialismo lanzando al mundo su encíclica "De Rerum Novarum".

Vamos llegando al final de la segunda etapa de France. El abate Coignard está descontento de la sociedad, pero no se propone mejorarla. Luciano Bergeret —mezcla de caridad cristiana y de tolerancia pagana— símbolo de la tercera etapa, apunta, en cambio, premisas y soluciones. Es combatiente sin haberse lanzado a la lucha, tal como hoy se entiende; pero ha dejado de ser, desde hace tiempo, el paseante abstraído de Bonnard y el dubitativo casi sin pausa de Coignard.

Durante los últimos años del abate, Zola ha publicado algunos de sus libros, que Coignard condena sin misericordia. Juzgando al libro "La tierra", dice: "Zola ignora la belleza de las palabras como ignora la belleza de las cosas. No tiene gusto, y estoy por creer que la falta de gusto es ese pecado misterioso de que habla

la Biblia, el más grande de todos los pecados, el único que no será perdonado... Zola no sabe que las alegrías son amables, que la ironía filosófica es indulgente y dulce y que las cosas humanas no inspiran sino dos sentimientos a los espíritus bien nacidos: la admiración y la piedad. Zola es digno de una profunda piedad". Pero a medida que Luciano Bergeret va ocupando en el pensamiento de France el lugar de Coignard, la obra de Zola se le presenta en todo su gran espíritu de bondad. Zola, por cierto, es ampuloso, desaliñado, pueril muchas veces, pero su simpatía humana, su generosidad son inmensas. France llega a comprenderlo. En 1902, en los funerales de Zola en el cementerio de Montmartre, una semana después de la muerte del autor de "J'accuse", France declararía lleno de emoción: "Zola era bueno. Tenía la grandeza y la simplicidad de las grandes almas. Era profundamente moral... Este realista sincero era un ardiente idealista. Su obra puede compararse por su grandeza con la de Tolstoi... No traicionaré la justicia que me ordena elogiar lo que es loable. No esconderé la verdad en un cobarde silencio... Zola fué un momento de la conciencia humana".

¿Qué había ocurrido para que France modificara tan radicalmente su opinión sobre Zola?

Fué la gran crisis política y social del proceso Dreyfus, cuyos pasos sigue France en los cuatro libros de su "Historia contemporánea" que la constituyen: "El olmo del paseo", "El maniquí de mimbre", "El anillo de amatista" y "El señor Bergeret en París".

El 22 de diciembre de 1894 un Consejo de Guerra condena por unanimidad al capitán Dreyfus a la pena de destitución, degradación y prisión. Se le acusa de traición a la patria. No existen pruebas, pero Dreyfus es judío y resulta cómodo descargar sobre él la acusación. Un año después, el coronel Picquart revisa el expediente del proceso y descubre que Dreyfus es inocente. El Estado Mayor ordena silencio, pero el descubrimiento de Picquart trasciende. La lucha comienza: durará diez años, hasta 1906, fecha de la rehabilitación pública. Es la más grande crisis de conciencia de fines del siglo XIX y comienzos del XX. No ha habido otra igual desde entonces. Figuras ilustres afrontan la lucha, de frente, con todos sus peligros: Zola, Jaurés, Scheurer, Ketsner, Presenseé, Laborí, Reinach, los hermanos Clemenceau, Anatole France. En agosto de 1898, cuando France ha puesto punto final a "El anillo de amatista", la certidumbre de la inocencia de Dreyfus es casi unánime: el mismo Raymond Poincaré, titubeante en un principio, a quien Zola acusa por ello de espíritu mezquino, pide la revisión del proceso. En ese mismo año Anatole France pronuncia su primera alo-

cución pública con motivo de la detención del coronel Picquart: "Basta ya de palabras: actos!" —reclama—. Estamos en los días de su valiente libro "Hacia tiempos mejores".

Comienza, así, lo que podemos llamar su acción social. Ha cumplido 54 años y es ya uno de los más grandes escritores de Francia, que es como decir del mundo. Se vincula a Jaurés y se afilia al Partido Socialista. Si bien conserva en lo íntimo de su conciencia la convicción de que "todos los cambios en el orden social, como en el orden natural son lentos y casi insensibles" —lo que alejaría toda posibilidad de acción revolucionaria— y de que "el hombre es un animal malvado", siente con fuerza que si bien los hombres no son buenos naturalmente, "serán menos feroces cuando sean menos miserables", y que hay que impedir que "a los males inevitables, a la vez vulgares y augustos, que resultan de la condición humana", se agreguen los "males artificiales que resultan de la condición social"; pero añade: "de nada vale que las poleas, los engranajes, las bielas, los deslizadores, las manivelas, los volantes se humanicen si los hombres conservan un corazón de hierro".

Así, su credo social, su sincera y generosa adhesión a las luchas sociales de su época convivieron en su espíritu, sin más conflicto que el de no creer en la perfección del hombre. En ese encuentro de pensamientos era visible la amargura que le entristecía y que él disimulaba entre los finos pliegues de su ironía.

Luciano Bergeret termina su etapa, fatigado y dolorido. Pese a todas sus convicciones sobre la falta de bondad en la naturaleza humana, ha puesto su confianza en los hombres y en el mundo. Hasta ha soñado; pero después del proceso Dreyfus, cuando advierte que los mismos que lucharon en Francia por la justicia rompen los hermosos vínculos que los agrupan, desorientados unos, temerosos otros del progreso que en punto a conciencia social se ha logrado con el proceso, Anatole France fulmina el Sinaí de su cólera a los cobardes, a los reaccionarios y a los traidores, y escribe su severa requisitoria de "La isla de los pingüinos". Allí está toda la historia de Francia, toda la desnudez del hombre, lo absurdo, lo monstruoso y lo ridículo de la sociedad.

Pero tras su cólera, aguda y riente, se inicia su etapa de amargura y de desolación. Un nuevo personaje, surgido de la infancia y la adolescencia ha de encarnarlo: es Pedro Noziere.

Es la etapa de repliegue y de la intimidad. Dura hasta su muerte, que tiene lugar en 1924. Pedro Noziere es su más viejo amigo. Siete años antes ha escrito para él un libro que lleva su

mismo nombre; pero su vinculación es muy anterior: ha seguido sus pasos en el paseo diario por los muelles del Sena, desde pequeño, y ha sido su fiel compañero en las horas de soledad, cuando ni Silvestre Bonnard, ni el abate Coignard, ni Luciano Bergeret podían ofrecerle el hombro donde reposa. Pero para entrar de lleno en Pedro Noziere ha sido necesario antes un cambio en la relación de France con el medio. Y este cambio se ha producido.

Luciano Bergeret es el France socialista y demócrata, bien reflejado en "Hacia tiempos mejores". Sonriente bajo su aparente gravedad, afirmando más que dudando, ha comprendido la importancia de la lucha que se ha desarrollado ante él: la contrarrevolución antidemocrática, militarista y clerical ultramontana está sofocada pero no vencida. Su alegato de 1904, "La Iglesia y la República" anticipa severidades hasta entonces desconocidas. Y en 1906 publica aquel libro sin igual por su contenido de indignación: "La isla de los pingüinos. ¿Qué ha ocurrido? Después de la rehabilitación de Dreyfus es voz de orden que cesen las luchas fratricidas. France no está de acuerdo, porque esa paz equivale a una derrota. "Los hombres —sostiene France— no pueden vivir en sociedad sin disputas y sin querellas". La inmensa mayoría no piensa así: hasta el mismo Dreyfus, rehabilitado, no aspira sino al silencio. Ha sido un miserable. Mientras sus defensores pasaban las noches en vela, Dreyfus —él mismo lo confiesa— dormía sin sobresaltos; incluso, la víspera de su degradación militar. Y France descarga toda su cólera en ese libro: coloca a Dreyfus en una jaula y hace chapalear en el barro ridículamente a Colomban, el Zola de "La isla de los pingüinos", al mismo Zola cuya obra había comparado a la de Tolstoi por su grandeza.

Cuatro años después de "La isla de los pingüinos" publica "Los dioses tienen sed". Ambos libros reflejan dos momentos negros en la crisis de conciencia que sufre France después del proceso. Con este último libro llegamos a 1912. Dos años más tarde publica "La rebelión de los ángeles", en víspera ya de la primera guerra mundial. La cólera ha cedido su lugar a la desolación. Es el comienzo definitivo de Pedro Noziere. Noziere es un amigo del alma, pero mal político. Bombardeada la Catedral de Reims, Pedro Noziere dicta a France una carta imprudente, en la que admite una posible amistad con Alemania vencida. Se levanta contra él una ola de indignación. France, temeroso, se doblega, inclinando su frente, esa frente que era el orgullo de tantas conciencias libres. Y para asegurar su salvación escribe "Páginas heroicas", destinadas a exaltar el sacrificio del soldado en el campo de batalla, que asombra. Al final de la guerra, en 1918, publica los libros de su retorno a la

vida amarga y ya sin esperanzas: son "Pedrín" y "La vida en flor": los dos trasuntan la tristeza, que se torna desde entonces su compañera inseparable.

Con Pedro Noziere vuelve a France la mirada a su infancia y a sus viejos amores; pero todo ha cambiado; hasta su misma fe ingenua, que se ha transformado en desesperanza y desolación.

Con Pedro Noziere muere el mismo Anatole France. Fué él, en su infancia, quien le abrió los ojos a las delicias y las inquietudes del mundo, y es él, también, el que cierra sus párpados, en esos días turbios y angustiados de las primeras victorias del fascismo. France ve más que presiente que el mundo debe prepararse para la lucha por la dignidad humana y la libertad del pensamiento y que no caben en esa hora trágica ni olvidos ni complacencencias. Fiel a las ideas de Heráclito de Efeso, entiende que la vida es una lucha y que todo nace de la discordia y la necesidad. Tremenda diferencia entre el France de los días de Silvestre Bonnard y el Pedro Noziere de los días de la gran traición a la democracia social que fué la paz de 1919! Silvestre Bonnard no entiende nada de política, no le interesa para nada la política; es el paseante silencioso y abstraído de la ruta florida, el espectador que se deja llevar por la mirada, voluptuoso, tolerante, irónico; es un conformista social; las querellas lastiman sus oídos, los conflictos no se le aparecen más que como un juego de ideas. Pero cuando de Silvestre Bonnard pasamos a Jerónimo Coignard nos damos cuenta de hallarnos en otro país y bajo otro clima; el conformista es ya un desconforme; más, todavía: el tolerante tibio es ya un fuerte analista; quiere ver todo, saber todo, sentir todo; no cree en la eternidad de los dioses, ni en la majestad de la justicia humana, ni en la bondad natural de los hombres, a quienes juzga animales malvados, obedientes a la cólera y al temor. Es el resultado de su primer encuentro y de su íntimo encuentro con la sociedad de su tiempo, sociedad en el brillo de su apogeo y en el comienzo de su decadencia, sociedad egoísta e injusta, acaso como todas; pero France siente aquélla, vive aquéllas y sabe bien cuáles son sus miserias y sus crímenes, su debilidad y su hipocresía, su crueldad y su avaricia. Son los años de "El figón de la reina Patoja" y de "Las opiniones de Jerónimo Coignard". Pero France no goza con sus descubrimientos; por el contrario, le sobrecogen; por eso diría al final de "Las opiniones de Jerónimo Coignard" que "para servir a los hombres es necesario elevarse en alas del entusiasmo, pues si se razona no se volará jamás".

Así, el primer encuentro de France ha sido con el hombre, y el hombre le decepciona como tal; pero a medida que avanza en el camino de su vida, comprende que los hombres serán menos feroces

cuando sean menos miserables; y poco a poco esta convicción le va conquistando hasta convertirle en el socialista fervoroso que se anuncia en "Luciano Bergeret" y que llega a su apoteosis en su libro "Hacia tiempo mejores". Es un libro para los días que corren, un libro que debería ser leído por los jóvenes de toda América, porque es un libro pensado con un gran sentido soñador, humano, y con un hondo sentido realista, a la vez; es un libro de batalla y de amor, directo, veraz, sin apóstrofes y con una gran arquitectura de ideas.

Luciano Bergeret es la más alta encarnación de France, pero tan humana y tan pura como las otras. Es el France que desafía la ira de los antidreyfusard, y el clericalismo ultramontano que nada tiene que ver con la fe, que tanto daño ha hecho siempre en todos los países y que hoy amenaza a estas tierras indefensas e incautas de Ibero-América. France lanza el desafío de su derecho a pensar todo y decir todo, el título más grande de la libertad de pensamiento; y a la vez la más arrogante de todas las aristocracias. Por eso, cuando vencido por los años, Luciano Bergeret cede el paso al último personaje de la serie, a Pedro Noziere, puede éste sintetizar en una sola frase toda la trayectoria de su vida y de su pensamiento; y decir: "es necesario pagar con la tristeza y la desolación el orgullo de haber pensado".

Amigos uruguayos: cuando se viene de un país hermano en estos años de lucha y de ideales, a explicar cómo se ha comprendido y sentido un escritor de otros tiempos y de otras tierras, no me parece que se ha cumplido con un deber de conciencia al limitar la exposición al examen de la calidad literaria, del contenido crítico, documental o emocional, o de la categoría que le corresponde en el orden de los escritores. Eso puede ser lícito en un seminario de especialistas; me parece poco plausible ante un público que como éste vive la hora del mundo, las inquietudes del mundo, y que tiene derecho a esperar que se le muestre al hombre en el escritor que se examina. Por haberlo entendido así es porque he puesto a France en la relación más humana posible, que es la relación con su época. Creo que todo aquél que intenta substraerse a su época, so pretexto de que sus ideas son demasiado altas o porque sus intereses son demasiado bajos, no hace otra cosa que apartarse de la humanidad gracias a la cual vive, y que tarde o temprano la historia o la justicia descubrirán su escondrijo; y allí quedará en el olvido de la nueva época que se organiza y el desprecio de la época que se desintegra.

ALFONSO CARRAU

EVOLUCION ECONOMICO-MONETARIA NACIONAL

Período 1930-1933

1) INTRODUCCION

Al querer referirnos a los fundamentos teóricos de la evolución económico monetaria en el período 1930-1933, debemos necesariamente buscarlos en la política económica que desde la guerra de 1914 viene evolucionando cada vez más hacia la intervención directa del Estado en la regulación de la economía nacional. De la libertad de comercio de antes de 1914 poco queda; las clásicas leyes del liberalismo económico han dejado de actuar libremente y se mueven ahora dirigidas y orientadas por el Estado que las regula en beneficio del interés colectivo.

Los principios de la economía dirigida han sustraído determinados problemas económicos del círculo de las actividades privadas para convertirlos en un servicio público. Aún aquellos que combaten estas nuevas doctrinas no dejan de considerarlas justas, o las toleran como un mal necesario en los períodos críticos, en las épocas de guerra y de crisis, aunque como fórmula esencialmente temporaria que debe cesar al cambiar las causas que las justifican o determinan. En el período que nos toca considerar es efectivamente un período de crisis, de las más intensas y profundas que se registran en nuestra historia. Crisis internacional, que nos alcanzó de una manera directa, abatiendo nuestras exportaciones y por lo tanto afectando nuestra balanza comercial, principal sostén de nuestra balanza de cuentas, y recurso principal de las economías que como la nuestra dependen casi exclusivamente de la producción agropecuaria.

El período estudiado deberá considerarse, pues, como el resultado de la aplicación de la política de economía dirigida. Etapa de defensa económica, con intervención activa del Estado, lucha contra la crisis. En materia de política comercial, el nacionalismo económico, proteccionismo, limitación y prohibición de impor-

taciones, política de contingentes. Ya no más la libertad de comprar a quien se quiera, a quien venda más barato, sino a quien desde el punto de vista nacional, convenga comprar; comprar a quien nos compra y finalmente contingentes de cambio como expresión acabada de una economía dirigida.

La clásica ley de la oferta y la demanda, no actúa ya libremente al amparo del viejo aforismo "laissez faire". Aun en el comercio interior, la iniciativa del Consejo Nacional de Administración haciendo resurgir la antigua Comisión Nacional de Subsistencias, para tratar de regular nuestro mercado interno, confirma el nuevo criterio.

El problema monetario.

A poco que iniciemos un análisis del período en estudio resulta evidente que el problema monetario reviste una importancia fundamental dentro de la economía general. Si sabemos defender la moneda, si sabemos orientarla, tendremos en nuestras manos un arma eficaz para la obtención de una economía saneada.

Pero antes de estudiar el problema, en la relación en que el Estado y los poderes públicas lo regularon, en este período, veamos cual es el concepto que se tiene de la moneda y cuales de las teorías monetarias ajustan más a la época que consideramos.

Definir la moneda es tarea ardua. Es preferible calificarla en razón de las funciones que realiza y en este sentido todos los textos concuerdan en estas principales funciones de la moneda: Medio de cambio, medida de valores e instrumento de capitalización y de liberación.

Inútil sería hablar de la importancia de la moneda y del rol principalísimo que desempeña. Hay economistas que comparan a la moneda como "la sangre que nutre el organismo económico". Otros la consideran como uno de los grandes medios de la civilización.

En cuanto a la evolución histórica de la moneda, ¡cuánto nos hemos alejado de la moneda metálica! Fué reemplazada primero por la moneda representativa, que "representa" el derecho sobre determinada cantidad de oro o plata, después por la moneda fiduciaria, billete de banco convertible que actuando primero, conjuntamente con la moneda metálica, se convierte más tarde, en la única moneda verdadera.

Hoy el oro no circula en ningún país del mundo.

En una nueva etapa de la evolución monetaria aparece el cheque o moneda escritural, poco generalizada aún en nuestro medio con relación a otros países, aunque día a día gana adeptos.

En general en la historia evolutiva de la moneda podemos

afirmar que ésta se ha ido paulatinamente desmaterializándose, a medida que se robustece el factor "confianza", que en cierta forma, realiza la función de encaje o cartera de cubertura.

El valor de la moneda

Dos grandes corrientes, agrupan las teorías que pretenden explicar el valor de la moneda: Las teorías nominalistas y las teorías valoristas. Las primeras niegan valor propio a la moneda y dicen no es otra cosa que un símbolo, una abstracción con valor legal; hay quienes solo la valoran por su fuerza jurídica. Las segundas, las valoristas, le asignan valor propio, de mercancía. En torno a estas dos grandes corrientes se agrupan las teorías más conocidas que enumeraremos: Teoría del poder de compra (de origen nominalista) que fija el valor de la moneda en su capacidad adquisitiva. Teoría cuantitativa, en que el valor de la moneda se hace depender de la cantidad de la misma. Teoría de la renta, opuesta a la anterior, y por último la teoría psicológica desarrollada por Aftalión que reune los elementos cuantitativos de la teoría de la renta con los elementos cualitativos de la apreciación individual de las previsiones, de los factores psicológicos. Cada una de estas y otras teorías han sido explicadas y modificadas por distintos economistas.

Conviene hacer notar que la moneda tiene un valor interno que se mide por el nivel general de precios y un valor exterior en función del cambio internacional, en relación al valor de las "divisas" o medios de pago extranjeros.

En el Uruguay durante el período que nos ocupa 1930 1933, si bien se caracterizó por la desvalorización de nuestra moneda, debe hacerse notar que esta fué muy superior en su valor de cambio internacional que el valor interno, pues no guardó relación la pérdida de su valor frente a otras monedas con la pérdida de su valor adquisitivo en el mercado interior.

El período 1930-1933 encuentra al Uruguay en el régimen de la inconversión iniciada en 1914. El billete de Banco es la única moneda de curso legal con poder liberatorio ilimitado. Desde que comenzaron a sentirse los primeros efectos de la crisis, la tendencia progresiva a la dirección de la moneda se afirma. Si en el régimen de conversión y en épocas de estabilidad económica podía ser discutida la intervención del Estado, no pasa lo mismo cuando la única moneda era el papel-moneda y cuando las consecuencias de la crisis afectaban a nuestro peso, hasta reducir su valor a la tercera parte.

La moneda es un servicio público y su influencia decisiva en la economía nacional no puede quedar al arbitrio de los factores

y fluctuaciones externas de la especulación. Constituye el régimen monetario la primera línea de defensa de nuestra economía, utilizando un lenguaje común a nuestra época podríamos calificarla como "línea de defensa elástica", porque para mantener el nivel general de precios habrá que aumentar o disminuir la emisión, subir o bajar la tasa de interés, seguir el ritmo de la actividad económica general y del crecimiento de nuestra riqueza; y para mantener el tipo de cambio habrá de recurrir a otros múltiples expedientes que la técnica aconseja, tales como las exportaciones de oro, contralor de las importaciones y de los cambios, empréstitos, etc.

Los Bancos Centrales.

Al hablar de moneda no podemos olvidar la acción de los Bancos que son los que ejercen la función monetaria. En la organización Bancaria se ha operado también el fenómeno de concentración y dirección que se realiza en los demás órdenes de la economía. A la multiplicidad de Bancos, consecuencia de la des-centralización económica, suceden los Bancos Nacionales que responden a un sentido unitario en la economía nacional en contraposición a las pequeñas economías locales. Por ese proceso de centralización llegamos a la etapa superior de los Bancos Centrales, con el monopolio de la emisión y con funciones perfectamente definidas entre las que citaremos en primer término, la dirección de la política monetaria. Bancos Centrales que realizan una verdadera función pública, regulando la emisión, defendiendo las reservas metálicas, controlando el crédito, para conservar estable los tipos de cambio y estabilizar los precios. Como instrumentos, los Bancos Centrales cuentan a los fines detallados, con el manejo de las tasas de descuento y redescuento (esta última función característica de los Bancos Centrales por ser el Banco de Bancos).

Nuestro Banco de la República no es un Banco Central; realiza operaciones generales bancarias, es un Banco habilitador y estas funciones representan siempre un serio peligro, pues la gestión comercial casi nunca se aviene con la función emisora y la función monetaria. El propio Directorio del Banco de la República así lo reconoce en la Memoria del año 1932, cuya opinión transcribimos textualmente:

"La ley, la índole de su estructura y el imperio de las circunstancias han impuesto al Banco, el gobierno del crédito y el gobierno de la moneda, funciones que debe ejercer simultáneamente y que en determinadas circunstancias son difíciles de conciliar y armonizar. El gobierno del crédito es una función eminen-

temente económica y social que debe ejercerse de acuerdo con las necesidades de la producción de la industria y del comercio y que debe acompañar la evolución de las fuerzas del país. El gobierno de la moneda, en cambio, es una función técnica que para ser eficaz tiene que ejercerse dentro del automatismo impuesto por las reacciones del mercado aún con sacrificio de la función del crédito. La necesidad de atender al desarrollo de la economía nacional y de impulsar los movimientos de su progreso mediante la extensión del crédito y el lanzamiento de nuevos recursos fiduciarios, puede estar en oposición con la necesidad de de limitar por medio de la *deflación monetaria* los medios de pago a fin de defender la divisa. Esta oposición frente a la cual se ha encontrado el Banco ha dificultado su acción. Obligado a llenar su función económica de la cual depende en gran parte la actividad industrial y comercial del país le ha sido difícil hallar la fórmula de conciliación entre ambas funciones, que de no encontrarse dentro de las actuales disciplinas legales, fuerza será buscarla en el futuro mediante una modificación de la estructura del Banco".

Se reconoce así la necesidad de un cambio en la estructuración del Banco de la República, modificación que sólo más tarde se realizó sobre la base tímida de la autonomía del Departamento de Emisión en el año 1935 (Ley de reavalúo), pero aún dentro de esa estructuración el Banco de la República realizó una labor sumamente eficaz en la defensa de la moneda y de la economía nacional. La defensa de nuestro peso, la defensa del oro, el contralor de las operaciones de cambio, el gobierno del crédito, son entre otras, medidas adoptadas por nuestra principal institución bancaria para hacer frente al período crítico que el país atravesaba.

Cambios internacionales.

No existe una teoría única para explicar el curso del cambio internacional. Existen si una serie de factores que teniendo en cuenta los elementos cuantitativos y cualitativos en relación a las estimaciones individuales actúan como factores principales en la determinación de los tipos de cambio. Ese curso de cambio dependerá así de la balanza comercial, de la balanza de cuentas, del movimiento de capitales. de la circulación monetaria, del equilibrio de los Presupuestos, de las previsiones o factores psicológicos que determinan el elemento confianza. Reemplazando la tradicional balanza de cuentas tendríamos una balanza que podríamos llamar especulativa, pues agrega a esa balanza de cuentas toda una serie de apreciaciones que traducen la opinión pública. Las leyes aprobadas durante este período y las disposiciones del Banco de la Repú-

blica en la defensa de nuestro tipo de cambio constituyen un verdadero monopolio del cambio a favor del instituto oficial sobre la base del Contralor de Cambios que imperó desde 1930 en casi todos los países de América. Contralor de Cambios indispensable en la defensa del valor externo de nuestra moneda, contribuyendo al equilibrio de nuestra balanza de cuentas.

Estas disposiciones que configuran los principios de nuestra economía dirigida actúan limitando nuestras importaciones, controlando las exportaciones, distribuyendo las divisas en distintos órdenes de preferencia, facilitando la liquidación del cambio congelado, prohibiendo la exportación de cupones de Deuda Externa y suspendiendo más tarde sus amortizaciones, etc. y entre esas medidas cabe destacar la creación de la Caja Autónoma de Amortización en que el Estado interviene "haciendo causa común con el comercio y con las empresas de servicios públicos, responsabilizándose del pago de las deudas frente a los acreedores extranjeros".

Resumiendo, el período 1930-1933 que estudiamos, se caracteriza por la intervención del Estado en las actividades económicas, se dictan así más de doce leyes y decretos referentes a contralor de cambios, ocho leyes y decretos sobre Deuda Externa, dos leyes autorizando exportaciones de oro, cuatro leyes y decretos sobre derechos aduaneros, una ley prohibiendo las importaciones y dos leyes sobre emisión de Deudas; leyes y decretos que estudiamos en los capítulos siguientes.

2) NUESTRO REGIMEN MONETARIO

La ley 8 de Agosto de 1914 sancionada bajo la presión de las circunstancias creadas por la conflagración Europea autorizó al Banco de la República (Banco emisor del Estado) a no convertir sus billetes por moneda metálica; estableció que los billetes del Banco de la República tendrían poder cancelatorio para todos los compromisos pecuniarios anteriores o posteriores a la presente ley y no tendrían efecto jurídico los pactos en contrario, estableciendo por consiguiente un régimen de inconversión y prohibió las exportaciones de oro ya fuese amonedado o en lingotes.

Esta ley que fué denominada expresamente como de orden público, fué complementada con diversas medidas de orden económico todas ellas tendientes a salvar los efectos de la gran crisis que azotaba al país, en momentos en que en el viejo mundo estallaba la gran guerra 1914-18 y tuvo por objeto asegurar la estabilidad de nuestra moneda y defender el stock metálico y el encaje del país y del Banco emisor.

Estas disposiciones tomadas primeramente sólo por el término de seis meses, como lo estableció la ley, fueron luego prorrogadas por distintas leyes hasta que la ley 17 de diciembre de 1923 la prorrogó hasta nueva resolución legislativa, estando aún hoy en vigencia.

Nuestro sistema monetario establecido por la ley 23 de Junio de 1862 creó dos monedas, el peso plata y el doblón oro. El peso plata con un peso de 25 gramos 480 miligramos y ley 917 milésimos, que se dividiría en 100 centésimos. El doblón oro con peso 16 gramos 970 miligramos y ley 917 milésimos, que representaría el valor de 10 pesos plata. La acuñación sería hecha en piezas de 1 doblón, 1|2 doblón, y 1|4 doblón. Se establecía que mientras no se acuñase la moneda nacional continuarían circulando monedas extranjeras con arreglo a la tabla de equivalencias establecida en la misma ley.

Era este un régimen bimetalista integral, pues presentaba los siguientes caracteres perfectamente definidos, que lo individualizan:

a) podían ser acuñadas monedas de oro o de plata cada una con su valor determinado por la ley.
b) Las dos monedas tenían separadamente de por sí poder liberatorio ilimitado.
c) se establecía entre las dos monedas una relación legal de cambio.

La ley de Bancos de Marzo de 1865 modificó este régimen estableciendo que los billetes serían convertibles en oro sellado. El decreto-ley de Junio de 1876 modificó fundamentalmente el sistema monetario nacional abandonando el régimen bimetalista que había establecido la ley de 1862, por el sistema monometálico adoptando el oro como único patrón y estableciendo que las monedas de plata tendrían el carácter de auxiliares y como tales limitada su concurrencia en la obligatoriedad del recibo o poder cancelatorio.

Se pasó así del régimen bimetalista integral a un régimen monometalista caracterizado por:

a) Existencia de un solo patrón monetario, el patrón oro.
b) El poder liberatorio ilimitado solo asignado a la moneda oro.
c) La moneda plata tiene un poder liberatorio restringido (La moneda de plata es un simple auxiliar a los efectos del cambio) o sea, hasta $ 4.50 en los pagos menores

de $ 10. — y hasta $ 10. — en los pagos de $ 11. — a $ 1000.

d) Hay una relación legal entre la moneda de oro y la moneda de plata.

Nuestro doblón oro, creado por la ley de 1862, fué pues una típica moneda de cuenta, sin existencia material, como lo fueron otras monedas (la guinea inglesa, el talento de los griegos, etc.) que a pesar de que nunca circularon sirvieron como elemento principal de cálculo en las operaciones de cambio y arbitraje; fué por tanto el doblón oro nuestro patrón de valores en la relación con las monedas de otros países. La primera acuñación de monedas de oro hecha en nuestro país fué autorizada por la ley en 1929, para las monedas conmemorativas del Centenario, acuñándose entonces el 1|2 doblón, "Artigas" o "Moneda Centenario 1930", actualmente retirado de la circulación.

La moneda que durante muchos años gozó del mejor prestigio y sirvió de base para la organización monetaria de diversos países fué la Libra Esterlina o Sovereing, cuya circulación estaba expresamente autorizada por nuestra ley monetaria, cuya pieza contiene según la definición legal inglesa, 123 granos 27447, equivalentes a 7 gramos 98805 de oro título inglés (compuesto por 11 partes metal fino y 1 parte liga, principalmente cobre). La Libra debe tener por consiguiente 113 granos 00160, equivalentes a 7 gramos 32238 oro puro. Tolerancia 2 %. La Libra esterlina en su relación con nuestra moneda tiene una equivalencia exacta de $ 4,705448. Nuestra ley de equivalencias ha establecido sencillamente la equivalencia en $ 4.70 despreciando las fracciones, a pesar de que por el volumen de negociaciones pueden resultar diferencias de cierta consideración.

La ley 14 de Agosto de 1935, ley del reavalúo del oro, y de la devaluación de la moneda nacional, no modificó el régimen establecido anteriormente. Varió el régimen de emisión, pero no varió el patrón monetario.

Recién la ley 18 de Enero de 1938 modifica totalmente el sistema, al modificar el patrón monetario. La unidad será en adelante el peso y no el doblón. El nuevo peso tendrá 0 grm. 585018 de oro puro y ley de 900 milésimos, frente al antiguo peso que tenía 1 grm. 697 y ley de 917 milésimos. Cambia así la ley monetaria que en lugar de ser de 917 milésimos, será en adelante de solo 900 y cambia como decimos el peso de oro de la unidad. El decreto que establece las equivalencias monetarias del 16 de Marzo de 1938, asigna ahora a la libra un valor de $ 12.51.

3) INCONVERSION Y CURSO FORZOSO.

Las disposiciones tomadas en 1914, y que como ya se estableció, están aún hoy en vigencia nos obligan a determinar aunque suscintamente dentro de este trabajo, que es el curso legal y en que consiste la inconversión y curso forzoso.

Un billete de banco es una promesa suscrita por un banco, de reembolsar al portador y a la vista en moneda metálica legal, la suma inscripta sobre el billete. Si ninguna ley obliga a su aceptación se dice que tienen curso facultativo, pero cuando por ley se establece obligatoriedad para compradores y vendedores a recibir un billete de banco como moneda cancelatoria y por consiguiente a aceptarlo en pago, se dice que es moneda con curso legal. En nuestro país a pesar que durante varios años se estableció que el billete del Banco de la República, era la moneda que debía ser recibida por todas las oficinas públicas del país y así se estableció por las cartas orgánicas del Banco, de 1896 y de 1911, en realidad recién por la ley de Agosto de 1914, es que se le reconoció poder cancelatorio.

F. Antezana Paz, dice que se llama "curso legal" del billete de Banco cuando los vendedores y acreedores están obligados a aceptarlo como medio de pago, sin limitación alguna, pero el Banco que lo ha emitido está obligado a reembolsarlo, al portador y a la vista, en moneda metálica legal. Moneda de papel, billete de curso legal o billete convertible significan una misma cosa. Un billete de Banco tiene curso forzoso cuando además de ser medio de pago legal, es inconvertible, es decir que el Banco de Emisión no está obligado a convertirlo en oro. El billete inconvertible llámase también "papel moneda". Así pues, hay una diferencia fundamental entre ambas clases de moneda. La moneda de papel es la buena moneda; el papel moneda constituye la mala moneda.

La inconversión es un régimen dentro del cual el Estado o el instituto emisor no tiene obligación de entregar al portador de un billete, la suma metálica que ese billete representa.

El curso forzoso consiste en dar a los billetes inconvertibles, valor cancelatorio en los pagos, aún contra la voluntad de los acreedores. El curso forzoso supone siempre la inconversión del billete y es de ahí en que el legislador fundamenta la teoría que impone al acreedor su recibo.

Nuestra historia registra en el siglo pasado tres grandes tentativas para imponer el billete inconvertible, 1868, 1875 y 1890, años que correspondieron a grandes crisis comerciales y financieras. El esfuerzo enérgico y tenaz del comercio y la banca, evitó la incon-

versión y gracias a ello dió el Uruguay en aquellas lejanas épocas un ejemplo único en Sud-América, manteniendo su moneda con los más saneados prestigios.

Copias de los convenios suscritos en 1875 y 1890 por todo el comercio de Montevideo, se exhibe en el salón principal de la Cámara Nacional de Comercio con el siguiente texto:

1 8 7 5

CONVENIO DEL COMERCIO

"Siendo de necesidad y conveniencia general restablecer la confianza destruida por el temor de cualquier Ley de efecto retroactivo que pudiese autorizar el falseamiento de las obligaciones contraídas bajo la fé y garantía de las Leyes vigentes, anteriores a las de 27 de Marzo y 8 de Mayo último; los abajos firmados se obligan:

1º A no ampararse a ninguna ley de curso forzoso con efecto retroactivo y a satisfacer en ORO SELLADO todos los compromisos que no hayan sido o puedan ser contraídos expresamente en papel moneda de curso forzoso.

2º A suspender toda clase de transacción comercial y retirar el crédito a todos los que faltasen a lo establecido en el artículo anterior. Al efecto se abrirá en el Centro Comercial un registro, en el que se anotarán, bajo la responsabilidad de los denunciantes, los nombres de los que hubiesen incurrido en esa falta".

Siguen las firmas.

* * * *

1 8 9 0

CONVENIO DEL COMERCIO

"En el deseo de robustecer y dar mayor eficacia a las disposiciones vigentes que aseguran el pago en oro de las obligaciones contraidas bajo la fé y la garantía de esas mismas disposiciones; y con el propósito también de desvanecer todas las dudas en el porvenir, dando de esta manera mayor amplitud al crédito y contribuyendo así a facilitar tanto la breve terminación de la crisis

pendiente como el cumplimiento de las disposiciones dictadas para solucionarla: Los que suscriben resuelven y se obligan solemnemente:

1º A no ampararse en ningún caso a ninguna ley u otra disposición cualquiera que establezca el curso forzoso con efecto retroactivo y a satisfacer en ORO SELLADO todos sus compromisos, salvo los que hayan sido o que puedan ser contraídos expresamente en papel moneda de curso legal o de curso forzoso.
2º A suspender toda clase de transacción comercial y a retirar el crédito a todos los que faltasen a lo establecido en el artículo anterior.

Este convenio en nada desvirtúa el derecho que concede a los deudores del Banco Nacional el artículo 9º de la ley de fecha 7 del corriente. La Comisión que constituirán los que suscriben queda facultada para hacer protocolizar este Convenio en la escribanía de Don J. F. Moratorio; y a los efectos del artículo 2º deberá esta misma comisión hacer publicar por la prensa, bajo la responsabilidad de los denunciantes, el nombre de los que hubiesen faltado a lo pactado.

Montevideo, 18 de Julio de 1890.

* * * *

Este convenio está protocolizado en la escribanía de Don J. F. Moratorio con fecha 29 de Julio de 1890.

La Cámara de Comercio en el deseo de perpetuar el recuerdo de los convenios que en1875 y 1890 fueron suscritos por el comercio de Montevideo, encargó la ejecución de este trabajo caligráfico, como una prueba de adhesión a dichos convenios que demuestran la honradez y unión del comercio que esta Cámara tiene el honor de representar.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1891.

* * * *

4) EL CRITERIO ACTUAL SOBRE LAS FUNCIONES DEL PATRON-ORO.

La revolución en los métodos y las ideas, impuestas por la guerra de 1914 a todos los países, trastornó todas las clásicas teorías y la fuerza de los hechos y la necesidad de seguir el ritmo universal en defensa de nuestra economía, aconsejó a nuestros hombres

de gobierno y a nuestros economistas mantener el régimen que las circunstancias habían impuesto de inconvertibilidad y curso forzoso de nuestra moneda. Trataron de acumular y centralizar reservas de oro que sirviesen de garantía a los billetes y con ello se creó el curioso fenómeno de la "confianza" que el público dispensa al papel moneda, con la sola promesa de que los billetes serían algún día convertidos y al portador. Los tres tipos clásicos de patrón oro, (relación de las monedas de los diversos países con el valor adquisitivo del oro); son los siguientes:

Patrón de circulación oro	(Gold specie standard)
Patrón de lingotes de oro	(Gold bullion standard)
Patrón de divisas oro	(Gold exchange standard)

En el Uruguay el primer tipo de patrón oro no existió. Nuestro patrón oro-tipo corresponde al patrón de lingotes oro y al patrón de divisas oro. En ellos los únicos medios legales de pago son los billetes de banco; las piezas de oro no existen, pero el valor monetario está vinculado al valor del oro. Hasta 1914 existía la libre exportación e importación de oro caracterizando el tipo de patrón de lingote de oro. Posteriormente a 1914 el patrón de cambio oro en que se reembolsan los billetes de divisas oro es el régimen normal en nuestro país. Nuestro público se ha habituado al manejo de los billetes y este hábito le ha hecho olvidar el valor del oro. Sobre este punto es que hoy día se basa principalmente el nuevo concepto que rige los sistemas monetarios.

El oro había desaparecido de todos los mercados. Internamente los países se manejaban mediante el papel moneda inconvertible. Todo el oro y la plata eran depositados en los Bancos Centrales que los guardaban en depósito. Lso pagos internacionales se hacían por medio de "divisas" o medio de pago externos, que circulaban en abundancia, como producto de las exportaciones realizadas y solo para el caso de cubrir diferencias en la balanza de pagos se recurría a las exportaciones de oro, como elemento regulador.

Una publicación que edita el National City Bank de Nueva York, correspondiente a Mayo de 1933, después de explicar la crisis bancaria ocurrida en Estados Unidos que marcó su punto álgido durante el mes de Marzo de ese año, hace una reseña sobre la restricción de los pagos en oro, sobre los efectos de la clausura bancaria y su influencia en la moneda y a continuación establece claramente el criterio imperante de las funciones del patrón oro que consideramos interesante transcribir:

Dice así: En períodos de desequilibrio en los precios en que innumerables personas que nunca prestaron gran atención a las

cuestiones monetarias, conciben un interés repentino en el tópico, se propagan ideas erróneas que reaparecen en períodos análogos, estableciendo confusión en las controversias suscitadas por ese tema.

"Según uno de esos conceptos erróneos, el volumen total de las deudas de todas clases, esto es, los valores a corto y largo plazo y pagarés públicos y privados, inclusive las obligaciones de toda índole pagaderas en moneda legal, forman una partida cargada contra las reservas de oro y por consiguiente, representan una demanda potencial que tiende a elevar proporcionalmente el valor del oro respecto del valor de otros bienes, dando inestabilidad a la organización económica. A menudo se compara el sistema de crédito a una vasta pirámide invertida, cuyo vértice descansa sobre una estrecha base de oro.

"Semejante idea revela una interpretación equivocada del significado de la palabra "patrón" al aplicarse a la función monetaria del oro en sentido análogo a aquel en que se aplica a todas las medidas físicas. Los diversos patrones o normas de medidas físicas, tales como el metro, el kilo, el litro, etc. son unidades determinadas a las cuales deben conformarse por ley los instrumentos o aparatos respectivos de medición. Se establecen con el propósito de facilitar el comercio y asegurar la honradez en las operaciones mercantiles.

"El patrón monetario sirve al mismo propósito en la medida de valores. Si bien el empleo del oro para fines monetarios y la segregación del metal amarillo para dedicarlo a las reservas bancarias constituyen factores importantes en el valor de cambio de dicho metal, no es exacto afirmar, que se ha fijado arbitrariamente el valor monetario. Las unidades monetarias de todos los países se determinaron designando con un nombre especial, como el de "dollar", "libra esterlina", "franco", etc. cierto número de granos (1 grano equivale a 0.064 miligramos) de ese metal; de modo que así se dió a la moneda correspondiente el valor del oro, sin que ello implicara garantía alguna de parte del gobierno emisor.

"La unidad definida en tales términos es la unidad de valor del país que la emite y aun cuando no circulen las monedas de oro, el mantenimiento del patrón oro, significa que las monedas de diversas clases deben conservar una relación de paridad con la unidad metálica."

Concretando estos conceptos podríamos decir que el oro llena la función de "denominador común" entre las diversas monedas que circulan en el mundo y la cantidad de oro que contiene cada una según lo determine la ley de su creación, es la que señala la relación de valor que existe entre esa moneda y las demás monedas que circulan.

Además de la función como "patrón" de monedas, llena el oro otra importante finalidad como medio de pago, en el equilibrio del comercio internacional.

En condiciones normales las operaciones del comercio internacional se equilibran aproximadamente, es decir los pagos se compensan unos a otros en su mayor parte y los saldos relativamente moderados que arroja el intercambio en uno u otro sentido, no constituyen un problema más difícil de resolver que los saldos diarios que se compensan en el "clearing" de los bancos.

En cambio si determinado país deudor tiene continuamente saldos desfavorables que ocasionen allí una concentración del crédito, el fenómeno ejercerá forzosamente una influencia perturbadora en las relaciones económicas y a la postre afectará las condiciones comerciales. Se recurre en muchos de esos casos a la exportación de oro, como un medio de realizar la compensación y restablecer el equilibrio de las balanzas de pagos.

5) EL PERIODO DE POST-GUERRA — Los stocks metálicos.

En nuestro país después de la ley de 1914 sólo podía exportarse oro, mediante expresa autorización legislativa, aunque el Poder Ejecutivo había quedado facultado por el art. 10. para determinar los casos de excepción.

A título informativo detallamos el stock metálico oro del país de aquel período por el que se podrá apreciar el aumento experimentado en razón de las disposiciones en vigencia:

1914	Julio	31	Bco. República	$ 11.692.436	
			Otros Bancos	" 5.318.814	$ 17.011.250
	Diciembre		Bco. República	" 13.036.915	
			Otros Bancos	" 3.317.142	" 16.353.857
1915	Diciembre		Stock total		" 27.423.249
1916	"		" "		" 41.465.024
1917	"		" "		" 46.103.389
1918	"		" "		" 49.404.033
1919	"		" "		" 61.705.233

"en 1920, las oscilaciones que en perjuicio de nuestra plaza sufre el pase de fondos con Buenos Aires, determinaron al Banco de la República a exportar algunas partidas de oro amonedado para la Argentina. Se remesaron del tesoro del Banco 193.500 Aguilas o sea $ 1.869.210 con cuyo importe se abonó el azúcar adquirida

en la República Argentina por cuenta de la Comisión Nacional de Artículos de Primera Necesidad, según lo establecen informes del Banco de aquella época. La corriente observada en 1920 con respecto al curso de los cambios internacionales se intensifica en 1921. Nuestra moneda empieza a ser depreciada y se plantea con más urgencia que en 1920 el problema de su normalización. El pase de fondos a Buenos Aires, la Libra y el dollar, se valorizan vertiginosamente angustiando al comercio internacional. Es necesario arbitrar algo y el Consejo Nacional de Administración haciendo uso de las facultades que le conferían las disposiciones citadas anteriormente, decretó el 24 de Mayo de 1921 la autorización para exportar oro amonedado.

Al drenaje de oro operado en el correr del año 1921 contribuyeron los Bancos en la siguiente forma:

Banco de la República	$	500.000,00
Banco Comercial	"	550.000,00
Banco de Londres y R. de la P.	"	2.250.000,00
Banco Alemán Transatlántico	"	50.000,00
Banco de Londres y Brasil	"	90.000,00
Banco Francés Supervielle	"	40.000,00
Otros Bancos	"	50.917,48
	$	3:530.917,48

y en consecuencia el stock de oro al 31 de Diciembre de 1921 había quedado reducido a:

Banco República	$ 54.933.874,92	
Otros Bancos	" 1.723.470,71	$ 56.657.345,63

Desde ese entonces sólo pequeñas autorizaciones parciales concedidas especialmente a los Bancos particulares fueron registradas. El stock de oro del Banco República fué mantenido dentro de las cifras especificadas con pequeñas variantes hasta 1927 que sube a $ 57.357.342 y en 1928 que constituye el índice más alto del stock oro ascendiendo exactamente a $ 69.920.063.

Los Empréstitos Externos.

Si el período de la gran guerra se caracterizó por las grandes exportaciones que nuestro país hizo a los beligerantes y por con-

siguiente tuvimos balanzas de pagos favorables que en su conjunto sumaron alrededor de 154 millones de pesos, el año 1920 marca la iniciación de la depresión arrojando un saldo contrario de 51 millones.

Era la reación lógica de los países europeos que después de cuatro años de cruenta lucha se encontraban con su economía resquebrajada, con grandes déficits y deudas astronómicas, que necesariamente tenían que tratar de solventar. Se inició así una carrera en la producción industrial y agrícola, con miras a tratar de recuperar los mercados de consumo, entre los que se encontraba el Uruguay, comprador de productos maunfacturados de todo orden, mientras que por otro lado esos mismos países tomaban medidas para limitar sus compras a lo estrictamente indispensable y se seguía una política de atesoramiento del oro. Podemos resumir la situación de los años de post-guerra diciendo que se caracterizó por una oferta de productos que excedieron la demanda del consumo; por una mala distribución de los stocks de oro; por la inflación en muchos de los países seguida de subas generales en los precios; por el proteccionismo Aduanero y ayudas de toda clase que los gobiernos daban para propulsar la producción y finalmente por el deseo de todos los países de bastarse a sí mismos, sin tener en cuenta mayormente que muchas de esas industrias eran "artificiales" y por consiguiente anti económicas, a cuyo fin se inventó la política de los contingentes.

El desequilibrio de nuestra balanza de pagos, se reflejó rápidamente en nuestra moneda, como anteriormente lo establecimos, que llegó a desvalorizarse con respecto al dollar hasta cerca de un 40 por ciento, siendo ésta la primer depreciación que sufría el peso Uruguayo en el curso de los últimos 50 años. En el año 1921 continúa la baja de nuestro peso que llega a cotizarse a $ 160,00 por cien dollars.

Se inicia entonces el período de los empréstitos externos que nuestros gobernantes usaron como un medio de restablecer la normalidad y el equilibrio en las finanzas y obras públicas, como también para regular el valor de nuestra moneda.

En 1921 se contrata el primer empréstito con los Estados Unidos que permite mejorar algo la situación de los cambios. Es una operación por 7.500.000 dollars al 8 %.

En 1922 el Municipio de Montevideo contrata el Empréstito "Dillon Read" 7 % por 6 millones dollars, cuyos giros son vendidos en plaza.

El año 1924, señala una mejora en los índices económico-financieros favorable para el país, estableciéndose en el ejercicio

financiero un pequeño superavit, el primero después de nueve años. Esta sería la iniciación de una era mejor hasta el ejercicio 1929 en que se inicia la gran crisis.

En 1926, se contrata el empréstito Hallgarten por 30 millones de dollars, con el fin de estimular la construción de Obras Públicas.

En el mismo año el Municipio de Montevideo, coloca en New York el empréstito Rambla Sur 6 % por 5 millones de dollars.

En el período de post-guerra algunos países restauraron el régimen normal de conversión y libre tráfico del oro, pero el Uruguay prefirió permanecer en el régimen de inconversión y curso forzoso. Recién en 1928, la ley 18 de Octubre, faculta al Banco a disponer libremente de la masa de oro que excediese de 55 millones de pesos, considerando así que ese encaje atesorado, llenaba ampliamente su función, como respaldo legal de nuestra moneda y por otra parte establece que los depósitos a oro constituídos en el extranjero de propiedad del Banco de la República formarían parte de su encaje a oro y su valor debería computarse a los efectos de lo determinado en el art. 10 de la carta orgánica del Banco República.

Mediante esta autorización el Banco República se halló entonces en condiciones de movilizar parte de su encaje a oro y procedió a constituir fondos de "divisas" oro en el exterior.

A principios de 1929 se tuvo la impresión inequívoca de que nuestro signo monetario sufriría fatalmente la influencia de la situación de crisis general, que iniciada en algunos países a fines de 1928, se había extendido en el correr del año a muchos otros. Principalmente eran los deficits internacionales que presionaban nuevamente sobre la economía del país haciendo bajar el valor de nuestra moneda.

6) CRISIS DE 1929 — Sus efectos en lo mundial.

Si bien es cierto que en gran número de países, como Estados Unidos de Norte América, hasta 1929 había tendencias de prosperidad, en cambio en otros muy importantes como Inglaterra y Alemania se encontraban en el período que precedió a esa crisis en una época de cierto estancamiento. En los países que pasaban esa fase de prosperidad, ella no presentaba caracteres generales; muchas ramas de la industria estaban estancadas y la agricultura se encontraba desde tiempo atrás en franca crisis al igual que en todo el mundo; en las ramas de la industria en alza, el ritmo de crecimiento era muy débil y sujeto a retrocesos frecuentes y de cierta intensidad.

Esta crisis que se inició en realidad a fines de 1928 en Ruma-

nia, Polonia y los países balcánicos, estalla en 1929 con gran violencia en E. U. de N. América, extendiendose luego a casi todos los países del mundo con mayor o menor intensidad.

En efecto, el 29 de octubre de ese año, se produjo la tremenda bancarrota o crack bursatil en Nueva York y desde ese momento se produjo en todos los mercados mundiales una sensación de desconfianza que produjo el derrumbe, desbarató toda la organización económica que con tanto trabajo había sido elaborada durante los últimos años.

Ella reviste proporciones sin precedentes en el descenso de la produción, en el descenso de los precios, en el número de quiebras y de suspensión de pagos. Es una crisis agraria e industrial; aquella venía como hemos dicho arrastrándose desde tiempo atrás con carácter crónico, afectando a todas las ramas de la alimentación y materias primas en todos los países agrícolas; ésta (la industrial) que se inicia en forma violenta afecta la economía industrial y comercial de todos los países.

Es la crisis más grave desde principios del siglo pasado en cuanto a la desocupación obrera, a la producción, a la renta nacional y al comercio mundial.

Ernest Wagemann en su obra "Estructura y ritmo de la economía mundial" pág. 311|9 establece los siguientes índices ilustrativos de la situación universal:

Desocupación:	Se estimaba que en 1929 había de 7-8 millones de obreros parados. Esta cifra aumenta en 1930|31 a la fantástica cantidad de 20 millones.
Contracción del comercio:	30 %, frente a un 15|20 % en las crisis precedentes.
Disminución de la Renta Nacional:	10 % por lo menos en la mayoría de los países y en algunas economías particularmente la Alemana el descenso fué todavía mayor.
Disminución de la cotización de las acciones:	50 %
Disminución de la producción:	30|40 %

Es una crisis agraria que afectó profundamente a los países de economía rural pues los precios de los artículos alimenticios vegetales bajaron entre un 40 % y 60 %; los alimentos animales

entre un 20 % y 30 %; las materias textiles entre un 50 y 70 %; las pieles alrededor de un 50 % y el Caucho aproximadamente el 90 %.

La producción industrial del mundo se redujo en un 30 % y el comercio mundial tuvo en la importación una baja de 147 a 86 y en las exportaciones de 136 a 77 (Cifras citadas por Wageman y Bol. de la Soc. de las Nac. Agosto 1936).

Desde el punto de vista del dinero y del crédito, esta crisis ha sido también intensísima, aunque a diferencia de todas las crisis anteriores sus efectos se hicieron sentir tiempo después de iniciada la crisis general. En el momento de estallar la crisis abundaban los medios de pago; esta circunstancia permitió a los Bancos sustraerse a la bancarrota durante los primeros tiempos, rebajando luego el tipo de descuento y frenar la marcha de los factores que iban avanzando, hasta provocar la inevitable crisis del crédito.

"La Revue de la Situation Economique Mondial" publicada por la Sociedad de las Naciones comenta el período en la siguiente forma: "La disgregación del sistema monetario internacional comenzó con la depreciación de las monedas de muchos países exportadores de materias primas que habían sido duramente castigados por la brusca baja de los precios agrícolas. En esta época los países industriales del hemisferio norte no habían conocido todavía la crisis sólo producida a fines de 1929. Antes que el Reino Unido hiciese abandono del patrón oro en Setiembre 1931, las monedas del Uruguay, Argentina, Brasil, etc. habían sufrido depreciaciones que variaban desde 9 a más del 50 %. Después de Setiembre de 1931, las monedas de más de otros treinta países han sido depreciadas o devaluadas. El nivel medio del precio oro a medida que una moneda tras otra salía del sistema internacional, continuaba bajando y se constata que el primer efecto de esta depreciación general tenía más carácter de deflación que de inflación".

Incluímos las siguientes cifras ilustrativas sobre el valor del comercio mundial, de 1929-1934, haciendo notar sus efectos desvastadores en el período estudiado; en el que se llegó a perder el 66 % en relación a la cifra índice del año 1929:

Año	Importación y Exportaciones en millones de dollars	índices
1929	68.606	100
1930	55.559	81
1931	39.703	58
1932	26.867	39
1933	24.224	35
1934	23.375	34

Precios del oro en el Mercado mundial

1930 — 1934

sobre la base índice: 1929

Año	1930	94
"	1931	74
"	1932	55
"	1933	48
"	1934	45

Algunos precios del Mercado Comercial
de New York — Período 1929-1933

	1929	1930	1931	1932	1933
Canela Batavia, larga	11,50	8,50	7,50	7,50	11
Clavos de Olor Zanzibar	33,50	21	13	9,25	11
Nuez Moscada, 110's	25	20	11,50	11	12
Pimienta Negra Lampong	27,1	13,6	10,8	7,8	9,1
" Blanca Muntok	39	21,5	13,5	9,25	13,75
Ají Jamaica	17,50	10	3,75	4	6,25
Semilla Mostaza Holandesa	6,50	6	4,25	6	5
Te, precio promedio	28,9	26,6	21,6	13,1	14,1
Ciruelas California, 50|60's	11	4,75	3,75	4	5,75
Pasas uva California	5	4,875	5,625	3,25	4,375

7) EFECTOS DE LA CRISIS EN EL URUGUAY

Al comentar este período la Comisión Honoraria que estudió más tarde el Balance de pagos del Uruguay de los años 1930 y 1931 expresábase en los siguientes términos: "1929 parece iniciar una era de bruscas transiciones en la posición del comercio exterior. Las fluctuacioines del saldo son violentas y se presentan sin solución de continuidad. Así el saldo negativo de de casi dos millones con que se clausuró este año, se transforma en una cifra positiva de siete millones en 1930, para tornarse contraria otra vez en 1931 con 36 millones de pesos, cifra esta sobrepasada, solamente por la que correspondió como expresión de deficit comercial, al año 1920 que fué de 52 millones de pesos oro".

Consideramos interesante incluir a continuación las cifras de intercambio total del Uruguay en el período 1929|1934 pues de su comparación con las del valor del comercio mundial, surge que la reducción del comercio en nuestro país, alcanzó sólo al 30 % o sea menos de la mitad que la del comercio mundial 66 %.

Años	Import. y Export. en millones de pesos
1929	186
1930	192
1931	167
1932	113
1933	130
1934	131

Se notará que mientras en el comercio mundial el máximo de reducción correspondió al año 1934, en el Uruguay la cifra mínima correspondió al año 1932.

Algunos índices del período

COMERCIO EXTERIOR.

1929 — 1933.

	Importaciones valor aforo	Exportaciones valor de plaza
1929	$ 93.284.012	$ 92.952.246
1930	" 91.300.346	" 100.934.583
1931	" 88.781.906	" 78.303.227
1932	" 55.510.406	" 58.283.756
1933	" 63.789.563	" 66.685.471

Producción Exportada
Ganadería y Agricultura

Años	Toneladas Vol. físico	miles de pesos Valor
1929	318.572	83.995
1930	401.486	92.234
1931	311.221	73.161
1932	244.290	51.668
1933	283.631	59.161

GANADERIA
Valores exportados

Años	Vol. físico Toneladas	Valor miles de pesos
1929	268.572	74.787
1930	348.486	81.657
1931	281.221	64.343
1932	189.290	47.305
1933	215.631	55.266

AGRICULTURA
Valores exportados

Años	Vol. físico Toneladas	Valor miles de pesos
1929	50.000	9.208
1930	53.000	10.577
1931	30.000	8.819
1932	55.000	4.263
1933	68.000	3.895

CARNES
Valores exportados

Años	Vol. físico Toneladas	Valor miles de pesos
1929	187.114	34.458
1930	235.357	43.934
1931	181.358	33.304
1932	120.134	21.196
1933	132.302	20.939

LANAS
Valores exportados

Años	Vol. físico Toneladas	Valor miles de pesos
1929	51.017	28.627
1930	78.384	26.492
1931	65.578	20.486
1932	43.146	18.671
1933	53.093	25.172

CUEROS
Valores exportados

Años	Vol. físico Toneladas	Valor miles de pesos
1929	30.374	11.702
1930	34.812	11.231
1931	34.285	10.552
1932	26.110	7.438
1933	30.236	9.155

Del estudio de estos cuadros se observa que la caída de los valores de nuestra riqueza exportable en 1929 fué proseguida por un alza durante 1930 para bajar inmediatamente en 1931 y 1932, año que en nuestro país correspondió a las cifras mínimas. En cuanto a la importación si bien lo máximo correspondió a 1928 anterior a este período con $ 93.954.951, los años 1929 y 1930 se mantienen casi inalterables, para iniciar un pequeño desnivel en 1931 como fruto de las primeras medidas de restricción tomadas por las autoridades. Las cifras sufren fuerte descenso en 1932 por la falta casi absoluta de medios de pago externos y las severas medidas de contralor a las importaciones impuestas de acuerdo a la legislación en vigencia. El año 1933 denota un leve aumento. Puede decirse que es el comienzo de la reacción. Aumentan algo los valores de exportación como resultado de la mejora en los precios obtenidos y la importación ha tenido alguna facilidad más para abastecer las necesidades más imprescindibles a la economía nacional.

CAMBIOS SORE LONDRES
Período 1929 — 1933.

MESES	AÑOS				
	1929	1930	1931	1932	1933
Enero	50 59|64	45 5|8	35 3|4	32	34 1|4
Febrero	50 91|128	45 49|64	35 5|16	32 9|16	33 23|32
Marzo	50 33|128	44 1|32	38 5|8	32 3|8	33 9|16
Abril	48 105|128	45 47|64	35 3|8	31 3|16	34 7|16
Mayo	48 7|16	45 29|64	32	31 3|16	34 7|16
Junio	47 111|128	43 55|64	29 7|8	31 5|8	33 15|16
Julio	48 33|64	41 57|64	28 13|16	32 3|4	34 3|8
Agosto	48 47|64	40 23|32	24 15|16	33 3|8	35 3|4
Setiembre	48 27|64	40 39|64	25	33 5|32	36 11|16
Octubre	47 15|16	38 55|64	26 7|16	34 25|32	36 7|8
Noviembre	47 17|32	39 13|32	30 7|8	36 5|32	36 1|2
Diciembre	46 29|64	38 43|64	32 15|16	36 1|32	34 7|8

PROMEDIOS

Cotizaciones en el Período 1929 — 1933

Años	Libras Esterlinas	Francos Franceses	Dólares
1929	48 11|64	24.89	97.75
1930	40 17|32	20.95	82.38
1931	28 15|16	13.83	54.55
1932	33 1|32	12.76	46.15
1933	33 1|2	12.08	57.80

Rentas recaudadas por las Aduanas de la República

1929 — 1933.

1929	$	39.638.163
1930	"	38.128.418
1931	"	33.554.330
1932	"	27.434.846
1933	"	33.582.509

Déficits financieros 1929 — 1930 al 1932 — 1933

1929 — 1930	$	785.744
1930 — 1931	"	7.431.036
1931 — 1932	"	4.546.067
1932 — 1933	"	3.445.462

La restricción en las importaciones a que ya hemos hecho referencia provocaba el descenso de las rentas Aduaneras que llega a su máximo en el año 1932. Esta disminución de las rentas es a su vez causa de los deficits financieros cuyo monto máximo se produce en 1931; deficits financieros que si no fueron mayores fué a causa de las severas medidas de economía de carácter general tomadas por el Consejo Nacional de Adiministración. Estos mismos deficits financieros son a su vez factores indirectos de la depreciación monetaria, como consecuencia lógica del factor desconfianza.

BOLSA DE COMERCIO
Operaciones realizadas
1929 — 1933

Años	Valor nominal	valor efectivo	% sobre el valor nominal
1929	$ 69.948.513	$ 70.047.877	100.14
1930	" 67.380.257	" 66.505.959	98.70
1931	" 74.753.989	" 71.712.464	95.93
1932	" 50.283.274	" 43 399.376	86.30
1933	" 49.197.223	" 41.178.007	83.70

Monto operado en valores de la Deuda Pública Nacional y Cotizaciones promediales.
1929 — 1933

Años	Nominal	Efectivo	Porcentaje
1929 ...	$ 13.922.316	$ 12.757.616	91.634
1930 ...	" 10.335.807	" 9.428.369	91.220
1931 ...	" 11.760.169	" 10.979.030	93.337
1932 ...	" 10.311.268	" 8.642.729	83.818
1933 ...	" 9.263.441	" 7.571.588	81.736

Nótese lo bajo en el monto de las operaciones y en sus valores de cotización, efecto de la gran crisis, cuyo reflejo máximo fué alcanzado en los valores de Bolsa en 1933.

ENCAJE ORO DEL BANCO REPUBLICA
Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	71.088.926	65.949.373	57.484.273	50.543.722	47.599.272
Febrero	71.140.073	65.949.725	56.297.836	50.543.722	48.201.369
Marzo	71.947.526	65.949.872	56.321.641	50.215.282	47.800.629
Abril	72.768.626	64.984.109	54.401.142	49.007.871	48.268.867
Mayo	71.477.423	64.984.385	56.401.171	48.897.474	48.442.006
Junio	71.413.035	64.021.663	56.401.171	48.775.135	48.703.262
Julio	69.629.766	61.123.749	55.435.176	48.535.210	48.697.405
Agosto	68.501.839	58.225.906	55.013.536	48.052.210	48.126.232
Setiembre	67.424.989	58.226.491	52.663.585	47.906.228	47.445.710
Octubre	65.947.052	58.225.987	51.214.584	47.722.796	46.942.527
Noviembre	65.948.253	58.382.759	51.213.797	46.730.402	48.122.070
Diciembre	65.948.514	58.446.854	50.924.012	46.729.653	48.112.035

De la observación general del cuadro precedente cabe destacar el proceso de disminución sensible del canje oro, como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la intensa crisis del período, todas ellas tendientes a levantar el nivel de nuestro signo monetario. Podemos resumir las causas de esta disminución en los siguientes factores:

1º — Consumo de nuestras divisas por un valor aproximado a 17 millones de pesos.
2º — Exportaciones de oro para hacer frente a los saldos desfavorables de nuestra balanza económica.
3º — Utilización de parte del encaje para adquirir deuda externa.

EMISION CIRCULANTE

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	61.713.470	59.775.590	60.710.870	68.431.620	73.434.370
Febrero	60.864.065	63.321.140	61.627.120	67.943.570	74.602.420
Marzo	61.084.870	62.752.840	62.821.990	67.355.590	72.316.250
Abril	58.952.530	62.593.790	60.388.220	67.056.610	70.575.970
Mayo	58.089.890	59.408.440	60.408.820	68.410.630	69.274.220
Junio	57.520.240	58.568.360	59.581.010	70.496.810	68.673.130
Julio	57.260.550	59.518.900	62.198.890	72.458.210	68.141.230
Agosto	55.809.683	59.199.480	62.988.230	71.665.250	66.054.370
Setiembre	54.011.130	59.251.680	63.542.440	71.259.810	63.117.450
Octubre	55.234.350	58.728.190	65.083.600	72.974.530	61.213.320
Noviembre	55.502.690	59.165.700	66.037.390	75.177.800	62.336.930
Diciembre	60.828.530	62.241.880	69.267.030	73.764.400	63.842.520

Durante el período estudiado se opera un aumento sensible de la emisión que llega a su punto máximo en Noviembre de 1932, tendiendo a normalizarse a fines de 1933. Las razones deben encontrarse en las mismas causas que determinaron el crítico período de crisis: la baja de nuestra moneda y la falta de divisas.
Puede observarse la relación que existe entre el aumento de los depósitos a la vista en bancos extranjeros que llega también a su máxima en Noviembre de 1932, con el proceso de inflazón. El Banco de la República debió aumentar la emisión que está sustraída en parte en los depósitos a la vista en los Bancos extranjeros a la espera de poder se remesada al exterior.

ADELANTOS EN EL BANCO REPUBLICA

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	123.888.075	131.089.002	146.223.321	140.406.361	147.766.734
Febrero	125.098.437	132.528.725	143.987.583	140.917.846	144.486.840
Marzo	124.737.578	133.340.235	143.722.011	141.457.368	150.045.572
Abril	126.079.800	133.436.537	144.458.143	141.644.676	146.914.935
Mayo	127.298.078	133.131.517	142.288.614	143.023.632	147.361.002
Junio	126.315.160	139.096.371	143.046.454	145.038.522	146.689.391
Julio	125.517.568	140.370.278	140.193.028	146.654.898	144.926.322
Agosto	124.382.110	140.790.151	140.408.055	147.658.225	142.687.000
Setiembre	125.951.543	143.200.497	141.520.117	148.796.471	140.316.198
Octubre	125.628.159	145.955.302	142.189.360	149.024.404	141.204.120
Noviembre	126.668.487	145.951.352	141.267.837	150.282.444	139.658.446
Diciembre	128.523.088	146.264.556	142.824.259	148.766.631	142.641.330

El crecimiento de los adelantos otorgados por el Banco de la República y Bancos Nacionales que venía produciéndose como consecuencia del abuso en los créditos, continúa en el período, ya que no podía cortarse bruscamente al sentirse los síntomas de la crisis, sin riesgo de producirse graves perturbaciones comerciales y económicas.

El Banco República inicia una política de restricción de carácter general, aconsejando especialmente la moderación en los gastos y el uso del crédito, excepto en lo que se refiere al fomento rural o industrial. El crecimiento de los adelantos se agrava sin embargo por la creciente exigencia de los organismos Oficiales.

ADELANTOS BANCOS PARTICULARES NACIONALES

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	50.967.956	54.182.008	61.881.903	62.114.288	61.808.369
Febrero	51.480.547	54.340.428	61.883.342	61.797.455	61.095.872
Marzo	51.252.883	54.574.510	62.237.652	61.489.898	60.963.899
Abril	52.364.782	56.668.542	63.015.025	61.838.320	62.429.223
Mayo	52.413.590	56.526.754	63.102.347	62.004.402	62.322.191
Junio	52.721.751	57.449.582	63.269.542	61.805.557	63.070.898
Julio	53.430.518	57.687.183	64.620.776	62.584.316	63.814.407
Agosto	53.462.394	57.719.499	63.685.080	62.926.456	63.908.564
Setiembre	55.427.088	58.918.627	63.409.574	62.567.364	64.396.957
Octubre	56.337.446	61.075.478	63.981.587	62.853.876	65.443.743
Noviembre	55.938.207	61.281.727	63.037.771	62.200.490	66.249.415
Diciembre	54.990.237	61.347.223	62.079.278	62.104.882	67.096.338

ADELANTOS EN BANCOS EXTRANJEROS

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	32.561.180	34.583.221	39.051.182	33.387.275	27.445.552
Febrero	32.153.543	34.428.067	39.328.356	33.135.977	26.649.008
Marzo	31.188.772	35.188.901	39.365.699	32.645.762	26.460.692
Abril	30.873.406	36.060.663	39.348.907	32.421.334	27.594.869
Mayo	31.429.482	35.091.303	39.511.341	30.417.774	27.130.897
Junio	31.841.847	34.415.797	39.405.534	28.966.232	26.143.119
Julio	31.150.766	33.814.741	39.288.869	28.421.141	25.614.002
Agosto	31.496.927	35.524.787	36.930.731	28.828.031	25.009.728
Setiembre	32.534.250	35.935.130	35.779.724	28.526.372	24.798.852
Octubre	32.896.837	36.845.747	35.808.542	28.320.301	25.261.195
Noviembre	32.749.900	36.944.062	34.711.135	27.917.147	26.645.335
Diciembre	33.636.759	38.245.247	33.424.042	27.565.448	26.250.574

DEPOSITOS EN CAJA DE AHORRO Y A PLAZO FIJO EN EL BANCO REPUBLICA

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	46.534.326	49.646.469	49.807.364	42.667.672	41.594.249
Febrero	48.057.697	49.557.158	49.141.145	42.372.713	41.609.773
Marzo	47.542.687	49.808.399	48.899.068	42.375.298	42.681.340
Abril	47.534.843	49.992.162	48.278.895	42.141.077	43.931.491
Mayo	47.757.509	50.045.239	47.867.600	41.922.105	45.123.332
Junio	47.836.733	50.402.508	48.248.840	42.362.872	46.057.030
Julio	48.863.789	50.318.417	47.818.399	42.104.713	46.046.665
Agosto	49.279.542	50.293.184	47.243.823	41.801.393	45.787.562
Setiembre	49.384.520	50.360.193	45.236.660	41.550.816	45.660.514
Octubre	49.445.936	50.194.372	43.460.632	41.329.255	45.700.752
Noviembre	49.197.218	49.935.713	42.929.153	41.073.548	45.702.295
Diciembre	48.942.541	49.969.999	42.882.640	41.230.641	46.040.017

Los rasgos generales son similares tanto para el Banco de la República como para los bancos particulares y extranjeros: Aumento de los depósitos hasta 1931 como consecuencia de la anterior prosperidad vivida y del prestigio del ahorro.

Con posterioridad a 1931 y como consecuencia de la crisis se nota una disminución considerable pues tanto los particulares como el comercio y la industria debió acudir a sus reservas para hacer frente a la disminución sensible de sus ingresos.

DEPOSITOS EN CAJA DE AHORRO Y A PLAZO FIJO EN BANCOS EXTRANJEROS
Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	11.173.798	11.765.652	15.859.964	14.696.671	10.688.603
Febrero	11.050.927	11.900.714	15.668.867	13.970.328	10.256.228
Marzo	11.219.841	12.211.192	15.604.792	13.611.597	9.462.547
Abril	11.489.014	12.712.637	16.149.551	13.288.995	9.354.716
Mayo	11.754.898	12.446.429	16.752.306	12.880.355	9.174.897
Junio	11.831.684	12.556.176	16.242.319	12.361.950	8.751.643
Julio	12.171.245	14.136.875	15.291.316	12.308.052	8.602.066
Agosto	11.966.008	14.627.795	14.649.445	12.426.059	8.410.947
Setiembre	11.916.405	15.147.880	14.140.852	12.572.109	8.282.375
Octubre	11.946.142	15.608.648	13.815.822	12.969.772	8.145.400
Noviembre	12.025.269	15.619.484	13.838.426	12.277.181	8.041.258
Diciembre	11.708.009	15.356.448	13.909.898	11.242.576	7.943.138

DEPOSITOS A LA VISTA EN EL BANCO REPUBLICA
Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	42.640.389	46.787.116	48.750.071	34.704.847	31.593.900
Febrero	42.282.441	45.360.300	45.632.427	34.149.578	30.350.612
Marzo	41.455.848	44.789.380	43.722.330	33.711.181	29.919.557
Abril	43.716.007	43.201.491	44.752.943	33.934.607	28.049.709
Mayo	44.496.534	45.044.807	44.950.516	34.778.676	28.826.736
Junio	44.304.527	51.127.303	46.258.653	34.563.999	28.257.686
Julio	42.997.918	48.524.232	44.057.354	34.426.682	28.779.822
Agosto	42.782.476	46.249.727	40.614.685	32.727.022	29.862.260
Setiembre	46.549.274	46.373.085	42.823.028	34.067.385	31.314.834
Octubre	46.872.043	49.091.838	40.894.154	33.786.283	32.597.397
Noviembre	47.150.386	49.106.983	38.803.989	33.623.890	32.290.993
Diciembre	46.493.497	48.352.185	39.482.033	32.173.920	32.901.475

En el Banco de la República se nota un aumento en los depósitos a la vista en los años 1929 y 1930 para descender en los siguientes. Este descenso puede atribuirse a un movimiento general de retiro de fondos en bussca de otras colocaciones que pudieran redituar mayor utilidad o mayor seguridad en otros casos, como así mismo a la depresión comercial.

En los Bancos nacionales y extranjeros se operó un marcado aumento muy especialmente en estos últimos, como consecuencia de la acumulación de utilidades y remesas pendientes de empresas extranjeras que por falta de divisas no podían ser giradas al exterior en esos momentos. Esta situación se normaliza con la creación de la Caja Autónoma en Julio de 1932.

DEPOSITOS A LA VISTA EN LOS BANCOS PARTICULARES NACIONALES

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	12.793.857	15.333.787	16.143.404	16.599.577	18.418.758
Febrero	12.849.504	15.172.898	16.104.201	16.675.167	18.438.578
Marzo	13.114.315	14.757.359	15.838.136	16.838.880	18.678.334
Abril	12.962.085	14.738.297	16.534.290	17.065.562	18.361.995
Mayo	13.367.664	14.693.046	16.527.403	17.140.591	18.320.171
Junio	13.351.482	14.628.777	16.674.271	17.166.310	18.562.498
Julio	13.610.478	14.342.226	16.894.858	17.286.894	18.908.547
Agosto	13.822.866	14.657.842	16.564.427	17.188.510	18.614.937
Setiembre	14.535.878	14.717.879	16.745.723	17.024.790	18.580.291
Octubre	14.361.848	14.881.631	17.539.599	16.944.358	18.911.874
Noviembre	14.180.937	14.857.416	17.312.904	17.578.793	18.747.791
Diciembre	14.857.322	15.542.269	16.567.462	18.131.625	18.640.951

DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS EXTRANJEROS

Período 1929 — 1933

	1929	1930	1931	1932	1933
	$	$	$	$	$
Enero	18.849.501	23.165.191	26.436.129	28.604.970	35.841.346
Febrero	19.362.320	22.261.416	26.354.815	29.296.811	34.216.017
Marzo	21.144.263	21.766.640	26.146.853	30.202.871	32.342.891
Abril	23.156.287	22.037.505	26.761.497	31.849.268	30.363.392
Mayo	21.211.192	22.074.739	27.193.853	33.425.224	30.335.969
Junio	22.530.166	22.124.314	27.640.745	35.303.148	29.145.513
Julio	21.244.805	21.584.137	27.833.813	35.985.288	29.121.549
Agosto	20.719.348	21.862.349	28.306.397	37.585.509	28.426.737
Setiembre	21.465.503	22.524.088	28.240.313	38.266.937	27.299.318
Octubre	21.147.172	23.836.373	28.400.688	38.053.014	26.644.650
Noviembre	21.682.465	24.187.755	27.054.106	38.656.091	25.627.059
Diciembre	22.591.096	25.643.189	26.758.418	35.849.709	25.225.026

8) LA BALANZA ECONOMICA EN 1929.

El Dr. Eduardo Acevedo Alvarez al examinar la conveniencia de la contratación del Empréstito Hallgarten que más tarde se contrató, decía refiriéndose a este período en la Cámara de Representantes:

"Todos sabemos que después de la crisis del año 1920, el país disminuyó bastante el efectivo de sus ventas al extranjero y al mismo tiempo aumentó un poco desordenadamente sus consumos en el exterior. De tal manera fueron poco à poco bajando aquellos hermosos saldos favorables de la balanza comercial que tanto nos entusiasmaban en los años de la guerra y que se prolongaron hasta 1919. Continúan sin embargo los saldos favorables hasta 1928 aunque en fuerte descenso y por fin en 1929 la balanza comercial arroja un déficit de 2 millones de pesos; déficit que en realidad es mayor porque bien saben los señores legisladores que si bien las exportaciones por las estadísticas de la Aduana figuran por

su valor real, por su valor de plaza, no sucede lo mismo con las importaciones, porque hay muchos artículos que tienen su aforo por ley, ley que se remonta al año 1888, que son los que pagan derecho específico. Y esos avalúos tan bajos representan a veces la mitad y hasta la tercera parte del valor real. Quiere decir que los 2.000.000 de saldo desfavorable de la balanza comercial en el año 1929, — según la estadística —, no es exagerado decir que ascienden en realidad a 5 o 6 millones de pesos".

A esto agregaba el Dr. Acevedo Alvarez, otras evasiones de dinero que tienen su origen en la balanza económica, como los réditos de capitales extranjeros incorporados a nuestra economía, que calculando en 140 millones el capital extranjero, un interés medio 6 %, representaría una extracción de $ 8.400.000 por año. El servicio de la deuda externa supera los 7 millones. Los saldos desfavorables de turistas han sido estimados en 3 millones. Los saldos de ahorristas extranjeros que giran a sus respectivas patrias 3 millones. En resumen, un saldo adverso en la balanza económica de 21 millones que agregados a los 5 o 6 millones de la balanza comercial suman un saldo desfavorble para el Uruguay de 26 a 27 millones.

9) SITUACION CAMBIARIA.

La situación desfavorable de nuestro signo monetario en el mercado internacional planteada en el correr del segundo trimestre de 1929, determinó al Banco, en su función reguladora, a movilizar saldos disponibles de los Empréstitos Hallgarten y Rambla Sur situados en las plazas de New York y Londres, haciendo uso de esta manera de la autorización acordada por la ley 8 de Octubre de 1928 sobre la movilización del oro que excediese de los 55 millones de encaje mínimo.

En Diciembre de 1928 como anteriormente lo establecimos contaba el Banco con un encaje metálico de $ 69.920.063 de los cuales $ 3.816.535 estaban radicados fuera del país. En el correr de 1929 el Banco dispuso para atender los giros que le solicitaba el comercio internacional de 4 millones aproximadamente, liquidando así totalmente las existencias de oro en el exterior.

El cuadro siguiente expone el movimiento operado en el rubro Giros Exteriores del Banco República, durante 1929:

Saldos disponibles al 1º de Enero	$	9.790.482,29
Letras compradas	"	32.508.739,68
Transferencias	"	1.214.927,44
	$	43.514.149,41
Giros vendidos	"	41.895.946,85
Saldos al 31 de Diciembre de 1929	$	1.618.202,56

De donde resulta que $ 8.172.280 constituye el déficit del ejercicio o por mejor decir, constituyó una inyección de giros que la plaza recibió, con recursos provenientes del anterior ejercicio.

1930

1) RESEÑA ECONOMICA.

Se inicia entonces el período 1930 caracterizándose por la complejidad de los problemas planteados por la creciente desvalorización exterior de nuestra moneda. que iniciada con carácter permanente, a fines de 1929 ha seguido una línea descendente, no obstante la preocupación de nuestro Banco principal que hizo grandes esfuerzos para impedirlo no sólo poniendo a disposición del mercado los saldos de divisas que tenía disponibles, sino movilizando también sus excedentes disponibles del encaje oro. Solicitaba al mismo tiempo la atención de los Poderes Públicos y a la población en general insistiendo sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes y radicales, así en el orden público como el privado, tendientes a reajustar las finanzas y la economía del país, a restablecer el equilibrio de la balanza de pagos, a impulsar nuestras actividades industriales, reduciendo por consiguiente las importaciones y a revalorizar nuestro signo monetario.

Se atribuyó fundamentalmente que las causas de esa situación

de desequilibrio económico era fruto de causas relacionadas con el estado similar en que se encontraban la mayor parte de los países del mundo y muy especialmente los países compradores del Uruguay y por otro lado debía también atribuirse importancia a causas locales, especialmente a la conducta observada en materia de consumos en el país, sin haberse preocupado de corregir una balanza de pagos contraria a nuestra economía.

A pesar de la crítica situación en que nos encontrábamos, se produjo en 1930 una mejora en las cifras del comercio exterior. Puede decirse que fué un "impasse" en la caída. El Dr. Eduardo Acevedo Alvarez al comentar este período establece que "las exportaciones arrojaron un total de 8 millones más que en 1929. En el rubro carnes el mayor rendimiento llega a nueve millones y medio. En cambio la lana se liquida a precios muy bajos, $ 3.38 cada 10 kilos, como promedio y aunque las remesas alcanzan al guarismo nunca igualado de 78.317 toneladas, el rendimiento sólo llega a $ 26.492.000 o sea 2 millones menos que en la zafra anterior. El valor de nuestras ventas sobrepasa así los 100 millones. En vez de un saldo adverso en el comercio exterior como en 1929, se presenta ahora un superavit de 10 millones, tal como puede apreciarse en nuestra balanza de pagos de 1930.

---

2) DESVALORIZACION DEL PESO URUGUAYO.

De poco valor, desde el punto de vista internacional, fué esta mejora con relación a nuestros medios de pago.

A poco de iniciarse el año 1930 el stock de divisas estaba agotado, quedaban sólo alrededor de $ 400.000; el Banco se sentía impotente para reconstruir el stock por falta de letras de exportación. En tales momentos dice el Directorio del Banco de la República en sus Memorias, se agregó a los factores internos, el derivado de las fluctuaciones del cambio argentino, del cual nuestro país es tributario. El cierre de la Caja de Conversión Argentina, ocurrido el 16 de Diciembre de 1929 precipitó la desvalorización del peso argentino y esta situación se reflejó en las cotizaciones del peso uruguayo cuyo valor descendió en línea paralela con aquél.

El siguiente cuadro resulta ilustrativo sobre la situación de nuestra moneda con relación a la moneda inglesa que servía de base en el arbitraje de los cambios internacionales:

El cambio con Inglaterra en 1930

Enero	46. 1|16	penique	—	Desvalorización	9,60 %
Abril	44.15|16	"	—	"	12 "
Julio	41. 9|16	"	—	"	18,62 "
Octubre	39. 3|4	"	—	"	22,16 "
Diciembre	35	"	—	"	31,48 "

---

3) EXPORTACION DE ORO.

A costa de grandes esfuerzos pudo el Banco reconstituir un fondo de letras, en su mayor parte a plazos, procedentes de compras efectuadas sobre exportaciones a Rusia, que alcanzó a un millón setecientos mil pesos, las que fueron rápidamente consumidas, lo mismo que algunos créditos en descubierto obtenidos en el exterior, debiendo entonces echar mano a la movilización de parte de las reservas "oro" llegando en el correr de 1930 a exportar alrededor de $ 6.400.000 pesos oro de su encaje de los 11 millones que estaba facultado a movilizar de acuerdo a lo dispuesto por la ley 18 de Octubre de 1928.

4) SITUACION CAMBIARIA.

A continuación exponemos el movimiento operado en el rubro Giros Exteriores del Banco República durante el corriente período 1930 que complementa los diversos comentarios hechos sobre la desfavorable situación de nuestro signo monetario:

Saldos disponibles al 1º de Enero	$ 1.618.202,56
Letras compradas	" 15.699.628,70
Transferencias	" 13.301.180,87
TOTAL cambios disponibles	$ 30.619.012,13
Giros vendidos	" 32.847.380,03
SALDO EN DESCUBIERTO al 31|12|30	$ 2.228.367,90

5) EMPRESTITO HALLGARTEN — 1930.

En tales circunstancias el Estado contrata el segundo empréstito con el Sindicato Hallgarten de New York por un total de 17 millones de pesos oro, cuya segunda serie u$s. 7.247.000 adquirió el Banco de la República. Esto permitió al Banco un breve alivio en la demanda creciente de "divisas" en plaza, quien dispuso la cantidad de 5 millones de dollars en giros en un intento de defensa de nuestra moneda que en esa época se estaba cotizando ya alrededor de un 20 % abajo de la paridad, colocándose el excedente transitoriamente en New York.

Don Octavio Morató en su estudio "sobre causas que influyen sobre la baja de la moneda y medios para conjurarla", publicado por el Banco de la República en Febrero de 1930, decía: "La contratación de un empréstito en el exterior es el más común de los expedientes financieros para atender rápidamente a estabilizar y rectificar la cotización de los cambios internacionales. Ese expediente sería el más indicado en las actuales circunstancias siempre que esa contratación no se tradujera en un sacrificio demasiado pesado para el país por la falta de aptitud de los mercados financieros del exterior para operaciones de esa naturaleza, que impusieran condiciones demasiado rigurosas.

El crack bursátil de Wall Street y la liquidación bursátil que le siguió afectó a todos los mercados financieros del mundo. Señalada restricción de espectativa se siguió en todas partes. Hoy la situación ha cambiado favorablemente. La baja de los tipos de interés que siguió en Estados Unidos y en Europa, al desastre bursátil de Nueva York demuestra la mejor adaptación de los mercados de colocación de empréstitos exteriores, que la que existía antes de aquel mismo suceso. No sería de extrañar que la posibilidad de realización de empréstitos uruguayos en el exterior pudiera realizarse en buenas condiciones dentro de poco tiempo. La operación podría ser factible. La emisión de un empréstito en el exterior, debería ser realizada en sustitución de emisiones ya autorizadas y cuya aplicación sea inmediata".

El Consejo Nacional de Administración se dirigió el 28 de Marzo de 1930, en un mensaje a la Asamblea General, pidiendo autorización para contratar ese empréstito en el exterior, y en él se manifestaba que la ley 19 de Octubre de 1928, que creó recursos permanentes para obras de Vialidad e Hidrografía, autorizó a la par de esos recursos, el uso del crédito a fin de complementarlos y evitar los perjuicios de una recaudación irregular. Por los Arts. 15 a 19 de dicha ley se le facultó para emitir una deuda pública hasta 17 millones; para vender o caucionar anualmente hasta 3 mi-

llones a fin de pagar los saldos que no pudiesen ser cubiertos con los impuestos establecidos y también para concertar con el Banco de la República la apertura de un crédito especial en descubierto hasta de 5 millones de pesos.

De esas tres autorizaciones el Estado ha hecho uso de la última, abriendo una cuenta en el Banco de la República, que a la fecha de este mensaje consideraba agotado.

Expresa que la necesidad de regularizar los recursos y cancelar el crédito referido con el Banco y dado el estado económico desfavorable del país por la depreciación de la moneda y del mercado interno de títulos, inclinó al Consejo a la emisión de dicha deuda en el exterior, para lo cual oyó algunos ofrecimientos inconvenientes y decidió a no tomar en consideración propuestas inferiores a un tipo fijo como base. Fueron recibidas cinco ofertas de distintas firmas de responsabilidad y reputación mundial, de las que ha resuelto aceptar ad-referendum una propuesta de la casa Hallgarten & Co. para la toma de 10 millones, al tipo de 95, 02 %, interés 6 %, amortización 1 % en una primera serie y 7 millones segunda serie a colocarse seis meses después de la primera.

Justificaban la contratación de este empréstito externo, según consta en el informe de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Representantes, diversas circunstancias, entre las que deben destacarse las siguientes:

a) La necesidad de no detener ni dilatar por falta de recursos el cumplimiento de las obras públicas emprendidas por el Estado;
b) La inoportunidad de colocar de inmediato en el mercado interno, cuyas condiciones son poco favorables, las cantidades considerables de Deuda Pública que requeriría el desarrollo de las obras públicas referidas.
c) La posibilidad subsidiaria de mejorar por una operación financiera externa, la baja cotización actual de la moneda nacional, sin perjuicio de obtener su debida estabilización por otros medios económicos y financieros de aplicación ulterior.

Si bien para el primer punto hubo casi unanimidad de opiniones sobre la conveniencia de que las obras públicas pudieran hacerse, había disparidad de opiniones en cuanto a que la plaza no pudiese absorber por lo menos una parte del empréstito, como una forma de no aumentar más las obligaciones externas, con la consiguiente desventaja posterior de aumentar los saldos contrarios a

nuestra balanza de pagos y más especialmente por lo que se refiere al tercer punto en que algunas opiniones eran favorables a que se mantuvise la desvalorización como una forma de defensa para evitar los gastos suntuarios o por lo menos innecesarios por el mayor precio a que resultaban con la moneda desvalorizada, mientras otras sostenían que para volver a valorizar la moneda el mejor precedimiento sería el de permitir la exportación de oro, aunque ello debiese hacerse a costa de las necesarias restricciones del crédito que debería hacer el Banco de la República y el aumento a ciertos efectos de la tasa del descuento para impedir que por obra del redescuento se efectuasen especulaciones. Esta última tesis era sostenida por el diputado Frugoni y agregaba que en su concepto era un gravísimo error pretender que se va a ir a la valorización de la moneda por el camino de la contratación de empréstitos. Por ese camino lo único que se podrá conseguir es endeudar más al país y arrojar sobre el erario público una obligación que aparecerá recargada en lo que se refiere a su servicio, por la desvalorización de la moneda misma y se perderá en esa operación grandes cantidades anulando y superando aquella ventaja de las diferencias de cambio al contratar el empréstito por la desvalorización de la moneda en el momento de efectuarse los servicios. En concepto del señor Frugoni las medidas primarias para nivelar el valor de nuestra moneda son la libre exportación de oro para pagar las diferencias de nuestros saldos comerciales y luego la conversión del billete.

Trayendo ahora esos 10 millones de pesos el gobierno dispondrá de gran cantidad de libranzas de comercio para atender los pagos en el exterior y se obtendrá una valorización momentánea de la moneda; pero será una valorización transitoria porque cuando termine la oferta la de letras habrá terminado también el repunte favorable de los cambios internacionales.

Frente a esa opinión del señor Frugoni, el diputado Batlle Pacheco sostiene que el Uruguay no es país productor de oro de manera que las exportaciones nos llevarían al agotamiento de nuestras reservas. A su juicio las diferencias que hay en los cambios no provienen de otro hecho sino de la diferencia que existe entre nuestra balanza comercial; es decir, entre lo que vendemos y lo que compramos. Mientras compremos más de lo que vendemos no corregiremos eso con la exportación de oro; exportaremos hasta el último centésimo de nuestro oro y la moneda seguirá bajando.

Debidamente considerado después de extenso debate se aprueba la contratación del empréstito con la firma Hallgarten & Co. de New York (la misma que en 1926 había realizado la operación por 30 millones de dollars). La ley Nº 8620 del 25 de Abril de

1930 y decreto reglamentario del 6 de Mayo de 1930, establecieron esa autorización al Consejo Nacional de Administración por la que le autorizaban a contratar en el exterior la emisión de la Deuda Pública de Vialidad e Hidrografía a que se refiere la ley 19 de Octubre de 1928, que a los efectos de esta ley se denominará; "Empréstito de Obras Públicas".

La autorización fué concedida en dos series, una de 10 millones y otra de 7 millones pesos oro, en su equivalente en dollars, con sus respectivos servicios dentro y fuera del país y en las demás condiciones establecidas en el art. 16 de la referida ley: interés anual 6 %, amortización 1 % acumulativa a la puja cuando se coticen abajo de la par y por sorteo a la par o arriba.

La primera serie de 10 millones oro en dollars se colocará de inmediato al tipo de 95,02 %. La segunda serie 7 millones oro en dollars podría colocarse seis meses después, cuando el Consejo Nacional de Administración lo estime conveniente y a un tipo no inferior al de la compra por los banqueros, de la 1er. serie, o antes de ese plazo, siempre que se llegara a un acuerdo con el Banco de la República para la compra por lo menos de 5 millones dollars.

Los contratos de colocación del empréstito y de agencia financiera de la primer serie se ajustarán a los de la ley 18 de Abril de 1926 con las excepciones en ella establecidas. Los gastos de impresión de los títulos y demás no excederá de la suma de 17.000, — dollars para la primera serie. Tanto el capital como el interés de los títulos se abonará sin deducción de impuesto alguno creado o por crear. El gobierno podrá contraer el compromiso que en lo sucesivo no se dará a otro empréstito garantía especial del Estado sin que ella no se extienda a este Empréstito.

Se faculta finalmente al Consejo, para que los fondos provenientes de este empréstito que no sean necesarios para el cumplimiento del plan legal respectivo en pagos que se relacionen con las obras que determinan, podrá aplicarlos momentáneamente con cargo a la colocación oportuna de las deudas y bonos respectivos, cuyos recursos contribuirán proporcionalmente entre tanto al servicio de interés y amortización de las cantidades utilizadas por cada obra.

El Decreto 6 de Mayo, arriba citado, declaró definitiva la aceptación ad-referendum de la propuesta formulada por la firma Hallgarten & Co., quedando así formalizado el empréstito de la primer serie 10 millones pesos oro.

Autorizó también el mismo decreto la emisión conjunta de la segunda serie que el Banco de la República adquiere del Gobierno por medio de la casa Hallgarten & Co., al mismo tipo ofrecido

por esta firma y de acuerdo al convenio celebrado por la misma con el Banco de la República, a cuya firma serían satisfechos también los gastos proporcionales de dicha emisión, calculados a base de los convenios para la primer serie.

El Banco al adquirir esos 7 millones de la segunda serie hizo teóricamente una operación desafortunada, pues se produjo al poco tiempo de realizada el gran crack de la Bolsa de New York que trajo aparejado una desvalorización profunda de todos los valores cotizables y por consiguiente los valores que recién ingresaban a la cartera del Banco, no podían colocarse sin sufrir enorme perjuicio. El Banco sin embargo mantiene aun hoy esos títulos en su cartera y la circunstancia de haberse producido desde ese entonces la gran desvalorización de nuestra moneda y la revalorización de los títulos favorecería la liquidación de esta operación. El Banco al comprar al Estado los títulos lo hizo en pesos uruguayos al tipo de 95,02 %, en momentos en que el peso uruguayo tenía un valor aproximado a la par con el dollar y por consiguiente compró cada dollar mediante un peso uruguayo. Estos títulos eran en dollars y si el Banco los pusiese hoy a la venta no solo se reharía de la totalidad de los pesos invertidos, sino que aún obtendría beneficios. Naturalmente en este caso puede decirse que el factor suerte o circunstancias, fueron los que decidieron la bondad de la operación que en otra forma hubiese acarreado ingentes perjuicios a nuestro Banco principal.

6) CAUSAS DE LA DESVALORIZACION DEL PESO URUGUAYO.

Una comisión creada especialmente por el Poder Ejecutivo para determinar las "Causas de la desvalorización del peso uruguayo" y proponer los medios para solucionar la situación económico-financiera atribuyó la depreciación de nuestro peso en el mercado internacional a las siguientes causas:

a) La inflación fiduciaria y del crédito,
b) El desequilibrio desfavorable de la balanza de pagos o de cuentas,
c) La crisis económica mundial.

Consideramos de interés hacer algunos comentarios sobre estas

causales, sintetizando al mismo tiempo las opiniones de algunos de los miembros de la citada Comisión, lo que haremos por su orden:

a) La inflación

Se dice que hay "inflación" cuando la emisión fiduciaria es excesiva en relación a las necesidades de un país y significa por lo tanto un exceso de moneda con relación al volumen de transacciones. Franklin Antezana Paz, al referirse a la inflación dice: "En toda economía o en todo país existen dos corrientes opuestas: la circulación de la moneda y la circulación de mercancías. La circulación de la moneda — entendiéndose por tal todos los medios de pago, oro o especies amonedadas, monedas de papel o papel moneda según los casos y los depósitos en banco de los que se dispone por medio de cheques — constituye la "renta nominal" de la nación. Los bienes producidos por el país en un lapso de tiempo considerado — es decir, mercaderías y servicios — forman la "renta real".

Si estas dos corrientes, moneda o renta nominal y productos o renta real, continúan avanzando con la misma velocidad, siempre igual, de año en año, no habrá inflación o sea que el nivel general de los precios se mantendrá siempre uniforme. Si ambas corrientes aumentan o disminuyen en la misma proporción, tampoco habrá modificación alguna. La rapidez de las dos circulaciones, invariable al mismo ritmo, constituye lo que puede llamarse el "estado normal". El volumen de la circulación monetaria se adapta al volumen de negocios, creciendo o disminuyendo al mismo tiempo que éstos. La moneda es elástica.

Pero supongamos por ejemplo que un cambio se produce en una de las circulaciones. Supongamos que de un año a otro la circulación de mercaderías quede fija en tanto que la circulación monetaria triplica. ¿Qué ocurrirá? Evidentemente el nivel de precios no podrá ser el mismo: aumentarán. Un volumen superior de moneda comprando el mismo valor de mercaderías, hace preciso que los precios suban.

Supongamos que la circulación de mercaderías sea constante, pero que la circulación de moneda disminuya; los precios bajarán. Supongamos aún que la circulación de la moneda sea constante mientras la circulación de mercaderías aumenta. Los precios bajarán. Supongamos en fin que la circulación de la moneda sea constante, mientras que la de las mercaderías disminuye. Los precios se elevarán.

En realidad ninguna de las dos circulaciones es siempre cons-

tante. La producción de mercaderías aumenta casi siempre todos los años y amenudo en proporciones notables (sobreproducción). La circulación de la moneda aumenta también en general, pero con un ritmo irregular. Algunas veces decrece.

El hecho importante que se refiere al nivel general de los precios, *es la relación entre las dos circulaciones.* Si la circulación de la moneda aumenta relativamente a la de las mercaderías los precios subirán o aumentarán. Es decir, *habrá inflación,* relativa. Al contrario, si decrece relativamente, los precios bajarán, es decir, habrá *deflación* relativa".

La inflación guarda relación pues por un lado con la *emisión* y *disponibilidades* y por el otro con el valor de las *transacciones* que se realizan.

Las opiniones de la comisión arriba citada, no pudieron aunarse y por consiguiente no fué posible obtener un pronunciamiento concreto sobre los fines para la cual había sido constituída. Sintéticamente daremos algunas de las opiniones emitidas:

Cosio — Atribuye a la inflación fiduciaria importancia fundamental en la desvalorización, por haber mantenido *igual cantidad de emisión* en circulación, en un período de profunda alteración en los valores de nuestra producción, atribuyéndole responsabilidad a nuestro Banco emisor, el Banco de la República, por la manera como gobierna la moneda.

Frugoni — Atribuye en cambio importancia a la inflación del crédito, por haberse multiplicado en forma excesiva los instrumentos monetarios, creadores del poder artificial de compra.

Quijano — Señala también la inflación del crédito, por el acrecimiento del poder de compra, sin acrecimiento correspondiente de la masa de mercaderías y dice que la inflación comprende: a) el exceso de billetes. b) el exceso de títulos del Estado, que han empapelado la plaza.

Serrato — No cree haya inflación. — ... sería muy pequeña, *sin influencia* en la desvalorización.

Acevedo — Dice que la desvalorización emana exclusivamente de la balanza de pagos desfavorable. Critica la política del Banco de la República pues al elevar el tipo de

interés reduciendo la clientela, se funda en que hay inflación fiduciaria. Sostiene que no hay inflación. Nuestra moneda no está desvalorizada en el mercado interno. No ha declinado, ni declina, el público la recibe sin descuento. En ese sentido nos encontramos en una situación de privilegio. La situación no es tan grave cómo se supone corrientemente, pues la desvalorización está contrabalanceada por la baja de precios de los artículos de importación necesarios a nuestro consumo e industria. El consumidor sigue pagando lo mismo o menos al extranjero que cuando el peso estaba a la par.

b) *Desequilibrio de la balanza de pagos, de cuentas o de la balanza comercial.*

Resulta indispensable definir, en la forma más clara posible, qué se entiende por balanza de pagos, balanza de cuentas y balanza comercial, para pasar luegos a examinar las opiniones emitidas sobre esta segunda causal.

La balanza de pagos o "balance de réglements" como la llama Aftalión comprende la balanza de cuentas o sea el conjunto de créditos y deudas nacidas del intercambio de mercaderías y servicios en el año considerado, así como aquellos de operaciones anteriormente efectuadas pero que dan lugar normalmente a liquidación de intereses o capitales en dicho año y además las nuevas colocaciones de capitales.

Tendríamos así:

1º — *Balanza comercial,* que es el conjunto de créditos y deudas nacidas del intercambio de mercaderías.

2º — *Balanza de cuentas,* en sentido estricto o como la llama Pierre Meynial "balance de revenus", es la balanza comercial más el conjunto de créditos y deudas nacidos del intercambio de servicios, gastos de turistas, sumas enviadas por emigrantes, etc. (invisibles).

3º — *Balanza de pagos,* o "balance de réglements", es la balanza de cuentas en sentido estricto o "balance de revenus" más los movimientos de capitales.

La distinción tiene una gran importancia, porque la balanza comercial o la balanza de cuentas, pueden registrar déficits o superávits, *pero la balanza de pagos tiene que estar siempre en equilibrio.*

Al hacer el examen de este segundo orden de cosas o segundo causal los señores miembros de la Comisión concretaron sus opiniones en la siguiente forma:

Acevedo — La desvalorización *emana exclusivamente* de la balanza de pagos desfavorable, pues pagamos más dinero de lo que cobramos.

Serrato — El desequilibro de los índices del comercio exterior, es la principal de las causas internas que influyen sobre la desvalorización. El restablecimiento por lo menos del equilibrio de la balanza de pagos, debe pues buscarse con empeño y en primer término: "Trabajar más dentro de fronteras, sobre todo, comprar o pagar menos trabajo extranjero".

Quijano — La balanza de cuentas es causa y efecto de la depreciación. Su equilibrio debe preparse conjuntamente con la estabilización y esta será en definitiva la causa eficiente para que aquel equilibrio se logre.

Supervielle — La moneda realmente exterioriza la situación del intercambio. ¿Cuál es la situación exacta de la balanza comercial? Anacronismo: el balance comercial de 1930 fué favorable sobre el de 1929; nuestra moneda estaba más desvalorizada. En opinión del señor Supervielle la causa de la desvalorización de nuestra moneda es la *crisis universal* — el país debía pagar tributo; sería a su juicio más grave esa depreciación si estuviéramos en período de conversión.

c) La crisis económica mundial.

Sobre este tercer punto en que todos coinciden sobre su influencia en nuestra economía poco debemos agregar a los comentarios ya hechos, los que hacemos al decribir la situación y el panorama general del período, por lo que pasamos a sintetizar las opiniones de los señores miembros de la Comisión:

Acevedo — Decía que la situación se caracteriza por la baja general de precios, aplastamiento de los negocios y por una extrema abundancia de dinero. Atribuye la crisis económica mundial a la baja mundial de precios.

Serrato — Manifestó que influyen sobre la desvalorización, causas generales, factores económicos internacionales, preponderantes y decisivos, que mientras no mejoren son inútiles todas las tentativas que se realicen para llegar a la paridad. Las causas internas están lejos de tener la importancia de aquéllas.

---

7) NUESTRA BALANZA DE PAGOS EN 1930.

Una Comisión de Estadística designada por el Consejo Nacional de Administración por decreto del 1º de Setiembre de 1931 presidida por el señor Enrique Schoeder, delegado de la Cámara Nacional de Comercio, e integrada por el contador Don Angel Vidal, Director General de Estadística y el Señor Manuel Ruiz Díaz, Jefe de la Sección Estadística del Banco de la República, estudió los valores oficiales del comercio exterior para ajunstarlos a los reales.

Luego de un prolijo estudio estableció dos alteraciones fundamentales a los valores: Uno, rectificando el valor de exportación para obtener el F. O. B., otro, rectificando el valor de la importación para obtener el C. I. F., en otras palabras, por un lado aumenta los guarismos, porque la depreciación de nuestra moneda se traduce en un encarecimiento de los artículos que vienen de fuera, por otro, los abate, porque los precios a oro han descendido en el mundo entero para casi todos los productos y mercancías.

Como resultado de estas modificaciones aumentan los valores de importación de $ 91.300.346 a $ 93.893.763 y a su vez los de exportación $ 100.934.583 al aumentarse los gastos de transporte y el monto de los impuestos, sobre los valores de Aforo aumentan a $ 103.937.501, y por consiguiente podemos resumir así el

Comercio exterior 1930

Importaciones, su valor CIF	$	93.893.763
Exportaciones, su valor FOB	"	103.937.501
Saldo a favor del comercio exterior	**$**	**10.043.738**

Por considerarlo de utilidad a los fines de este trabajo transcribo a continuación la Balanza de pagos del Uruguay correspondiente al año 1930, a que llegó en conclusión la Comisión arriba citada:

Nuestra Balanza de pagos de 1930

Movimiento de entrada o de crédito,

Exportación de mercaderías	$	100.934.583
Rectificaciones para obtener el valor F. O. B.	"	3.002.918
Exportación en contrabando	"	504.673
Oro amonedado	"	8.107.975
Capitales incorporados	"	2.213.469
Derechos de puerto pagados por naves extranjeras	"	741.039
Derechos consulares recaudados en el exterior	"	682.031
Tránsito de mercaderías extranjeras	"	1.072.472
Salvamento y reparaciones de buques extranjeros	"	438.445
Fondos traídos por los inmigrantes	"	1.000.000
Gastos de turismo	"	4.463.000
Servicio diplomático y consular acreditado en el país	"	600.000
Retribución de servicios profesionales	"	167.000
Patentes de invención y registros de marcas extranjeras	"	45.752
Derechos de autor	"	20.192
Propaganda comercial	"	100.000
Venta de billetes de lotería en el exterior	"	3.147.527
Donaciones	"	17.250
Empréstitos públicos	"	9.969.027
Saldo no especificado	"	9.496.969
	$	146.724.322

Movimiento de salidas o de débito,

Importación de mercaderías	$	91.300.346
Rectificación para obtener el valor C. I. F.	"	2.593.417
Importación en contrabando	"	4.607.562
Oro amonedado	"	400.000
Compra de buques en el exterior	"	271.669
Explotación de películas cinematográficas	"	500.000
Obras de arte adquiridas en el extranjero	"	48.500

Otras mercaderías que no figuran en la importación	"	551.614
Amortizaciones e intereses de deudas públicas nacionales	"	8.451.871
Amortizaciones e intereses de deudas municipales	"	1.572.062
Amortizaciones e intereses de títulos hipotecarios	"	277.938
Intereses y dividendos del capital extranjero	"	9.051.917
Rentas producidas por propiedades de residentes en el extranjero	"	4.467.956
Jubilados y pensionistas	"	123.325
Fondos llevados por los inmigrantes	"	600.000
Remesas de residentes extranjeros	"	5.335.713
Gastos de turismo	"	4.894.000
Servicio diplomáticos y consular acreditado en el extranjero	"	579.428
Premios de lotería pagados al extranjero	"	1.573.633
Contribución del Gobierno para institutos internacionales	"	63.600
Sostenimiento de institutos nacionales en el exterior	"	28.089
Gastos de acuñación de monedas e impresión de de billetes y títulos	"	89.193
Transferencia de fondos	"	3.489.939
Compra de títulos de deuda externa	"	5.795.981
Otras salidas por diversos conceptos	"	56.569
	$	146.724.322

Se cierra así el período 1930 con un panorama enteramente desfavorable de futuro y en medio de una incertidumbre general y espectativa sobre las verdaderas causas de la desvalorización de nuestra moneda, pareciendo en ese entonces que el único hecho positivo que podía constatarse era el empobrecimiento general del país.

8) MONEDAS DEL CENTENARIO.

Ley 8627 sobre beneficios de su acuñación.

Por Ley sancionada el 26 de Noviembre de 1929, se acuñó la primer moneda de oro nacional, respondiendo al patrón de la

Ley de 1862. Se compuso esta acuñación de 100.000 monedas de valor de $ 5.00 cada una, con un peso de 8 gramos 485 milésimos, ley de 917 milésimos y con un diámetro de 22 milimétros.

Esta primer y única emisión de monedas de oro en el Uruguay respondió mejor al carácter conmemorativo e histórico(Conmemoración del Centenario de 1830) que a las características propias de una moneda en su concepto corriente. En efecto, la totalidad de su emisión fué entregada a la Comisión Nacional del Centenario con el fin de, mediante su comercialización, arbitrar recursos para financiar los gastos de los festejos conmemorativos del Centenario. Por otra parte es una moneda que nunca circuló como tal, pues nadie compró ni vendió nada con ella. No sirvió como elemento de cambio, ni como patrón de valores.

Teniendo en cuenta la diferencia entre el valor intrínseco de esa moneda y su valor legal (el costo de cada moneda fué de $ 5.7579378) y a que además se le fijó un valor comercial para su venta al público, se planteó en el Parlamento si podía admitirse como lícita la operación de venta y el lucro que se obtendría. En opinión del Dr. Quijano se cometía un grave error administrativo al fijar a la moneda un valor superior al determinado por la ley de 1929, error no digno de seriedad del Estado y de la organización financiera del país. Sin embargo el carácter más conmemorativo que monetario de la pieza acuñada y su valor artístico, sirvieron para justificar en cierto modo la medida adoptada en la ley 8627 por la que se dispuso que los fondos provenientes de la ganancia obtenida por la acuñación de monedas del Centenario, serán puestos a disposición de la C. Nacional del Centenario.

En su carácter de moneda y de buena moneda, desapareció rápidamente de la plaza, para ser guardada, por los coleccionistas e interesados, cumpliéndose así en cierto modo la conocida Ley de Gresham.

1 9 3 1

1) PANORAMA GENERAL.

La crisis se hacía sentir en 1931 en forma de desvalorización cada vez más acentutada de nuestro signo monetario.

El Directorio del Banco de la República, considera en sus Memorias que aún cuando es una crisis con síntomas y caracteres

especiales, es un simple episodio de la crisis mundial estableciendo que se caracteriza especialmente por el desequilibrio de todos los órdenes de la actvidad económica y social y por la presencia de hechos que escapan a las leyes de la economía clásica y en consecuencia nuestro país está pagando el tributo exigido a la sociedad universal por el momento histórico que atraviesa el mundo.

En nuestro país la característica fundamental del momento fué la depreciación monetaria y la inestabilidad de los cambios internacionales, a pesar del sacrificio de parte de las reservas de oro del país, que fué exportado en la esperanza de obtener el equilibrio de la situación. Estas exportaciones no dieron el resultado deseado y sólo sirvieron para prolongar la agonía de nuestro peso, pues apenas agotadas, se inició la gran depresión en que el peso uruguayo tuvo como equivalente en el mercado internacional de cambios el de *treinta y tres centésimos de dollar.*

A esta situación hay que agregar las dificultades con que se tropezaba para colocar nuestra zafra de carnes y lanas, debido a la depresión en los mercados de consumo mundiales.

La escasez de medios de pago al exterior aumentaba día a día; la desvalorización extraordinaria de nuestra moneda cuyas oscilaciones no podían preverse provocaba en los círculos comerciales y bancarios un sentimiento de desconfianza e inseguridad que hacían pensar en una pérdida aún mayor del valor de nuestra moneda, provocando como consecuencia el deseo de ponerse a salvo de mayores perjuicios por deudas en moneda extranjera, consolidando para ello el que ya hubiesen sufrido hasta ese momento, mediante la compra de valores o moneda extranjera iniciándose así una exportación importante de capitales en forma de transferencias, en Títulos de Deuda Externa, monedas de oro, objetos de valor, etc.

---

2) CONTRALOR DE CAMBIOS INTERNACIONALLES — Ley 8729.

Ante estas circunstancias y en virtud de que ya en otros países europeos y americanos, estudiaban el contralor de los cambios, nuestro Parlamento a iniciativa del Banco de la República y del Consejo Nacional de Administración estudió y sancionó la Ley Nº 8729, primera ley en nuestro país (y también el primer país que en América la instituyó) que estableció el contralor oficial de los cambios internacionales y traslado de capitales al exterior, fun-

ción que se comete al Banco de la República, comenzando así para este Instituto una nueva época de preponderante actuación como co-director y ejecutor de una nueva política económico monetaria que desde ese entonces hasta nuestros días se ha traducido en un aumento constante de intervención del Estado en la actividad económica nacional y privada.

La ley 8729 sancionada el 29 de Mayo de 1931, estableció como digo, el contralor de las operaciones de cambio internacional y traslado de capitales al exterior el que se comete al Banco de la República y comprendía tanto a los Bancos en general, como a Casas de Cambio, Instituciones o personas y corredores de cambio y Bolsa quienes en lo sucesivo para realizar operaciones de cambio debían inscribirse en un Registro permanente que abriría el Banco República y establecía la forma de realizar compras, ventas, descuentos, cobros o pagos en moneda, por mercaderías, valores mobiliarios, acciones o cualquier otra clase de documentos comerciales cuyo pago debiera efectuarse en el exterior en moneda extranjera o nacional, exigiendo a ese efecto una declaración donde conste la identidad y datos completos de la operación, que una vez aceptada deberían anotar en registros especiales, las entidades citadas, llevados a ese efecto, rubricados por el Banco de la República. Además debían remitir el detalle diario de las operaciones sin perjuicio de las inspecciones que el Banco podría hacer a los fines de contralor. Se prohibían especialmente todas las operaciones que no respondieran al movimiento regular y legítimo normal y cualquier otra operación de especulación que tendiese a trastornar el valor de nuestra moneda.

A los fines perseguidos se facultó al Banco de la República y con la cooperación de los Bancos de plaza, a organizar el mercado de cambios a término, estableciendo luego sanciones para los que infrigieren estas disposiciones. Sobre el particular es digno de hacer notar especialmente la nueva modalidad que se establece en la ley al decir que "la sola imputación de la infracción hecha por el Banco de la República constituirá presunción legal que el demandado deberá destruir en su prueba de descargo".

Decía el informe de la Comisión de Hacienda, que estimaba de carácter urgente y previa a cualquier otra medida la de dar al Banco República amplias facultades para ejercer el contralor sobre nuestro mercado de cambios a fin de que esté en condiciones de apreciar debidamente a que causas responden ciertas bruscas alternativas en el valor de nuestra moneda y también de poder intervenir eficazmente con la masa de maniobras que posee en el extranjero para tentar una regulación en los cambios.

El miembro informante de la C. de Representantes al hacer

su exposición sobre la situación y motivos que fundamentaron esta ley, decía que el problema de la depreciación de la moneda ofrecía distintos aspectos según se le encarase, pero había un concreto, que era el de la superabundancia de los medios monetarios, impropiamente llamado inflación. A su entender estimaba que había un relativo exceso de emisión, tal vez de 10 a 15 % con relación a las necesidades del país, y que esto podía ser un factor de influencia, sino decisiva, por lo menos determinante de cierta desvalorización. Cree, hay otros factores que influyen decisivamente en la desvalorización, que son: 1º) La balanza comercial. 2º) una cierta desconfianza sobre la situación económico-financiera y además la influencia aunque muy relativa de la especulación. Con la aprobación del proyecto en cuestión el Banco de la República tendrá a la vista las cartas con que juegan lo demás Bancos y entonces será el momento en que él pueda hacer uso de la masa de maniobras inmovilizada en el exterior para poner una barrera a la baja de nuestra moneda, aunque a su juicio la masa de maniobras es insuficiente y el Poder Administrador debería emitir un empréstito externo oro, retirando empréstitos internos, con el fin de aumentar la masa de maniobras en oro del Banco de la República.

Consideramos de interés agregar una síntesis de algunas de las opiniones emitidas, algunas de ellas en forma muy extensa al considerarse este proyecto de ley, por las que se verá que aunque no son coincidentes en las soluciones, todas se dirigen a la misma finalidad, es decir a buscar el equilibrio de nuestra moneda.

Diputado Frugoni — Plantea la necesidad de ir de inmediato al régimen de conversión que es a su juicio el problema de fondo que se debe resolver para ir a la nivelación de nuestro signo monetario. Atribuye a inflación exceso de billetes, la desvalorización.

Diputado Costa — (miembro informante) — Urge la sanción del proyecto manifestando que debe darse este medio al Banco República que puede servir para corregir o para aliviar la situación por que atraviesa el peso uruguayo.

Diputado Acevedo Alvarez — Entiende que el proyecto de ley en discusión va a tener sin duda alcances beneficiosos. Atribuye en gran parte a "desequilibrio" de nuestros pagos internacionales como causa que afecta la estabilidad de nuestro signo fiduciario y no a la inflación. Acepta el

proyecto como un medio de combatir la especulación que malogra una parte del valor de nuestra moneda.

Diputado Quijano — Se declara partidario de que el Banco de la República haga el contralor de los cambios. Que se equilibre el presupuesto, como medio de estabilizar la moneda y que se haga una prudente acción para restringir la inflación. Para esto entiende debe darse la masa de maniobras al Banco de la República. No tiene gran confianza en la medida propuesta por el proyecto de ley, pero cree puede servir de pauta o base para soluciones intervencionistas más activas en el futuro, aunque no niega que también exista especulación.

Diputado Cerruti Crosa — Considera fundamentalmente que el exceso de circulación monetario, inflación, es causa principalísima que perturba nuestro mercado de cambios.

Diputado García Selgas — Considera que la medida propuesta es una de las medidas preparatorias ó concurrentes para la solución definitiva, dentro de lo posible de la moneda y cambios. Estima útil y beneficioso sus alcances aunque jurídicamente objetable que se entregue al Banco de la República la apreciación de la licitud o ilicitud de operaciones comerciales y propone para seriedad e ilustración que se dé intervención a los tribunales.

Estas facultades que finalmente acordó la ley constituyeron un remedio eficaz para contener el drenaje de riqueza nacional que por medio del cambio y de la exportación de capitales, se acentuaba, día a día, en forma de preocupación alarmante y aunque como más adelante se verá debieron complementarse con algunas otras medidas y reglamentos, puede decirse que estas disposiciones constituyeron el fundamento de toda la organización económica posterior de nuestro intercambio.

La aplicación de esta ley Nº 8729 y su reglamento del 2 de Junio de 1931, produjo naturalmente un gran confusionismo en el mercado, especialmente en el primer período, pues significaba el cambio fundamental de régimen y tal vez el más importante, en sus consecuencias, en nuestra legislación comercial. Del régimen de libertad, pasábamos al de economía dirigida. Era la iniciación de un período perfectamente definido en nuestra historia económica y el tiempo sabrá juzgar sobre la bondad y defectos de esta nueva política.

3) SE PROHIBE LA EXPORTACION DE CUPONES DEUDA EXTERNA — Ley 8734.

Complementaria de esta ley y reglamento, principales, de cambio internacional, el 18 de Junio de 1931, se sanciona la ley 8734, prohibiendo la exportación de cupones de Deuda Externa al exterior, para ser cobrados en el extranjero, estableciéndose a efectos de contralor, la facultad a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, para fiscalizar los libros y documentos, determinando pondrá un sello que dirá "cobrable" en Montevideo — Ley Junio 1931" — sobre todos los cupones cobrables en el exterior que se hallen depositados en el país.

Se prohibía al mismo tiempo al Banco de Seguros del Estado y demás compañías aseguradoras, asegurar la remisión de cupones enviados al exterior.

Con estas medidas se buscaba evitar el lucro ilegítimo que obtenían los tenedores de títulos de Deuda Externa, redicados en el país, que enviaban a cobrar sus cupones al exterior, haciéndose así de fondos en Londres y New York o París, que luego realizaban en el "mercado negro" con grandes márgenes de utilidad. Se dificultaba la acción de los intermediarios que se encargaban de la remisión y cobro de los cupones y aunque no terminara la exportación en absoluto, haría disminuir considerablemente la cifra que debía pagar el Estado por diferencias de cambio para el servicio de intereses. Posteriormente fueron ampliadas y modificadas estas disposiciones por los decretos Junio 23, Julio 28, Noviembre 10 y Diciembre 29 de 1931.

Pero la escasez creciente de "divisas" o medios de pago al exterior con que luchaba el Banco de la República y la necesidad por otro lado en que se encontraba el comercio de pagar sus obligaciones ante el deseo de cumplir al vencimiento y en otros casos por el apremio que imponía el acreedor extranjero, creó un nuevo mercado de carácter privado, confidencial, que se denominaba "mercado negro" o "bolsa negra", al que nos hemos referido, que aunque funcionaba al margen de las disposiciones en vigencia, trabajó muy activamente, a tal punto que más tarde en 1934, nuestras autoridades reconociendo su impotencia para atender las necesidades del país al tipo de "cambio oficial", lo oficializó denominándolo "mercado libre" aunque bajo ciertas normas.

4) EXPORTACION DE ORO — Ley 8752.

El 27 de Agosto de 1931, el Consejo Nacional de Administración a iniciativa del Banco de la República elevó al Parlamento un proyecto de Ley por el que se autorizaba al Banco a situar en el exterior cinco millones de su encaje oro con la facultad de afectarlos o enajenarlos en todo o en parte a fin de obtener recursos de cambio para atender las apremiantes necesidades de la plaza y para cubrir las obligaciones del Estado en el exterior. Se buscaba así sostener la cotización de la moneda.

La Presidencia de la República sostenía que era necesario adoptar un plan más amplio, para obtener la revalorización de la moneda haciendo intervenir un gran caudal de oro. A su entender era necesario que la masa de maniobras que se diese al Banco para defensa de la economía y de la moneda, debía ser de veinte millones, complementándose esto con otras medidas básicas como sería la suspensión por dos años de las amortizaciones de la Deuda Externa. Después de extenso debate en que en general se consideró que esta masa de maniobra sería insuficiente, se aprueba la ley Nº 8752, el 7 de Setiembre de 1931, estableciéndose que se autoriza al Banco de la República para situar en el exterior cinco millones de pesos de su actual encaje a oro, debiendo ser considerado ese oro, mientras no sea afectado o enajenado, como parte integrante del encaje de la Institución. Se autoriza también a enajenar o afectar en todo o en parte ese oro, debiendo retirar una cantidad igual de emisión a medida que se vaya enajenando. Establece finalmente que de los recursos que obtenga el Banco como consecuencia de la afectación o enajenación del oro desplazado del encaje se destinará la cantidad de tres millones de pesos oro, para atender las obligaciones del Estado en el exterior.

Entretanto el comercio continuaba efectuando sus compras e importando toda clase de género de mercaderías, presionados por una parte por los vendedores de origen que deseaban movilizar su comercio de exportación como medio de luchar a su vez contra la depresión en que se encontraban todos los países y por otro lado por el espíritu de conservación natural, del comercio local, pues preferían tener mercaderías en mano, que no una moneda muy desvalorizada y con perspectivas nada halagüeñas de futuro. Fué así que poco a poco se formó una gran masa de deudas que el país se encontraba impotente para atender, por falta absoluta de mediosde pago al exterior.

5) MEDIDAS DE DEFENSA ECONOMICA

Aumento de Derechos Aduaneros — La Restricción de Consumos — Ley de Seguro de Cambios.

Aumento Derechos Aduaneros.

El 6 de Agosto de 1931 se sanciona la ley de Presupuestos Nº 8743 en cuyo art. 40 se faculta al Poder Ejecutivo para asignar el derecho de 48 % a todos aquellos artículos respecto de los cuales se demuestre que tienen similares de fabricación nacional. Se le faculta igualmente para asignar los derechos generales de Aduana más los adicionales correspondientes a la importación de los artículos que figuren en la tarifa de materias primas, desde el momento que se compruebe que existen similares de producción normal en el país.

El Consejo Nacional de Administración comunicará al Poder Legislativo los decretos que dicte en cumplimiento de la autorización que se le confiere, los cuales no entrarán a regir hasta transcurridos dos meses de las respectivas fechas o antes si así lo dispusiera el Poder Legislativo. El plazo de sesenta días se interrumpirá durante el receso constitucional del Parlamento. Dichas asignaciones no se efectuarán sin embargo sobre artículos de consumo necesario. El Consejo Nacional fijará los precios de venta de los artículos objeto de esta protección. Las infracciones a disposiciones que dicte el Consejo Nacional en uso de estas facultades, serán penadas con multa de $ 100, a $ 500, para cuyo fin se seguirá el procedimiento de la ley 29 de Mayo de 1916.

Fué esta una de las primeras medidas tomadas en favor de la restricción de consumos, como medio de buscar la nivelación de la balanza de pagos del país. Por un lado se tomaban medidas para limitar las importaciones mediante aumento de gravámenes y por otro lado se deseaban aumentar las rentas fiscales.

En la discusión parlamentaria se hicieron solo dos observaciones dignas de mención. Una, del diputado Antuña, que expresaba que el derecho que se daba al Consejo Nacional para fijar precios debía aclararse se entendiera el derecho a fijación de "precios máximos" de venta. La otra corresponde al diputado Frugoni quien manifiesta no estar conforme con ese gravamen que se aplicará, salvo cinco artículos de primera necesidad, a toda la importación entre la cual hay elementos vitales para el trabajo y la actividad nacional.

La ley 8749 *sobre restricción de consumos.*

Pero, la gravedad de los momentos por que el país atravesaba, exigían medidas limitativas del consumo, estableciendo una política prohibitiva a las importaciones, como uno de los medios a ser adoptado urgentemente, para tratar de corregir la excesiva depreciación de nuestra moneda.

El Consejo Nacional de Administración se dirigió al efecto en un mensaje al Parlamento el 10 de Agosto de 1931 que decía que en persecución de ese propósito el Consejo ha proyectado la facultad para prohibir hasta el 31 de Diciembre 1931, la importación de una importante cantidad de mercaderías, cuya enumeración genérica se determina en el proyecto de ley.

El criterio seguido para la determinación de esos artículos es el de no lesionar las necesidades más indispensables del consumo interno, para lo cual la prohibición regiría sólo para artículos suntuarios y para otros de no indispensable consumo y también para aquellos que puedan ser reemplazados en el país o los similares de producción nacional.

Para prevenir el contrabando la ley autorizaría al Consejo Nacional de Administración para permitir la entrada al país de artículos cuya importación se haya prohibido cuando se compruebe su introducción clandestina, asignando en tales casos a la mercadería un recargo de 25 % en sus respectivos derechos de entrada en sustitución de la prohibición.

Con el propósito de no perjudicar el comercio con las naciones con las cuales el Uruguay mantiene permanentes relaciones de intercambio, se ha proyectado asimismo conceder autorización al Consejo Nacional para permitir la importación de mercaderías prohibidas siempre que se trate de países que otorguen compensaciones de orden económico o financiero, como también para autorizar en casos análogos la introducción de las mismas por operaciones entre importadores y exportadores, bajo el contralor del Banco de la República.

Se tuvo también en cuenta la introducción de mercaderías que siendo prohibidas puedan ser necesarias para el consumo del país, en cuyo caso el Consejo Nacional podría autorizar su introducción.

Finalmente facultaría al Consejo Nacional para adoptar las medidas conducentes a limitar la entrada al país de las demás mercaderías de origen extranjero hasta llegar a un 30 % de las importaciones del año 1930, asegurando que no sean elevados los precios al público.

En compensación de la disminución de la renta aduanera, el Consejo Nacional, proyecta un descuento sobre los sueldos de los funcionarios públicos en general, proponiendo fórmulas.

Proyecta igualmente como medida complementaria, la puesta en vigor de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917 y la elevación del 1 % del impuesto inmobiliario sobre la propiedad rural con un aforo mayor de $ 50.000.
Este proyecto que como se ve tomaba una serie de medidas para resolver la grave y angustiosa situación económico-financiera del del país, formaba parte de un plan general de reajuste, que partía de la base de que para restablecer el equilibrio de la balanza de pagos es necesario ir a la limitación de ciertas importaciones, como también, que para compensar la merma de rentas aduaneras provocada por esas limitaciones, era indispensable tomar una serie de medidas para restablecer el equilibrio, entre las cuales era fundamental el impuesto a los sueldos.

Decía *el diputado Acevedo Alvarez* al tratar ese proyecto de ley: "La situación financiera es muy grave. La situación económica es tal vez peor. Si no podemos levantar el monto de las exportaciones, tenemos en cambio un arma en nuestras manos, que es detener las importaciones inútiles de los artículos de lujo, en términos generales, moderar la corriente de artículos importados que nos endeudan todos los días sin provecho y sin gloria". "Y es así como nos hemos decidido a detener por lo menos en treinta millones, la corriente de artículos que vienen del extranjero, para aliviar la balanza de pagos y levantar el valor de la moneda. Es así como necesariamente hemos tenido que crear recursos financieros, porque esos treinta millones que eran las importaciones se traducirán como se comprende en abatimiento considerable de la renta de Aduana".

El *diputado Antuña* decía por su lado: "Si la situación del país es clara en cuanto a la profundidad de la crisis, la terapéutica, en cambio, se nos aparece con poca claridad. Esta crisis actual que se extiende dentro y fuera de fronteras, difiere notablemente de aquellas otras periódicas y casi rítmicas que hemos aprendido en los libros. Pero en fin, si algo aparece suficientemente abonado en este momento es que uno de los factores que existen en el sentido de la desvalorización de nuestra moneda es la adversidad de la balanza comercial. Por consiguiente juzgo perfectamente indicado a título de medida inmediata, la limitación de las importaciones, en forma tal de permitir que varíe la expresión numérica de esa balanza. Y como por el efecto fatal de la merma de la renta aduanera, el Estado contará con menos recursos para hacer frente a su enorme Presupuesto, juzgo que se eslabona como una

consecuencia también lógica y necesaria, la de ir de inmediato a la reducción de los sueldos y pasividades que el Estado paga. Yo voy a votar pues en general este proyecto, sin perjuicio de modificaciones en lo particular. Pero, debo agregar que lo considero sólo una etapa y que entiendo que es necesario ir cuanto antes a medidas de otra naturaleza."

Por su parte *el diputado Frugoni* se expresaba en estos términos: "Nadie se atrevería a negar Señor Presidente que el derrumbre del signo monetario abre una resquebrajadura en el edificio de la economía de un país que obliga a estudiar todas las parte componentes de su extructura. Estamos en presencia de una crisis excepcional del mundo, que no puede considerarse como una simple crisis más. Es una crisis orgánica que denuncia el fracaso fundamental de todo el sistema económico; una catástrofe perfectamente explicable dentro del mecanismo del sistema, como ya lo había explicado en su famosa teoría sobre la crisis Carlos Marx, formulando a este respecto una hipótesis, que los hechos han venido a confirmar en toda su extensión y profundidad científica. Pero esta crisis que pertenece a la categoría de las que se denominan de superproducción, es también por lo mismo, característica de una sistema de producción y de cambios que lejos de suprimir crea y ahonda las antinomías esenciales del régimen económico dentro del cual nos debatimos. Si nosotros no soportamos mejor los embates de la crisis universal, es porque ésta nos sorprende con una economía profundamente desequilibrada, con unas finanzas inseguras y con un régimen monetario anacrónico y perturbador.

Entiendo que la restricción a las importaciones es un remedio contraindicado, contraproducente, y pueden recordarse experiencias en el mundo que lo han demostrado de una manera que no deja lugar a dudas.

El perito en moneda Kemmerer, técnico norteamericano, a quien se le llamó "médico de las monedas", que tantos sistemas monetarios ha contribuído a sanear, ha visto que uno de los falsos conceptos en que más ha debido luchar es el *que el estado de la moneda no depende de su cantidad ni de su convertibilidad, sino del estado de las cuentas internacionales.* De manera señor Presidente que si nosotros esperamos remediarlo todo con las restricciones a la importación a efectos de nivelar nuestra balanza de pagos, seguramente lo que haremos será empeorar la situación económica del país y colocarlo en peores condiciones para restablecer nuestra salud monetaria.

Opino que a este respecto quienes están en lo cierto son los que piensan como Keynes y Cassel, los cuales decían cierta vez

que era absurdo pretender sanear la moneda influyendo solamente sobre la marcha del comercio y prohibiendo la introducción de determinados productos.

El remedio consiste en restabl'er las relaciones que deben existir entre el numerario circulante y las necesidades de nuestro intercambio. Lo interesante sería pues aumentar la corriente de la exportación, porque eso sí aumenta el volumen de las mercaderías circulantes que deben estar reflejadas en el valor o en el precio de la moneda que representa. Para que nuestra moneda se valorice hay que adoptar medidas que tiendan a hacerla escasear. La escasez de la moneda, como lo expresa Cassel, es lo que determina su valor. Para que una moneda aumente su valor es necesario que se sienta su escasez, porque aquí reaparece, sí, pero perfectamente modernizada, adaptada a las exigencias actuales la famosa *teoría cuantitativa* de Ricardo, que en cierto modo Cassel ha tenido la virtud de modernizar, Y es él quien nos enseña, que en la cotización de las monedas lo que tiene importancia de factor fundamentalísimo, lo que es elemento decisivo, el es poder adquisitivo de la moneda misma en su relación intercambiable. Es decir que nuestro peso valdrá más tanto más cuanto mayor sea el poder adquisitivo en nuestro propio país, con relación al poder adquisitivo de la moneda con que se cambia".

"Un país con una balanza de pagos completamente desequilibrada, puede, a pesar de ella sanear perfectamente su moneda siempre que coloque en la estricta relación el numerario circulante con las necesidades del intercambio y con la corriente de mercaderías en sentido contrario; en cambio países con la balanza de pagos perfectamente favorable vieron hundirse sus emisiones de papel desproporcionadas a las necseidades del intercambio, lo que quiere decir, que la explicación del fenómeno no está en la balanza de pagos; la explicación del fenómeno está en lo que acabo de expresar.

Si nosostros queremos que el país no se empobrezca por la corriente de oro que sale, superior a la corriente de oro que entra, hagamos todo lo posible para mantener estable y sólida nuestra moneda, porque una moneda sólida y estable es al mismo tiempo por sí sola, un atractivo para los capitales del exterior y para la corriente de oro".

Esta ley Nº 8749, que fué sancionada el 20 de Agosto de 1931 tuvo a mi juicio poca efectividad en sus resultados por las grandes dificultades de aplicación que se presentaron. Las restricciones que se notaron en diversos rubros de la importación correspondiente a ese período deben atribuirse a las dificultades para obtener divisas o medios de pago externos, debido principalmente a la

eficaz gestión del Banco de la República que al hacer la distribución de las pocas disponibilidades con que contaba, daba preferencia a las materias primas, máquinas y artículos indispensables a la economía nacional.

---

6) EL CAMBIO CONGELADO — *Convenio de los Gerentes de Bancos — La Ley Seguros de Cambio (Cambio diferido).*

Entretanto el 17 de Agosto de 1931, previas varias reuniones, se había suscrito un convenio por los gerentes de las instituciones bancarias establecidas en el país, por el que se convenía una espera a concederse a todos los deudores por los respectivos Bancos por operaciones o por créditos de origen comercial en moneda extranjera, así como para las letras vencidas, o aceptadas antes del 5 de Junio de 1931. El monto aproximado de operaciones que comprendía este convenio sumaba ocho millones de pesos a la par.

Este convenio como se verá tuvo fundamental importancia tanto desde el pnuto de vista económico como desde el punto de vista histórico pues él sirvió de base a toda la legislación futura sobre "cambio diferido".

Lo que hasta ese entonces era una situación de incomodidad y malestar comercial, pasó a corto plazo a ser una preocupación pública ocupándose del asunto primeramente la prensa y más tarde el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

El Banco de la República por medio de diversas notas y gestiones personales había expuesto al M. de Hacienda de la situación e informado sobre el Convenio de espera suscrito por los Gerentes de Bancos, el que finalmente dió motivo al estudio de un proyecto de ley, por el que el Estado se constituía en garantía, subsidiariamente, por las diferencias de cambio que resultasen en el momento de la liquidación de cada una de las operaciones referidas, entre el tipo de 25 peniques por peso o su exacta equivalencia en otras monedas extranjeras en el mercado internacional y el de cotización el día del pago de la obligación. Se concedía también una espera para estas operaciones hasta el 31 de Diciembre de 1931 y desde esa fecha en adelante hasta el 31 de Mayo de 1932 se harían amortizaciones obligatorias de 20 % mensual disminuyendo la garantía subsidiaria del Estado en proporción en que las operaciones sean canceladas.

Fué así que tuvo su origen la ley Nº 8753 sancionada el 7 de Setiembre de 1931, Ley de Seguros de Cambios, como más tarde

se le denominó, como un medio, surgido de los Poderes Públicos por primera vez en nuestro país para ayudar a solucionar el problema nacional que se planteaba por el endeudamiento por obligaciones de origen privado. En el fondo esta situación significaba el reconocimiento de una moratoria, que en su conjunto comprende cuatro leyes: 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931 y 11 y 13 de Enero de 1932.

El proyecto de ley que en su origen tuvo como finalidad formalizar con la garantía subsidiaria del Estado, el Convenio firmado entre los gerentes de Banco, fué modificado en parte por el Senado, quien le dió un carácter obligatorio e imperativo, al exigir a todos los deudores sin excepción que entrasen en la moratoria hasta el 31 de Diciembre de 1931.

En la discusión en la Cámara de Representantes así se hizo constar, pues ello importa una modificación substancial al espíritu del proyecto primitivo, resultando ahora una moratoria general decretada por resolución legal.

Decía el Miembro Informante en la Cámara de Representantes al tratar esta ley, que el Consejo Nacional de Administración había tomado en su sesión del 5 de Agosto de 1931, tres importantes medidas, como partes de un sólo plan de defensa de la moneda: 1º) Restricción de importaciones; 2º) Rebaja de sueldos a los funcionarios públicos, como medio de ir al equilibrio presupuestal y 3º) El Seguro de Cambios con el fin de separar de la plaza las operaciones diferidas. El Consejo Nacional ha querido con esta medida arrinconar durante seis meses estos cambios diferidos que pesaban sobre el mercado, para esperar así mejores tipos de cotización. El proyecto fija un "tipo" de cambio, barrera, de 25 peniques el peso para la Libra Inglesa.

La primer medida o sea la de restricción de las importaciones fué oficializada por medio de las leyes 6 y 20 de Agosto de 1931, Nº 8743 y 8749, a que ya nos hemos referido. El segundo punto o sea el referente a la rebaja en los sueldos de los funcionarios públicos fué también llevado a la práctica por ley Nº 8748 el 20 de Agosto de 1931. En cuanto al tercer punto, el que se refiere al Seguro de Cambios o congelación de cambios diferidos quedaba en principio resuelto con la ley 8753 del 7 de Setiembre de 1931 a que nos hemos referido.

7) DERECHOS ADUANEROS A ORO — *Ley* 8762, 10 *Octubre* 1931.

Las dificultades de aplicación de la ley 20 de Agosto sobre restricción a las importaciones, motivaron que el 17 de Setiembre el Consejo Nacional de Administración enviara un Mensaje a la Asamblea General en el que se expresa, conviene establecer medidas sustitutivas, que permitan aplicar un gravamen uniforme en los Derechos de Aduana, sin distinción de países, a base de derechos y patentes mediante un aumento de 25 % como sustitutivo del pago en monedas de oro, para todas las mercaderías importadas con la sola excepicón de los artículos de primera necesidad y materias primas.

El propósito era establecer recargos Aduaneros que restringuieran la importación. El proyecto establecía fundamentalmente que el pago de los derechos aduaneros sería hecho en la siguiente forma: 75 % en moneda fiduciaria de curso legal y 25 % a la par en moneda metálica del patrón decreto-ley 7 de Junio de 1876 o su equivalente en moneda metálica extranjera. Se facultaba además al Consejo Nacional de Administración para elevar hasta el 50 % de los derechos, la obligación de ser pagos a tipo oro, exepto a los países que ofrezcan desde el punto de vista Aduanero o Administrativo, las mismas condiciones de reciprocidad o apliquen tratamiento de nación más favorecida, para los productos originarios o procedentes de nuestro país.

Esta nueva ley Nº 8762 del 10 de Octubre 1931 comenzó a regir de inmediato como una medida de emergencia que perseguía dos finalidades: restringir las importaciones y buscar recursos que permitieran equilibrar la situación financiera del Estado, pero como todas las leyes de emergencia en nuestro país cuando son de carácter económico-financiero, mejor dicho, cuando son leyes que crean recursos, aunque sea transitoriamente resulta muy difícil desprenderse de ellas y fué así como esta ley fué prorrogándose sucesivamente hasta nuestros días en que el 24 de Julio de 1942 se la anexó en forma definitiva a nuestro sistema contributivo como un tributo más de carácter Aduanero.

---

8) LEY 8763 — 14 *Octubre* 1931 — (Sobre cambio diferido)

Concomitantemente con la ley 7 de Setiembre sobre cambio diferido el 14 de Octubre de 1931, se aprueba la ley 8763 por la que se establece que a partir del 5 de Octubre se deja sin efecto

con respecto a los deudores, la facultad de los Bancos para exigir garantías de las obligaciones por créditos en moneda extranjera de origen comercial a que se refería la ley 7 de Setiembre. Se concedía además una espera obligatoria hasta el 31 de Diciembre de 1931, prohibiendo al efecto toda operación de conversión a moneda extranjera de fondos en moneda uruguaya destinados al pago de dividendos o debentures correspondientes a firmas o empresas establecidas en el país. Tales fondos deberían ser depositados en un Banco y sólo podrían ser remitidos previo permiso del Banco República a partir del 1º de Enero de 1932 y en cantidades no mayores de 25 % mensual de las sumas depositadas.

Establecía además que la espera establecida por la ley 7 de Setiembre y por la presente ley es obligatoria para deudores y acreedores, salvo la facultad acordada al Banco República para autorizar la liquidación de operaciones antes de la fecha citada, y se fijaba en 6 % anual el interés máximo que podrían devengar las operaciones comprendidas en esta ley.

---

9) CONTRALOR DE EXPORTACIONES — *Ley* 8771.

El 16 de Octubre de 1931, como complemento de la ley 29 de Mayo de 1931 se sanciona la ley 8771, que establece el contralor de las letras de cambio correspondientes a exportaciones como una medida complementaria de defensa para la moneda y los cambios, encomendándose al Banco de la República el contralor de esas ventas. Por esta ley decreto reglamentario 4 de Noviembre y ampliación del mismo del 1º de Diciembre de 1931, se facultó a la Dirección Gral. de Aduanas para prohibir el despacho de mercancías sin previa presentación de testimonio de un Banco, entidad o persona autorizada probando haber negociado en plaza la letra en moneda extranjera que correspondiera a la exportación. Se facultaba también a la Dirección Gral. de Aduanas por vía de excepción a autorizar embarques sin sujeción a estas disposiciones cuando se tratase de devoluciones de mercaderías extranjeras importadas o artículos de pequeña valor remitidos a título de propaganda. Esta ley y disposiciones complementarias permitieron al Banco de la República controlar todas las divisas producidas por la exportación, como medio de poder equilibrar los cometidos que le habían sido asignados por la ley Nº 8729 sobre controlor de cambios internacionales y leyes subsiguientes.

10) NUEVOS PLAZOS PARA EL CAMBIO DIFERIDO.

Las leyes 8825 y 8826 sancionadas el 11 y 13 de Enero de 1932 espaciaron el plazo para amortizaciones del cambio diferido y autorizaron la reducción del porcentaje de amortización a juicio del Banco de la República. Se dispuso además que cuando un Banco abonase por los depósitos en garantía un interés no menor de 3 % el deudor podría gestionar ante el Banco República el traspaso de esos depósitos al Banco acreedor o encargado del cobro de la letra.

En la discusión parlamentaria de la primera de estas leyes se hizo mención expresa de que cuando se trató la ley de Seguros de Cambio se aclaró que las garantías en efectivo podrían ser canjeadas por Títulos con valor equivalente, pero que los banqueros no aceptaron esta disposición, que tenía la doble finalidad de asegurar al comerciante un interés razonable sobre sus depósitos en garantía y abrir camino al mismo tiempo a la salida de Títulos del Estado. Esta circunstancia fué lo que dió base a la Ley 8826 ampliatoria de las leyes de cambio diferido por la que se establecía que las garantías depositadas en el Banco de la República correspondientes a obligaciones diferidas, podrían ser canjeadas por Títulos de Deuda Pública Nacional, a cuyo efecto el Banco de la República fijará semanalmente el valor efectivo de estos Títulos de acuerdo con las cotizaciones de plaza.

11) SITUACION BANCARIA DE 1931

Las distintas leyes de emergencia dictadas en defensa de nuestra economía y para apuntalar nuestro signo monetario comenzaron a dar de inmediato sus frutos, pues constituyeron una eficaz barrera de defensa para contener el drenaje de nuestra riqueza que por la vía del cambio y exportación de capitales se había acentuado en forma alarmante al iniciarse el período.

El Banco de la República facultado por las leyes ha podido realizar una eficaz defensa de los intereses nacionales, sin dejar de contemplar por ello las necesidades más imperiosas mediante normas de equidad y de justicia.

El examen de las cifras publicadas por el Banco de la República sobre el movimiento de Cuentas Corrientes Exterior registrado en el período de 1931, pone de manifiesto, su crecimiento con relación al año anterior y establece que en las operaciones realizadas

por concepto de "Transferencias", "Giros Vendidos" y "Letras Compradas" se han producido aumentos equivalentes a 96,59, 25,77 y 16,35 % respectivamente.

He aquí el detalle del movimiento en 1931, comparándolo con el anterior ejercicio 1930:

		1930		1931
Letras Compradas	$	15.699.628,70	$	18.266.940,54
Transferencias	"	13.301.180,87	"	26.148.615,57
Total cambios comprados	"	29.000.809,57	"	44.415.556,11
Giros vendidos	"	32.847.380,03	"	41.311.416,23

12) BALANCE DE PAGOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — *Año* 1931.

La misma Comisión Oficial que preparó la balanza de pagos correspondiente al año 1930, lo hizo para 1931 y por considerarla de interés dentro de este trabajo la transcribimos íntegramente:

Movimiento de entradas o de CREDITO,

Exportación de mercaderías	$	78.242.055
Rectificaciones para obtener el valor F.O.B.	"	2.447.354
Exportaciones en contrabando	"	391.210
Oro amonedado	"	8.788.880
Capitales incorporados	"	3.932.220
Derechos de puertos pagados por naves extranjeras	"	647.139
Derechos consulares recaudados en el exterior ..	"	678.245
Tránsito de mercaderías extranjeras	"	770.457
Salvamento y reparación de buques extranjeros	"	226.870
Fondos traídos por los inmigrates	"	720.000
Gastos de turismo	"	2.550.000
Servicio dipl, y consular acreditado en el país	"	700.000
Retribución de servicios profesionales	"	178.000
Pat. de invención y registro de marcas extranj.	"	38.257
Derechos de autor	"	9.970
Propaganda comercial	"	50.000

Venta billetes de lotería en el exterior	"	2.758.511
Empréstitos públicos	"	7.506.416
Saldo no especificado	"	47.138.169
TOTAL	$	157.773.753

Movimiento de salidas o de DEBITO,

Importación de mercaderías	$	88.639.835
Rectificaciones para obtener el valor C.I.F.	"	25.487.739
Importación en contrabando	"	5.620.064
Oro amonedado	"	99.925
Compra de buques en el exterior	"	384.164
Explotación de películas cinematográficas	"	600.000
Obras de arte adquiridas en el extranjero	"	78.000
Otras mercaderías que no figuran en la importación	"	205.000
Amortizaciones e intereses por:		
a) Deudas públicas nacionales	"	9.103.212
b) Deudas públicas municipales	"	1.891.088
c) Títulos hipotecarios	"	254.800
Intereses y dividendos del capital extranjero	"	9.219.153
Rentas producidas por propiedades de residentes en el extranjero	"	2.812.624
Jubilados y pensionistas	"	137.642
Fondos llevados por los inmigrates	"	640.000
Remesas de residentes extranjeros	"	3.557.142
Gastos de turismo	"	3.792.000
Servicio diplomático y consular acreditado en el extranjero	"	775.147
Premios de lotería pagados al extranjero	"	1.379.250
Contribución del Gobierno para instituciones internacionales	"	103.200
Sostenimiento de instituciones nacionales en el exterior	"	36.102
Gastos acuñación monedas e impres. billetes y tít.	"	52.796
Transferencia de fondos	"	2.875.551
Otras salidas por diversos conceptos	"	29.319
	$	157.773.753

En 1930 la Balanza había cerrado con un saldo desfavorable de casi 9 y medio millones, pero en el presente ejercicio 1931, el saldos desfavorable asciende a más de 47 millones. Evidentemente este saldo es excesivo si se tiene presente que nuestro país mueve en conjunto unos 300 millones de pesos aproximadamente.

---

1 9 3 2

1) RESEÑA ECONOMICA.

El comercio de importación que como ya lo hemos señalado había sido muy restringido en 1931, sufre en el correr de 1932 nuevas reducciones, aunque la desvalorización de nuestra moneda no permitió que este hecho se reflejase eficazmente en nuestra balanza comercial. Los precios de nuestros productos exportables sufrieron sensible baja especialmente las carnes, debido a la pesadez de los mercados compradores que junto a la desvalorización de nuestra moneda en su relación con el mercado internacional, acentuaron aún más la depresión general del mercado.

Continuaban pesando sobre el mercado la masa de cambios diferidos, que habían sido congelados por las leyes de 1931 ya citadas, sin que se hubiese encontrado una solución aceptable que permitiese resolver tan importante problema. La plaza estaba exhausta de divisas. Los acreedores inquirían informaciones sobre el estado de sus haberes, otros más inquietos exigían que en cualquier forma se pagase, incrementándose así las transacciones de la "bolsa negra" que se alimentaba, no sólo por el cambio que vendía la especulación, sino por las falsas declaraciones de valor en las exportaciones, que permitían disponer de saldos en el exterior y en gran parte por negocios que escapando al contralor de las autoridades brasileñas, eran embarcados en Montevideo como operaciones de tránsito que permitían disponer de la totalidad de las "divisas" producidas de su negociación.

Las importaciones en 1931 desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril, sumaron veintiocho millones de pesos, mientras que en ese mismo período en el año 1932 nuestras compras al exterior se redujeron a diecisiete millones o sea una reducción de once millones de pesos, presumiéndose de acuerdo a esta base que al totalizar el año las importaciones alcanzarían a 50 millones frente a los 82 millones de 1931.

Ninguno de los arbitrios que el legislador había ideado para

contrarrestar los efectos de la crisis que agobiaba al país, pudieron subsanar de manera efectiva y conveniente, para deudores y acreedores los problemas planteados por la acumulación de créditos comerciales con el exterior, acumulación que iba creciendo en forma alarmante a pesar de las medidas de carácter general ya citadas y a pesar de que el Banco de la República había exportado de su encaje metálico desde 1929 a 1931, diecinueve millones de pesos oro.

Pero no era sólo nuestro país el que sufría esos trastornos. La crisis se había hecho general en casi todos los países del mundo con más o menos intensidad. Problemas de orden económico, financiero y monetario afectaron a los países con finanzas mejor organizadas y de mayor arraigo y prestigio internacional.

Los resultados de esta situación anormal del mundo, según lo establece la Memoria del Banco de la República correspondiente a 1932, fueron la constitución de barreras aduaneras mediante la creación de tarifas prohibitivas y la aplicación del régimen de cuotas y contingentes al intercambio, el abatimiento de los precios de las materias primas, la casi abolición del crédito internacional, la restricción del cambio, el secuestro del oro y la desconfianza cada vez mayor en la política de las divisas tan preconizadas al principio de la crisis. A todos estos factores que trababan el juego normal del intercambio se unieron las preocupaciones de orden político internacional y las dificultades de orden interno que en cada país ofrecían caracteres peculiares.

La experiencia recogida en 1932 modificó muchos de los conceptos y normas surgidos de la propia crisis y fué en ese momento que los grandes y pequeños países buscaron mediante acuerdos amigables, fórmulas capaces de devolver a los sistemas monetarios la fortaleza y la agilidad perdidas, normalidad de las relaciones financieras y comerciales indispensables para la reconquista de la paz económica del mundo, complemento necesario de la paz política.

Nuestro país que por el carácter de su producción y de su organización económica es naturalmente tributario de los grandes mercados, sufrió intensamente los efectos de la crisis universal. La baja de los precios de sus productos fué seguida al cierre de determinados mercados en razón de la aplicación de tarifas prohibitivas o de medidas de política aduanera y la limitación de otros como resultado del establecimiento de cuotas o contingentes.

Esta situación sorprendió al país en circunstancias en que como consecuencia de un período de prosperidad y enriquecimiento que multiplicó su capacidad adquisitiva y sus fuerzas financieras, había dado nuevo impulso al consumo y a las obras públicas y privadas,

creando por tal motivo grandes saldos deudores en el exterior provenientes de los servicios de nuevas emisiones de Deuda Pública lanzada en los mercados extranjeros y de compras excesivas que desequilibraron la balanza de pagos y que al no poder ser cubiertos en su totalidad, en razón de la caída de los precios de nuestros productos y la retracción de las exportaciones, dieron lugar a la desvalorización de la moneda nacional. Los cuantiosos medios de pago que fueron fruto de la inflación del crédito y del crecimiento de la emisión producida en la época de auge impidieron que el país, al producirse la crisis, pudiese mantener el control de su divisa no obstante los esfuerzos que se hicieron para ello.

Las medidas de defensa tomadas a partir de 1931 así en lo que se refiere a la conducta en materia de compras en el exterior y limitación del consumo interno y de los gastos públicos y privados, como en lo que se refiere a la disciplina del crédito y al establecimiento de instrumentos legales para lograr el contralor del cambio, evitar la evasión de capitales y estabilizar la moneda comenzaron a dar sus frutos en 1932 y si no lograron la rectificación necesaria de los índices económicos y monetarios, detuvieron al menos el desastre que se habría producido de seguir actuando sin control los factores adversos al país.

Este cuadro que hemos transcrito, tal como lo pinta el Directorio del Banco de la República en sus Memorias, fué el que mantuvo latente la preocupación de los Poderes Públicos para solucionar el grave problema de los cambios y de la desvalorización de nuestra moneda.

---

2) SUSPENSION SERVICIO EXTERIOR DEUDA EXTERNA — *Ley Nº* 8830.

Las reservas de oro que el país había podido acumular gracias a la política conservadora que había practicado durante los años de prosperidad, van disminuyendo fatalmente debido a la caída en los precios de nuestra producción exportable, provocando así un desequilibrio en la balanza de pagos, que se refleja en la desvalorización creciente de la moneda, debiendo emplearse esas reservas de oro para ir paliando la situación de forma que el desequilibrio no sea tan violento.

Se encara en 1932 una nueva faz en la exportación de oro establecida por la ley Nº 8830. En efecto, el día 8 de Enero de 1932, el Consejo Nacional de Administración envió un mensaje

a la Asamblea General proyectando suspender el servicio de amortización de la Deuda Externa; los servicios de intereses de empréstitos norteamericanos redicados en el país, propiedad de institutos del Estado se pagarían en pesos uruguayos y se autorizaría por otra parte al Banco de la República a exportar hasta tres millones de pesos oro, del encaje metálico del Banco, que sería utilizado como masa de maniobras a reintegrar, así lo permitiera la situación. Establecía que las sumas destinadas al servicio de amortización de las Deudas Externas y las que se economicen por lo establecido en el art. 2º del proyecto, quedarían especialmente afectadas y se aplicarían a hacer frente a las diferencias de cambio que reclame la compra de divisas en moneda extranjera para el cumplimiento de los intereses de la Deuda Pública Externa localizada fuera de la República. El Banco de la República pondría además a disposición del Estado en el año 1932, la cantidad de $ 900.000, oro, de su encaje metálico, contra entrega de moneda fiduciaria por igual cantidad. Esta suma se aplicaría para atender el servicio de los intereses de la Deuda Externa localizada fuera del país.

El diputado Frugoni manifestó en el Parlamento que votaría el proyecto en cuestión en la esperanza de que sirva para propiciar una mejor orientación, para obtener el mejoramiento de nuestra balanza de pagos, aunque a su juicio sería preferible la suspensión total de servicios de amortización e interés, con tal de liberar un poco a las importaciones, que estimuladas así, daría mayor renta Aduanera y podrían obtenerse recursos para estimular la exportación y mejorar la balanza de pagos. Objetó a este criterio el Ministro de Hacienda, diciendo que, consideraba erróneo pues no estaba en nuestras manos levantar los precios de los productos uruguayos, sino que son los grandes mercados de consumo los que fijan las cotizaciones. En cambio estaba en nuestras manos el poder ahorrar, limitar el consumo de lo suntuario y superfluo, que ha sido la política seguida por el Poder Ejecutivo. El diputado Carbajal Victorica manifestó que a pesar de estar conforme y votaría el proyecto, observaba que antes de tomar medidas de esta naturaleza debería haberse realizado un plan de economías y saneamiento de nuestras finanzas, medidas necesarias para mantener nuestro buen nombre en el exterior. Se aprobó finalmente el 20 de Enero de 1932 este proyeto de ley que se registró con el Nº 8830, ley que formaba parte del plan general de medidas destinadas a mantener el equilibrio de nuestro signo monetario y de defensa de nuestra economía.

3) NUEVAS EXPORTACIONES DE ORO — *Ley* 8831.

Complementariamente, ese mismo día, el 20 de Enero de 1932, el Parlamento aprobó la ley Nº 8831, por la que se autorizó al Banco de la Repblica a exportar la cantidad de oro amonedado que sea necesaria para aumentar el stock de valores propios de su cartera, con la adquisición de nuevos títulos de la Deuda Externa Nacional, hasta completar la cantidad de 20 millones. Para determinar la forma de realización de las operaciones se exigió la conformidad de cinco miembros del Directorio. La cartera de valores así constituída formaría parte del encaje del Banco aforada por el valor de adquisición o de cotización si fuere inferior al de su costo, como integrante del 40 % de la emisión y depósitos a la vista. Se faculta al Banco República a vender en el extranjero la Deuda Pública que adquiera y el oro correspondiente a la venta de las mismas deberá volver al encaje del Banco. El servicio de interés y amortización de los empréstitos, Diciembre 28|914, Agosto 8|921, Abril 18|926 y Abril 25|930 se hará también en Montevideo en pesos uruguayos a la par del dollar, siempre que esos valores estén en poder de institutos del Estado. La deuda pública nacional que adquiera el Banco República tendrá las garantías de que actualmente goza y el Estado mantendrá las mismas responsabilidades de los contratos de emisión.

Suspendidas las amortizaciones de nuestra Deuda Externa por la ley Nº 8830, era lógico que el Estado tratase de adquirir toda la Deuda Externa que fuera posible, como una medida destinada a mantener el buen crédito de nuestro país y reducir al mismo tiempo sus compromisos en el exterior, los que pasarían así a ser títulos, que si bien eran de Deuda Externa, a los efectos de los servicios, quedaban prácticamente nacionalizados, pues se pagarían es pesos uruguayos a la par, sin tomar en cuenta la desvalorización de la moneda.

El mensaje que el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General fundamentando esta ley decía: "Ningún peligro implica esta exportación de metálico que se proyecta. El oro cumple dos finalidades cuando está en poder de los Bancos de Emisión. Una, dar cubertura al billete despertando la confianza del público. La otra, mantener la paridad de la moneda cuando bajan los cambios internacionales. En los momentos actuales nuestro oro no tiene poder para luchar con los cambios desfavorables. Es demasiado hondo el desequilibrio de la balanza de cuentas del Uruguay, para que pueda creerse que las exportaciones de metálico levantarían de un modo estable nuestra moneda abatida. La mejora sería solo transitoria. Entiéndase bien: mientras no se transforme nuestra estructura económica, mien-

tras las importaciones no disminuyan fuertemente, mientras nuestras ventas al exterior no aumenten por el mayor valor de los productos de la ganadería y por la expansión de las industrias agrarias, en una palabra, mientras no cambie la fisonomía del país, no es posible pensar en valerse del oro, ya por medios directos como la conversión, ya por la formación de una masa de maniobras, para levantar el valor de la moneda. Ese oro se habría perdido; no habría dejado huella benéfica e intranquilizaríamos a los tenedores de moneda papel.

Queda entonces sólo en pie, la otra función del encaje de oro: respaldar al billete de banco y desde ese punto de vista tanta confianza inspirará al país un encaje mixto, constituído principalmente por oro y por títulos prestigiosos, que un encaje como el actual de cincuenta millones oro en moneda".

El diputado Frugoni expresó que le parecía bien, se dedicase una parte del encaje a adquirir la Deuda Externa, pero observó fundamentalmente que el proyecto afectaba en un 20 % el porcentaje que establece la Ley de 40 % para respaldo de la moneda fiduciaria. (En efecto, al autorizar la compra hasta 20 millones, significaba acordar una nueva facultad por 12 millones, que deducidos de los 50 de encaje se reducirían a 38 millones).

---

4) REFUNDICION DEUDA OBRAS PUBLICAS — *Ley* 8838.

El 11 de Marzo de 1932, se sanciona la ley Nº 8838, por la que se refunden bajo nombre de "Obras Públicas — 1932" diversas leyes de Obras Públicas que redituaban 5 % interés anual, las que en lo sucesivo ganarán el 6 1|2 %. La Comisión de Asuntos Financieros consideraba que la elevación del tipo de interés era necesaria y urgente. Los hechos demostraron que la colocación cada vez más pesada de esos Títulos tendía a ser prácticamente nula frente a las exigencias monetarias que las obras demandaban. Era necesario no sólo ofrecer un mayor aliciente al ahorrista, sino también, facilidades y por eso se hacía la conversión a una sola deuda, que sería cotizable en Bolsa y era urgente pues si no las Obras en ejecución deberían paralizarse totalmente, con graves consecuencias para los intereses generales y del Estado.

---

5) SE PROHIBE LA EXPORTACION DE BILLETES — *Decreto 29 de Marzo* 1932.

Continuando la política de contralor y de acuerdo con las facultades que le habían conferido las leyes en vigencia el Consejo Nacional de Administración por medio del decreto 29 de Marzo de 1932, estableció las medidas necesarias para evitar la salida clandestina de billetes nacionales o extranjeros, Títulos de Deuda Pública o cupones estableciendo que estos actos serían pasibles de las penalidades que indica la ley 29 de Mayo 1931. Fija al mismo tiempo en $ 200.00 m|n. uruguaya como el máximo que se permite llevar a cualquier persona para su salida del país, facultando al Directorio del Banco de la República para modificar este límite en caso se considere necesario hacer más estricta la limitación. Para su contralor se faculta a la Dirección General de Aduanas a revisar equipajes y pasajeros que se embarquen en los puertos del país a fin de comprobar el cumplimiento de estas disposiciones.

---

6) ALGUNOS COMENTARIOS

La Oficina del contralor de cambios veía crecer diariamente sus dificultades para atender, aún parcialmente la demanda de cambio que solicitaban las empresas de servicios públicos, instituciones oficiales, las industrias y el comercio para los artículos de primera necesidad. Como índice elocuente de esta situación debemos mencionar que durante el mes de Abril de 1932, el cambio vendido por la exportación ascendió a u$s. 2.180.000; de esta cantidad fueron absorbidos u$s. 1.350.000 por las cuotas de las deudas en moratoria radicadas en los Bancos, remesas de familia, rentas, viajeros y pequeñas letras por valor inferior a u$s. 1.000, que correspondiesen a importaciones de materia prima y previa autorización acordada. Quedó pues un saldo de u$s. 830.000 para hacer el reparto que efectuaba el Banco de la República, o sea un promedio de u$s. 39.000 diarios para atender todos los servicios públicos, combustibles, materias primas, etc. Sólo las necesidades de organismos del Estado y algunos servicios públicos excedían a esta cifra, que totalizaba el cambio disponible en ese momento, y sin que las persepctivas de futuro fueran nada promisoras, ya que iniciándose el invierno sin tener cereales o lanas

para exportar, sólo quedábamos a las posibilidades de exportación de carnes en la estación del año en que precisamente esta disminuye por falta de carnes aptas, en cantidad suficiente.

Simultáneamente en esa misma época el país estudiaba la concertación de acuerdos comerciales amigables con los gobiernos de Francia, Brasil y Checoeslovaquia, para el establecimiento de una compensación de cobros y pagos, en el intercambio entre el Uruguay y cada uno de estos países.

El gobierno Francés proponía hacer un convenio para la creación de una oficina de compensación entre las deudas comerciales correspondientes al intercambio recíproco de mercaderías. La compensación se efectuaría de la siguiente manera: En el Uruguay por el Banco de la República y en Francia por la oficina de compensación, estableciéndose que una y otra institución acreditarían en cuentas las sumas que procedieran de los compradores respectivos, a nombre y orden de la institución del país de origen de la mercadería. Los pagos se efectuarían por orden cronológico de entregas y dentro de la disponibilidad de las respectivas cuentas. El ajuste de las deudas que no estuvieran pagas a la fecha de entrar en vigencia el convenio se establecía por medio de una cuenta especial en la que se depositarían todas las cantidades procedentes de dichas deudas que se irían amortizando progresivamente.

El Brasil por su parte proponía la celebración de un convenio, basado en el libre intercambio financiero, de forma que el Banco de la República y el Banco do Brasil, pudieran garantir la libre transferencia de los fondos destinados a pagos comerciales.

El gobierno de Checoeslovaquia consultaba por su lado si el Banco de la República acordaría créditos a plazos, contra pago de coronas chekas, en favor del Ministerio de la Guerra, para aplicar en compras renovables, a la adquisición de un millón de kilos de lana lavada. Este crédito sería cubierto mediante las compras que el Uruguay hiciera en Checoeslovaquia, por medio de la compensación comercial.

Estos acuerdos si bien favorecían al país, pues le permitía vender y comprar lo que deseaba, tenían el inconveniente de ser soluciones parciales, pues sólo permitían la compensación del intercambio comercial, sin tener en cuenta el intercambio financiero que tan pesadamente gravitaba sobre nuestra economía.

7) LA CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION — *Ley* 8866 — *Julio* 15|1932.

Y llegamos así, casi a mediados de año, sin que se viese en que forma podríamos salir de la difícil situación cambiaria en que el país se encontraba. La situación era delicada. El país había visto decrecer considerablemente el valor de los artículos de su exportación y por consiguiente reducir la oferta de letras en plaza, de moneda extranjera. Con esas letras, con esa oferta reducida sobre la normal de divisas, había que satisfacer los débitos que el país tenía en el extranjero; por concepto de comercio de importación, de intereses de Deuda Externa, de envío de fondos de las compañías extranjeras radicadas en el país, giros de inmigrantes y viajeros, etc.

Las distintas medidas que hasta ese momento habían tomado los poderes públicos, si bien habían contribuído a atenuar la violencia de la crisis y en ciertos casos a tranquilizar la situación comercial, no habían logrado encauzar la solución definitiva, muy especialmente por existir sin liquidación la formidable masa de cambio diferido que pesaba indirectamente sobre el mercado, a pesar de que las leyes 7 de Setiembre, 14 de Octubre y 11 de Enero de 1932 habían declarado su espaciamiento y diferido la obligación de liquidarlos. Estos compromisos ascendían aproximadamente a quince millones distribuídos así: 3 millones pesos oro por concepto de saldo de las obligaciones comerciales diferidas, aplazadas por la ley 7 de de Setiembre 1931 (éstas comprendían originalmente $ 8.221.548); tres millones de pesos oro por fondos de compañías extranjeras radicadas en la República y que no han sido movilizados, (ley 14 de Octubre 1931); nueve millones pesos oro de pedidos de cambio no satisfechos, formulados por el comercio con posterioridad a las obligaciones que quedaron suspendidas por la ley 7 de Setiembre.

El Consejo Nacional de Administración conciente de la responsabilidad que sobre él pesaba como ejecutor en la acción gubernamental en la dirección de la economía propuso al Parlamento el 30 de Mayo de 1932 la creación de la Caja Autónoma de Amortización, como un medio salvador para tratar de resolver las dificultades crecientes que existían para atender la liquidación de las obligaciones en moneda extranjera.

La Caja Autónoma de Amortización, creación original en el estilo de la institución francesa creada por ley Agosto de 1926 pero con fines muy distintos, tuvo su origen en un proyecto del Banco de la República. Mientras la institución francesa tenía por objeto consolidar los valores de los Bonos de Defensa Nacional,

como una medida de defensa para el ahorro francés, nuestro instituto, tenía como única función sustituir a los deudores nacionales frente al acreedor extranjero, responsabilizándose del pago de las deudas, estableciéndose así una verdadera "novación".

Dos fórmulas tenía el proyecto del Banco de la República a opción del acreedor extranjero. Por una se extendía la moratoria que regía las obligaciones comerciales diferidas la ley 7 de Setiembre y para las remesas de fondos de las compañías que quedaron aplazadas por la ley 14 de Octubre, debiendo sus pagos espaciarse durante el correr del año 1933. Al mismo tiempo todo nuevo cambio solicitado en plaza, posterior a las leyes mencionadas y que estuviese pendiente de liquidación, sería también diferido en las mismas condiciones.

La otra fórmula consistía en que los acreedores en moneda extranjera tomasen "obligaciones a oro"; documentos que tendrían un plazo máximo de cinco años, gozando de interés en oro hasta 6 % y que serían rescatados gradualmente dentro de ese período, creándose para ello un organismo que se denominaría "Caja Autónoma de Amortización" que concertaría con los acreedores la entrega de las "Obligaciones a oro" contra moneda nacional a las cotizaciones del día.

El informe de la Comisión de Hacienda y Fomento de la Cámara de Senadores, decía que la prórroga de las moratorias votadas por el Parlamento se imponía y habría que extenderla a las deudas en moneda extranjera pendientes hasta ese momento.

Sin embargo agregaba, si se hallase una fórmula que permitiera pagar de inmediato a los acreedores extranjeros sin gravar mayormente las obligaciones externas de la República, se resolvería en buena parte el problema de los cambios y se afianzaría el prestigio económico del país. Esta solución se alcanza con el proyecto en estudio ideado por el Contador General de la Nación y por el Banco de la República.

La ley Nº 8866 sancionada el 15 de Julio de 1932, estableció la creación de la Caja Autónoma de Amortización para regularizar el cambio diferido hasta esa fecha y su consolidación mediante la emisión equivalente de Bonos a oro, pagaderos en cinco anualidades con más los intereses.

Consistió fundamentalmente en el establecimiento de la opción que el Estado acordaba al acreedor extranjero, ya sea para recibir en pago de su crédito un Bono a oro, de la Caja Autónoma, (sustituyéndose así el deudor uruguayo) o en la concesión de nuevo plazo que el acreedor debería conceder con la garantía subsidiaria del Estado.

El deudor nacional podía adquirir esas obligaciones a oro, dando por ellas su equivalente en moneda nacional uruguaya, y pagar con la misma a su acreedor extranjero.

El acreedor extranjero no estaba obligado a cobrarse con esos valores. Su admisión era voluntaria y podía optar entre esas Obligaciones a oro, o el cobro, en la moneda extranjera, concertada en la operación, pero en este caso debía esperar a cobrar durante el transcurso del año 1933, en forma espaciada o escalonada como ya lo hemos dicho, aunque con la garantía subisidiaria del Estado.

El ejercicio de la facultad acordada al acreedor obligaba en cambio al deudor, pues esto era una moratoria de cambio y no de pagos.

La ley 15 de Julio de 1932, incluía el cambio correspondiente a las siguientes operaciones:

I — Operaciones comerciales existentes al 15 de Julio de 1932, inclusive, por:

a) Saldos pendientes de las deudas por créditos y letras en moneda extranjera, incluídas en el Seguro de Cambio a que se refiere la ley 7 de Setiembre de 1931;

b) Obligaciones en moneda extranjera no comprendidas en esta ley y las deudas documentadas y letras al cobro, también en moneda extranjera, radicadas — unas y otras — fuera de los Bancos, a las que hace mención la ley 14 de Octubre de 1931;

c) Letras a la vista o a plazo, con documentos, vencidas o aceptadas hasta el 15 de Julio de 1932 inclusive, tengan o no depósito en garantía, aún cuando el vencimiento de las letras sea posterior a esa fecha y siempre que el girado haya entrado en posesión de los documentos antes de esa fecha;

d) Letras a la vista o a plazo, sin documentos, aceptadas antes del 15 de Julio de 1932 inclusive, aun cuando el el vencimiento sea posterior a esa fecha;

e) Letras a la vista o a plazo, con o sin documentos, llegadas antes del 16 de Julio de 1932, que no hayan sido aceptadas, siempre que el girado haya entrado en posesión de los documentos antes de esa fecha;

f) Deudas provenientes de mercaderías recibidas en consignación y vendidas antes del 16 de Julio de 1932;

g) Deudas con el exterior en moneda uruguaya o extranjera en cuenta corriente o en cualquier otra forma, fuera de los plazos comprendidos por las leyes 7 de setiembre y 14 de Octubre 1931.

II — Fondos en moneda uruguaya provenientes de operaciones de origen comercial, existentes en Bancos o fuera de ellos, pendientes de conversión en moneda extranjera el 15 de Julio de 1932.

III — Fondos en moneda uruguaya de empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros.
Comprende: Los existentes al 15 de Julio de 1932 inclusive, destinados al pago de dividendos y debentures, sin perjuicio de las deudas de carácter comercial, con el exterior, que quedan comprendidas en los apartados anteriores.

El pedido de Obligaciones Amortizables podía ser presentado por el acreedor, por sí o por intermedio de Bancos o representantes legales, o directamente por el deudor.

El desestimiento de los pedidos de Obligaciones sólo sería aceptado cuando fuese el acreedor quien lo formulase. En caso de ser el deudor el solicitante de Obligaciones, sólo se aceptaba el desestimiento comprobando a satisfacción del Consejo Administrativo que el acreedor no aceptaba el pago en Obligaciones Amortizables. Este desestimiento sólo podía producirse mientras se tramitaba la operación. Cuando el pedido de obligaciones era formulado por el acreedor, el deudor quedaba obligado a concelar su deuda conforme a la ley.

Las Obligaciones Amortizables gozaban de los siguientes servicios de amortización: 10 % el primer año; 15 % el segundo año; 20 % el tercer año; 25 % el cuarto año y 30 % el quinto y último año, en el que debían quedar extinguidas todas las obligaciones emitidas. La Caja Autónoma, de acuerdo con el Banco de la República, se reservó el derecho de efectuar en cualquier tiempo amortizaciones extraordinarias, cuyo rescate total sería hecho por sorteo.

El exacto cumplimiento de las operaciones de la Caja Autónoma se aseguró desde el punto de vista de la independencia funcional por la composición de su Consejo Administrativo, honorario, con representación no sólo de los institutos del Gobierno,

sino también de los bancos nacionales y extranjeros, de la producción rural, el comercio nacional y extranjero y las industrias del país.

Desde el punto de vista financiero afianzaron el servicio de las Obligaciones, las siguientes garantías:

1º — Por las entregas en billetes moneda nacional que al cambio del día entregaron los adquirientes de las obligaciones como cancelación de sus deudas en moneda extranjera.

2º — Por los intereses de esa masa de billetes que la Caja colocó en títulos o inversiones de primer orden que cubrirían con holgura los intereses de las Obligaciones.

3º — La cantidad de $ 500.000 anuales que entregaron los Bancos de la República y Seguros del Estado, por parte iguales mientras existieron en circulación las Obligaciones.

4º — La retención que el Banco de la República hizo para los servicios de la Caja Autónoma, del cambio necesario, con prioridad a cualquier otro pedido de cambio.

5º — Por la afectación de una parte del oro depositado en el Banco República, el que debería movilizarse en caso de necesidad, hasta el 25 % del monto de las obligaciones emitidas.

6º — Por la garantía del Estado.

Ha motivado esta iniciativa, decía la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados al referirse a la creación de la Caja Autónoma, la dificultad para atender los pedidos de letras del comercio importador y de las empresas extranjeras que deben remitir fondos al exterior. Esta dificultad se origina en el prolongado desnivel de la balanza de pagos que a pesar de la tendencia natural que debiera tener por la política seguida, es contrarrestada por el factor perturbador del cambio diferido. Es necesario pues diluir esas obligaciones durante un plazo adecuado. Esta solución favorece al país, satisface el deseo del comercio nacional, permite al acreedor extranjero cobrar su crédito con una letra amortizable y negociable, moviliza los capitales estancados y permitirá hacer un contralor de cambios más flexible.

El senador Minelli, consideraba por su parte, que se trataba de una excelente iniciativa pues se facilitaría a los que adeuden

dinero en el exterior el cumplimiento de sus obligaciones en una forma que repercutiría en sentido favorable sobre el crédito y y el prestigio del país. Haría posible que sumas importantes de dinero, que llegarían a treinta millones de pesos, se hallasen en manos de la Caja Autónoma quien a su vez estaría en condiciones de colocarlos en forma conveniente para los intereses generales. Estas colocaciones repercutirían favorablemente sobre la Deuda Pública pues gran parte de ellas se destinarán a la compra de Títulos. El proyecto evita por otra lado que siga gravitando sobre el mercado de cambios una suma cuantiosa, calculada en 15 millones, que dificulta el desenvolvimiento de la acción del Banco República en la distribución de divisas extranjeras.

Consideraba sin embargo que esta iniciativa, debía ser complementada por una serie de disposiciones que la perfeccionen y que eviten en el porvenir la repetición de los hechos lamentables que en estos momentos tratamos de subsanar. No basta tomar medidas para resolver el problema pasado, tal cual se intenta en este proyecto de ley. Es también indispensable procurar que esta situación no se vuelva a producir y desde este punto de vista esta iniciativa no contempla las necesidades públicas.

La producción y el consumo se realizan sin ningún previo ajuste. Las fuerzas productoras que crean la riqueza que se exporta y constituye el activo de la Nación, no proceden de acuerdo con las actividades consumidoras; y en virtud precisamente de no hacerse ese previo ajuste, se produce el desequilibrio que origina las crisis. Es ese fenómeno el que se observa en la actualidad: la crisis universal, se debe a muchísimas causas, pero tiene como factor, la forma como actúa la producción y el consumo. Y ello ocurre en realidad por falta de previsión de los Poderes Públicos. De nada valdría pues solucionar el problema del cambio diferido, ni distribuir con acierto en el porvenir el cambio de que se disponga, si no se toman medidas para impedir que lleguen mercaderías al país, respecto de las cuales no se ha autorizado previamente la importación y cuyo valor no puede sobrepasar el importe del activo de la Nación. Decía resumiendo el concepto el Dr. Acevedo: "Quiere el Dr. Minelli que se haga un estado de previsión entre los egresos e ingresos de la Nación. Está perfectamente bien".

Esta iniciativa se tomó más tarde en consideración y se dictaron normas de importación, sobre la base de permisos previos.

El 6 de Setiembre de 1932 fueron abiertas al público las puertas de la Caja, habiendo empleado los días transcurridos desde el 30 de Julio hasta esa fecha, en la preparación de oficinas, contratación de corresponsales en el exterior, preparación de las cau-

telas provisorias y de los títulos definitivos y en la difusión en el país y en el exterior de las funciones que a la Caja se le habían encomendado y cómo se proponía cumplirlas.

Debió desarrollarse intensa labor para salvar las dificultades de todo orden que ofrecía la organización de un organismo sin precedentes en nuestro país. La diversidad y complejidad de los créditos a cubrirse, las distintas características de los acreedores y la desconfianza natural producida por la falta de divisas que habían paralizado o congelado los créditos hasta ese entonces, fueron obstáculos que se opusieron a la buena marcha del instituto en sus primeras gestiones.

Pero la propaganda realizada, las explicaciones dadas a los Bancos del exterior, agentes de los acreedores y futuros tomadores de "Obligaciones" y la confianza que produjo el cumplimiento por parte de la Caja de los primeros servicios en moneda extranjera, fueron factores esencialísimos, tal como lo establecen las memorias de la Caja Autónoma, para que se acojieran luego a sus beneficios, sino la totalidad, la mayor parte por lo menos, de los acreedores del exterior, con créditos pendientes al 15 de Julio y las empresas radicadas en el país con capitales no nacionales.

La indeferencia y pesimismo de los primeros momentos fueron seguidos por un optimismo que sobrepasó los cálculos más favorables. El 12 de Diciembre habían registrado 1200 solicitudes por un equivalente en moneda nacional de $ 10.821.693,53, fecha terminación del período preparatorio, y el 31 de Enero 1933 en que se cerró el registro de "Obligaciones" de 6 % las solicitudes alcanzaron a 3653 por un total de $ 23.438.382,42.

Los caracteres especialísimos y las garantías de la fórmula empleada, unido a la buena dirección que en todo momento el Consejo le imprimió dieron a la Caja Autónoma desde su iniciación la "confianza" indispensable para el buen éxito de la gestión. Decía sobre el particular el Dr. Manini Ríos, en la discusión parlamentaria: "En esta materia de créditos, en esta materia de instituciones financieras, el factor confianza es uno de los aspectos capitales y fundamentalísimos. Esta Caja resultará, si obtiene confianza, de los acreedores extranjeros y si no será un fracaso. Esta Caja resultará si tiene esa confianza y si además, su Directorio está constituído de tal manera que realmente llegue a inspirar esa confianza".

Felizmente esta Caja tuvo el mejor de los éxitos y pudo así constatarse que después de abiertas las puertas al público, fué poco a poco ganándose su confianza llegando finalmente a fijarse en $ 37.347.981,46 el monto en pesos uruguayos por solicitudes de "Obligaciones", sobrepasando por consiguiente en mucho los qui-

ce millones de pesos oro, equivalente a $ 32.000.000 m|n. en que habían sido calculadas las obligaciones diferidas pendientes de liquidación al 15 de Junio de 1932.

El Uruguay fué quizás el único país del mundo en que el Estado hizo causa común con el comercio y con las empresas de servicios públicos responsabilizándose del pago de las deudas frente al acreedor extranjero.

La ley permitía al acreedor optar libremente entre aceptar la transformación de su crédito en Obligaciones de la Caja o esperar a que el deudor pudiera girarle el importe adecuado obteniendo en el mercado de cambios las divisas necesarias. El acreedor al hacer uso de la opción, obligaba al deudor a hacer efectivo el importe de su deuda en las oficinas de la Caja y consolidaba su situación con las garantías especiales de la emisión de estas Obligaciones y la subsidiaria del Estado.

Un aspecto interesante de las Obligaciones de la Caja Autónoma es que en el primitivo proyecto de ley y las consideraciones del mensaje se referían a la emisión de "Obligaciones a oro„ o su equivalente en moneda extranjera, pero el texto del artículo 5º fué modificado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes quedando sancionada en la siguiente forma: "La Caja Autónoma podrá emitir hasta quince millones de pesos de "Obligaciones a oro" en moneda uruguaya oro o en Obligaciones Amortizables en moneda extranjera".

Decía en su informe la citada Comisión: "También se autoriza la emisisón de las obligaciones en las especies extranjeras necesarias para solventar los créditos hoy paralizados. En ese caso, las obligaciones expresarán solamente el valor cambiario contemporáneo a la emisión que tengan esas especies, en relación con la cantidad de moneda nacional papel necesaria para adquirir las obligaciones. La Caja Autónoma tendrá facultad para expresar el valor de las obligaciones en moneda uruguaya oro o en determinada moneda extranjera, a su valor cambiario, según lo entienda más conveniente a sus fines".

En la reglamentación de la emisión de Obligaciones se contempló la intención del legislador autorizando la emisión de Obligaciones en pesos oro uruguayos, entendiéndose que las demás emisiones, francos franceses, dollars y libras esterlinas no serían pagaderas a oro. Más tarde se suprimió definitivamente la entrega de Obligaciones a oro en pesos uruguayos, considerando que no había ninguna conveniencia en hacerlo. Esta resolución de emitir las Obligaciones en las monedas extranjeras expresadas, sin la cláusula oro, en un caso por efecto de la mejora en nuestra moneda y en otro por pérdida del valor internacional de las divisas en

que se emitieron las Obligaciones permitieron obtener a la Caja beneficios millonarios inesperados, tal como lo hace constar expresamente la Memoria del Instituto.

Con relación al interés y amortización de las Obligaciones decía el miembro informante Dr. Alvaro Vázquez, que deseaba establecer categóricamente que quedaría al arbitrio de la Caja fijar a las Obligaciones el interés que juzgue oportuno, sin más limitación que el de no sobrepasar del 6 %. El propósito de la ley, tal como lo entiende la Comisión y el Poder Ejecutivo es que pueda haber interés variable, vale decir. que para cada una de las emisiones o de las series pueda fijarse dentro del límite del 6 % un interés distinto. El origen de este concepto radica en la conveniencia de dar mayor flexibilidad a la Caja en las operaciones comerciales.

Fué en virtud de este criterio que en vista del éxito obtenido en la primera emisión del 6 %, el Consejo de la Caja resolvió fijar el interés 5 % para la segunda emisión. "La diferencia de uno por ciento en la tasa del interés significaba así, a la vez, un premio para quienes haciendo fe en los compromisos contraídos por la Nación y confiando en las fuerzas del país, aceptaron de inmediato la cancelación de sus créditos con Obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización", comentario éste que transcribimos textualmente de la Memoria de la Caja Autónoma, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933.

Con respecto a la amortización, continuaba el miembro informante, Dr. Vázquez, hay que destacar reiterando lo expresado en el informe, el carácter singular de la fórmula propuesta. Como esta operación es al mismo tiempo una novación y una conversión de deudas particulares en una especie de vale amortizable, a largo plazo, expedido por un ente de origen público con la garantía del Estado, la modalidad de la amortización es que el fondo que se destine a ello, se vuelque sobre todas las obligaciones, extinguiéndose parcialmente en proporción con la cuantía amortizable. De este modo no habrá postores, licitaciones, remates de las obligaciones para amortizar, porque no se apartará de su cantidad total una parte determinada de obligaciones, singularmente consideradas, sino que la amortización tendrá un efecto genérico y extinguirá una fracción o parte alícuota de todas y cada una de las obligaciones.

Con relación al tipo de colocación de los Obligaciones preguntaba el Senador Rodríguez Larreta si esos Bonos u Obligaciones a oro, se emitirían necesariamente a la par o si hay la intención de que puedan emitirse por debajo de la par y si estas obligaciones a oro serían cotizables en Bolsa o no. A esta pregunta

contestó el miembro informante Senador Estradé, que se entiende que los Bonos u Obligaciones serían emitidos a la par. Es oro, como oro se dan y como oro se van a pagar. Serán colocadas al cien por ciento. Los bonos se darán a quienes los vengan a pedir que serán los que necesiten letras y luego estos pueden traspasarlos a quienes quieran. Queda a facultad del Consejo de la Caja determinar si serán al portador o si serán nominativos.

Las obligaciones se emitieron a pedido de los interesados en su casi totalidad al portador, pero también fueron emitidas Obligaciones nominativas, aunque en mínima proporción.

Otra de las condiciones importantísimas que tuvo que tener en cuenta la Caja al emitir las Obligaciones fué la de obtener la absoluta certeza de que las Obligaciones emitidas llegaban a manos de los acreedores saldando así la deuda pendiente entre el deudor y el acreedor. Para ello se recabó en todos los casos la conformidad fehaciente del acreedor y una orden entrega de los Bonos a persona o institución de absoluta responsabilidad.

No puedo cerrar este breve análisis sobre la creación de la Caja Autónoma y las circunstancias que lo rodearon, sin expresar que si bien la creación de este instituto aparejó inmenso beneficio al interés nacional pues fué una realización feliz desde todo punto de vista y ayudó a solucionar la intensa crisis de "divisas" que agobiaba al país, vino ella por otro lado a sancionar aprobándola la política de especulación comercial seguida por algunas firmas, que sabiendo perfectamente que no podían cumplir sus compromisos en el exterior igual aceptaban cuanto negocio se les presentara sin mirar mayormente ni la calidad ni el precio, pues sabían que al llegar al país esta mercadería por muy cara que la pagasen al vendedor extranjero, les resultaba a precio muy conveniente, calculándolas sobre la base del "cambio oficial", mientras que todas las transacciones de plaza se hacían sobre la base de los "cambios negros" únicos que en la práctica existían y únicos que permitían al comercio pagar sus compromisos puntualmente sin acojerse a moratorias que a pesar de ser legales, no podían aceptarse comercialmente, por existir forma de pago que permitía cancelar las obligaciones a sus vencimientos.

Esta observación que para la mayor parte de las gentes puede no tener mayor importancia, la tuvo y de gran trascendencia, pues el comercio que no quiso aceptar las moratorias y pagó religiosamente en el buen deseo de proteger su crédito externo y salvar al mismo tiempo el del país, resultó gravemente perjudicado, pues debió vender sus existencias al costo y en muchos casos con pérdidas, frente a la competencia del comerciante que se acogió a las moratorias y obtuvo por ese medio un tipo de cambio que en

promedio puede estimarse en un 30 % más favorable que el que regía corrientemente en las transacciones del mercado negro, más tarde oficializado, bajo la denominación de "cambio libre".

---

8) DECRETO 9 DE AGOSTO 1932 SOBRE COBRO DE DERECHOS A ORO.

El 9 de Agosto de 1932 se dicta un decreto por el Ministerio de Hacienda por el que se establecen las bases para el aforo de las mercaderías no tarifadas que se introduzcan por la Aduana, a los efectos del cobro de derechos aduaneros a oro.

En efecto, el decreto 15 de Marzo 1932 en su art. 3, estableció como norma general, que los artículos no tarifados que pagan derecho de Aduana a la vista, serán aforados al proceder a su despacho, por un valor que no podría ser inferior al indicado en el conocimiento de origen o manifiesto consular, pudiendo la Aduana hacer uso del derecho de retención a que se refiere la ley 5 de Enero de 1888 en su art. 5º, si el consignatario o despachante no aceptaren el aforo indicado por el Verificador Aduanero.

Para establecer el valor en depósito de esas mercaderías es necesario tomar el valor CIF Montevideo, en moneda extranjera y reducirlo a su equivalente en moneda nacional a la cotización del día. Resultaría que estando una parte de las mercaderías que se introducen por la Aduana, las tarifadas, con aforos fijados a tipos de cambio que regían en años anteriores, podemos decir años de normalidad, sensiblemente inferiores a los que regían en esta época, se crearía una situación de desigualdad en los tratamientos, que resultaría en perjuicio para un grupo importante del comercio mientras que otro se beneficiaría, lo que el Poder Ejecutivo no consideró equitativo y buscó la solución mediante el arbitrio de que la aplicación de la ley 10 de Octubre de 1931, prorrogada por la ley 21 de Junio 1932, sobre derechos a oro, fuese aplicada en la siguiente forma:

Las mercaderías no tarifadas, serán aforadas al proceder a su despacho, así: el 75 % del valor de las mismas será el valor CIF Montevideo en moneda extranjera, de acuerdo al conocimiento de origen o manifiesto consular, debiendo ese porcentaje ser traducido en moneda nacional a la cotización oficial determinada por el Banco de la República. A tal efecto la Dirección General de Aduanas, tomará como base los tipos de cambio fijados por el Banco de la República en el último día del mes anterior al que

se verifique el despacho. El 25 % restante del valor de la mercadería despachada a la vista, será el valor CIF Montevideo en moneda extranjera traducido a la par en moneda uruguaya. A las mercaderías tarifadas se les aplicará el 25 % en oro del impuesto y demás gravámenes como lo disponen las leyes Octubre 10|931 y Junio 21|932.

---

9) EL PAGO DE OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA NO PUEDE SER PROTESTADO — *Ley* 8903.

Concomitantemente y como una medida complementaria de las diversas leyes sancionadas de protección a nuestra moneda y de amparo a nuestra economía, el Consejo Nacional de Administración envió el 29 de Marzo de 1932 a la Asamblea General un mensaje proponiendo un proyecto de ley por el que se establecía no podrían ser protestadas por falta de pago las obligaciones en moneda extranjera que no sean atendidas a su vencimiento, siempre que el deudor comprobase con un certificado del Banco de la República que no le había sido posible obtener el cambio necesario para atenderlas, deposite el equivalente de las letras vencidas en pesos uruguayos al cambio del día y se comprometa a abonar las diferencias si las hubiese al procederse a la liquidación final. Los depósitos en garantía deberían ser constituídos en custodia en el Banco de la República salvo cuando los Bancos tenedores de las letras abonen un interés mínimo de 3 %. El tipo de interés a aplicarse a las letras por el plazo de la mora no podrá ser superior al 6 % anual.

Se buscaba mediante este arbitrio dar solución al problema que se planteaba por la falta de divisas. El comercio solicitaba al Contralor de Cambios del Banco República la autorización necesaria, o mejor dicho solicitaba se le concediesen los medios de pago necesarios para cumplimentar sus obligaciones externas. La falta de disponibilidades obligaba al Banco a denegar estos pedidos, creando así una situación de incomodidad en el comercio que veía diariamente resentir sus créditos en el exterior. Al no poder cumplir sus obligaciones, los tenedores de las letras no tenían otro camino legal sino el de acudir de acuerdo con los procedimientos del Código de Comercio a hacer los protestos respectivos. Pero esto tenía inconvenientes pues los girados cumpliendo las mismas disposiciones del Código depositaban el valor correspondiente en la Oficina de Crédito Público mediante un descuento de Tesorería del 1 %. Al liquidarse los documentos o efectos, los

gastos del protesto provocaban nuevas dificultades precisamente a causa del descuento. Para salir de esa difícil situación algunos Bancos pidieron a sus comitentes: a) Autorización para no protestar las letras por falta de divisas. b) Autorización para exigir depósitos en garantía en moneda uruguaya equivalente a la deuda al cambio oficial fijado por el Banco de la República.

Mediante el citado proyecto de ley se pretendía impedir estos protestos siempre que se cumplieran las siguientes condiciones:

1º — Que se depositase en el Banco de la República una suma de dinero equivalente, al cambio del día de la obligación;

2º — Que el Banco entregue los recaudos respectivos, dejando constancia que no le ha sido posible obtener el cambio respectivo;

3º — Las diferencias que puedan producirse al hacer la liquidación final serán de cargo del deudor, pues él percibiría las diferencias si fuesen favorables y debía por consiguiente responder si ellas fuesen adversas.

Estas condiciones que fueron articuladas en el art. 1º de la ley establecía así una primer forma de pago, podríamos decir, legal. Pero por el art. 5º se establecía una segunda fórmula para liquidar las letras, de orden contractual. Decía así: "Cuando el acreedor acepte liquidar en moneda nacional después de haber realizado el depósito y antes de que el Banco hubiese provisto del cambio necesario, el deudor y acreedor, podrán acordar el tipo para la liquidación de la obligación", creando de esta manera una puerta de escape que permitiese a deudores y acreedores llegar a un entendimiento convencional a su conveniencia.

El art. 4º de esta ley disponía que los fondos depositados en virtud de estas disposiciones quedarían afectados exclusivamente al pago de las obligaciones respectivas. Se deseaba por este artículo establecer en forma clara que contra esos fondos no podría deducirse ninguna acción por parte del deudor o de terceros en su nombre, y por consiguiente tendía a garantizar en absoluto al acreedor, aun cuando solo hasta el importe exacto de la obligación pues si al liquidar se produjesen diferencias esta suma quedaba naturalmente al margen de la garantía.

Se planteó al discutirse este proyecto de ley, si ella amparaba sólo a las obligaciones contraídas en el exterior o si también incluía a las obligaciones contraídas en el país en moneda extranjera, estableciéndose un animado debate que terminó finalmente con la opinión del miembro informante al establece que, la Co-

misión deseaba en definitiva que todas las obligaciones que tuviesen los deudores radicados en Montevideo, provenientes de obligaciones del exterior en forma directa o indirecta, estuviesen amparadas absolutamente por los términos de la ley, aprobándose así la ley 8903 con esta aclaración el 27 de Octubre de 1932.

---

10) SITUACION CAMBIARIA

Las Memorias del Banco de la República establecen que al examinar las cifras relativas al período 1932 del rubro Cuentas Corrientes Exterior, se pone de manifiesto la sensible baja operada con respecto al año anterior. En efecto, en las operaciones por concepto de "Transferencias", "Giros Vendidos", y "Letras Compradas", se han producido disminuciones equivalentes a 25,78 - 21,79 y 11,67 % respectivamente.

El monto de los cambios comprados por letras y transferencias, alcanzó a $ 35.541.442,78 contra $ 44.415.556,11 en 1931, lo que representa una disminución del 19, 98 %.

En los "Giros Vendidos", el movimiento registrado fué de $ 32.309.474,73 contra $41.311.416,23 en 1931, o sea una disminución de $ 9.001.941,50.

A continuación se detalla el movimiento correspondiente al período 1932:

Letras compradas	$	16.135.162,99
Transferencias	"	19.406.279,79
	$	35.541.442,78
Giros Vendidos	$	32.309.474,73

---

1 9 3 3

1) RESEÑA ECONOMICA

Decía el Banco de la República en sus Memorias del año 1929 que "la situación del país no podía ser considerada ni explicada si no se la vincula con la crisis mundial" y realmente puede afirmarse que es esta una apreciación exacta ya que por el

carácter de nuestra producción y la organización de nuestra vida comercial, somos tributarios de los mercados extranjeros, tanto para la venta de nuestros productos como para la obtención de mercancías indispensables y materias primas para nuestras industrias, y por consiguiente nuestra economía está estrechamente vinculada a la de los países de los cuales dependemos en mayor o menor grado.

El servicio de investigaciones económicas de la Sociedad de las Naciones, en un comunicado dirigido a la sede de Ginebra relacionado con la situación del comercio mundial de 1933, establece que la cantidad total de mercaderías cambiadas entre los diversos países ha descendido en una proporción alrededor del 30 % en relación a las cifras de 1929 y observa que nunca se ha registrado una baja tan pronunciada del volumen comercial. Se han registrado también bajas considerables en los precios de los productos cambiados, que calculada en oro es de cerca de 50 %. Agrega que si se combinan los dos porcentajes, volumen y precio, para considerarse el valor total del comercio en 1933 en relación a 1929, se llega a la conclusión de que, calculado en oro el valor total del comercio en el último año es inferior al tercio del que alcanzó en 1929 y calculado en libras esterlinas llega apenas a la mitad. Como la mayor parte del comercio mundial se realiza en moneda papel y la mayoría de las deudas internacionales han sido calculadas en dollars y libras esterlinas, el resultado es que el valor del comercio mundial ha disminuído en 50 % con relación al año inicial de la crisis.

Es así que la violenta crisis que azotaba a la mayor parte de los países Europeos y Americanos, tuvo honda repercusión en nuestro ambiente. Crisis industrial y agraria afectó a todos los países con gran intensidad y aunque en el correr de 1933 la situación no mejoró sustancialmente, los esfuerzos de todos los países en pro de un reajuste del intercambio y de los sistemas monetarios, permitieron observarse índices de reacción alentadores.

En nuestro país según las estadísticas aduaneras el volumen físico de las carnes exportadas en 1933 aumentó en más de 7000 toneladas sobre 1932. La zafra de lanas pudo ser colocada a precios algo mejores que el año anterior. La estadística oficial dá un aumento de $ 8.400.000 en las exportaciones con respecto a 1932, cuya diferencia sería aun mayor si se ajustaran los aforos, especialmente los de las lanas. Dice el Banco de la República al comentar la situación en sus Memorias, que la actividad inusitada producida en este sector de la producción y los precios remuneradores obtenidos, además de lo que representan en el orden material, fueron un oportuno estimulante de orden psicológico.

La situación monetaria se vió naturalmente afectada por la gravitación del peso de las obligaciones contraídas por el país en los últimos años que aun no han podido ser atendidas y por la situación del mercado de carnes.

Los índices de cambio fueron mantenidos estables, aunque con miras a abatir la especulación del mercado clandestino fueron creados junto al mercado oficial, el cambio compensado, y más tarde reglamentado el cambio libre, oficializando así en tres categorías el comercio del dinero extranjero en nuestro país.

Las causas de orden interno que contribuyeron al planteamiento de la crisis iniciada en 1929 debe reconocerse han sido modificadas sensiblemente merced a las medidas de orden público adoptadas para reajustar la vida económica y financiera del país y merced también a la conducta que viene observando la población y que se ha traducido en una sensible disminución del consumo especialmente de orden suntuario. Las medidas tendientes a evitar la extracción de la riqueza nacional y el drenaje de capitales y a contener la importación inmoderada y las leyes de estímulo y defensa de la producción han dado excelentes resultados y han preparado elementos de restauración económica cuya influencia se ha de sentir en el año en curso.

Las importaciones se han limitado a las estrictamente indispensables debido por una parte a las enérgicas medidas de contralor tomadas por las autoridades, que solo autorizaban la introducción de materias primas, artículos de primera necesidad, combustibles, maquinarias y algún otro rubro de utilidad general y por otra parte la desvalorización del peso uruguayo frente a las demás monedas de arbitraje del mercado internacional, fueron frenos por demás eficaces como lo comprueban las cifras que de 125 millones a que ascendían en 1929, sólo llegó a 64 millones en 1933.

Las exportaciones en cambio se tonificaron. El esfuerzo público y privado por tratar de hacerse de medios de pago externos, unido a las medidas tomadas por el Banco de la República en su función de regulador, tales como primas a la exportación, modificaciones de aforo, cambios compensados, etc. dieron como resultado cifras superiores en un 16 % a las del año 1932.

Los índices como decíamos demuestran la evolución de la crisis en nuestro país y más tarde se confirma que efectivamente había tocado fondo, no solo en el Uruguay sino también en todo el mundo quedando establecido que el año 1932 debe considerarse como el límite más bajo en la curva de esta crisis.

2) EL CAMBIO COMPENSADO

Creemos interesante señalar aquí en que consistió el cambio compensado que tanta utilidad prestó al fomento de nuestras exportaciones y permitió por otra parte la introducción al país de muchos artículos que si bien no podían reputarse indispensables a la vida nacional resultaban de utilidad al consumo.

El cambio oficial mantenido a un tipo de estabilización, si bien favorecía la introducción de materias primas y artículos indispensables, como también defendía la situación de los servicios financieros para evitar resultasen aun más gravosos, en cambio provocaba grandes dificultades a los exportadores, que para poder cotizar precios que compitiesen en el mercado internacional debían bajar sus cotizaciones en plaza, privando así de sus beneficios a los productores rurales, tanto estancieros como agricultores. Los precios de nuestro productos pecuarios habían sufrido sensible baja en los mercados internacionales y si a esto se agrega la diferencia por la pérdida en el valor de nuestra moneda, se puede aquilatar fácilmente que el problema de los precios se presentaba como de fundamental importancia para nuestra economía interna.

Estas dificultades fueron las que hicieron surgir el cambio compensado, consistente en permitir al exportador realizar la exportación, liberándolo de la obligación de la venta del cambio al Banco de la República (en muchos casos parcialmente y en otros total especialmente cuando se trataba de artículos de exportación no habitual), de forma que el exportador al disponer de una determinada cantidad de divisas podía ofrecerla en plaza cobrando por ello un determinado porcentaje o prima representativa del interés que hubiese por los interesados en importar determinadas mercaderías no necesarias para las cuales no se autorizaba la importación con cambio oficial. Esta forma de operar solo obligaba al exportador a denunciar al Banco la operación en sí misma con fines más bien de contralor general y en algunos casos para evitar la importación de determinados artículos que se reputase no convenientes a la economía nacional. Las cotizaciones demasiado exageradas a que se cotizaron las primas del cambio compensado dió origen en Julio de 1933 a que se modificase el sistema, tomando el Banco a su cargo la compra de la divisa en todos los casos, pagando un precio que significaba una prima de 40 % sobre el precio oficial. En los casos de determinados productos este porcentaje se aplicaba solo sobre una parte del valor de exportación.

Este sistema en los siete meses que fué aplicado en el año 1933, sumó la cantidad de $ 4.557.883, habiéndose aplicado como decimos parcialmente; por ejemplo, a la lana lavada que se be-

neficia con 25 % de compensado, cueros salados 20 % y cueros secos 50 % y total; por ejemplo, Cueros Curtidos, Productos de Granja, vinos, tejidos, etc.

El Banco periódicamente publicaba la nómina de los productos con sus porcentajes de compensación y cuando un exportador deseaba realizar negocios con productos que no estaban incluídos en estas listas, debía presentarse por escrito al Banco solicitando se le concediese tratamiento de compensación fijándosele el porcentaje. Por este medio se pudo exportar una gran cantidad de productos a muchos países que en otro forma hubiese sido muy difícil o imposible hacerlo. Facilitó la salida de nuestra riqueza exportable y permitió al comercio importador la adquisición de mercaderías variadas que en otra forma hubiesen faltado en plaza. Podemos afirmar que fué una feliz aplicación de la economía dirigida.

---

3) *Ley* 8939 — CREDITO AGRICOLA Y DE HABILITACION.

Dijimos anteriormente que el período que nos ocupa sufría una crisis agraria que afectó profundamente a los países de economía rural, pero como si esto no fuese poco, diversas plagas y la langosta completaron el cuadro de la agricultura nacional.

Nuestros legisladores no podían ser meros expectadores de la tragedia económica de nuestros agricultores y en base a estas circunstancias fué que el 16 de Enero de 1933, fué presentado por varios diputados un proyecto de ley a la Cámara de Representantes con el fin de facilitar dinero en condiciones ventajosas a todos aquellos agricultores que no pudiesen operar bajo las condiciones corrientes de plaza.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes aconsejó la sanción inmediata del proyecto en cuestión, que mejoró con algunas modificaciones, en vista a la situación de angustia creada por el flajelo de la langosta que había desvastado gran parte del país, perjudicando a millares de agricultores, no quedándoles los medios necesarios para trabajar sus tierras y en muchos casos privándoles hasta de lo necesario para la subsistencia de sus familiares, presentándose al país el doble problema del abandono de grandes extensiones de tierra por parte de los productores y la desocupación y miseria de millares de familias.

El diputado Troitiño dejó constancia que aunque está de acuerdo con el proyecto discrepa en cuanto a su financiación, pues por

él se crea una nueva deuda de $ 5.000.000 que no es a su juicio lo más conveniente para estimular el desarrollo de la industria del país. Es contrario al empapelamiento, en cambio es su opinión que si se establecieran pequeños impuestos a las grandes extensiones territoriales incultas o a las rentas que pasaran de cierta cantidad habría recursos suficientes para amortizar el capital que se le va a entregar al Banco.

Después de algunos cambios de ideas de carácter general este proyecto es sancionado el 25 de Febrero de 1933 quedando registrado como la ley 8939, por la que en síntesis se establece la creación dentro del Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República de una sección denominada de "Crédito Agrícola de Habilitación" con un fondo de $ 5.000.000 en deuda pública de 6 % interés y 1 % amortización. La amortización queda en suspenso hasta que se restableciesen todos los servicios de las deudas internas. Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación los préstamos, para sembrar y facilitar la siembra y plantío, recolección de cosecha y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria, a los agricultores de buena manifestación de conducta que tengan poco o ningún capital que no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales que realiza el Banco de la República por su Sección de Crédito Rural e Industrial. Se dará preferencia a los agricultores con familia y que hayan sembrado o plantado el año anterior. El deudor estará obligado a prestar atención personal al cuidado de las sementeras y plantíos. El Banco está facultado para realizar toda clase de inspecciones en las chacras. Desde el momento de la siembra la totalidad de las sementeras o plantíos quedan afectados prendariamente al Banco de la República. El interés de estos préstamos puede ser fijado por el Directorio del Banco de la República pero en ningún caso será mayor del 5 1|2 % anual. Los saldos necesarios para completar estos servicios serán tomados de Rentas Generales.

Esta ley fué puesta de inmediato en práctica como lo demuestran los informes del ejercicio (31|12|933) del Banco de la República en que la cuenta de Crédito Agrícola de Habilitación muestra un saldo de $ 1.244.012,45, lo cual indica que el propósito del legislador fué cumplido por lo menos en parte aunque no tenemos datos para poder apreciar el por qué no fué utilizada en mayor proporción.

4) EMPRESTITO URUGUAYO, 5 % ORO, 1896.

Al dictarse la ley 20 de Enero de 1932 sobre suspensión del servicio de Amortizaciones de la Deuda Nacional Externa, este Empréstito tenía aún un saldo para amortizar de $ 772.774, el que fué cubierto con las entregas efectuadas por el Banco al Estado en 1932 y 1933. Pero si bien el Banco canceló totalmente su deuda, el régimen de suspensión de la amortizaciones hizo que el Estado no efectuara los servicios quedando por consiguiente pendiente el saldo de referencia. El Monto Nominal de este empréstito era de 1.667.000 Libras esterlinas o sea de $ 7.834.900.

---

5) CONTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

La ley de Presupuesto 5 de Enero de 1933 en su art. 5. establece que la contribución de utilidades del Banco de la República establecida a favor del Estado por la ley 26 de Octubre de 1926, se fija como mínimo para el año 1932 en la suma de $ 850.000.

---

6) SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS EXTERNOS DE INTERESES DE DEUDA PUBLICA — *Decreto-ley* 9056.

Los graves sacrificios que se veía obligado a realizar el Poder Ejecutivo para atender los servicios que demandaba la Deuda Externa, habían dado motivo a diversas medidas tales como la ley 8734 del 18 de Junio de 1931 y sus decretos reglamentarios del 23 de Junio y 28 de Julio, prohibiendo la remisión de cupones al exterior, modificados más tarde por los decretos del 10 de Noviembre y 29 de Diciembre de 1931. Más tarde se sancionó la ley 8830 del 20 de Enero de 1932 que autorizó al Consejo Nacional de Administración a suspender provisoriamente las amortizaciones de los títulos de Deuda Pública Nacional Externa y establecía que los servicios de intereses de los empréstitos norteamericanos radicados en el país de propiedad de institutos del Estado se pagarían en pesos uruguayos.

Las medidas tomadas tímidamente en un principio ante el temor de comprometer el crédito externo, debieron ser comple-

tadas más tarde por la presión de las circunstancias mediante el decreto-ley Nº 9056 del 3 de Julio de 1933 por el que se estableció que los servicios de intereses de deudas externas con vencimiento posterior a esta fecha serían depositados en Montevideo a la orden de los agentes financieros, sólo por el equivalente de pesos uruguayos sin considerar las pérdidas del cambio. Si los tenedores estaban conformes en que se efectuase la remesa y pago en moneda extranjera sólo por el importe que resultase de girar pesos uruguayos a moneda extranjera, se giraría el importe resultante.

Se establecía como excepción a los efectos de este decreto los servicios de los bonos de la Caja Autónoma de Amortización y el pago de las letras firmadas a favor de "The Atlas and Electric Co".

Se suprimían pues por este decreto todos los servicios externos de amortización y de intereses de todas las obligaciones del país en el exterior.

Fundamentaban este decreto los perjuicios creados por la desvalorización del peso uruguayo que al deber pagar en oro esos servicios, se exigía al país un sacrificio superior en el duplo al monto de los mismos en moneda uruguaya cuando se trataba de giros en moneda extranjera que conservan la paridad oro y sólo atenuado respecto a las que se han depreciado últimamente sin que se pueda asegurar que esa depreciación pueda no ser transitoria. Esa diferencia fué calculada en lo que se refiere a intereses en una suma alrededor de los cinco millones de pesos lo que suponía un quebranto que provocaba desequilibrio en las finanzas públicas.

Establecía que la depresión considerable en el precio de los productos de exportación y los obstáculos puestos a su colocación en los mercados extranjeros, como consecuencia de las trabas mundiales que sufre el comercio internacional, imposibilitaba al país a procurarse los créditos necesarios para hacer frente a la integridad de sus pagos externos, situación en la que se encuentran y lo han proclamado abiertamente dentro y fuera de la actual Conferencia Económica de Londres, un gran número de países, varios de los cuales con anterioridad han manifestado la imposibilidad de pagar sus deudas a oro y han adoptado las medidas pertinentes.

El Decreto 13 *de Diciembre.*

Algo más tarde, el 13 de Diciembre de 1933 el Poder Ejecutivo oyendo las sugestiones de los representantes de los tenedores de Deudas uruguayas en Londres y París, transmitidas por intermedio de nuestro Ministro en Londres Don Pedro Cosio, acordó dejar sin efecto el decreto-ley Nº 9056, de 3 de Julio de 1933, pagando

en cambio los intereses en moneda extranjera aunque limitados sólo al 3 ½ % anual, y estableciendo que si las circunstancias financieras lo permitiesen se aumentaría el límite de este régimen extraordinario, para favorecer el servicio de los títulos de Deuda.

---

7) EL DESCUENTO AL COBRO DE LOS CUPONES DE DEUDA PUBLICA — *Decreto-Ley* Nº 9103

Por la ley 9103 sancionada el 26 de Setiembre de 1933, se impuso un descuento o "prima de valorización" como también se le denominó, al cobro de los cupones de Deuda Interna, Títulos, Cédulas y Obligaciones del Banco Hipotecario. Este descuento era de 5 % cuando el interés fuese inferior al 6 % y en los casos que fuese superior el descuento sería de 10 %.

El fondo constituído con ese descuento sería administrado por el Banco Hipotecario en lo proveniente de Títulos, Cédulas y Obligaciones del Banco Hipotecario y por la Caja Autónoma en lo que resulte de otros valores. El Banco Hipotecario destinaba el 50 % de esos fondos a la compra de Títulos Hipotecarios en la Bolsa y con el fondo restante efectuaría sorteos de Títulos a la par, los que serían destruídos, reduciéndose así su importe nominal del pasivo del Banco. La Caja Autónoma con el concurso de la Dirección de Crédito Público efectuaría compras de Títulos en la Bolsa por un importe hasta 50 % y el saldo lo sortearía a la par.

De los títulos rescatados por la Caja Autónoma se destinaba la suma necesaria para restituir a la Caja de Jubilaciones, a la Caja Nacional de Ahorro Postal y al Banco Hipotecario, hasta el importe del descuento que hayan sufrido los valores de su capital y reservas y el resto se destruía. La deuda que constituye el capital del Banco de Seguros del Estado quedaba excluída expresamente de las disposiciones de esta Ley.

El régimen establecido se consideraba de emergencia y cesaría cuando la cotización de los títulos ex-cupón se mantuviese durante un trimestre a un promedio de: a 92 % para títulos con interés menor de 6 %; b) de 95 % para Títulos de 6 %; y c) de 97 % para títulos de 6 1|2 %.

La venta de títulos en la Bolsa sería hecha proporcionando la oferta a la capacidad normal de la plaza con la intervención de los corredores de Bolsa. Finalmente se facultaba al Poder Ejecutivo a hacer uso del descuento de letras u otros medios de crédito a corto plazo legalmente autorizados a fin de no forzar la venta de Títulos de Deuda.

Fundamentaba esta ley el deseo de revalorizar los títulos del

Banco Hipotecario y de Deuda Interna que en esa época sufrían una pérdida superior al 15 % en sus cotizaciones y en ese sentido decía el Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea Deliberante que: "los beneficios que el Banco Hipotecario ha rendido a la vida económica nacional, el enorme impulso que dió en los últimos 20 años al programa rural y urbano, están a la vista de todos. Pero la base esencial en que su acción dinámica se ha cimentado ha sido la fe pública o sea la confianza en la capacidad y la rectitud de la acción oficial. No sólo debe ésta intervenir en las operaciones para asegurar que las garantías de la propiedad respondan efectivamente al valor del título de renta hipotecario, sino que ha de velar por la estabilidad relativa de ese valor, garantido subsidiariamente por el Estado".

"La forma en que los estatutos del Banco Hipotecario regulan las operaciones responde a un mecanismo inmejorable inspirado en una técnica que la experiencia universal ha adoptado como clásica. La situación vacilante en que se halló a principios de corriente año fué solo debido a una acción refleja de la crisis económica, aunque no haya sido extraña a la agravación del mal la gestión que no contuvo a tiempo el desequilibrio disolvente producido entre el desarrollo expansivo de las responsabilidades y la contracción o la inmovilización imprudente del capital y reservas".

"La ley sancionada por la Asamblea Deliberante a propuesta del Poder Ejecutivo apuntaló oportunamente al Banco Hipotecario; pero si bien como medida urgente tiene una importancia innegable no ha podido ser una obra completa. Es necesario aportar una defensa más eficaz aún a los tenedores de títulos a fin de reafirmar en la conciencia de todos la convicción de que se trata de un valor de primer orden".

"El problema urgente del crédito hipotecario en el momento actual es el que se refleja en la cotización de los títulos. Como bajo esta faz la causa y el efecto es común y substancial con el de la Deuda Pública, es necesario considerarlo en conjunto".

Tanto la Comisión de Asuntos Financieros como la Asamblea Deliberante consideraron acertada la iniciativa del Poder Ejecutivo, aunque se hicieron observaciones en el sentido de que este régimen debía considerarse y aceptarse como de emergencia y debía irse rápidamente a sustituirlo por otro que "realice más eficazmente el principio de justicia social".

Se sancionaba así un nuevo impuesto disimulado, casi podríamos decir, una forma de impuesto a la renta, con la única particularidad que su producido sería afectado a la compra de Títulos en la Bolsa y al sorteo de Títulos a la par, con el fin de que rescatando parte de las emisiones en circulación

se entonase el mercado y se diera la sensación de confianza y firmeza en las cotizaciones que tan indispensable resultaba en esos momentos en que los títulos, estaban pasando una franca crisis, debido en parte por el factor "confianza" por la aguda crisis financiera en que se encontraba el Banco Hipotecario y por otro lado porque el ahorro nacional había sufrido fuerte merma en sus ingresos como consecuencia de la anormal situación en que se encontraba el país, por la desvalorización de sus productos exportables, baja en la cotización de nuestra moneda y demás factores coadyuvantes de la crisis mundial que habían repercutido sensiblemente en la situación económica del país.

Este decreto-ley formaba parte de las medidas de emergencia tomadas el 12 de Abril de 1933 por el decreto-ley Nº 8968 suspendiendo las amortizaciones ordinarias de los préstamos y lo mismo las amortizaciones de las células, títulos y obligaciones emitidas por el Banco Hipotecario y el del 4 de Agosto de 1933 dando amparo a los deudores.

Más tarde en 1937 se realizó la conversión de los Títulos y rebaja de intereses en cuya oportunidad quedó derogada la "tasa" sobre los cupones, impuesta por el decreto-ley 9103 que hemos comentado.

8) LA EXPOSICION NACIONAL DE INDUSTRIAS.

Como un hecho digno de mención en nuestra historia económica y que resulta un índice elocuente de la reacción experimentada en el correr de 1933, cabe aquí destacar que a iniciativa y organizada por el Banco de la República se inauguró el 25 de Agosto de 1933 la Exposición Nacional de Industrias, en el flamante local construído para Mercado de Frutos.

Seiscientos sesenta expositores abarcando todas las ramas de la industria concurrieron a exhibir sus productos y no menos de 150.000 personas desfilaron durante la primer semana de inaugurada.

Resultó de un alto significado moral y material el éxito extraordinario alcanzado por esta exposición. Moral porque quedaba así demostrada la confianza y el optimismo, la fe y la esperanza que nuestros industriales y nuestro pueblo depositaban en los destinos del país y en su recuperación económica y material por lo que en sí significaba como suma de energías y exponente de fuerza, de acción, de trabajo acumulado y de realización fecunda.

Las limitaciones impuestas por las circunstancias al comercio internacional, la necesidad de bastarnos a nosotros mismos, en la aplicación de las doctrinas en ese entonces imperantes del na-

cionalismo económico, hizo surgir a la vida económica nacional multiplicidad de industrias hasta entonces desconocidas en nuestro país y cuyos productos expuestos en la Exposición, probaban las posibilidades industriales del Uruguay que hasta ese entonces parecía solo preocuparse de la viejas industrias madres derivadas de la ganadería y la agricultura.

Se convirtió así la crisis en una causa indirecta que facilitó el desarrollo de nuestra incipiente industria permitiendo que el Uruguay dispusiese de nuevos recursos en su economía nacional que basada en la monocultura pudo ser fácil presa de las fluctuaciones que un solo rubro de riqueza no podía soportar. Desarrollo industrial que siguió en ascenso y que permitirá a nuestro país afrontar con serenidad los grandes problemas del futuro.

---

9) SITUACION CAMBIARIA EN 1933.

Las operaciones con el exterior del Banco de la República arrojan un interesante repunte sobre el año anterior según puede verse por los índices publicados Las Letras y Transferencias suman $ 4.500.000 de aumento y los giros vendidos $ 6.600.000 como a continuación puede verse:

	Año 1932	Año 1933
Letras Compradas	$ 16.135.162,99	$ 32.808.532,68
Transferencias	" 19.406.279,79	" 7.243.336,40
	$ 35.541.442,78	$ 40.051.869,08
Giros vendidos	$ 32.309.474,73	$ 38.920.382,80

10) BALANZA DE PAGOS DEL AÑO 1933.

Transcribimos ahora el Balance de pagos de 1933, según los datos del Presidente del Banco de la República de ese Período Ing. Don José Serrato, con correcciones introducidas por el Dr. Eduardo Acevedo Alvarez y publicadas en su obra: "La gran obra de los Poderes constitucionales frente a la crisis", pág. 179|181:

....Movimiento de salidas o DEBITO:

Importación (valor CIF)	$	66.055.745
Contrabando calculado (10 % sobre la importación)	"	6.605.574
Intereses Deuda Externa	"	6.547.000
Servicio de Obligaciones Amortizables de la Caja Autónoma	"	4.062.000
Explotación de películas	"	500.000
Rentas, jubilaciones y pensiones	"	3.000.000
Gastos de turismo	"	1.212.000
Remesas de familia y de inmigrantes	"	2.736.000
Sueldos, gastos consulares y diplomáticos y becas	"	708.000
Impuestos, seguros, y gastos de Consulados en el exterior	"	980.000
Premios de lotería pagados al extranjero	"	1.064.000
Importación de títulos de Deudas Externas	"	2.216.000
Intereses y dividendos de capital extranjero (4 % sobre 190 millones)	"	7.600.000
	$	103.286.319

Movimiento de entradas o CREDITO

Exportación (valor FOB)	$	74.381.796
Contrabando calculado y tránsito	"	6.000.000
Oro exportado por el Banco (504.000 pesos oro a $ 2.20 papel)	"	1.109.000
Oro exportado clandestinamente (en monedas y en lingotes de chafalonía)	"	200.000
Billetes de lotería vendidos al exterior	"	1.895.000
Derechos de puerto pagados por naves extranjeras	"	600.000
Derechos consulares recaudados en el exterior ..	"	500.000
Gastos de turismo	"	3.000.000
Servicio diplomático y consular acreditado en el país	"	650.000
Retribución de servicios profesionales, patentes de marcas extranjeras, derechos de autor y propaganda comercial	"	200.000
Exportación de cupones, títulos y otros valores	"	2.033.000
	$	90.568.796

RESUMEN:

Movimiento de salidas o Débito:	$	103.286.319
Movimiento de entradas o Crédito:	"	90.568.796
Saldo desfavorable	$	12.717.523

Queda todavía como se ve, una diferencia en contra del país de $ 12.717.523 en el movimiento internacional de cuentas.

No hemos logrado aún el equilibrio de la balanza de pagos pero hemos desminuído considerablemente el saldo que calculó la Comisión de Estadística para 1931 en 47 millones de pesos, y que hubiera alcanzado entonces a 63 millones si no fuera por el alivio que proyectaron en esa época las exportaciones de oro y los últimos giros del Empréstito Hallgarten.

LA BALANZA DE PAGOS CON INGLATERRA EN 1933

Tal como fué publicada en la prensa de esa época

Nos sería anualmente desfavorable por una cantidad que se aproxima a 750 mil libras.

Algunas estadísticas económicas y financieras que se habían divulgado hasta el presente, dejaron la sensación de que la balanza de pagos con Inglaterra nos era enteramente favorable. La falta de cifras exactas y lo que es más de destacar, el hecho de que se haya demorado por muchos años la preparación de un tratado de comercio que obliga a comprobaciones precisas estimuló esa creencia. Sin embargo y a punto de suscribirse en Londres un convenio destinado a regular nuestro intercambio con aquel país, estamos en condiciones de dar a conocer cifras que revisten un gran interés, porque demostrarían precisamente todo lo contrario de lo que se ha supuesto hasta ahora.

Un alto funcionario del Estado, que por sus mismas funciones está en condiciones de conocer profundamente las intimidades de la verdadera situación de los dos países, nos ha proporcionado los datos que se consignan a continuación, datos que no proceden de estadísticas uruguayas, sino de anuarios oficiales ingleses.

Esas cifras como podrá apreciarse demuestran con absoluta claridad y en forma inequívoca que la balanza de pagos tomando por base *el año* 1933 nos es contraria en una cifra que se aproxima a las 750 mil libras esterlinas.

La discriminación se ha hecho en la siguiente forma y los valores en libras esterlinas:

Exportación a Inglaterra		Valor FOB
Huevos	£	53.674
Aceite, margarina, etc.	"	10.619
Trigo	"	1.919
Carne enfriada	"	661.984
" congelada	"	159.190
" conservada y extracto	"	400.684
Carneros y corderos congelados	"	270.661
Otros productos de carne, aves, etc.	"	65.552
Cueros vacunos	"	94.586
Semillas oleaginosas	"	8.202
Sebo no refinado	"	894
Lana y cueros lanares	"	999.348
Otros artículos	"	72.163
	£	2.799.482

Importación de Inglaterra		*Valor CIF*
Bebidas	£	13.962
Azúcar	"	273.045
Carbón	"	371.550
Loza y porcelana	"	20.651
Vidrios y cristales	"	8.024
Cemento	"	3.655
Hierro galvanizado y hojalata	"	129.286
Hierro y acero	"	91.447
Lingotes, barras, etc.	"	32.618
Artículos para electricidad	"	49.013
Maquinarias y accesorios	"	49.562
Algodón hilado	"	101.475
Tejido de algodón	"	348.682
Hilo de algodón para coser	"	34.258
Tejidos, lana y lana mezclas	"	100.715
Cuerdas, cables, etc.	"	7.965
Tejido yute	"	24.762
Compuestos de sodium	"	32.988
Materias para pinturas	"	10.853
Papeles y cartones	"	14.392
Neumáticos para automóviles	"	38.034
Otros artículos	"	305.401
	£	2.062.390

Reexportación británica al Uruguay

Te	£	11.996
Otros productos	"	15.481
	£	27.477
Servicio deuda Pública	"	679.913

Remesas compañías británicas (*Deducido lo que se remite* para materiales)

Ferrocarriles	£	788.650
Aguas Corrientes	"	134.500
Tranvías	"	147.585
Gas	"	86.271
	£	1.157.006

Resumen de la Balanza de Pagos con Inglaterra

	Pagamos	Recibimos
Exportación Uruguay al Reino Unido		£ 2.799.482
Importación del Reino Unido al Uruguay	£ 2.062.390	
Re-exportación del Reino Unido al Uruguay	" 27.477	
Deudas y otros servicios: Servicio de Deuda .... £ 769.913 Compañías Británicas £ 775.481	" 1.455.394	
Saldo restante de lo que pagamos a Inglaterra con nuestros propios recursos		745.779
	£ 3.545.261	£ 3.545.261

Como podrá apreciarse la prolongación de esta situación terminaría por colocarnos en situación inconvenientemente desfavorable en el mercado internacional. Las comprobaciones que referimos hechas precisamente con motivo de la elaboración del tratado

de comercio con Inglaterra, tienen la virtud de poner las cosas en su punto, concediéndonos una posición que antes no teníamos: peor aún que creíamos falsamente que nos era favorable.

COMENTARIOS FINALES

La estructura económica del Uruguay no era en el período estudiado la que mayor garantía podía ofrecer para hacer frente a una crisis de carácter internacional y de violencia sin precedentes.

Su principal riqueza constituída por los productos de ganadería, formaba el reglón fundamental para las exportaciones. Abatidas éstas quedó el Uruguay indefenso y sin otros medios exportables que permitiesen equilibrar la balanza de pagos, a lo que debemos agregar la imprevisión en que gobernantes y gobernados vivían bajo la engañosa apariencia del período anterior en que las importaciones alcanzaron cifras elevadas, a costa principalmente de artículos suntuarios que nada aportaban en beneficio de nuestra economía. El período tomó a nuestro país enteramente desprovisto de medidas preventivas, de contralor y de defensa, para afrontar las consecuencias de los graves trastornos económicos que ya a fines de 1928 se esbozaba en algunos países de Europa.

Los cuatro años de crisis, cuyos primeros efectos se notaron en nuestro país en 1930 y cuyos síntomas de resurgimiento y recuperación aparecen recién a fines de 1933, afectan de tal manera nuestra economía que provocan un desequilibrio total, originado principalmente por:

— La crisis económica mundial,
— Importaciones desproporcionadas,
— Exportaciones sensiblemente disminuídas y cierre de algunos mercados,
— Aumento de los servicios de Deuda Externa,
— Libre emigración de capitales,
— Inflazón fiduciaria y del crédito.

¿Qué decir de las medidas tomadas? — Ellas fueron vistas y comentadas en cada período y fueron principalmente las siguientes:

— Contralor de los Cambios internacionales,
— Prohibición de exportar cupones de Deuda Externa,

— Contralor de las importaciones,
— Protección al cambio diferido,
— Contralor de Exportaciones,
— Diversas exportaciones de oro,
— Suspensión de los servicios de Deuda Externa,
— Creación de la Caja Autónoma de Amortización.

Podemos decir resumiendo que si bien no podían ellas evitar los efectos de la crisis, contribuyeron de una manera eficaz en la atenuación de sus efectos y en su más rápida liquidación.

Los principios de economía dirigida, usados por razones de fuerza mayor y las medidas de emergencia tomadas, dieron benéficos resultados al interés general del país y su aplicación iniciada en este período, continuó ininterrumpidamente perfeccionando los métodos y amoldando los sistemas a las necesidades públicas y privadas, constituyéndose prácticamente en la permanente orientación de nuestra economía. A pesar del resurgimiento operado en años posteriores, las medidas continuaron en vigencia y hoy constituyen una rica fuente de experiencia que permitirá afrontar con mayor capacidad los problemas de la nueva crisis que se está configurando y especialmente los que se presentarán en el período de la postguerra.

Por otra parte debemos dejar constancia que si bien surgieron en este difícil período una serie de nuevas industrias que permitirán modificar poco a poco nuestras fuentes de abastecimiento y de exportación, no es menos cierto que no se han producido desgraciadamente cambios fundamentales en nuestra estructura económica. Se sustituyó la importación de muchos artículos manufacturados, por materias primas creando nuevas fuentes de trabajo, pero continuamos aún con evidente retraso en cuanto a las posibilidades de una eficaz reforma agraria, que permita utilizar al máximo las posibilidades de una explotación intensiva con fines a diversificar la producción.

Cabe destacar finalmente que la experiencia realizada de economía dirigida, si bien como ha quedado establecido, ha tenido benéficos resultados generales para ayudar a salvar las dificultades provocadas por la gran crisis, no es menos cierto que ha dejado una semilla de "estatismo" que día a día avanza queriendo intervenir en todas las actividades, no ya las que podrían comprenderse dentro de una carácter público, sino en el comercio y las industrias típicamente privadas.

Olvidan en ellos nuestros gobernantes que ese exceso de celo de la actividad pública, puede traer aparejado graves perjuicios

a la economía general del país, pues sofocar la actividad privada, paralizar el esfuerzo individual, significa ahogar la industria y el comercio y quebrar los anhelos de superación que es la fuente vital de energías que abre el paso al progreso y al enriquecimiento de todo país.

Coincidente con estos puntos de vista que expongo leí hace pocos días en la prensa un artículo que dice: "Una cosa es que el Estado asegure el contralor, pues ésta es una función legítima, y otra muy diferente es que "intervenga" en muchos aspectos de la economía privada y tome a su cargo actividades que hasta ahora han estado reservadas a empresas de carácter comercial. El Estado es un mal administrador, desordenado, dispensioso que no tiene el sentido de la morigeración, que no hace economías en ningún género, ni aun cuando por razones de salud financiera, debiera imponerlas en sus presupuestos manchados por el desequilibrio proveniente del despilfarro. ¿Cómo pretender, pues, que tenga un mejor concepto y maneje con un criterio más estricto las empresas netamente industriales?"

El Estado puede y debe dictar normas generales que aseguren el ritmo de nuestra economía, que aseguren el abastecimiento normal de la población, que regulen nuestras relaciones internas y exteriores, que gobiernen nuestra moneda y en fin que velen por el orden y el engrandecimiento de nuestra patria, pero sería una fatal equivocación que saliéndose de su órbita de actividades quisiera invadir la actividad privada conspirando contra una sana política económica. "El hombre del campo, el industrial, el comerciante, las empresas que suponen un grado más evolucionado de esas formas individuales, necesitan ser dueñas de sus destinos, porque ellas solas asumen los riesgos y son responsables de su fracaso. Un mínimo de independencia debe asegurárseles en virtud de esa responsabilidad y del sistema de la Constitución, si es que no se quiere inferir un doble agravio y un mismo perjuicio en que el damnificado no serían solo las fuerzas vivas, sino el propio país, detenido en su crecimiento, entorpecido en un progreso que puede sentirse agradecido hacia el liberalismo que lo impulsa".

Tan claro criterio no necesita comentarios. Si en un período de violenta crisis el país necesitó medidas de emergencia ellas deben cesar, como debe cesar el criterio que las impuso, al cambiar las circunstancias. Levantemos nuestros puntos de mira dejando aparte las posiciones personales y veremos que el Estado al dictar normas generales y protejer la actividad del comercio e industria privada, se proteje a sí mismo, asegurándose no sólo su estabilidad financiera, sino que estimula el esfuerzo individual, fomentando la riqueza y el bienestar económico con lo que se fomenta la grandeza de la patria.

Este libro se imprimió en el Taller Escuela de Artes Gráficas de Institutos Penales, el día 15 de Octubre de 1945.
— M O N T E V I D E O —
República O. del Uruguay